

**INFORME DE LA CONFERENCIA MUNDIAL
PARA EL EXAMEN Y LA EVALUACION
DE LOS LOGROS DEL DECENIO
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER:
IGUALDAD, DESARROLLO Y PAZ**

Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985



NACIONES UNIDAS

**INFORME DE LA CONFERENCIA MUNDIAL
PARA EL EXAMEN Y LA EVALUACION
DE LOS LOGROS DEL DECENIO
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER:
IGUALDAD, DESARROLLO Y PAZ**

Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985



**NACIONES UNIDAS
Nueva York, 1986**

NOTA

Las **signaturas** de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales **signaturas** indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

A/CONF.116/28/Rev.1

PUBLICACION DE LAS NACIONES UNIDAS

No. de venta: S.85.IV.10

03000

ISBN 92-1-330099-9

INDICE

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. DECISIONES DE LA CONFERENCIA	1	1
A. Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer		2
B. Resolución y decisiones		102
Resolución: Expresión de agradecimiento al país huésped		102
Decisiones:		
1. Credenciales de los representantes ante la Conferencia		102
2. Proyectos de resolución de declaración respecto d Conferencia no adoptó		102
II. ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA COM.	2 - 20	103
III. ASISTENCIA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS	21 - 61	108
A. Lugar y fecha de la Conferencia	21	108
B. Consultas previas a la Conferencia	22	108
C. Asistencia	23 - 32	108
D. Apertura de la Conferencia y elección de la Presidenta	33 - 48	111
E. Mensajes de Jefes de Estado o de Gobierno	49	115
F. Otros mensajes	50 - 51	115
G. Aprobación del reglamento	52 - 53	116
H. Aprobación del programa	54	117
I. Elección de la Mesa, excepto el Presidente	55 - 58	118
J. Otras cuestiones de organización	59 - 60	119
1. Asignación de los temas del programa	59	119
2. Credenciales de los representantes ante la Conferencia; designación de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes	60	119
K. Consecuencias de las decisiones adoptadas por la Conferencia para el presupuesto por programas de las Naciones Unidas	61	119

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IV. RESUMEN DEL DEBATE GENERAL	62 - 160	120
V. INFORMES DE LOS ORGANOS SUBSIDIARIOS DE LA CONFERENCIA Y MEDIDAS ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA SOBRE ESOS INFORMES	161 - 339	146
A. Informe de la Primera Comisión	161 - 169	146
B. Informe de la Segunda Comisión	170 - 177	147
C. Medidas adoptadas en plenario sobre los informes de las Comisiones Primera y Segunda	178 - 308	148
1. Medidas adoptadas con respecto al texto de las Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro	179 - 304	148
2. Actuación en relación con los proyectos de resolución presentados ante las Comisiones Primera y Segunda	305 - 308	176
D. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes ..	309 - 347	177
VI. APROBACION DEL INFORME DE LA CONFERENCIA	340 - 347	183

Anexos

I. TEXTO DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION Y EL PROYECTO DE DECLARACION RESPECTO DE LOS CUALES LA CONFERENCIA NO ADOPTO MEDIDAS	184
II. LISTA DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES REPRESENTADAS EN LA CONFERENCIA	309
III. LISTA DE DOCUMENTOS	313

Capítulo I

DECISIONES DE LA CONFERENCIA

1. En sus sesiones plenarias 18a., 19a. y 20a. (de clausura), celebradas los días 25 y 26 de julio de 1985, la Conferencia aprobó las estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer (sección A) y en sus sesiones plenarias 17a. y 20a. aprobó las resoluciones y decisiones cuyo texto se reproduce en el presente capítulo (sección B).

A. Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer

INDICE

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 42	5
A. Marco histórico	1 - 8	5
B. Fundamentación de las estrategias orientadas hacia el futuro	9 - 21	7
C. Tendencias actuales y perspectivas hasta el año 2000	22 - 36	11
D. Enfoque básico para la formulación de estrategias orientadas hacia el futuro	37 - 42	16
I. IGUALDAD	43 - 92	19
A. Obstáculos	43 - 50	19
B. Estrategias básicas	51 - 59	21
C. Medidas para aplicar las estrategias básicas a nivel nacional	60 - 92	22
1. Medidas constitucionales y jurídicas	60 - 76	22
2. Igualdad en la participación social	77 - 85	26
3. Igualdad en la participación política y la adopción de decisiones	86 - 92	28
II. DESARROLLO	93 - 231	30
A. Obstáculos	93 - 106	30
B. Estrategias básicas	107 - 124	34
C. Medidas para aplicar las estrategias básicas a nivel nacional	125 - 231	38
1. Medidas globales	125 - 131	38
2. Esferas concretas de acción.....	132 - 231	39
Empleo	132 - 147	39
Salud	148 - 162	42
Educación	163 - 173	46

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Alimentación, agua y agricultura	174 - 188	49
Industria	189 - 196	53
Comercio y servicios comerciales	197 - 199	55
Ciencia y tecnología	200 - 205	56
Comunicaciones	206 - 208	57
Vivienda, asentamientos, desarrollo y transporte	209 - 217	58
Energía	218 - 223	59
Medio ambiente	224 - 227	61
Servicios sociales	228 - 231	62
III. PAZ	232 - 276	63
A. Obstáculos	232 - 238	63
B. Estrategias básicas	239 - 258	64
C. Las mujeres y los niños bajo el <u>apartheid</u>	259	69
D. Las mujeres y los niños palestinos	260	71
E. La mujer en zonas afectadas por conflictos armados, intervención extranjera y amenazas a la paz	261 - 262	72
F. Medidas de aplicación de las estrategias básicas a nivel nacional	263 - 276	72
1. Participación de la mujer en los esfuerzos en pro de la paz	263 - 271	72
2. Educación para la paz	272 - 276	74
IV. SITUACIONES DE ESPECIAL INTERES	277 - 304	75
A. Las mujeres en las zonas afectadas por la sequía ...	283	76
B. La mujer pobre de los centros urbanos	284 - 285	77
C. La mujer en la tercera edad	286	77
D. La mujer joven	287	78

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
E. La mujer maltratada	288	79
F. La mujer indigente	289	80
G. La mujer víctima de la trata de personas y de la prostitución involuntaria	290 - 291	80
H. La mujer privada de sus medios tradicionales de subsistencia	292 - 293	81
I. La mujer que es único sostén de su familia	294 - 295	81
J. La mujer con incapacidades físicas o mentales	296	82
K. La mujer detenida y sometida al derecho penal	297	82
L. Mujeres y niños refugiados y desplazados	298 - 299	83
M. La mujer emigrante	300 - 301	83
N. La mujer perteneciente a una minoría y la mujer "indígena"	302 - 304	84
V. COOPERACION INTERNACIONAL Y REGIONAL	305 - 372	86
A. Obstáculos	305 - 308	86
B. Estrategias básicas	309 - 316	87
C. Medidas para la aplicación de las estrategias básicas	317 - 372	88
1. Supervisión	317 - 321	88
2. Servicios de cooperación técnica, capacitación y asesoramiento	322 - 337	90
3. Coordinación institucional	338 - 344	93
4. Investigación y análisis de políticas	345 - 355	95
5. Participación de la mujer en actividades a nivel internacional y regional, y en la toma de decisiones	356 - 365	97
6. Divulgación de información	366 - 372	99

INTRODUCCION

A. Marco histórico

Párrafo 1

La creación de las Naciones Unidas tras la victoria en la segunda guerra mundial y la aparición de Estados independientes como resultado de la descolonización fueron algunos de los acontecimientos importantes que influyeron en la liberación política, económica y social de la mujer. El Año Internacional de la Mujer, las conferencias mundiales celebradas en México D.F., en 1975 y en Copenhague en 1980, respectivamente, y el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, contribuyeron en gran medida al proceso de eliminación de los obstáculos al mejoramiento de la situación de la mujer a nivel nacional, regional e internacional. A principios del decenio de 1970, los esfuerzos encaminados a poner fin a la discriminación contra la mujer y a garantizar su participación en la sociedad en condiciones de igualdad proporcionaron el impulso necesario para la mayoría de las iniciativas adoptadas a todos esos niveles. Esos esfuerzos se inspiraron también en el reconocimiento de que las funciones procreadoras y productivas de la mujer estaban estrechamente vinculadas a las condiciones políticas, económicas, sociales, culturales, jurídicas, educacionales y religiosas que limitaban el adelanto de la mujer, y de que los factores que acentuaban la explotación económica, la marginación y la opresión de la mujer se debían a las desigualdades, las injusticias y las condiciones de explotación crónicas de que era objeto a nivel familiar, comunitario, nacional, subregional, regional e internacional.

Párrafo 2

En 1972, la Asamblea General, en su resolución 3010 (XXVII), proclamó el año 1975 Año Internacional de la Mujer y decidió dedicarlo a intensificar las medidas encaminadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, asegurar la integración plena de la mujer en la totalidad del esfuerzo en favor del desarrollo e incrementar la contribución de la mujer al fortalecimiento de la paz mundial. El Plan de Acción Mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer 1/, aprobado por la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, celebrada en México D.F., en 1975, fue apoyado por la Asamblea General en su resolución 3520 (XXX). En dicha resolución, la Asamblea General proclamó al período 1976-1985 Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. En su resolución 33/185, la Asamblea General aprobó el subtema "Empleo, Salud y Educación" para la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, que había de celebrarse en Copenhague para examinar y evaluar los progresos realizados durante la primera mitad del Decenio.

Párrafo 3

En 1980, a mediados del Decenio, la Conferencia Mundial de Copenhague aprobó el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz 2/, en que se hacía un examen aún más pormenorizado de los obstáculos con que se tropezaba y del consenso internacional existente en relación con las medidas que habrían de adoptarse para el adelanto de la mujer. Ese mismo año la Asamblea General, en su resolución 35/136, hizo suyo el Programa de Acción.

Párrafo 4

También en 1980, la Asamblea General, en su resolución 35/56, aprobó la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y reafirmó las recomendaciones de la Conferencia Mundial de Copenhague (resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo, párr. 51). En la Estrategia se subrayaba la importancia de la participación de la mujer en el proceso de desarrollo como agente y como beneficiaria. Asimismo, se instaba a que se adoptaran medidas adecuadas para efectuar cambios sociales y económicos profundos y eliminar los desequilibrios estructurales que acentuaban y perpetuaban las desventajas de la mujer en la sociedad.

Párrafo 5

Las estrategias contenidas en el Plan de Acción Mundial y en el Programa de Acción contribuyeron en forma importante a ampliar las perspectivas de la mujer. No obstante, en la mayoría de las esferas se requerían medidas adicionales. A ese respecto, la Asamblea General confirmó las metas y los objetivos del Decenio - igualdad, desarrollo y paz -, recalcó su validez para el futuro e indicó la necesidad de que se adoptaran medidas concretas para superar los obstáculos que se oponían a su consecución durante el período comprendido entre 1986 y el año 2000.

Párrafo 6

En las estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer durante el período comprendido entre 1986 y el año 2000, expuestas en el presente documento, se preconizan medidas concretas para superar los obstáculos que se oponen a la consecución de las metas y los objetivos del Decenio en lo que se refiere al adelanto de la mujer. En las estrategias que están basadas en los principios de igualdad que también inspiraron la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos 3/, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 4/, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 5/, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer 6/ y la Declaración sobre la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales 7/, se reafirma la preocupación internacional por la situación de la mujer y se aporta un marco para que la comunidad internacional renueve su adhesión al adelanto de la mujer y a la eliminación de la discriminación basada en el sexo. Deben fortalecerse las actividades encaminadas a integrar a la mujer en el proceso de desarrollo, teniendo en cuenta los objetivos del nuevo orden económico internacional y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Párrafo 7

La Conferencia Mundial de Nairobi se celebra en un momento crítico para los países en desarrollo. Hace 10 años, cuando se inició el Decenio, existía la esperanza de que el crecimiento económico acelerado, apuntalado por el aumento del comercio internacional, las corrientes financieras y los adelantos tecnológicos, permitirían una mayor participación de la mujer en el desarrollo económico y social de esos países. Esa esperanza se ha visto defraudada por la persistencia y, en algunos casos, el empeoramiento, de la crisis económica en los países en desarrollo, importante obstáculo que compromete no sólo la realización de nuevos programas en apoyo de la mujer, sino también el mantenimiento de los que ya estaban en curso.

Párrafo 8

La crítica situación económica internacional existente desde finales del decenio de 1970 ha afectado adversamente sobre todo a los países en desarrollo, y muy especialmente a las mujeres de esos países. Las perspectivas generales de los países en desarrollo, especialmente de los menos adelantados, en las zonas de África asoladas por la sequía y el hambre, de los países agobiados por las deudas y de los países de bajos ingresos, han alcanzado un punto crítico como consecuencia de los desequilibrios estructurales y de la persistencia de la crisis económica internacional. La situación exige una mayor dedicación a fin de mejorar y promover políticas nacionales, así como la cooperación multilateral para el desarrollo, en apoyo de los programas nacionales, teniendo presente que cada país es responsable de su propia política de desarrollo. La distancia que separa a los países en desarrollo de los países desarrollados, especialmente los menos adelantados, está aumentando, en lugar de disminuir. Para poner freno a tales tendencias negativas y mitigar las actuales dificultades de los países en desarrollo, que afectan sobre todo a la mujer, una de las principales tareas de la comunidad internacional consiste en proseguir con toda energía los esfuerzos encaminados a establecer un nuevo orden económico internacional fundado en la equidad, la igualdad soberana, la interdependencia y el interés común.

B. Fundamentación de las estrategias orientadas hacia el futuro

Párrafo 9

Los tres objetivos del Decenio - igualdad, desarrollo y paz - son objetivos amplios, relacionados entre sí y que se refuerzan mutuamente de forma tal que la consecución de uno de ellos contribuye a la consecución de los otros.

Párrafo 10

La Conferencia Mundial de Copenhague interpretó la igualdad no sólo en el sentido de igualdad jurídica - la eliminación de la discriminación de jure - sino también de igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para la participación de la mujer en el desarrollo como beneficiaria y como agente activo.

Párrafo 11

La igualdad es a la vez un objetivo y un medio en virtud del cual los individuos reciben igual trato ante la ley y tienen iguales oportunidades para ejercer sus derechos y desarrollar sus actitudes y condiciones potenciales, a fin de poder participar en el desarrollo político, económico, social y cultural del país en que viven y beneficiarse con sus resultados. Para la mujer, concretamente, la igualdad significa obtener derechos que le han sido negados como resultado de la discriminación a nivel cultural, institucional, de la conducta y de las actitudes de que ha sido objeto. La igualdad es importante para el desarrollo y la paz porque las injusticias a nivel nacional y mundial se perpetúan a sí mismas y hacen aumentar las tensiones de todo tipo.

Párrafo 12

El papel de la mujer en el desarrollo guarda relación directa con el objetivo de un desarrollo social y económico general, y tiene importancia fundamental para el desarrollo de toda sociedad. Desarrollo significa desarrollo a todos los niveles: desarrollo político, económico, social y cultural, así como de otros aspectos de la vida humana, aprovechamiento de los recursos económicos y otros recursos materiales y, también, perfeccionamiento físico, moral, intelectual y cultural del ser humano. El desarrollo debería aportar a la mujer, en particular a las mujeres pobres o indigentes, los medios necesarios para que pudieran, cada vez más, reivindicar, lograr, aprovechar y utilizar iguales oportunidades. Más directamente, la creciente participación satisfactoria de la mujer en actividades sociales como agente jurídicamente independiente contribuirá a un mayor reconocimiento en la práctica de su derecho a la igualdad. Para que el desarrollo sea justo y responda a las necesidades y los derechos del individuo y para que la ciencia y la tecnología se apliquen en un marco social y económico que garantice la seguridad ambiental a todas las formas de vida de nuestro planeta, es necesario que el desarrollo tenga también una dimensión moral.

Párrafo 13

La mejor forma de ver plena y eficazmente los derechos de la mujer es en condiciones de paz y seguridad internacionales en que las relaciones entre los Estados están basadas en el respeto de los derechos legítimos de todas las naciones, grandes y pequeñas, y de todos los pueblos a la libre determinación, la independencia, la soberanía y la integridad territorial, así como a vivir en paz dentro de sus fronteras nacionales.

Para que haya paz es necesario prevenir el uso o la amenaza del uso de la fuerza, la agresión, la ocupación militar y la injerencia en los asuntos internos de otros países, y eliminar la dominación, la discriminación, la opresión y la explotación, así como los casos de violación patente y masiva de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La paz comprende no sólo la ausencia de guerra, violencia y hostilidades a nivel nacional e internacional, sino también el disfrute de condiciones de justicia social y económica, igualdad, así como de toda la gama de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la sociedad. Para que haya paz deben respetarse la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como los pactos internacionales y demás instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos, debe haber cooperación y comprensión mutua entre todos los Estados, independientemente de sus sistemas sociales, políticos y económicos, los Estados deben aplicar eficazmente las normas en materia de derechos humanos fundamentales a que tienen derecho a acogerse sus nacionales.

La paz comprende también toda la gama de medidas reflejadas en los intereses de seguridad y en las presunciones implícitas de confianza entre las naciones, los grupos sociales y los individuos. La paz supone la buena voluntad hacia los demás y promueve el respeto por la vida, al tiempo que protege la libertad, los derechos humanos y la dignidad de los individuos y de los pueblos. La paz no puede lograrse en condiciones de desigualdad económica y de los sexos, de denegación de los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales, de explotación deliberada

de amplios sectores de la población, de desarrollo desigual entre los países y de relaciones económicas de explotación. Sin paz y estabilidad no puede haber desarrollo. La paz y el desarrollo están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente.

A este respecto, se señala especialmente el documento final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, que incluye todas las medidas consideradas aconsejables a fin de lograr la consecución de la meta de desarme general y completo bajo un control internacional eficaz. En dicho documento se describe un amplio programa de desarme, incluido el desarme nuclear, que es importante no sólo para la paz sino también para la promoción del desarrollo económico y social en todo el mundo, sobre todo en los países en desarrollo, mediante el empleo constructivo de ingentes recursos materiales y humanos que, de lo contrario se destinan a la carrera de armamentos.

La paz se fomenta promoviendo la igualdad entre los sexos, la igualdad económica y el disfrute universal de los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales. Para que todos puedan recibir sus beneficios es necesario que la mujer pueda ejercer su derecho a participar en condiciones de igualdad con el hombre en todas las esferas de la vida política, económica y social de sus respectivos países, sobre todo en el proceso de adopción de decisiones, ejerciendo su derecho a la libertad de opinión, expresión, información y asociación para promover la paz y la cooperación internacionales.

Párrafo 14

A los efectos de participación eficaz de la mujer en el desarrollo y en el fortalecimiento de la paz, así como de la promoción de la igualdad entre la mujer y el hombre, se requieren estrategias y medidas polifacéticas y concertadas concebidas en función de las necesidades de las personas. Esas estrategias y medidas exigirán el constante perfeccionamiento y la utilización productiva de los recursos humanos con miras a promover la igualdad y el desarrollo endógeno sostenido de las sociedades y los grupos humanos.

Párrafo 15

Los tres objetivos del Decenio - igualdad, desarrollo y paz - están indisolublemente vinculados a los tres subtemas - empleo, salud y educación. Estos constituyen el fundamento concreto sobre el que descansan la igualdad, el desarrollo y la paz. Para fomentar la participación de la mujer en el desarrollo y la paz en igualdad de condiciones es preciso que los recursos humanos reciban capacitación, que la sociedad reconozca la necesidad de mejorar la situación de la mujer y que todos participen en la reestructuración de la sociedad. En particular, deberá establecerse una infraestructura humana de participación que permita la movilización de la mujer a todos los niveles, en los distintos sectores y esferas. A fin de lograr la utilización óptima de los recursos humanos y materiales, deben reconocerse y valorarse plenamente las posibilidades y la capacidad de la mujer, incluida su importante contribución al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad. La consecución de las metas y de los objetivos del Decenio exige que la mujer y el hombre, que la sociedad en su conjunto, compartan esta responsabilidad, y que la mujer desempeñe una función central en la formulación de políticas y la adopción de decisiones; como intelectual y planificadora, como agente del desarrollo y beneficiaria de éste.

Párrafo 16

La necesidad de tener en cuenta el punto de vista de la mujer en el desarrollo humano es de importancia crítica, puesto que, en aras del enriquecimiento y del progreso de la humanidad, convendría introducir y difundir en la estructura social el concepto que la mujer tiene de la igualdad, sus preferencias ante las distintas estrategias de desarrollo y su enfoque de la paz según sus propias aspiraciones, intereses y condiciones. Ello no sólo es deseable de por sí sino que además es indispensable para el logro de los objetivos y las metas del Decenio.

Párrafo 17

En el examen y la evaluación de los progresos alcanzados y los obstáculos con que se ha tropezado a nivel nacional en la consecución de las metas y los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz (véase A/CONF.116/5 y Add.1 a 14) se reflejan diversos niveles de experiencia. Pese a los considerables progresos realizados y a la participación cada vez mayor de la mujer en la sociedad, las metas y los objetivos del Decenio sólo se han logrado parcialmente. Si bien los primeros años del Decenio se caracterizaron por condiciones económicas relativamente favorables tanto en los países desarrollados como en desarrollo, el ulterior deterioro de la situación económica hizo que se redujera el ritmo de los esfuerzos encaminados a promover la participación de la mujer en la sociedad en condiciones de igualdad y generó nuevos problemas. Respecto del desarrollo, hay indicios de que, si bien en algunos casos la participación de la mujer va en aumento, los beneficios que obtiene no aumentan en igual proporción.

Párrafo 18

En el examen y la evaluación se identificaron muchos de los obstáculos analizados en las estrategias orientadas hacia el futuro (véase A/CONF.116/5 y Add.1 a 14). Los principales obstáculos que se oponen al adelanto de la mujer se deben, en la práctica, a diversas combinaciones de factores políticos y económicos, así como sociales y culturales. Además, en ocasiones, los obstáculos sociales y culturales se ven agravados por factores políticos y económicos, como la actual crisis económica internacional y los consiguientes programas de ajuste, que en general se realizan a un alto costo social. En este contexto, las limitaciones económicas debidas, en parte, a los factores macroeconómicos imperantes, han contribuido a agravar las condiciones económicas en el plano nacional. Además, el escaso valor asignado a las funciones de producción y procreación que cumple la mujer, lo cual explica que se siga considerando que la mujer ocupa un lugar secundario con respecto al del hombre, y la poca prioridad que se concede al fomento de la participación de la mujer en el desarrollo son factores históricos que restringen su acceso al empleo, la salud y la educación, así como a otros recursos sectoriales, y dificultan su verdadera integración en el proceso de adopción de decisiones. Pese a todos los logros obtenidos, las limitaciones estructurales impuestas por un marco socioeconómico en el que la mujer ocupa un lugar de segunda categoría siguen siendo un obstáculo para el progreso. A pesar de los cambios introducidos en algunos países con miras a promover la equidad en todas las esferas de la vida, la mujer sigue llevando la "doble carga" que representan el hecho de que le corresponda la responsabilidad principal en las tareas domésticas y su participación en la fuerza de trabajo. Por ejemplo, varios países, tanto desarrollados como en desarrollo, consideran que la falta de servicios de apoyo adecuados para las trabajadoras constituye un importante obstáculo.

Párrafo 19

Según se desprende de las respuestas recibidas de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, al cuestionario de las Naciones Unidas para los gobiernos (véase A/CONF.116/5 y Add.1 a 14), la pobreza está aumentando en algunos países y constituye otro obstáculo importante al adelanto de la mujer. Las necesidades creadas por los problemas derivados de la pobreza generalizada, agravados por la escasez de recursos nacionales, han obligado a los gobiernos a concentrar su atención en la tarea de mitigar la pobreza tanto de la mujer como del hombre relegando a un segundo plano las cuestiones relativas a la igualdad de la mujer. Al mismo tiempo, puesto que el lugar secundario que ocupa la mujer la hace más vulnerable a la marginación, las mujeres de los sectores socioeconómicos más bajos suelen ser las más pobres de entre los pobres, por lo que debería dárseles prioridad. Las mujeres constituyen una fuerza de producción indispensable en todas las economías y, por lo tanto, en tiempos de recesión económica es especialmente importante que las medidas y los programas orientados a elevar la condición jurídica y social de la mujer no se descuiden sino que, por el contrario, se intensifiquen.

Párrafo 20

A los problemas económicos, con sus repercusiones sociales y culturales concomitantes, hay que añadir la amenaza para la paz y la seguridad internacionales resultante de la violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Esta situación, que afecta, entre otras cosas, la vida de la mujer, constituye un obstáculo gravísimo para el desarrollo y, por consiguiente, impide la aplicación de las estrategias orientadas hacia el futuro.

Párrafo 21

Lo que se necesita ahora es la voluntad política de promover el desarrollo de modo que la estrategia para el adelanto de la mujer se oriente ante todo a corregir la actual desigualdad de condiciones y estructuras, como resultado de las cuales se sigue asignando a la mujer un lugar de segundo orden y se sigue restando prioridad a las cuestiones que le conciernen. El desarrollo debería orientarse ahora de otro modo, a fin de que se reconozca y se dé su verdadero valor al papel central que la mujer desempeña en la sociedad. De ese modo, la mujer podrá asumir su función legítima y decisiva en las estrategias encaminadas a introducir los cambios necesarios a fin de promover y mantener el desarrollo.

C. Tendencias actuales y perspectivas hasta el año 2000

Párrafo 22

Si no se producen cambios estructurales o adelantos tecnológicos importantes, cabe prever la continuación y el reajuste hasta el año 2000 de la mayoría de las tendencias recientes. La situación de la mujer, a medida que evoluciona durante el período comprendido entre 1986 y el año 2000, dará también lugar a otros cambios, lo cual generará un proceso de causa y efecto complejísimo. Los cambios en la situación material, la toma de conciencia y las aspiraciones de la mujer, así como en las actitudes de la sociedad hacia ella, constituyen de por sí procesos sociales y culturales que influyen y repercuten profundamente en instituciones como la familia. La promoción de la mujer ha cobrado cierto impulso que se verá afectada por los cambios sociales y económicos de los próximos 15 años, pero que

constituirá, a su vez, una fuerza que habrá que tener en cuenta. Los procesos internos ejercerán considerable influencia en la esfera económica, pero invariablemente la situación del sistema económico mundial y de los procesos políticos, sociales, culturales, demográficos y de comunicaciones directamente afectados por dicho sistema repercutirá más profundamente en el adelanto de la mujer.

Párrafo 23

A comienzos del Decenio, las perspectivas de desarrollo eran optimistas, pero durante los primeros años del decenio de 1980 la economía mundial experimentó una recesión generalizada, como consecuencia, entre otras cosas de fuertes presiones inflacionistas que afectaron a algunas regiones y a algunos grupos de países, independientemente de su nivel de desarrollo o estructura económica. Sin embargo, durante el mismo período, los países con economía de planificación centralizada experimentaron en su conjunto un crecimiento económico estable. Los países desarrollados con economía de mercado también experimentaron un crecimiento después de la recesión.

A pesar de que la recuperación de los países desarrollados con economía de mercado se está haciendo sentir en la economía mundial, las perspectivas inmediatas de recuperación de los países en desarrollo siguen siendo poco halagüeñas, especialmente en los países de bajos ingresos y en los menos adelantados, en vista particularmente de su enorme deuda externa, pública y privada, y del costo del servicio de la deuda, que constituyen una manifestación evidente de esa situación crítica. Esa pesada carga tiene graves repercusiones políticas, económicas y sociales para dichos países. No podrá lograrse una recuperación duradera si no se corrigen los desequilibrios estructurales en el contexto de la crítica situación económica internacional y no se persiste en los esfuerzos encaminados a establecer un nuevo orden económico internacional. Está claro que esta situación tiene serias repercusiones para la situación de la mujer, en particular la de las mujeres desfavorecidas, y para la promoción de los recursos humanos.

La mujer, objeto de discriminación múltiple en razón de su raza, color y origen étnico o nacional, además de su sexo, podría resultar aún más adversamente afectada por el deterioro de la situación económica.

Párrafo 24

De proseguir las tendencias actuales, las perspectivas para el mundo en desarrollo no dejarán de ser sombrías, en particular para los países de bajos ingresos y los países menos adelantados. Se prevé que el crecimiento global de los países en desarrollo durante el período comprendido entre 1980 y el año 2000 será inferior al del período comprendido entre 1960 y 1980. Para corregir esta perspectiva y de ese modo promover el adelanto de la mujer, deben reorientarse y resplicarse políticas encaminadas a fomentar el comercio mundial, en particular para promover el acceso a los mercados de las exportaciones de los países en desarrollo. Asimismo, deben aplicarse políticas en otras esferas que fomenten igualmente el crecimiento y el desarrollo de los países en desarrollo, por ejemplo, en relación con una nueva reducción de las tasas de interés y la aplicación de políticas de crecimiento no inflacionistas.

Párrafo 25

Se teme que el lento crecimiento de la economía mundial inevitablemente tenga repercusiones adversas para la mujer, ya que es posible que, al disminuir los recursos, se postergue la aplicación de medidas para mejorar la situación de inferioridad de la mujer, adoptando medidas en particular en relación con el alto índice de analfabetismo y el bajo nivel de educación entre las mujeres, la discriminación de que son objeto en el empleo, la falta de reconocimiento de su contribución a la economía y sus necesidades especiales de salud. Con un modelo de desarrollo que promoviera un crecimiento justo y equitativo basado en la justicia y la igualdad en las relaciones económicas internacionales, podrían alcanzarse las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo, lo cual permitiría mejorar considerablemente la situación de la mujer y promover su contribución efectiva al desarrollo y la paz. Tal modelo de desarrollo tendría su propia dinámica interna, que propiciaría la distribución equitativa de los recursos, y tendería a promover un desarrollo endógeno sostenido, que reduciría la dependencia.

Párrafo 26

Es muy importante que los esfuerzos para promover la situación económica y social de la mujer se basen, en particular, en las estrategias de desarrollo derivadas de las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo y los principios de un nuevo Orden Económico Internacional. Esos principios incluyen, entre otros, la autosuficiencia, la autosuficiencia colectiva, y la utilización de recursos materiales y humanos autóctonos. La reestructuración de la economía mundial, considerada a largo plazo, debe beneficiar a toda la población - hombres y mujeres por igual - de todos los países.

Párrafo 27

Según las estimaciones y proyecciones de la Oficina Internacional del Trabajo, las mujeres constituyen el 35% de la fuerza de trabajo mundial, y es probable que esta cifra aumente sostenidamente hasta el año 2000. A menos que se introduzcan cambios profundos y en gran escala, el tipo de tareas a que tendrá acceso la mayoría de las mujeres, lo mismo que su remuneración, seguirán siendo de bajo nivel. Es probable que el empleo de la mujer se concentre en esferas que requieren poca especialización y suponen bajos salarios y condiciones mínimas de seguridad en el empleo. Aunque su aportación laboral total en el sector organizado y en el no organizado superará a la del hombre para el año 2000, la mujer no recibirá una parte equitativa de los bienes e ingresos mundiales. Según estimaciones recientes, las mujeres constituyen al parecer, por sí solas, el sostén económico de gran parte de los niños del mundo, aproximadamente un tercio o más en algunos países, y esas cifras parecen ir en aumento. Las estrategias orientadas hacia el futuro deben ser progresistas y equitativas y estar encaminadas a apoyar efectivamente la evolución de las funciones y responsabilidades de la mujer hasta el año 2000. Seguirá siendo necesario adoptar medidas concretas para impedir la discriminación contra la mujer y la explotación de su contribución económica en los planos nacional e internacional.

Párrafo 28

En el período comprendido entre 1986 y el año 2000, los cambios en el medio ambiente natural tendrán importancia decisiva para la mujer. Una esfera en la que se producirán cambios es la relativa al papel de la mujer como intermediaria entre el medio ambiente natural y la sociedad con respecto a los agroecosistemas, así como al abastecimiento de agua apta para el consumo y combustible y en la esfera, estrechamente vinculada a las anteriores del saneamiento. Este problema seguirá siendo muy grave en lugares donde los recursos hídricos son limitados - las zonas áridas y semiáridas - y en las zonas sometidas a una presión demográfica creciente. En general, es probable que al mejorar la situación de la mujer disminuyan las tasas de mortalidad y morbilidad, y se logre una mejor regulación de la fecundidad y, en consecuencia, de las tasas de crecimiento de la población, lo que podría resultar beneficioso para el medio ambiente y, en definitiva, para las mujeres, los niños y los hombres.

Párrafo 29*

Las cuestiones relacionadas con las tasas de fecundidad y de crecimiento de la población deben abordarse en un contexto que permita a la mujer ejercer efectivamente sus derechos en cuestiones de interés para la población, incluido el derecho fundamental a regular su propia fecundidad, que es básico para el disfrute de otros derechos, como se señala en el informe de la Conferencia Internacional de Población celebrada en México, D.F. en 1984 8/.

Párrafo 30

Cabe prever que la constante expansión de la red de comunicaciones permitirá responder mejor que antes a los problemas de la mujer y que los planificadores en esta esfera facilitarán cada vez más información sobre los objetivos del Decenio - igualdad, desarrollo y paz -, las estrategias orientadas hacia el futuro y las cuestiones del subtema: empleo, salud y educación. Deberían utilizarse todos los cauces de comunicación, incluso las computadoras, la enseñanza escolar y no escolar y los medios de información, así como los mecanismos tradicionales de comunicación que abarcan los medios culturales de los ritos, el teatro, el diálogo, la literatura oral y la música.

Párrafo 31

Los factores políticos y gubernamentales que es probable que afecten las perspectivas de progreso en la situación de la mujer durante el período comprendido entre 1986 y el año 2000 dependerán en gran medida de que haya o no paz. Si las tensiones internacionales generalizadas mantienen viva la amenaza no sólo de una catástrofe nuclear sino también de conflictos convencionales localizados, los encargados de formular políticas dejarán de prestar atención a las tareas directa o indirectamente relacionadas con el adelanto de la mujer y del hombre, y se destinarán ingentes recursos a las actividades militares y afines. Hay que evitar que ello suceda y destinar esos recursos al mejoramiento de la humanidad.

* La delegación de la Santa Sede expresó reservas con respecto al párrafo 29 debido a que no se había sumado al consenso en la Conferencia Internacional de Población (México, D.F., 1984) y a que no estaba de acuerdo con el contenido del párrafo 29.

Párrafo 32

Para promover los intereses de la mujer con eficacia, es necesario que la mujer ejerza su derecho a participar en los procesos de adopción de decisiones a nivel nacional e internacional, incluido su derecho a disentir pública y pacíficamente de las políticas de su gobierno, y que se movilice a fin de participar en mayor medida en el fomento de la paz entre las naciones y dentro de ellas.

Párrafo 33

No cabe duda de que, a menos que se tomen medidas importantes, seguirá habiendo numerosos obstáculos que demorarán la participación de la mujer en la vida política, en la formulación de políticas que la afectan y en la elaboración de políticas nacionales sobre la mujer. El éxito dependerá en gran medida de que las mujeres consigan unirse y ayudarse para corregir su deficiente situación material y dejar de ocupar un lugar secundario y para obtener el tiempo, la energía y la experiencia necesarios para participar en la vida política. Al mismo tiempo, la introducción de mejoras en la situación sanitaria y educativa de la mujer, en las disposiciones jurídicas y constitucionales y en las redes de organización hará aumentar la eficacia de la acción política que realice la mujer, para lograr un grado de participación mucho mayor que antes en la adopción de decisiones políticas.

Párrafo 34

En algunos países y en algunos aspectos, la mujer ha logrado progresos considerables, pero, en general, según se desprende claramente del examen y la evaluación realizados, los progresos durante el Decenio han sido modestos. Durante este período, la mujer ha tomado mayor conciencia y sus expectativas han aumentado; por ello es importante que esa tendencia prosiga, a pesar del mal estado de la economía mundial. Los cambios que se produzcan en la familia, en las funciones de la mujer y en las relaciones entre las mujeres y los hombres tal vez planteen nuevos desafíos que requieran la adopción de nuevos enfoques, estrategias y medidas. Al mismo tiempo, será necesario establecer alianzas y grupos de solidaridad en los que participen ambos sexos con miras a superar los obstáculos estructurales que se oponen al adelanto de la mujer.

Párrafo 35*

El Plan de Acción Mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer 1/, la Declaración de México sobre la Igualdad de la Mujer y su Contribución al Desarrollo y la Paz, 1975 9/, los planes de acción regionales, el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz 2/ y su subtema - empleo, salud y educación - la Declaración sobre la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales 7/ y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer 6/ siguen siendo válidos y, por ello, constituyan la base de las estrategias y medidas concretas que han de

* Las delegaciones de Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Suecia y Suiza, formularon reservas al párrafo 35. Los Estados Unidos se reservaron su posición con respecto a la referencia hecha en el párrafo 35 a la Declaración de México sobre la Igualdad de la Mujer y su Contribución al Desarrollo y la Paz, 1975.

aplicarse hasta el año 2000. Cabe recalcar que los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer - igualdad, desarrollo y paz - y su subtema - salud, educación y empleo - siguen siendo pertinentes y que es preciso que se apliquen las correspondientes recomendaciones del Plan de Acción de 1975 y el Programa de Acción de 1980, a fin de lograr la integración total de la mujer en el proceso de desarrollo y la realización efectiva de los objetivos del Decenio. La comunidad internacional tiene ahora ante sí la importante tarea de velar por que los logros del Decenio constituyan una base sólida para el desarrollo y el fomento de la igualdad y la paz, en aras especialmente de las futuras generaciones de mujeres. Hay que hacer frente a los obstáculos de los próximos 15 años desplegando esfuerzos concertados a escala mundial, regional y nacional. Para el año 2000 debería haberse eliminado el analfabetismo, la esperanza de vida de todas las mujeres debería haber aumentado a, por lo menos, 65 años de vida en condiciones favorables y deberían existir, para la mujer, oportunidades de obtener un empleo que les permita bastarse por sus propios medios. Por sobre todo, para entonces deberá haberse aplicado plenamente una legislación global que garantice la igualdad de la mujer en todas las esferas de la vida, a fin de asegurar un marco socioeconómico verdaderamente equitativo que permita un desarrollo real. Las estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer en el plano regional deberían basarse en una clara evaluación de las tendencias demográficas y las previsiones de desarrollo que ofrezca un contexto realista para su aplicación.

Párrafo 36

Las estrategias orientadas hacia el futuro y las medidas en múltiples planos deben aplicarse en el marco de una sociedad internacional justa en la que prevalezcan relaciones económicas equitativas que permitan salvar la distancia que separa a los países industrializados de los países en desarrollo. A este respecto, se exhorta a todos los países a que se atengan al compromiso contraído en la resolución 34/138 de la Asamblea General, y a que, en consecuencia, sigan celebrando consultas oficiosas sobre la iniciación de negociaciones globales, como lo decidió la Asamblea General en su decisión 39/454.

D. Enfoque básico para la formulación de estrategias orientadas hacia el futuro

Párrafo 37

Hay que reiterar la unidad, la inseparabilidad y la interdependencia de los objetivos del Decenio - igualdad, desarrollo y paz - en cuanto se refiere al adelanto de la mujer y su plena integración en el desarrollo económico, político, social y cultural, para lo cual dichos objetivos deberían seguir incluyéndose en las estrategias operacionales para el adelanto de la mujer hasta el año 2000.

Párrafo 38

Las estrategias orientadas hacia el futuro tienen por objeto servir de guía práctica y eficaz para la acción mundial a largo plazo y en el contexto de las metas y los objetivos más generales del nuevo orden económico internacional. Se han concebido medidas para su aplicación inmediata, que se vigilará y evaluará cada cinco años, según lo que decida la Asamblea General. Dado que los países se encuentran en diversas fases de desarrollo, deberían tener la opción de fijar sus propias prioridades a la luz de las respectivas políticas de desarrollo y los

recursos a su disposición. Lo que puede resultar inmediatamente factible en un país tal vez requiera una planificación a más largo plazo en otro, más aún en los países que se encuentran sometidos todavía al colonialismo, la dominación y la ocupación extranjera. Los métodos y procedimientos exactos para la aplicación de medidas dependerán de la índole de la maquinaria política y administrativa de cada país.

Párrafo 39

Algunas medidas tienen por objeto afectar directamente a la mujer y a otros grupos y se han concebido para lograr que el contexto social resulte menos obstructor y más favorable al progreso de la mujer. Entre esas medidas figuraría la eliminación de los estereotipos basados en el sexo, que son la razón de que subsista la discriminación. Es inevitable que las medidas encaminadas a mejorar la situación de la mujer repercutan indirectamente en la sociedad, ya que el adelanto de la mujer es indudablemente un requisito para el establecimiento de una sociedad humana y progresista.

Párrafo 40

La viabilidad de las políticas, los programas y los proyectos relativos a la mujer se verá afectada no sólo por el número de mujeres y por la heterogeneidad de su situación socioeconómica sino también por la diversidad de los modos de vida y por el cambio constante en sus ciclos de vida.

Párrafo 41

En las estrategias orientadas hacia el futuro no sólo se sugieren medidas para superar los obstáculos fundamentales y operacionales, sino que asimismo se señalan los nuevos obstáculos que están surgiendo. Así pues, las estrategias y medidas presentadas tienen por objeto servir de directrices para un proceso de adaptación continua a situaciones nacionales diversas y en evolución que se lleva a cabo a un ritmo y según modalidades determinadas a la luz de las prioridades nacionales globales entre las que la integración de la mujer en el desarrollo debería ocupar un lugar de privilegio. En las estrategias orientadas hacia el futuro se reconocen los obstáculos existentes y potenciales y se incluyen estrategias básicas separadas para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz. De conformidad con las recomendaciones formuladas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en el Órgano Preparatorio de la Conferencia en su segundo período de sesiones, se ha prestado atención especial a "los grupos de mujeres especialmente vulnerables y desfavorecidas, como son las mujeres de las zonas rurales y las mujeres pobres de las zonas urbanas, las mujeres de zonas afectadas por conflictos armados, intervención extranjera y amenazas internacionales a la paz, las mujeres de edad avanzada, las mujeres jóvenes, las víctimas de abusos, las desposeídas, las víctimas de la trata de personas y las prostitutas involuntarias, las mujeres privadas de sus medios tradicionales de subsistencia, las mujeres que son el único sostén de sus familias, las mujeres impedidas física y mentalmente, las detenidas, las refugiadas y desplazadas, las migrantes y las mujeres pertenecientes a grupos minoritarios y a grupos autóctonos" 10/.

Párrafo 42

Aunque dirigido principalmente a los gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales y las organizaciones no gubernamentales, este llamamiento se hace también a todas las mujeres y a todos los hombres para que respondan a él en espíritu de solidaridad. En particular, este llamamiento va dirigido a las mujeres y los hombres cuyas circunstancias materiales han mejorado en cierta medida y que han alcanzado una posición que les permite ejercer influencia sobre la formulación de políticas, el establecimiento de prioridades de desarrollo y la opinión pública con miras a modificar la actual situación de inferioridad y de explotación en que se encuentra la mayoría de las mujeres, a fin de alcanzar para todas las mujeres los objetivos de igualdad y de plena participación en el desarrollo y de lograr y afianzar la paz.

I. IGUALDAD

A. Obstáculos

Párrafo 43

Uno de los objetivos del Decenio entraña la plena observancia de la igualdad de derechos de la mujer y la eliminación de la discriminación de jure y de facto. Ello constituye un primer paso crucial hacia la promoción de los recursos humanos. En el mundo en desarrollo la desigualdad se debe, en gran parte, al subdesarrollo y a sus diversas manifestaciones, que, a su vez, se ven agravadas por la injusta distribución de los beneficios de la economía internacional. El sistema de las Naciones Unidas, en particular, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, viene trabajando desde hace cuatro decenios para establecer normas internacionales y elaborar y proponer medidas encaminadas a impedir la discriminación basada en el sexo. Si bien se ha progresado mucho en beneficio de la legislación, se requieren medidas para aplicar y hacer eficazmente esa legislación. La promulgación de leyes es sólo un elemento de lucha por la igualdad, pero es un elemento indispensable, ya que legitima esa lucha y sirve de agente catalizador del cambio social.

Párrafo 44*

La situación de desigualdad en que se encuentra la mujer en la mayoría de los países se debe en gran medida a la pobreza masiva y al atraso general de la mayoría de la población mundial como resultado del subdesarrollo, que es un producto del imperialismo, el colonialismo, el neocolonialismo, el apartheid, el racismo, la discriminación racial y relaciones económicas internacionales injustas. La situación desfavorable de la mujer se ve agravada en muchos países, desarrollados y subdesarrollados, por la discriminación de hecho basada en el sexo.

Párrafo 45

Uno de los obstáculos fundamentales a la igualdad de la mujer es que la discriminación de hecho y la desigual situación de la mujer respecto de la del hombre derivan de factores sociales, económicos, políticos y culturales más amplios, que se han justificado sobre la base de diferencias fisiológicas. Si bien no existe base fisiológica alguna para considerar que el hogar y la familia son fundamentalmente competencia de la mujer, para desvalorizar el trabajo doméstico o para considerar que la capacidad de la mujer es inferior a la del hombre, basta con creer que esa base existe para perpetuar la desigualdad e impedir los cambios estructurales y de actitud necesarios para eliminarla.

Párrafo 46

La mujer es objeto de discriminación en razón de su sexo cuando se le niega el acceso en condiciones de igualdad a la estructura de poder que controla a la sociedad y determina las cuestiones de desarrollo y las iniciativas de paz. Otras

* Los Estados Unidos se reservaron su posición sobre el párrafo 44 alegando que no compartían la opinión de que los obstáculos enumerados en él constituyeran las causas principales de la situación de desigualdad en que se encontraba la mujer en la mayoría de los países.

diferencias, como la raza, el color y el origen étnico, pueden tener en algunos países consecuencias aún más graves ya que se pueden utilizar esos factores para justificar formas de discriminación múltiples.

Párrafo 47

Una resistencia básica crea obstáculos, lo cual tiene consecuencias de amplio alcance para los objetivos del Decenio. La discriminación promueve una utilización antieconómica de las aptitudes de la mujer y el desaprovechamiento de valiosos recursos humanos necesarios para el desarrollo y el fortalecimiento de la paz. En definitiva, es la sociedad la que sale perjudicada cuando, como resultado de la discriminación, no se utilizan plenamente las aptitudes de la mujer.

Párrafo 48

El marcado contraste entre los cambios legislativos y la aplicación efectiva de esos cambios constituye un importante obstáculo para la plena participación de la mujer en la sociedad. A pesar de la adopción de medidas legislativas, a menudo persiste la discriminación de hecho e indirecta vinculada, en particular, al estado civil o a la situación familiar. La posibilidad de recurrir a la ley no beneficia automáticamente a todas las mujeres por igual, a causa de desigualdades socioeconómicas que determinan el conocimiento de la ley por la mujer y su acceso a ella, así como su capacidad para hacer pleno uso de los derechos que le corresponden por ley sin temor a la recriminación o la intimidación. La difusión insuficiente o nula de información sobre los derechos de la mujer y las posibilidades que tienen de recurrir a la justicia ha impedido en muchos casos el logro de los resultados previstos.

Párrafo 49

Algunos cambios legislativos se efectúan sin una plena comprensión previa de la relación existente entre los sistemas jurídicos vigentes. En la práctica, en sociedades con sistemas jurídicos múltiples y en pugna puede suceder que ya estén en vigor determinados aspectos de la ley, como por ejemplo, disposiciones consuetudinarias. Deben preverse los obstáculos incipientes y potenciales que puedan resultar de posibles contradicciones, a fin de poder adoptar medidas preventivas. Cuando se promulguen nuevas leyes sobre cualquier cuestión, debe ponerse máximo cuidado en asegurarse de que no entrañen la discriminación directa o indirecta de la mujer, a fin de que en la legislación se respete plenamente el derecho de la mujer a la igualdad.

Párrafo 50

En algunos países siguen vigentes disposiciones legislativas discriminatorias en las esferas social, económica y política, incluidos los códigos civil, penal y comercial y ciertas normas y reglamentos administrativos. En algunos casos aún no se han examinado debidamente los códigos civiles para arbitrar medidas a fin de derogar las leyes que todavía contengan disposiciones discriminatorias contra la mujer y definir con criterio de igualdad la capacidad y la situación jurídicas de la mujer, especialmente de la mujer casada, en cuestiones relacionadas con la nacionalidad, la herencia, la propiedad, el control de los bienes, la libertad de circulación y la custodia y la nacionalidad de los hijos. Ante todo, siguen oponiendo tenaz resistencia los elementos conservadores de la sociedad al cambio de actitud necesario para la total eliminación de las prácticas discriminatorias contra la mujer a nivel familiar, local, nacional e internacional.

B. Estrategias básicas

Párrafo 51

Debe reforzarse la voluntad política para establecer, modificar, desarrollar o hacer cumplir una base jurídica amplia para la igualdad de la mujer y el hombre fundada en la dignidad humana. Los cambios legislativos tienen máxima eficacia cuando se efectúan en un marco propicio a los cambios simultáneos en las esferas económica, social, política y cultural, lo cual puede contribuir a una transformación social. Para que la mujer pueda gozar de genuina igualdad, es necesario, como estrategia básica, que comparta el poder con el hombre en condiciones de igualdad.

Párrafo 52

Los gobiernos deben tomar las medidas necesarias para velar por que tanto el hombre como la mujer tengan los mismos derechos, oportunidades y responsabilidades, con objeto de garantizar el desarrollo de sus aptitudes y capacidades individuales y de permitir que la mujer participe, como beneficiaria y agente activa, en el desarrollo.

Párrafo 53

Deben promoverse cambios en las estructuras sociales y económicas que hagan posible la igualdad plena de la mujer y su libre acceso a todas las formas de desarrollo como agente activa y beneficiaria, sin discriminación de ningún tipo, así como a todas las formas de educación, capacitación y empleo. Debe prestarse especial atención a la tarea de lograr que las mujeres jóvenes ejerzan este derecho en la mayor medida posible.

Párrafo 54

A fin de promover la igualdad entre la mujer y el hombre, los gobiernos deben garantizar a ambos la igualdad ante la ley, la prestación de servicios que faciliten la igualdad de oportunidades de educación y formación de servicios de salud y la igualdad de las condiciones y oportunidades de trabajo, incluida la remuneración, y disposiciones adecuadas en materia de seguridad social. Los gobiernos deben reconocer y adoptar medidas para que el hombre y la mujer puedan ejercer su derecho al empleo en condiciones de igualdad, e independientemente de su estado civil, y tengan igual acceso a toda la gama de actividades económicas.

Párrafo 55

Deben establecerse o fortalecerse instituciones y procedimientos eficaces para supervisar ampliamente la situación de la mujer y determinar las causas de discriminación tanto nuevas como tradicionales y contribuir a formular nuevas políticas y a aplicar eficazmente estrategias y medidas que pongan fin a la discriminación. Estas disposiciones y procedimientos deben integrarse en una política coherente de desarrollo, pero no puede esperarse indefinidamente a que se formule y se aplique dicha política.

Párrafo 56

Deben eliminarse totalmente los obstáculos a la igualdad de la mujer derivados de conceptos estereotipados, ideas preconcebidas y actitudes hacia la mujer. Para eliminar esos obstáculos hará falta, además de una legislación apropiada, educar a la población en general por cauces oficiales y extraoficiales, incluidos los medios de información, las organizaciones no gubernamentales, las plataformas de los partidos políticos y las medidas de ejecución.

Párrafo 57

Deben establecerse, allí donde no existan, mecanismos gubernamentales apropiados para supervisar y mejorar la situación de la mujer. Para que resulten eficaces, esos mecanismos deben establecerse a un nivel elevado del gobierno y deben ser dotados de los recursos, el mandato y las facultades necesarios para que puedan prestar asesoramiento sobre la repercusión que tendrán para la mujer todas las políticas gubernamentales. Esos mecanismos pueden desempeñar un papel de vital importancia en el mejoramiento de la situación de la mujer mediante, entre otras cosas, la difusión entre las mujeres de información sobre sus derechos y atribuciones, la colaboración con distintos ministerios y otros organismos públicos y con organizaciones no gubernamentales y sociedades y agrupaciones autóctonas de mujeres.

Párrafo 58

Las estadísticas a su debido tiempo y fidedignas sobre la situación de la mujer desempeñan un importante papel en la eliminación de conceptos estereotipados y en el avance hacia la igualdad plena. Los gobiernos deben ayudar a recopilar estadísticas y efectuar evaluaciones periódicas en relación con la detección de conceptos estereotipados y casos de desigualdad, la obtención de pruebas concretas de muchas de las consecuencias nocivas de leyes y prácticas no equitativas y la medición de los progresos logrados en la eliminación de los casos de desigualdad.

Párrafo 59

Para sacar a la mujer del lugar secundario al que ha sido relegada, lo cual, a su vez, ha favorecido la discriminación, deben elaborarse estrategias complementarias encaminadas a lograr que todos los miembros de la familia compartan las responsabilidades domésticas y que se reconozcan en condiciones de igualdad las contribuciones económicas no estructuradas e invisibles de la mujer a la sociedad en general.

C. Medidas para aplicar las estrategias básicas a nivel nacional

1. Medidas constitucionales y jurídicas

Párrafo 60

Se exhorta a los gobiernos a que firmen la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ^{5/} si no lo han hecho todavía, y a que adopten todas las medidas necesarias para asegurar la ratificación de la misma o su adhesión a ella. Deben considerar la posibilidad de establecer órganos apropiados encargados de estudiar la legislación nacional pertinente y de elaborar

recomendaciones al respecto a fin de asegurar su conformidad con las disposiciones de la Convención y de los demás instrumentos internacionales, de los que son partes, relativos al papel, la condición jurídica y social y la situación material de la mujer.

Párrafo 61

Los gobiernos que aún no lo hayan hecho deben establecer procedimientos institucionales apropiados para asegurar la aplicación eficaz a partir del nivel local y la debida supervisión de un cuerpo revisado de leyes y medidas administrativas, de modo que cada mujer pueda buscar remedio contra el trato discriminatorio de que ha sido objeto sin padecer obstrucciones ni incurrir en gastos. También deben supervisarse y hacerse cumplir las disposiciones legislativas que se refieren a la mujer como grupo, a fin de realizar las rectificaciones necesarias en esferas de discriminación general o de hecho contra la mujer. Con este fin, debe elaborarse una política orientada hacia la adopción de medidas positivas.

Párrafo 62

Las medidas de reforma agraria no siempre han asegurado los derechos de la mujer, ni siquiera en los países en los que la mujer ocupa un lugar predominante en la fuerza de trabajo agrícola. La reforma agraria debe garantizar los derechos que le confieren a la mujer la constitución y las leyes en lo que se refiere al acceso a la tierra y a otros medios de producción y asegurar a la mujer el control sobre los frutos de su trabajo y sobre sus ingresos, así como sobre los beneficios que reportan los insumos agrícolas, la investigación, la capacitación, los créditos y otros servicios de infraestructura.

Párrafo 63

Se exhorta a las instituciones nacionales de investigación, tanto oficiales como privadas, a que investiguen los problemas vinculados a la relación existente entre la ley y el papel, la condición jurídica y social y la situación material de la mujer. Los resultados de esas investigaciones deberán incorporarse en el programa de estudios de las instituciones docentes apropiadas, a fin de promover una comprensión y un conocimiento más amplios de la ley.

Párrafo 64

En los últimos 10 años se han desarrollado considerablemente los conceptos y métodos estadísticos para medir la magnitud de la desigualdad entre la mujer y el hombre. Deben mejorarse los servicios de las instituciones nacionales que se ocupan de las estadísticas y los asuntos vinculados a la mujer, a fin de incorporar esos conceptos y métodos en los programas ordinarios de estadística de los países y de utilizar eficazmente esas estadísticas en el proceso de planificación. La capacitación de técnicos para la confección y el uso de estadísticas sobre la mujer debe desempeñar una función clave en este proceso.

Párrafo 65

Deben hacerse investigaciones a fondo a fin de determinar los casos en los que las normas consuetudinarias pueden resultar discriminatorias o proteger los derechos de la mujer y hasta qué punto la coexistencia del derecho consuetudinario

con el escrito puede demorar la aplicación de nuevas medidas legislativas. Debe prestarse particular atención a toda norma que aplique un doble patrón en cualquier aspecto de la vida, a fin de abolirla.

Párrafo 66

Deben establecerse comités de reforma legislativa, compuestos por igual número de mujeres que de hombres, en donde estén representados los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales para que examinen todas las leyes, no sólo como mecanismo de supervisión sino también con miras a que determinen actividades de investigación, enmiendas y nuevas medidas legislativas.

Párrafo 67

La legislación laboral deberá garantizar la equidad y prever prestaciones sociales para la mujer no sólo en el sector tradicional y estructurado de la fuerza de trabajo sino también en el sector no estructurado, especialmente en el caso de las trabajadoras migratorias y de servicios, estableciendo normas sobre salarios mínimos, prestaciones de seguros, normas de seguridad en el trabajo y el derecho a organizarse. También deben proporcionarse garantías y prestaciones similares a la mujer que aporta contribuciones económicas de vital importancia en las actividades de producción y elaboración de alimentos, en la industria pesquera y en la distribución comercial de alimentos. También debe beneficiarse con esas prestaciones la mujer que trabaja en empresas familiares y, de ser posible, la que trabaja por cuenta propia, a fin de que se reconozca debidamente la contribución vital de todas esas actividades económicas no estructuradas e invisibles a la promoción de los recursos humanos.

Párrafo 68

Deben revisarse los códigos civiles, en particular las disposiciones relativas al derecho de familia, a fin de eliminar toda práctica discriminatoria cuando las haya y en todos los casos en que se considere a la mujer menor de edad. Debe examinarse la capacidad jurídica de la mujer casada, a fin de concederle iguales derechos y obligaciones.

Párrafo 69*

Debe fomentarse un desarrollo social y económico que asegure la participación de la mujer, en condiciones de igualdad con el hombre, en todas las esferas de trabajo, la igualdad de acceso a todos los puestos de trabajo, igual remuneración por trabajo de igual valor e iguales oportunidades de educación y formación profesional, que coordine la legislación relativa a la protección de la mujer en el trabajo con la necesidad de que las mujeres trabajen y produzcan y administren con suma eficiencia todos los asuntos políticos, económicos y sociales y que fomente el establecimiento de secciones de servicios sociales para facilitar a la mujer y al hombre las tareas domésticas.

* Los Estados Unidos se reservaron su posición con respecto a los párrafos 69, 72 y 137 en particular porque objetaban al principio de "igual remuneración por trabajo de igual valor"; los Estados Unidos adherían al principio de "igual remuneración por igual trabajo".

Párrafo 70

Deben adoptarse medidas para aplicar la legislación relativa a las condiciones de trabajo de la mujer.

Párrafo 71

Deben adoptarse y aplicarse medidas legislativas y de otra índole para garantizar al hombre y la mujer el mismo derecho al trabajo y a las prestaciones por desempleo y prohibir, mediante, entre otras medidas, la imposición de sanciones, el despido por embarazo o uso de la licencia de maternidad y la discriminación en los despidos por estado civil. Deben adoptarse y aplicarse medidas legislativas y de otra índole para facilitar el regreso al mercado de trabajo de la mujer que haya salido de él por razones familiares y garantizar su derecho a regresar al trabajo una vez terminada la licencia de maternidad.

Párrafo 72

Los gobiernos deben seguir adoptando medidas especiales para establecer programas que informen a los trabajadores de sus derechos con arreglo a la legislación y de otros recursos jurídicos. Debe subrayarse la importancia de la libertad de asociación y de la protección del derecho a organizarse, lo cual es de especial interés para la posición de la mujer en el trabajo. Deben adoptarse medidas especiales para ratificar los convenios y recomendaciones pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo acerca de los derechos de la mujer en lo relativo al acceso a iguales oportunidades de empleo, igual remuneración por trabajo de igual valor, iguales condiciones de trabajo, seguridad en el empleo y protección de la maternidad, e incorporar esas disposiciones en la legislación nacional.

Párrafo 73

Los acuerdos matrimoniales deben basarse en la comprensión y el respeto mutuos y en la libre elección. Debe prestarse esmerada atención a la igual aportación y valoración de ambos cónyuges, a fin de que se asigne al trabajo doméstico un valor equivalente al de las contribuciones financieras.

Párrafo 74

Debe garantizarse a todas las mujeres, en particular la mujer casada, el derecho a poseer, administrar, vender o comprar bienes independientemente, como uno de los aspectos de su igualdad y libertad ante la ley. Debe garantizarse a ambos cónyuges el derecho al divorcio en igualdad de condiciones y otorgarse la custodia de los hijos sin discriminación de ninguna índole, con plena conciencia de la importancia de la contribución de ambos progenitores al sostén, la educación y la socialización de los niños. La mujer no debe ser privada de su derecho de custodia de sus hijos ni de cualquier otro beneficio o libertad solamente por haber iniciado los trámites de divorcio. Deben adoptarse disposiciones adecuadas jurídicas o de otra índole, sin perjuicio de las tradiciones religiosas y culturales de cada país, y teniendo en cuenta las situaciones de hecho, a fin de eliminar la discriminación contra la madre soltera y sus hijos.

Párrafo 75

Hay que adoptar medidas apropiadas para asegurarse de que la judicatura y todo el personal auxiliar conexo adquirieran plena conciencia de la importancia de que la mujer ejerza los derechos reconocidos en los instrumentos internacionalmente pactados, en las constituciones y en la legislación. A ese fin, deben idearse e impartirse formas apropiadas de capacitación y readiestramiento en el empleo, con especial referencia a la contratación y capacitación de la mujer.

Párrafo 76

En la formación criminológica debe prestarse particular atención a la situación especial de la mujer que es víctima de delitos violentos, incluidos aquellos en que su cuerpo es objeto de violación y que ocasionan serios daños físicos y psicológicos. En todos los países deben adoptarse y hacerse cumplir leyes para poner fin a la degradación de la mujer a través de los delitos sexuales. Debe impartirse orientación a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y a otras autoridades sobre la necesidad de tratar con delicadeza y sensibilidad a las víctimas de esos delitos.

2. Igualdad en la participación social

Párrafo 77

En estrecha colaboración con organizaciones no gubernamentales, grupos de presión femeninos, allí donde existan, e instituciones de investigación, así como con los medios de información, las instituciones de enseñanza y las instituciones de comunicación, todos los gobiernos deben emprender una campaña general y sostenida encaminada a combatir y erradicar, de aquí al año 2000, todos los conceptos, actitudes y prácticas de carácter discriminatorio. La campaña estaría destinada a los encargados de formular políticas y de adoptar decisiones, así como a los asesores técnicos jurídicos, los empleados públicos, los dirigentes sindicales y comerciales, los hombres de negocios, los profesionales y el público en general.

Párrafo 78

Para el año 2000, todos los gobiernos deberán haber adoptado, a escala nacional, políticas amplias y coherentes sobre la mujer a fin de eliminar todos los obstáculos que se oponen a la participación plena de la mujer en todas las esferas de la sociedad en condiciones de igualdad.

Párrafo 79

Los gobiernos deben adoptar todas las medidas necesarias para asegurar a la mujer la oportunidad de representar a su gobierno, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, a todos los niveles en las delegaciones que se envían a reuniones subregionales, regionales e internacionales. Se debe designar a un mayor número de mujeres para ocupar puestos diplomáticos y de adopción de decisiones en el sistema de las Naciones Unidas, incluso en las esferas relacionadas con la paz y las actividades de desarrollo. Deben promoverse enérgicamente los servicios de apoyo, como establecimientos de enseñanza, guarderías, etc.,

para las familias de los diplomáticos, de otros empleados públicos destacados en el extranjero y de los funcionarios de las Naciones Unidas, así como el empleo de los cónyuges en el lugar de destino, siempre que ello sea posible.

Párrafo 80

Debe educarse y movilizarse a los niños y jóvenes de hoy, que serán los padres de mañana, para que promuevan y vigilen los cambios de actitud con respecto a la mujer a todos los niveles de la sociedad, particularmente en relación con la necesidad de una mayor flexibilidad en la distribución de funciones entre la mujer y el hombre.

Párrafo 81

Debe promoverse la realización de actividades de investigación a fin de detectar prácticas discriminatorias en la educación y la capacitación y de asegurar la igualdad en esos dos niveles. Las consecuencias de las prácticas de discriminación en razón del sexo sobre la promoción de los recursos humanos deben ser objeto prioritario de investigación.

Párrafo 82

Se exhorta a los gobiernos y las instituciones privadas a que incluyan en los programas de estudio de todas las escuelas, colegios superiores y universidades, cursos y seminarios sobre la historia de la mujer y su función en la sociedad, y a que incorporen las cuestiones relativas a la mujer en el programa de estudio general y refuercen las actividades de las instituciones de investigación dedicadas a estudios sobre la mujer, promoviendo la colaboración y las actividades de investigación autóctonas.

Párrafo 83

Deben fomentarse los nuevos métodos de enseñanza, especialmente las técnicas audiovisuales, para demostrar claramente la igualdad de los sexos. Los programas, planes de estudio y normas de enseñanza y capacitación deben ser iguales para los estudiantes de ambos sexos. Deben evaluarse y actualizarse constantemente los libros de texto y demás material didáctico y reestructurarlos y reelaborarlos, si fuera preciso, a fin de asegurarse de que en ellos se muestre una imagen positiva y dinámica de la mujer interesada en participar, y al hombre, activamente dedicado a todos los aspectos de las responsabilidades familiares.

Párrafo 84

Se exhorta a los gobiernos a que alienten la participación plena de la mujer en todas las ocupaciones, especialmente en esferas que anteriormente eran consideradas de dominio exclusivo del hombre, a fin de eliminar las barreras y los tabúes ocupacionales. Deben crearse programas de promoción de la igualdad en el empleo a fin de integrar a la mujer en todas las actividades económicas en igualdad de condiciones con el hombre. Debe promoverse la adopción de medidas especiales encaminadas a corregir el desequilibrio impuesto por siglos de discriminación contra la mujer, para acelerar la igualdad de hecho entre el hombre y la mujer. Estas medidas no deberán considerarse discriminatorias ni deberán perpetuar

critérios desiguales o separados, y se dejarán sin efecto cuando se hayan logrado los objetivos de igualdad de oportunidades y de trato. Los gobiernos deberán asegurarse de que la administración pública se convierta en un empleador ejemplar en materia de igualdad de oportunidades.

Párrafo 85

Debe darse gran prioridad al mejoramiento sustancial y continuo de la forma en que se presenta a la mujer en los medios de información. Debe hacerse todo lo posible por fomentar actitudes y elaborar material en que se muestran los aspectos positivos de las funciones y la condición de la mujer en actividades intelectuales y de otra índole, así como relaciones igualitarias entre los sexos. También deben adoptarse medidas para combatir la pornografía y otras formas obscenas de mostrar a la mujer, así como su presentación como objeto sexual. A este respecto, deben adoptarse todas las medidas necesarias para garantizar que la mujer participe efectivamente en los consejos y órganos supervisores que se ocupan de los medios de información de masas, incluida la publicidad, y en la aplicación de las decisiones de esos órganos.

3. Igualdad en la participación política y la adopción de decisiones

Párrafo 86

Los gobiernos y los partidos políticos deben intensificar sus esfuerzos para estimular y asegurar la igualdad de participación de la mujer en todos los órganos legislativos nacionales y locales, y para lograr equidad en el nombramiento, elección y ascensos de mujeres para los altos cargos de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de esos órganos. En el plano local, las estrategias encaminadas a asegurar a la mujer la igualdad en la participación política deben ser pragmáticas y estar estrechamente relacionadas con las cuestiones de interés para la mujer en la localidad, y deben tener presente que las medidas propuestas han de responder a las necesidades y los valores locales.

Párrafo 87

Los gobiernos y otros empleadores deben dedicar especial atención al acceso más amplio y más equitativo y a la inclusión de la mujer en la gestión en diversas formas de participación popular, que constituyen un importante factor de desarrollo y de realización de todos los derechos humanos.

Párrafo 88

Los gobiernos deben garantizar eficazmente la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones en el plano nacional, estatal y local, mediante medidas legislativas y administrativas. Es conveniente que los departamentos gubernamentales establezcan una oficina especial en cada una de ellos, preferiblemente dirigida por una mujer, para que, periódicamente, supervise y acelere el proceso de la representación equitativa de la mujer. Se deben emprender actividades especiales con el objeto de aumentar la contratación, el nombramiento y el ascenso de las mujeres, especialmente en relación con puestos directivos y de gran responsabilidad, ampliando la información sobre puestos

vacantes y aumentando las oportunidades de ascenso, hasta que se logre una representación equitativa de la mujer. Se debe recopilar periódicamente información sobre el número de mujeres en la administración pública y sus niveles de responsabilidad en sus esferas de trabajo.

Párrafo 89

En cuanto al aumento del número de parejas empleadas conjuntamente en la administración pública, especialmente en el servicio exterior, se exhorta a los gobiernos a que tengan en cuenta sus necesidades especiales, en particular el deseo de ambos integrantes de que se les asigne un mismo lugar de destino, a fin de armonizar sus obligaciones familiares y profesionales.

Párrafo 90

Debe promoverse la conciencia pública de los derechos políticos de la mujer a través de diversos canales como la educación académica y no académica, la educación política, las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos, los medios de información y las organizaciones comerciales. Se debe alentar y motivar a las mujeres y éstas deben ayudarse mutuamente a ejercer su derecho de voto en todos los niveles y a ser elegidas y participar en el proceso político en condiciones de igualdad con los hombres.

Párrafo 91

Los partidos políticos y otras organizaciones tales como los sindicatos deben esforzarse decididamente por incrementar y mejorar la participación femenina en sus estructuras. Deben instituir, a este fin, medidas para activar las garantías constitucionales y jurídicas del derecho de la mujer a ser elegida e incluida en la designación de candidatos. Debe darse a las mujeres acceso en condiciones de igualdad a las estructuras políticas de las organizaciones y a los recursos e instrumentos de formación en el arte y la táctica de la política práctica y en el desarrollo de aptitudes genuinas de gobierno. Las mujeres que ya se encuentran en posiciones de mando tienen también una responsabilidad especial de prestar asistencia a este fin.

Párrafo 92

Los gobiernos que no lo hayan hecho aún deben adoptar disposiciones y procedimientos institucionales para que cada mujer, ya sea a título individual o como representante de intereses femeninos colectivos o de los grupos más vulnerables, menos favorecidos y más oprimidos de mujeres, pueda participar activamente en todos los aspectos de la formulación, supervisión, examen y evaluación de las políticas, cuestiones y actividades tanto nacionales como locales.

II. DESARROLLO

A. Obstáculos

Párrafo 93

El Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer ha permitido identificar y superar los obstáculos con que han tropezado los Estados Miembros para integrar eficazmente a la mujer en la sociedad así como para formular y aplicar soluciones a los problemas actuales. La continuación de los papeles estereotipados de la mujer en su función reproductora y productora, justificada principalmente sobre bases fisiológicas, sociales y culturales, la ha relegado en las esferas generales y sectoriales de desarrollo, aun en los casos en que se ha alcanzado algún progreso.

Párrafo 94*

Existen medidas coercitivas de carácter económico, político y de otra naturaleza que ciertos Estados desarrollados promueven y adoptan para ejercer presión sobre los países en desarrollo y con el propósito de impedirles el ejercicio de sus derechos soberanos y obtener de ellos ventajas de todo tipo, lo cual afecta además a las posibilidades de diálogo y negociación. Dichas medidas, que incluyen restricciones comerciales, bloqueos, embargos y otras sanciones económicas incompatibles con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y en violación de compromisos contraídos multilateral o bilateralmente, tienen efectos adversos sobre el desarrollo económico, político y social de los países en desarrollo y, por ende, repercuten directamente sobre la integración de la mujer en el desarrollo, ya que esa integración guarda relación directa con el objetivo de un desarrollo social, económico y político general.

Párrafo 95**

Uno de los principales obstáculos para la efectiva integración de la mujer en el proceso de desarrollo es el empeoramiento de la situación internacional, cuyo resultado es la continuación de la carrera de armamentos, que se pueda ahora extender también al espacio ultraterrestre. A consecuencia de ello, se desperdicia una cantidad inmensa de recursos materiales y humanos necesarios para el desarrollo. Entre otros obstáculos importantes para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos por las Naciones Unidas para el adelanto de la mujer se cuentan el imperialismo, el colonialismo, el neocolonialismo, el expansionismo, el apartheid y toda otra forma de racismo y discriminación racial, la explotación, las políticas de fuerza, la ocupación y dominación extranjeras y la hegemonía en todas sus manifestaciones, y la disparidad cada vez mayor entre el nivel de desarrollo económico de los países desarrollados y el de los países en desarrollo.

* Los Estados Unidos se abstuvieron en la votación sobre el párrafo 94 a causa de expresiones relativas a las medidas económicas adoptadas por los países desarrollados en contra de los países en desarrollo que consideraron inaceptables.

** Los Estados Unidos se reservaron su posición sobre el párrafo 95 porque no estaban de acuerdo con la enumeración de los obstáculos caracterizados como principales impedimentos para el adelanto de la mujer.

Párrafo 96

Los esfuerzos de muchos países por cumplir los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer se vieron debilitados por una serie de crisis económicas graves que han tenido serias repercusiones, sobre todo para muchos países en desarrollo, más vulnerables en general a factores económicos externos, y también porque la carga principal del ajuste a las crisis económicas ha recaído sobre los países en desarrollo, empujándolos en su mayoría a la quiebra económica.

Párrafo 97

El empeoramiento de la situación social en muchas partes del mundo en particular en Africa, debido a los trastornos provocados por la crisis económica, tuvo consecuencias muy negativas para el proceso de integración efectiva de la mujer, en condiciones de igualdad, en el desarrollo. Esa situación social adversa refleja la falta de aplicación de las convenciones, declaraciones y resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en las esferas social y económica, así como el incumplimiento de las metas y objetivos generales de desarrollo aprobados y reafirmados en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Párrafo 98*

Entre las principales razones de que se mantenga la situación desfavorable y de desigualdad de la mujer desde el punto de vista del desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, se debe mencionar la falta de voluntad política de algunos países desarrollados para eliminar los obstáculos que se oponen a la aplicación práctica de documentos fundamentales aprobados por las Naciones Unidas tales como la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social (resolución 2542 (XXIV) de la Asamblea General), la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados (resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General), la Declaración y el Programa de Acción sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional (resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General, respectivamente) y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 35/56, anexo), cuyo objeto es la reestructuración de las relaciones económicas internacionales sobre una base justa y democrática.

Párrafo 99

Durante los últimos años del Decenio sufrió un deterioro la situación económica general en los países en desarrollo. La crisis financiera, económica y social del mundo en desarrollo ha causado un empeoramiento de la situación de amplios sectores de la población, especialmente de las mujeres. La disminución de la actividad económica en particular tiene efectos negativos sobre la distribución de ingresos, en la que ya existía un desequilibrio, contribuye al alto nivel de desempleo, que afecta más a las mujeres que a los hombres.

* Los Estados Unidos solicitaron que el párrafo 98 se pusiera a votación y votaron en contra.

Párrafo 100*

El proteccionismo en todas sus formas contra las exportaciones de los países en desarrollo, el deterioro en la relación de intercambio, la inestabilidad monetaria, incluidas las altas tasas de interés, y la corriente inadecuada de asistencia oficial para el desarrollo han agravado los problemas de desarrollo de los países en desarrollo y, por consiguiente, han hecho más complejas las dificultades que existen para la integración de la mujer en el proceso de desarrollo.

Uno de los principales obstáculos que hoy enfrentan los países en desarrollo es su gigantesco endeudamiento externo público y privado, que constituye una expresión palpable de la crisis económica y entraña graves consecuencias políticas, económicas y sociales para dichos países. El monto de la deuda externa obliga a los países en desarrollo a destinar una enorme cuantía de sus ya escasos ingresos por concepto de exportaciones al pago del servicio de la deuda, lo que afecta la vida y las posibilidades de desarrollo de sus pueblos, con las consecuencias que ello implica, especialmente para las mujeres. En muchos países en desarrollo existe la creciente convicción de que las condiciones de pago de la deuda externa y su servicio causan enormes dificultades a dichos países y que las políticas de ajuste tradicionalmente impuestas son inadecuadas y ocasionan un costo social desproporcionado.

Los efectos negativos de la actual situación económica internacional sobre los países menos adelantados han sido particularmente graves y han sido causa de serias dificultades en el proceso de integración de la mujer en el desarrollo.

Las perspectivas de crecimiento de los países de bajos ingresos se han deteriorado gravemente por la disminución de la cooperación económica internacional, particularmente la corriente inadecuada de asistencia oficial para el desarrollo y el creciente proteccionismo comercial en los países desarrollados, obstaculizando, por consiguiente, la capacidad de los países de bajos ingresos para alcanzar los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

Esta situación es aún más grave en los países en desarrollo afectados por la sequía, la hambruna y la desertificación.

Párrafo 101

Pese a los considerables esfuerzos que se han hecho en muchos países para transferir a los hombres o a los servicios públicos tareas que tradicionalmente ha realizado la mujer, aún persisten actitudes tradicionales que de hecho han contribuido a hacer más pesada la carga que sobrelleva la mujer. La complejidad y los aspectos multidimensionales del cambio de funciones y modelos atribuidos a los sexos, y la dificultad de determinar las necesidades estructurales y organizativas concretas de tal cambio han obstaculizado la formulación de medidas para modificar las funciones de los sexos y el desarrollo de perspectivas apropiadas de la imagen de la mujer en la sociedad. Por ello, pese a los logros alcanzados por algunas

* Los Estados Unidos se reservaron su posición respecto del párrafo 100 porque no aceptaban la filosofía en que se basa por lo que se refiere a la situación económica de los países deudores y en desarrollo.

mujeres, la mayoría siguen estando relegadas en la fuerza de trabajo y en la sociedad, aunque se hayan hecho más visibles las condiciones de explotación en las que suele trabajar la mujer.

Párrafo 102

La participación efectiva de la mujer en el desarrollo se ha visto además obstaculizada por la difícil situación económica internacional, la crisis de la deuda, la pobreza, el continuo crecimiento demográfico, la creciente tasa de divorcios, el aumento de las migraciones y la mayor frecuencia de hogares en que la mujer es jefe de familia. Ahora bien, ni la expansión real del empleo de la mujer ni el reconocimiento de que una proporción importante de los productores son mujeres han dado lugar a medidas de ajuste social para aliviar la carga que representa para la mujer el cuidado de los hijos y del hogar. La recesión económica llevó a la reducción de las inversiones, especialmente en los servicios que proporciona la sociedad para compartir los costos sociales y económicos del cuidado de los hijos y del hogar.

Párrafo 103

La falta de conocimiento y comprensión de las complejas y multifacéticas relaciones entre el desarrollo y el adelanto de la mujer continuó dificultando la formulación de políticas, programas y proyectos. Si bien durante la primera parte del Decenio estaba más generalizada la opinión de que el crecimiento económico beneficiaría automáticamente a la mujer, la evaluación de la experiencia del Decenio ha suscitado muchas dudas sobre esta premisa demasiado simplista. Por consiguiente, es mayor aún la necesidad de comprender mejor las relaciones entre el desarrollo y el adelanto de la mujer y de recopilar, analizar y difundir información para facilitar una formulación más eficaz de políticas, programas y proyectos.

Párrafo 104

Aunque a lo largo de la historia y en muchas sociedades las mujeres han compartido experiencias similares, en los países en desarrollo los problemas de la mujer, sobre todo los relacionados con su integración en el proceso de desarrollo, son diferentes de los problemas a que debe hacer frente la mujer en los países industrializados, y son a menudo una cuestión de supervivencia. La falta de reconocimiento de esas diferencias lleva a pasar por alto, entre otras cosas, los efectos adversos de los insuficientes progresos realizados hacia el mejoramiento de las políticas o los programas nacionales y de la actual situación económica internacional, y la interrelación existente entre los propósitos y objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los objetivos de igualdad, desarrollo y paz.

Párrafo 105

La falta de voluntad política y de decisión continuó retardando la adopción de medidas para promover la participación efectiva de la mujer en el desarrollo. Al estar excluida la mujer de la formulación de políticas y decisiones, es difícil que ésta o sus organizaciones puedan hacer valer sus preferencias e intereses en las opciones de progreso y desarrollo seleccionados en su mayoría por hombres. Además, la cuestión de la mujer en el desarrollo, por haber sido a menudo considerada un problema de bienestar social, ha tenido baja prioridad y ha sido vista simplemente

como una carga y no como una contribución a la sociedad. Por ello se ha solido prestar poca atención a la formulación de objetivos, programas y proyectos concretos sobre la mujer y el desarrollo y se ha dejado esa formulación para cuando se logre el desarrollo, en lugar de utilizarla como instrumento para producirlo. Esto se ha traducido, a su vez, en una insuficiencia de recursos institucionales, técnicos y materiales para promover actividades destinadas a favorecer la participación efectiva de la mujer en el desarrollo.

Párrafo 106

Han sido insuficientes o nulos los mecanismos nacionales para la efectiva integración de la mujer en el desarrollo. Donde esos mecanismos existen, a menudo carecen de los recursos, la orientación, la responsabilidad y la autoridad necesarios para ser eficaces.

B. Estrategias básicas

Párrafo 107

Debe fortalecerse la decisión de eliminar los obstáculos que se opongan a la participación de todas las mujeres en el desarrollo como intelectuales, encargadas de formular políticas y decisiones, planificadoras, contribuyentes y beneficiarias, teniendo presentes los problemas concretos de las mujeres de las diferentes regiones y países y las necesidades de las diversas categorías de mujeres que residan en ellos. Esa decisión ha de inspirar la formulación y aplicación de políticas, planes, programas y proyectos en la inteligencia de que las perspectivas de desarrollo mejorarán y la sociedad avanzará como resultado de una participación plena y eficaz de la mujer.

Párrafo 108

Se deben tener en cuenta las diferentes condiciones socioeconómicas y culturales para determinar cuáles son los principales obstáculos para el adelanto de la mujer. La actual situación económica y los desequilibrios del sistema monetario y financiero mundial requieren programas de ajuste para superar las dificultades. Esos programas no deberían afectar adversamente a los sectores más vulnerables de la sociedad entre los que la mujer se encuentra desproporcionadamente representada.

Párrafo 109

Puesto que el desarrollo se concibe como un proceso global, se debe caracterizar por la búsqueda de objetivos y metas económicos y sociales que garanticen la participación efectiva de toda la población, especialmente de las mujeres, en el proceso de desarrollo. Es asimismo necesario contribuir a la introducción de los cambios estructurales que se requieren para alcanzar esas aspiraciones. De acuerdo con esos fines, se debe procurar acelerar el desarrollo social y económico de los países en desarrollo, incrementar la capacidad científica y tecnológica de esos países, promover una distribución equitativa de los ingresos nacionales y erradicar la pobreza absoluta, que aflige en forma desproporcionada a las mujeres y los niños, en el plazo más breve posible mediante la aplicación de una estrategia global que, por un lado, elimine el hambre y la malnutrición y, por el otro, contribuya a la construcción de sociedades más justas, en que las mujeres puedan lograr su plena expansión.

Párrafo 110

Dado que el objetivo primordial del desarrollo consiste en lograr un aumento constante del bienestar individual y social y en beneficiar a todas las personas, el desarrollo no debe considerarse únicamente como un objetivo deseable en sí mismo, sino también como el medio más importante para promover la igualdad de los sexos y el mantenimiento de la paz.

Párrafo 111

La mujer debe ser parte integrante del proceso de definición de los objetivos y modalidades del desarrollo, así como de la formulación de estrategias y la selección de medidas para su aplicación. Debe reconocerse la necesidad de que la mujer participe plenamente en los procesos políticos y comparta por igual la facultad de orientar las actividades de desarrollo y beneficiarse de ellas. Se han de definir y apoyar medios de organización y de otra índole que permitan que la mujer haga valer sus intereses y preferencias en la evaluación y selección de distintas estrategias y objetivos de desarrollo. Entre ellos se incluirán medidas especiales destinadas a aumentar la autonomía de la mujer, incorporándola al proceso general de desarrollo en condiciones de igualdad con el hombre, y otras medidas tendientes a integrar plenamente a la mujer en el esfuerzo total en pro del desarrollo.

Párrafo 112

Se deben evaluar las consecuencias reales y potenciales sobre la mujer de los procesos macroeconómicos, tanto a nivel internacional como a nivel nacional, así como de las políticas de desarrollo financiero, espacial y físico, a fin de introducir las modificaciones adecuadas para que la mujer no se vea adversamente afectada. Se debe insistir desde un principio en el empleo, la salud y la educación. Se debe dar prioridad al desarrollo de los recursos humanos, teniendo presente la necesidad de evitar nuevos aumentos de la carga laboral de la mujer, en especial cuando se formulen nuevas políticas para hacer frente a la crisis económica y del endeudamiento.

Párrafo 113

Reconociendo debidamente las dificultades del caso, los gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales y las organizaciones no gubernamentales deben intensificar sus esfuerzos para elevar de manera viable y sostenida el grado de autosuficiencia de la mujer. Puesto que la independencia económica es un requisito previo para la autosuficiencia de la mujer, dichos esfuerzos deben centrarse sobre todo en aumentar el acceso de la mujer a las actividades que generan ingresos. Los procesos de participación popular y los enfoques de la planificación en que se recurre al talento, la pericia técnica y los recursos locales son vitales y deben ser apoyados y fomentados.

Párrafo 114

Se debe institucionalizar la incorporación de las cuestiones de la mujer en todas las esferas y sectores, así como a nivel local, nacional, regional e internacional. Se deben establecer o fortalecer a este fin mecanismos adecuados y adoptar medidas legislativas adicionales. Deben desarrollarse políticas y planes sectoriales, y la participación efectiva de la mujer en el desarrollo debe

integrarse en dichos planes y en la formulación y aplicación de los principales programas y proyectos, y no debe limitarse únicamente a declaraciones de intención en los planes que se formulen o a proyectos transitorios de pequeña escala en relación con la mujer.

Párrafo 115

Se debe eliminar el trato diferencial de los sexos que se evidencia en la mayoría de los programas de desarrollo, y se deben abandonar los prejuicios que impiden solucionar los problemas de la mujer. Se debe prestar especial atención a la reestructuración de los sistemas de empleo, sanidad y educación y asegurar la igualdad de acceso a la tierra, el capital y otros recursos productivos. Debe ponerse el acento en las estrategias para ayudar a la mujer a generar ingresos y administrarlos, incluidas las medidas destinadas a mejorar el acceso de la mujer a las fuentes de crédito. Dichas estrategias deben centrarse en la eliminación de las barreras legales, consuetudinarias y de otro tipo y en el fortalecimiento de la capacidad de la mujer de utilizar los actuales sistemas crediticios.

Párrafo 116

Los gobiernos deben tratar de hallar medios para aumentar considerablemente el número de mujeres que intervienen en la toma de decisiones y en la formulación de políticas, así como en calidad de empresarias, profesionales y técnicas en esferas y sectores tanto tradicionales como no tradicionales. Se debe dar a la mujer igual oportunidad de acceso a los recursos, especialmente a la educación y la capacitación, a fin de facilitar su participación en condiciones de igualdad en los niveles superiores empresariales y profesionales.

Párrafo 117

La función de la mujer como factor de desarrollo está vinculada de muchas maneras a su participación en diversas formas y niveles de adopción de decisiones y gestión en estructuras económicas y sociales, como la participación de los trabajadores en la gestión, la democracia industrial, la autogestión obrera, los sindicatos y las cooperativas. El fomento de estas formas de participación, que repercuten en la evolución y el mejoramiento de las condiciones de trabajo y de vida, y la inclusión de las mujeres en esas formas de participación en pie de igualdad con los hombres tienen una importancia crucial.

Párrafo 118

Las relaciones entre el desarrollo y el adelanto de la mujer en determinadas condiciones socioculturales deben estudiarse localmente para permitir una formulación eficaz de políticas, programas y proyectos destinados al crecimiento estable y equitativo. Las conclusiones de estos estudios deben servir para que la sociedad cobre conciencia de la necesidad de que la mujer participe efectivamente en el desarrollo y para dar a la sociedad una imagen realista de la mujer.

Párrafo 119

Es esencial que se haga hincapié en el vínculo entre el adelanto de la mujer y el desarrollo socioeconómico y político para lograr la movilización eficaz de los recursos en favor de la mujer.

Párrafo 120

Deben identificarse las contribuciones remuneradas y, especialmente, las no remuneradas que hace la mujer a todos los aspectos y sectores del desarrollo, y debe intentarse medir y reflejar estas contribuciones en las cuentas nacionales, las estadísticas económicas y el PIB. Se deben tomar medidas concretas para cuantificar la contribución no remunerada de la mujer a la agricultura, la producción de alimentos, la reproducción de la especie y las actividades domésticas.

Párrafo 121

Se deben concertar medidas para establecer un sistema por el que la mujer y el hombre compartan las responsabilidades de progenitores en la familia y en la sociedad. Con este fin se debe otorgar prioridad a la creación de una infraestructura social que permita a la sociedad compartir estas responsabilidades con la familia y, al mismo tiempo, transformar las actitudes sociales a fin de que se acepten, se promuevan y se puedan ejercer funciones de los sexos nuevas o modificadas. Las tareas domésticas y las responsabilidades de los progenitores, incluida la adopción de decisiones relativas al número y espaciamiento de los hijos, deben ser objeto de un nuevo examen con miras a distribuir mejor las responsabilidades entre hombres y mujeres y, por ende, a promover el logro de la autosuficiencia de mujeres y hombres y el desarrollo de futuros recursos humanos.

Párrafo 122

Las medidas de supervisión y evaluación se deben fortalecer y orientar concretamente hacia las cuestiones de la mujer sobre la base de un examen minucioso y una vasta ampliación del alcance de las estadísticas e indicadores que permiten comparar la situación de la mujer con la del hombre a lo largo del tiempo y en todas las esferas.

Párrafo 123

Deben crearse mecanismos nacionales adecuados y utilizarse para integrar efectivamente a la mujer en el proceso de desarrollo. Estos mecanismos, para ser eficaces, deben contar con los recursos, la voluntad y la autoridad precisos para apoyar y fortalecer las actividades de desarrollo.

Párrafo 124

Debe intensificarse y ampliarse la cooperación regional e internacional en el marco de la cooperación técnica entre países en desarrollo a fin de promover la participación efectiva de la mujer en el desarrollo.

C. Medidas para aplicar las estrategias básicas a nivel nacional

1. Medidas globales

Párrafo 125

Se debe establecer en el nivel más alto de cada gobierno un mecanismo apropiado, con suficientes recursos y atribuciones, que sirva de centro de coordinación para lograr que en la totalidad de políticas y programas de desarrollo en todos los sectores se reconozca la contribución de la mujer al desarrollo y se incorporen estrategias para incluir a la mujer y asegurar que ésta reciba una parte equitativa de los beneficios del desarrollo.

Párrafo 126

Para lograr el objetivo del desarrollo, inseparablemente vinculado a los de igualdad y paz, los gobiernos deben institucionalizar las cuestiones de la mujer estableciendo o fortaleciendo los mecanismos apropiados en todas las esferas y sectores de desarrollo. Deben, además, esforzarse concretamente por lograr un cambio positivo en la actitud de los hombres encargados de adoptar decisiones. A estos efectos, deben garantizar la adopción y aplicación de leyes y políticas administrativas y movilizar los sistemas de comunicación e información a fin de crear conciencia social del derecho legítimo de la mujer a participar en todos los aspectos del desarrollo a todos los niveles y en todas las etapas, es decir, en la planificación, la aplicación y la evaluación. Los gobiernos deben estimular la formación y expansión de organizaciones y grupos de mujeres, y prestarles apoyo financiero y organizacional, según proceda.

Párrafo 127

Se deben destinar recursos nacionales para promover la participación de la mujer a todos los niveles y en todas las esferas y sectores. Los gobiernos deben elaborar planes nacionales y sectoriales y fijar metas concretas para la mujer en el desarrollo, dotar a los mecanismos encargados de las cuestiones de la mujer de recursos políticos, financieros y técnicos, fortalecer la coordinación intersectorial para promover la participación de la mujer y establecer mecanismos institucionales que atiendan a las necesidades de grupos de mujeres especialmente vulnerables.

Párrafo 128

Los gobiernos deben reconocer la importancia y la necesidad de que se utilice plenamente el potencial de la mujer para alcanzar la autosuficiencia y lograr las metas nacionales de desarrollo, a cuyo efecto deben promulgar las leyes pertinentes. Se deben formular y aplicar programas que permitan el acceso de las organizaciones, las cooperativas, los sindicatos y las asociaciones profesionales femeninas al crédito y otros medios de asistencia financiera, así como a los servicios de capacitación y de divulgación. Se deben establecer mecanismos consultivos que permitan incorporar los criterios de las mujeres a las actividades estatales, y se deben crear y mantener vínculos de apoyo con las organizaciones femeninas de base popular, como las sociedades de autoayuda para el desarrollo de la comunidad y las de ayuda mutua, y las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la causa de la mujer a fin de facilitar la integración de la mujer en el desarrollo general.

Párrafo 129

Debe haber una estrecha coordinación entre los gobiernos, organismos y demás dependencias a nivel nacional y local. Deben evaluarse y fortalecerse las actividades de los mecanismos nacionales, incluidas las relaciones entre los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, a fin de mejorar la cooperación. Debe darse amplia publicidad a las experiencias positivas y a los modelos adecuados.

Párrafo 130

Los gobiernos deben recopilar estadísticas e información específicas para cada sexo y desarrollar o reorganizar un sistema de información que sirva de base para adoptar decisiones y medidas respecto del adelanto de la mujer. Deben también apoyar las actividades locales de investigación así como a los expertos locales para contribuir a determinar mecanismos para el adelanto de la mujer que se centre en el desarrollo autosuficiente, autosostenido y autogenerador de la mujer en las esferas social, económica y política.

Párrafo 131

Deben establecerse mecanismos oficiales para vigilar y evaluar la eficacia de los arreglos institucionales y administrativos y de los sistemas de prestación de servicios, planes, programas y proyectos que promueven la participación equitativa de la mujer en el desarrollo.

2. Esferas concretas de acción

Empleo

Párrafo 132

Las medidas especiales encaminadas al adelanto de la mujer en toda clase de empleos deben estar en consonancia con las políticas económicas y sociales que promueven el pleno empleo productivo y libremente elegido.

Párrafo 133

Las políticas que se adopten deben proporcionar los medios para movilizar la conciencia pública, el apoyo político y los recursos institucionales y financieros que permitan a la mujer obtener empleos que exijan más conocimientos y responsabilidad, incluidos los de nivel directivo, en todos los sectores de la economía. Entre estas medidas figurará la promoción de la movilidad ocupacional de la mujer, especialmente en los niveles medios e inferiores de la fuerza laboral, donde trabaja la mayoría de las mujeres.

Párrafo 134

Los gobiernos que aún no lo hayan hecho deben ratificar y aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y otros instrumentos internacionales relacionados con la mejora de la condición de las trabajadoras.

Párrafo 135

Se deben adoptar medidas legislativas y sindicales para garantizar la equidad en todos los empleos y evitar las tendencias a la explotación en el empleo de jornada parcial, así como la tendencia a la feminización del empleo de jornada parcial, temporal y estacional.

Párrafo 136

Se recomienda encarecidamente la aplicación del horario flexible como una medida para alentar al hombre y a la mujer a que compartan las responsabilidades familiares y domésticas siempre que esa medida no se aplique en contra de los intereses de los empleados. Se deben organizar programas de reincorporación al trabajo, con capacitación y remuneración, para las mujeres que se hayan ausentado algún tiempo de la fuerza laboral. Deben revisarse las estructuras fiscales para que la imposición progresiva sobre los ingresos combinados de los cónyuges no actúe como un contraincentivo del trabajo de la mujer.

Párrafo 137

Se recomienda enérgicamente a todas las partes interesadas que procuren eliminar todas las formas de discriminación en el empleo, especialmente las diferencias salariales entre mujeres y hombres que realizan trabajos de igual valor. Con la ayuda de nuevos programas se podrían superar las disparidades que aún existen entre los salarios de hombres y mujeres. Se debe eliminar también toda diferencia en las condiciones jurídicas de trabajo entre el hombre y la mujer, en los casos en que éstas sean desventajosas para la mujer, y se deben conceder privilegios a los padres y las madres. Se debe promover la desagregación ocupacional entre mujeres y hombres.

Párrafo 138

Los sectores público y privado deben trabajar de consuno para diversificar y crear, en zonas tanto rurales como urbanas, nuevas oportunidades de empleo para la mujer en esferas y sectores tradicionales, no tradicionales y de alta productividad, programando y aplicando al efecto incentivos para empleadores y trabajadoras y difundiendo información. Se deben evitar los estereotipos basados en el sexo en cualquier esfera y se deben incrementar las perspectivas ocupacionales para la mujer.

Párrafo 139

Los sectores público y privado deben mejorar las condiciones de trabajo para la mujer en las esferas estructurada y no estructurada de la economía. Se debe mejorar la higiene ocupacional y la seguridad en el trabajo y en el empleo y se deben adoptar medidas eficaces de protección de mujeres y hombres contra los riesgos para la salud de determinados tipos de trabajo. Deben tomarse medidas adecuadas para evitar el hostigamiento sexual en el trabajo o la explotación del sexo en determinados trabajos como el servicio doméstico. Los gobiernos deben ofrecer medidas apropiadas de reparación y aplicar medidas legislativas que garanticen esos derechos. Además, los gobiernos y el sector privado deben crear mecanismos que permitan detectar y corregir condiciones de trabajo inconvenientes.

Párrafo 140

En la planificación nacional se debe prestar atención con urgencia al desarrollo y el fortalecimiento de planes de seguridad social y salud y planes de protección de la maternidad, de conformidad con los principios establecidos en el Convenio relativo a la protección de la maternidad, la Recomendación sobre la protección de la maternidad y otros convenios y recomendaciones pertinentes de la OIT, como requisito previo para acelerar la participación efectiva de la mujer en la producción, y todas las empresas y sindicatos deben tratar de promover los derechos y compensaciones de las trabajadoras y velar por que se establezca la infraestructura adecuada. Después del nacimiento de un hijo, tanto mujeres como hombres deben poder disfrutar de licencia, de preferencia compartida entre ellos. Habría que proporcionar a los padres que trabajan servicios accesibles para el cuidado de los niños.

Párrafo 141

Los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales deben reconocer la contribución de las mujeres de edad y la importancia de su aportación en las esferas que afectan directamente a su bienestar. Debe prestarse una atención urgente a la educación y capacitación de las jóvenes en todas las esferas. También deben crearse programas especiales de readiestramiento, incluido el adiestramiento técnico, para las jóvenes de los sectores urbanos y rurales que carezcan de preparación y estén mal capacitadas para conseguir un empleo remunerado. Deben tomarse medidas para eliminar la explotación laboral de las jóvenes de acuerdo con el Convenio No. 111 de la OIT, de 1958, relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación y el Convenio No. 122 de la OIT, de 1964, relativo a la política del empleo.

Párrafo 142

Los planes, programas y proyectos nacionales deben atacar la pobreza y el desempleo en dos frentes. Los gobiernos, para conseguir que la mujer tenga acceso a oportunidades económicas en condiciones de igualdad, deben tratar de hacer participar e integrar a la mujer en todas las fases de la planificación, realización y evaluación de programas multisectoriales que eliminen la discriminación contra la mujer, ofrezcan los necesarios servicios de apoyo y den importancia a la generación de ingresos. Debe contratarse a un número mayor de mujeres en los mecanismos nacionales de planificación. Debe prestarse especial atención al sector no estructurado, ya que constituye la principal fuente de empleos para un número considerable de mujeres desvalidas de los centros urbanos y rurales. El cooperativismo pueda desempeñar una función indispensable en este plano.

Párrafo 143

Debe reconocerse y respetarse el hecho de que el hombre y la mujer tienen el mismo derecho de trabajar y, por esa misma razón, a percibir ingresos personales en condiciones de igualdad, independientemente de cuál sea la coyuntura económica. Deben ofrecérseles oportunidades, especialmente en el mercado laboral, de conformidad con la legislación de protección de cada país, en el marco de las medidas para estimular el desarrollo económico y promover el aumento de los puestos de trabajo.

Párrafo 144

Los gobiernos, en vista de la persistencia en muchos países de tasas elevadas de desempleo, deben tratar de redoblar los esfuerzos para resolver este problema y ofrecer a la mujer más oportunidades de empleo. Debe prestarse más atención a los efectos del desempleo en la mujer, ya que en muchos casos la participación de las mujeres en el desempleo total es desproporcionada, sus tasas de desempleo son mayores que las de los hombres y, debido a su menor calificación, movilidad geográfica y otros motivos, las posibilidades que tienen las mujeres de encontrar otros trabajos son limitadas. Deben adoptarse medidas para disminuir las consecuencias del desempleo femenino en los sectores y ocupaciones en decadencia. En especial, deben tomarse medidas de capacitación para facilitar la transición.

Párrafo 145

Si bien las medidas de política general destinadas a reducir el desempleo o a crear puestos de trabajo pueden beneficiar al hombre tanto como a la mujer, muchas veces, por sus características, son más útiles al hombre que a la mujer. Por este motivo, deben adoptarse medidas específicas que permitan que la mujer se beneficie de las políticas nacionales de creación de empleo en condiciones de igualdad con el hombre.

Párrafo 146

Habida cuenta de que el elevado desempleo de jóvenes, siempre que se produce, es motivo de serias preocupaciones, las políticas destinadas a hacer frente a este problema deben tener en cuenta que las tasas de desempleo de los jóvenes a menudo son mucho más altas que las de los jóvenes. Además, las medidas destinadas a mitigar el desempleo juvenil no deben influir negativamente sobre el empleo de mujeres de otros grupos de edad, por ejemplo, rebajando el salario mínimo. Las mujeres no deben tener impedimento alguno para aprovechar oportunidades de empleo y recibir sus beneficios cuando sus maridos tengan empleo.

Párrafo 147

Los gobiernos deben prestar también una especial atención a las mujeres del mercado laboral periférico o marginal, como son las que tienen un trabajo temporal, o un trabajo a jornada parcial no sometido a ninguna reglamentación, así como al creciente número de mujeres que trabajan en la economía no estructurada.

Salud

Párrafo 148

Debe reconocerse la función vital que cumple la mujer como encargada de atender a la salud tanto dentro como fuera del hogar y se ha de prestar atención a la creación y el fortalecimiento de servicios de atención primaria de salud, teniendo debidamente en cuenta los niveles de fecundidad y de mortalidad materna e infantil, las necesidades de los grupos más vulnerables y la necesidad de controlar las enfermedades epidémicas y endémicas locales. Los gobiernos que todavía no lo hayan hecho deben emprender, en cooperación con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población (FNUAP), planes de acción

relativos a la mujer en la salud y el desarrollo a fin de identificar y reducir los peligros para la salud femenina y promover positivamente la salud de la mujer en todas las etapas de la vida, teniendo en cuenta la función productiva de la mujer en la sociedad y su responsabilidad en la procreación y el cuidado de los hijos. Debe reconocerse debidamente la participación de la mujer en el logro del objetivo Salud para Todos en el Año 2000, puesto que sus conocimientos sobre salud son fundamentales en las múltiples funciones que desempeña como suministradora de atención sanitaria, agente sanitario de la familia y la comunidad, así como consumidora informada de servicios de salud adecuados y apropiados.

Párrafo 149

En las instituciones de salud se debe aumentar la participación de la mujer en cargos profesionales y directivos de nivel superior mediante una legislación apropiada, capacitación, y medidas de apoyo para elevar la inscripción de la mujer en los niveles superiores de capacitación en medicina y otros sectores relacionados con la salud. Para lograr la participación efectiva de la comunidad con miras a la consecución de la meta de la Organización Mundial de la Salud de Salud para Todos en el Año 2000 y atender las necesidades de la mujer en materia de salud, la mujer debe estar representada en los consejos y comités de salud nacionales y locales. Se deben ampliar y mejorar a todos los niveles las condiciones de empleo y trabajo del personal femenino de salud y de las trabajadoras sanitarias. Las curanderas tradicionales y comadronas deben ser integradas de manera más plena y constructiva en la planificación nacional de la salud.

Párrafo 150

La educación sobre la salud debe orientarse hacia el cambio de aquellas actitudes y valores que sean discriminatorios y nocivos para la salud de las mujeres y las niñas. Deben adoptarse medidas para cambiar las actitudes y los conocimientos en materia de salud y la composición del personal sanitario para que se comprendan adecuadamente las necesidades de salud de la mujer. Se debe alentar a mujeres y hombres a que compartan en mayor medida las responsabilidades en cuanto a la atención de la salud y de la familia. Las mujeres deben participar en la formulación y planificación de sus necesidades en materia de educación sanitaria. Debe impartirse educación sanitaria a toda la familia, no sólo por intermedio de los servicios de salud sino por todos los canales apropiados, en particular el sistema educativo. A estos efectos, los gobiernos deben garantizar que la información dirigida a la mujer esté en consonancia con las prioridades de salud de la mujer y que se presente correctamente.

Párrafo 151

Se debe fortalecer la aplicación de medidas de promoción de la salud y de medidas preventivas y curativas mediante un conjunto de acciones combinadas y una infraestructura sanitaria de apoyo que, conforme al Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna debe estar libre de presiones comerciales. Para que las mujeres tengan acceso inmediato a los servicios de abastecimiento de agua y de saneamiento los gobiernos deben procurar que se les pida su opinión al planificar y ejecutar proyectos de agua y saneamiento, que se les imparta capacitación en el mantenimiento de los sistemas de abastecimiento de agua y que se consulte su criterio con respecto a las tecnologías utilizadas en los

proyectos de agua y saneamiento. A este respecto, se deben tener en cuenta las recomendaciones emanadas de las actividades que ha generado el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental y otros programas de salud pública.

Párrafo 152

Los gobiernos deben adoptar medidas para vacunar a los niños y las mujeres embarazadas contra ciertas enfermedades locales endémicas, y contra otras enfermedades, como se recomienda en el plan de vacunación de la Organización Mundial de la Salud, así como para eliminar cualesquiera diferencias que existan entre niños y niñas en las atenciones que se les prestan (véase el informe EB 75/22 de la OMS). En las regiones en que exista rubeola, se debe vacunar a las niñas preferiblemente antes de la pubertad. Los gobiernos deben hacer que se adopten medidas adecuadas para preservar la calidad de las vacunas, y garantizar también que la mujer participe plenamente y con conocimiento en los programas de lucha contra las enfermedades crónicas y contagiosas.

Párrafo 153

La comunidad internacional debe intensificar sus esfuerzos para erradicar el tráfico, la comercialización y la distribución de medicamentos peligrosos e ineficaces y para difundir información sobre sus perniciosos efectos. Ello debe incluir programas educativos para promover la prescripción apropiada y la utilización con conocimiento de los medicamentos. También se deben redoblar los esfuerzos a fin de eliminar todas las prácticas nocivas para la salud de las mujeres y los niños. Se debe tratar de lograr que todas las mujeres tengan acceso a los medicamentos esenciales adecuados a sus necesidades específicas, recomendados en la Lista de Medicamentos Esenciales de la OMS, aplicable desde 1978. Resulta imperativo poner a disposición de todas las mujeres información sobre la utilización adecuada de esos medicamentos. Cuando se importen o exporten medicamentos, los gobiernos deberán utilizar el Sistema de Certificación de la calidad de los productos farmacéuticos objeto de comercio internacional, de la OMS.

Párrafo 154

La mujer debe tener acceso a los ingresos y disponer de ellos para procurar una nutrición adecuada para ella y sus hijos. Asimismo, los gobiernos deben fomentar actividades que aumenten la comprensión de las necesidades nutritivas especiales de la mujer, prestar apoyo para que goce de suficiente descanso en el último trimestre del embarazo y durante la lactancia, y promover intervenciones encaminadas a reducir la fuerte incidencia de enfermedades como la anemia nutricional en las mujeres de todas las edades, en particular las jóvenes, y para fomentar la elaboración y utilización de alimentos de destete, de producción local.

Párrafo 155

Se deben planificar, diseñar, construir y equipar instalaciones de salud adecuadas y de fácil acceso. Estas deben ajustarse a los horarios y normas de trabajo de las mujeres, así como a sus necesidades y perspectivas. Las instalaciones de atención materno-infantil deben estar al alcance de todas las mujeres. Los gobiernos deben procurar también que las mujeres tengan el mismo acceso que los hombres a tratamientos curativos y preventivos de bajo costo.

Siempre que sea posible, deben adoptarse medidas de reconocimiento general y tratamiento de enfermedades comunes en la mujer y del cáncer. Habida cuenta de los niveles inaceptablemente elevados de mortalidad materna en muchos países en desarrollo, la reducción de esa mortalidad de aquí al año 2000, hasta un nivel mínimo, debe ser un objetivo fundamental para los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, incluidas las organizaciones profesionales.

Párrafo 156*

La capacidad de la mujer para controlar su propia fecundidad constituye una base muy importante para el ejercicio de otros derechos. Como se reconoció en el Plan de Acción Mundial sobre Población 11/ y se reafirmó en la Conferencia Internacional de Población de 1984, todas las parejas y personas individuales tienen el derecho humano básico a decidir libremente y con conocimiento el número y el espaciamiento de sus hijos, se deben fortalecer los componentes de salud maternoinfantil y de planificación de la familia dentro de la atención primaria de salud, y se debe laborar información sobre planificación de la familia y crear los servicios necesarios. Los gobiernos deben favorecer el acceso a esos servicios, cualquiera que sea su política de población, con participación de las organizaciones de mujeres para que tengan éxito.

Párrafo 157*

Como cuestión urgente, los gobiernos deben proporcionar educación, información y los medios necesarios para ayudar a la mujer y al hombre a adoptar decisiones acerca del número de hijos que deseen tener. A fin de garantizar una decisión libre y voluntaria, la información, la educación y los medios de planificación de la familia deben incluir todos los métodos clínicamente reconocidos y apropiados. Se debe dar amplio acceso a la educación en procreación responsable y vida familiar, que deberá dirigirse tanto al hombre como a la mujer. Las organizaciones no gubernamentales, en particular las de mujeres, deben participar en esos programas porque pueden ser el medio más eficaz para motivar a las personas en ese nivel.

Párrafo 158*

Reconociendo que el embarazo de las adolescentes, sean casadas o solteras, tiene efectos adversos en la morbilidad y la mortalidad de la madre y del niño, se insta a los gobiernos a que establezcan políticas encaminadas a alentar el aplazamiento del comienzo de la procreación. Los gobiernos interesados deben realizar esfuerzos para retrasar la edad de casamiento en países donde esta edad es muy temprana y alentar el aplazamiento del comienzo de la procreación. Además, se debe prestar la debida atención para que los adolescentes de ambos sexos reciban una educación e información suficientes.

Párrafo 159*

Todos los gobiernos deben hacer que los métodos y medicamentos de control de la fecundidad se ajusten a normas adecuadas de calidad, eficacia y seguridad. Lo mismo deben hacer las organizaciones encargadas de distribuir y aplicar esos métodos. Se debe poner a disposición de las mujeres información sobre

* La delegación de la Santa Sede se reservó su posición con respecto a los párrafos 156 a 159 por no estar de acuerdo con el contenido de dichos párrafos.

anticonceptivos. Los programas de incentivos y desincentivos no deben ser coercitivos ni discriminatorios y deben ser compatibles con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, así como los diferentes valores individuales y culturales.

Párrafo 160

Los gobiernos deben alentar a las organizaciones locales de mujeres a que participen en las actividades de atención primaria de salud, incluida la medicina tradicional, y a idear formas de apoyar a la mujer, especialmente a la menos favorecida económicamente, en la responsabilidad de velar por su salud y promover la atención comunitaria, especialmente en las zonas rurales. Se debe insistir en las medidas preventivas más que en las curativas.

Párrafo 161

Los gobiernos y las organizaciones interesadas deben aplicar y utilizar ampliamente los indicadores específicos para la mujer establecidos por la Organización Mundial de la Salud, o que pueda establecer, para vigilar su salud, a fin de desarrollar y apoyar las medidas para tratar el estado de salud deficiente y reducir las altas tasas de morbilidad entre las mujeres, especialmente cuando las enfermedades son de naturaleza sicosomática o social y cultural. Los gobiernos que aún no lo hayan hecho deberán establecer centros encargados de la supervisión.

Párrafo 162

En los sectores público y privado se debe insistir en la seguridad e higiene en el trabajo. A ese respecto se han de tener tan en cuenta los trabajadores como las trabajadoras y se ha de prestar especial atención a los riesgos que ponen en peligro su capacidad reproductora y al niño por nacer. Se deben orientar también los esfuerzos a la salud de las embarazadas y de las lactantes, a las repercusiones que las nuevas tecnologías tienen en la salud y a la armonización del trabajo con las responsabilidades familiares.

Educación

Párrafo 163

La educación es la base de la plena promoción y mejora de la condición jurídica y social de la mujer, y el instrumento básico que debe dársele para que cumpla su función como miembro de pleno derecho de la sociedad. Los gobiernos deben fortalecer la participación de la mujer en todos los niveles de formulación y aplicación de políticas, planes, programas y proyectos nacionales de educación. Se deben adoptar medidas especiales para revisar la educación de la mujer y adoptarla a las realidades del mundo en desarrollo. Los servicios existentes y de nueva creación deben orientarse a satisfacer las necesidades de las mujeres como intelectuales, encargadas de formular políticas y decisiones, planificadoras, agentes y beneficiarias de la educación, teniendo especialmente en cuenta la Convención de la UNESCO contra la discriminación en la enseñanza (1960). También se deben adoptar medidas especiales a fin de incrementar el acceso en condiciones de igualdad a la educación científica, técnica y profesional, en particular el de las jóvenes, y evaluar los progresos realizados por las mujeres más pobres de las zonas urbanas y rurales.

Párrafo 164

Los gobiernos y las organizaciones internacionales, especialmente la UNESCO deben adoptar medidas especiales para eliminar la elevada tasa de analfabetismo para el año 2000, con el respaldo de la comunidad internacional. Los gobiernos deben establecer metas y adoptar medidas apropiadas para hacerlo. Si bien la eliminación del analfabetismo es importante para todos, se requieren aún programas prioritarios para superar los obstáculos especiales que, en general, han determinado que las tasas de analfabetismo de las mujeres fueran más elevadas que las de los hombres. Se deben realizar esfuerzos para promover el analfabetismo funcional, dando especial importancia a los conocimientos y oportunidades económicamente viables en materia de salud y nutrición, con objeto de erradicar el analfabetismo entre las mujeres y de producir nuevos materiales para la erradicación del analfabetismo. Se deben iniciar e intensificar los programas de alfabetización obligatoria en las zonas urbanas y rurales de bajo nivel de ingresos. La elevación del nivel de educación de la mujer es importante para el bienestar general de la sociedad y porque está estrechamente relacionada con la supervivencia del niño y el espaciamiento de los nacimientos.

Párrafo 165

Se deben abordar las causas del alto índice de ausentismo y deserción escolar de las niñas. Se deben elaborar, fortalecer y aplicar medidas que, entre otras cosas, creen los incentivos apropiados que aseguren a la mujer igualdad de oportunidades para educarse a todos los niveles y aplicar sus conocimientos en un trabajo u ocupación profesional. Entre esas medidas debe figurar el fortalecimiento de los sistemas de comunicación e información, la aplicación de legislación apropiada y la reorientación del personal docente. Además, los gobiernos deben fomentar y financiar programas de educación de adultos para las mujeres que no hayan terminado sus estudios o que se hayan visto obligadas a interrumpirlos, debido a sus responsabilidades familiares, la falta de recursos financieros o embarazos tempranos.

Párrafo 166

Se debe procurar que las becas disponibles y otras formas de apoyo provenientes de fuentes gubernamentales, no gubernamentales y privadas se amplíen y distribuyan equitativamente entre los jóvenes de ambos sexos, y que se les presten por igual servicios de alojamiento y pensión.

Párrafo 167

Hay que examinar los planes de estudios de las escuelas públicas y privadas, revisar los libros de texto y otros materiales didácticos y dar una nueva orientación al personal docente para eliminar de la educación toda concepción discriminatoria estereotipada basada en el sexo. Se debe alentar a las instituciones docentes a que amplíen sus planes de estudio a fin de incluir estudios sobre la contribución de la mujer a todos los aspectos del desarrollo.

Párrafo 168

Durante el Decenio han surgido centros y programas de estudios sobre la mujer en respuesta a fuerzas sociales y a la necesidad de establecer una nueva disciplina y un conjunto de conocimientos sobre la mujer desde el punto de vista de la mujer.

Mediante estudios sobre la mujer se debe llegar a reformular los modelos actuales que influyen en la estructura de los conocimientos y sustentan el sistema de valores que refuerza la desigualdad. La promoción de estudios sobre la mujer y la aplicación de sus resultados dentro y fuera de las instituciones tradicionales de aprendizaje contribuirán a crear una sociedad justa y equitativa en que hombres y mujeres participen en pie de igualdad.

Párrafo 169

Se deben prever estímulos e incentivos, así como servicios de asesoramiento, para que las jóvenes estudien asignaturas científicas, técnicas y empresariales a todos los niveles, a fin de desarrollar y aumentar las aptitudes de la mujer para la toma de decisiones, la gestión y la dirección en esas esferas.

Párrafo 170

Toda la formación educativa y profesional debe ser flexible y accesible tanto para la mujer como para el hombre, y debe orientarse a mejorar las posibilidades de trabajo y las perspectivas de ascenso de la mujer, para lo que ha de incluir las esferas en que las tecnologías están perfeccionándose rápidamente, y en los programas de formación técnica y profesional, así como en los planes docentes para trabajadores vinculados con las cooperativas, los sindicatos y las asociaciones laborales, se debe destacar la importancia de la igualdad de oportunidades para la mujer en todos los niveles de trabajo y de las actividades relacionadas con el trabajo.

Párrafo 171

Se deben adoptar medidas de gran alcance para diversificar la educación y formación profesional de las mujeres a fin de ampliar sus oportunidades de empleo en cargos no tradicionales en los cuales carecen de experiencia y que son importantes para el desarrollo. Se debe modificar el actual sistema de enseñanza, que en muchos países se halla rigurosamente dividido por sexos, y donde las muchachas reciben instrucción en economía doméstica y los muchachos en asignaturas técnicas. Se debe dar cabida a las jóvenes y mujeres en los actuales centros de formación profesional en vez de continuar con un sistema de capacitación segregado.

Párrafo 172

Se debe crear y aplicar un sistema plenamente integrado de capacitación que guarde relación directa con las necesidades de empleo y se adapte a las tendencias futuras del empleo y el desarrollo, con objeto de evitar el despilfarro de recursos humanos.

Párrafo 173

Se deben introducir en todos los niveles del sistema educativo programas que capaciten al hombre para asumir las mismas responsabilidades que la mujer en la crianza de los hijos y el mantenimiento del hogar.

Alimentación, agua y agricultura

Párrafo 174

La mujer, importante productora de alimentos en muchas regiones del mundo, desempeña un papel central en el desarrollo y la producción de alimentos y en la agricultura, y participa activamente en todas las fases del ciclo de producción, incluso en la conservación, almacenamiento, elaboración y comercialización de alimentos y productos agrícolas. Por consiguiente, la mujer aporta una contribución vital al desarrollo económico, especialmente en las economías agrarias, contribución que se debe reconocer y retribuir. Hay que elaborar estrategias y programas de desarrollo, así como programas y proyectos de incentivos, en la esfera de la alimentación y la agricultura, de forma que se integre plenamente a la mujer a todos los niveles de la planificación, ejecución, supervisión y evaluación en todas las etapas del proceso de desarrollo de un ciclo de proyectos, a fin de facilitar y poner de relieve este papel clave que desempeña la mujer y asegurar que la mujer reciba los beneficios apropiados y una remuneración acorde con su importante contribución en esta esfera. Además, debe haber una plena integración y participación de la mujer en los aspectos del desarrollo de la agricultura y la alimentación relacionados con la investigación tecnológica y la energía.

Párrafo 175

Durante el Decenio, se ha reconocido en mayor medida la importante contribución de la mujer al desarrollo agrícola, en particular su aportación en horas de trabajo a los sectores de la agricultura, la pesca, la producción forestal, la conservación de bosques y otras actividades relacionadas con la alimentación. Sin embargo, hay indicaciones de que la pobreza en el medio rural y la cantidad de campesinas sin tierras aumentarán significativamente para el año 2000. A fin de evitar que ello ocurra, los gobiernos deben poner en práctica, con carácter prioritario, políticas de inversión y crecimiento equitativas y estables para promover el desarrollo rural de manera que se reasignen los recursos del país que, en muchos casos provienen en considerable medida de las zonas rurales pero se destinan al desarrollo urbano.

Párrafo 176

Los gobiernos deben establecer programas multisectoriales para promover la capacidad de las mujeres pobres del medio rural para producir alimentos y criar animales, crear posibilidades de empleo fuera de las explotaciones, reducir su volumen de trabajo apoyando, por ejemplo, el establecimiento de servicios apropiados para el cuidado de los niños, reducir también el volumen de trabajo de los niños, revertir el proceso de pauperización, mejorar el acceso a todas las fuentes de energía y proporcionarles servicios adecuados de agua, salud, educación, divulgación agrícola y transporte en su región. A este respecto, cabe observar que la Conferencia Mundial sobre reforma agraria y desarrollo rural, celebrada en Roma en 1979 ^{12/} reconoció el papel vital de la mujer en la vida socioeconómica tanto en las actividades agrícolas como no agrícolas como requisito previo para el éxito de las políticas, planes y programas de desarrollo rural y propuso medidas concretas para mejorar su condición, que siguen siendo válidas. El Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer incluía también medidas concretas para mejorar la situación de la mujer en la alimentación y la agricultura, que siguen siendo una orientación válida para la acción.

Párrafo 177

En su resolución 39/165, relativa a la crítica situación alimentaria y agrícola en Africa, la Asamblea General confirma la creciente preocupación de la comunidad internacional por el drástico deterioro de la producción alimentaria y agrícola en Africa y el consiguiente aumento alarmante del número de personas, especialmente mujeres y niños, expuestas al hambre, la malnutrición e incluso la inanición. La adopción de medidas concretas y el suministro de recursos suficientes en beneficio de las mujeres africanas debería constituir una prioridad. Se debe exhortar a la comunidad internacional y, en particular, a los países donantes a que presten asistencia a las mujeres africanas mediante la continuación y, cuando sea posible, el aumento de la ayuda financiera para fortalecer el papel de la mujer como productora de alimentos, haciendo hincapié en la capacitación en técnicas alimentarias, a fin de paliar los problemas que sufre el continente a causa de la prolongada sequía y la grave escasez de alimentos. Los países donantes deben contribuir también a los fondos especiales establecidos por distintas organizaciones, por ejemplo, el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. También se debe aumentar y acelerar la asistencia de emergencia para mitigar el sufrimiento de las mujeres y los niños famélicos y moribundos como consecuencia del hambre que asola al Africa. En este contexto, se exhorta a la comunidad internacional a que dé prioridad y preste apoyo a las iniciativas adoptadas por los países africanos para superar la crítica situación alimentaria, agravada, entre otras cosas, por las presiones demográficas. Entre esas iniciativas se cuentan el Plan de Acción de Lagos y el Programa de Acción de Nairobi, así como las consultas celebradas por los Gobiernos de Africa acerca del papel de la mujer en la producción de alimentos y la seguridad alimentaria.

Párrafo 178

Los gobiernos deben apoyar con carácter prioritario la participación efectiva de la mujer en la producción de alimentos y en los programas de seguridad alimentaria y deben preparar planes de acción concretos a este fin. Ello permitiría asignar recursos a los programas para la mujer, integrar a la mujer en todos los principales proyectos de desarrollo rural, y encomendar proyectos a los ministerios técnicos además de confiarlos a los ministerios de asuntos sociales. Los gobiernos deben promover soluciones integradas, tales como políticas alimentarias nacionales diversificadas según las diferentes regiones del país, a fin de aumentar la autosuficiencia en materia de producción de alimentos, en lugar de aplicar paliativos o remedios parciales.

Párrafo 179

Los mecanismos deben incluir también la supervisión y la evaluación y, cuando proceda, modificar la distribución de recursos entre hombres y mujeres en los proyectos mixtos, reestructurar los planes de desarrollo rural para atender a las necesidades de la mujer, evaluar proyectos para la mujer en función de su viabilidad técnica y económica y por su contenido social, y elaborar estadísticas y datos específicos para cada sexo con objeto de determinar con exactitud la contribución de la mujer a la producción de los alimentos básicos. Debe intensificarse la participación de la mujer en los programas y proyectos destinados a promover la seguridad alimentaria dándole oportunidades para ocupar cargos oficiales y recibir capacitación en funciones directivas, administrativas y de

gestión financiera, así como para organizarse en forma cooperativa. Se deben hacer trabajos de investigación y experimentación en técnicas de producción y almacenamiento de alimentos que permitan mejorar los conocimientos tradicionales y adoptar tecnologías modernas.

Párrafo 180

En los programas de cría de animales, pesca y silvicultura se debe prestar mayor atención a la participación efectiva de la mujer como agente y beneficiaria. En todos los demás programas de producción rural no agrícola, así como los de asentamientos rurales y servicios de salud, educacionales y sociales, se debe procurar la participación de la mujer como planificadora, agente y beneficiaria.

Párrafo 181

También es importante difundir información entre las mujeres campesinas mediante campañas de alcance nacional, utilizando todos los medios de información disponibles y las agrupaciones femeninas establecidas; poner a la población local en contacto con experiencias innovadoras y creativas a través de películas, charlas, visitas a zonas con necesidades similares y demostraciones de novedades científicas y tecnológicas; hacer participar a las mujeres agricultoras en campañas de investigación e información; y lograr la participación de las mujeres en la cooperación técnica entre países en desarrollo y en el intercambio de información.

Párrafo 182

Se debe garantizar el acceso de la mujer rural a la tierra, el capital, la tecnología, los conocimientos especializados y otros recursos productivos. La mujer debe gozar de plenos y efectivos derechos a la tierra, la inscripción de títulos de propiedad agraria y la adjudicación de parcelas arrendadas en planes de regadío o de colonización rural y debe también beneficiarse de la reforma agraria. Se deben proteger los derechos consuetudinarios de la mujer a la tierra y la herencia en casos de escasez de tierras, de realización de mejoras o de introducción de cultivos comerciales. Se debe modificar el derecho sucesorio para que la mujer pueda heredar una cantidad razonable de ganado, maquinaria agrícola y otros bienes. Se debe apoyar el acceso de la mujer a la financiación de inversiones encaminadas a incrementar su productividad y sus ingresos, eliminando las restricciones jurídicas e institucionales que existan y promoviendo las asociaciones, las cooperativas y las instituciones intermediarias de ahorro para mujeres, así como la capacitación y la asistencia en materia de gestión financiera, ahorros e inversiones y asignación de usos a las tierras, dándose prioridad a la producción, en especial de alimentos de primera necesidad.

Párrafo 183

Se debe integrar a las mujeres en los programas de tecnología moderna destinados a introducir cultivos nuevos o variedades mejoradas o técnica de rotación de cultivos, policultivo y cultivos mixtos, técnicas de fertilización de suelo a bajo costo, métodos de conservación del suelo y del agua y otros adelantos modernos. A este respecto, debe fomentarse la participación de la mujer en la construcción, gestión y mantenimiento de redes de regadío.

Párrafo 184

La introducción de tecnologías apropiadas de elaboración de alimentos puede liberar a las mujeres de tareas que consumen gran cantidad de tiempo y energía, y por esa vía lograr un mejoramiento de su estado de salud. Las tecnologías apropiadas pueden además aumentar la productividad y el ingreso de las mujeres, ya sea directamente o dejándoles tiempo libre para realizar otras actividades. Sin embargo, el desarrollo y la introducción de esa clase de tecnología debe llevarse a cabo de manera tal que las mujeres puedan usarla y beneficiarse de ella, y que no se vean privadas de su modo habitual de mantenerse cuando no tengan a su alcance otras oportunidades. Las tecnologías más adecuadas para el ahorro de esfuerzo son las que utilizan recursos humanos y materiales locales y fuentes de energía baratas. Por otra parte, el diseño, el ensayo y la difusión de la tecnología deben ser aptos para las mujeres que la emplearán. Las organizaciones no gubernamentales pueden cumplir una valiosa función en este proceso. Junto con tecnologías de elaboración de alimentos apropiadas y de bajo costo, se deben poner a disposición de las mujeres del medio rural servicios adecuados y económicos de almacenamiento, comercialización y transporte, para reducir las pérdidas de cultivos ya cosechados y de los ingresos consiguientes. Se debe dar amplia difusión a la información sobre mejores procedimientos para reducir las pérdidas de alimentos después de la cosecha y para preservar y conservar los productos alimenticios, cuya seguridad desde el punto de vista ecológico esté confirmada.

Párrafo 185

Se debe prestar apoyo financiero, técnico, consultivo e institucional a las organizaciones y grupos de mujeres para elevar la autosuficiencia de la mujer rural. Se deben promover las cooperativas de mujeres para que funcionen a mayor escala mejorando los insumos agrícolas, la elaboración primaria y la comercialización al por mayor de su producción. Se debe prestar amplio apoyo a las organizaciones de mujeres a fin de facilitar la adquisición de insumos agrícolas y la obtención de información, así como la comercialización de los productos.

Párrafo 186

Los gobiernos deben establecer metas para aumentar el contacto de la mujer rural con los servicios de divulgación, reorientar la capacitación de los empleados masculinos de esos servicios, y capacitar en la materia a un número suficiente de mujeres. Se debe dar a la mujer acceso a programas de capacitación de diferentes niveles que desarrollen diferentes tipos de aptitudes, a fin de ampliar la variedad de métodos y tecnologías utilizados para la promoción agrícola.

Párrafo 187

Los gobiernos deben hacer participar a la mujer en la movilización y distribución de la ayuda alimentaria en los países afectados por la sequía, y también en la lucha contra la desertificación mediante campañas de repoblación forestal en gran escala (plantación de parcelas forestales, establecimiento de granjas colectivas y creación de viveros).

Párrafo 188

Los gobiernos deben prestar más atención a la preservación y el mantenimiento sin contaminación alguna de las fuentes de agua para riego y para consumo doméstico y han de adoptar medidas especiales que alivien la carga que representa para la mujer el buscar el agua. Con ese fin deben perforar pozos, construir represas e instalar dispositivos de construcción local para la captación de aguas que basten para satisfacer todas las necesidades de riego y consumo doméstico, incluidas las necesidades del ganado. Los gobiernos y organismos deben incluir a las mujeres en toda la planificación de políticas, ejecución y administración de proyectos de abastecimiento de agua y capacitarlas para que asuman la responsabilidad de la gestión y el mantenimiento de la infraestructura de recursos hídricos y del correspondiente equipo.

Industria

Párrafo 189

Los problemas del desarrollo industrial de los países en desarrollo reflejan la situación de dependencia en que se encuentran sus economías y la necesidad de promover industrias de elaboración basadas en la producción agrícola local, como cuestión de fundamental importancia para el desarrollo. Las mujeres constituyen una parte importante de la fuerza de trabajo agrícola, de modo que debe ponerse especial empeño en promover la capacitación técnica de la mujer en esta esfera. A este respecto, los gobiernos deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a) Debe existir un vínculo entre la agricultura y la industria;
- b) Se deben tomar medidas para eliminar los obstáculos particulares para la industrialización y para la participación de la mujer en industrias, como la energía, los limitados mercados de algunos países en desarrollo, el éxodo rural, la pobreza de la infraestructura, la falta de conocimientos técnicos, la dependencia de las industrias de algunos países y la falta de recursos financieros;
- c) También se deben tomar medidas para promover la participación equitativa y creciente de las mujeres en la industria, dándoles igualdad de acceso y de participación en los programas de educación de adultos y de capacitación en el empleo que no sólo enseñen a leer y escribir sino que también impartan una formación que genere ingresos, y alentándolas a que participen en organizaciones colectivas, incluidos los sindicatos;
- d) Se debe promover la cooperación industrial entre países en desarrollo mediante la creación de industrias subregionales;
- e) Las organizaciones internacionales y los países desarrollados deben ayudar a los países en desarrollo en sus esfuerzos de industrialización y de integración de la mujer en tal proceso.

Párrafo 190

Los gobiernos deben lograr que la mujer participe en todos los niveles del proceso de planificación directamente, en la adopción misma de las decisiones, e indirectamente, a través de un régimen consultivo eficaz con los beneficiarios previstos de programas y proyectos. A este fin, se deben asignar recursos para

preparar a la mujer, mediante capacitación, orientación y asesoramiento profesional y mediante mayores incentivos y otras medidas de apoyo a fin de que tenga una mayor participación en la formulación de políticas y decisiones, y para integrarla mediante la adopción de medidas especiales a todos los niveles.

Párrafo 191

Para elevar la autosuficiencia nacional en materia de producción industrial y promover innovaciones en el diseño y adaptación de productos y en las técnicas de producción, se debe reconocer la función de la mujer como usuaria y agente de cambio en la ciencia y la tecnología y se deben desarrollar sus aptitudes tecnológicas y empresariales. Al mismo tiempo, las tecnologías industriales se deben aplicar adecuadamente a las necesidades y situaciones de la mujer a fin de liberarla de las tareas que consumen tiempo y energía.

Párrafo 192

La introducción de tecnologías avanzadas, en particular en la industria, debe permitir a la mujer incorporarse a sectores de los que hasta el momento estuvo excluida.

Párrafo 193

Los gobiernos deben concentrar sus esfuerzos en ampliar las oportunidades de empleo para la mujer en los sectores moderno, tradicional y de empleo por cuenta propia, tanto en la economía rural como urbana, y en evitar la explotación de la fuerza de trabajo femenina. Los esfuerzos para mejorar el nivel absoluto y relativo del ingreso y las condiciones de trabajo de la mujer tendrían que dirigirse simultáneamente a los tres sectores.

Párrafo 194

De conformidad con las normas de trabajo aceptadas a nivel internacional, en especial, aunque no exclusivamente, en la esfera del empleo femenino, se debe promulgar y aplicar plenamente una legislación apropiada en el plano nacional. Se debe procurar concretamente eliminar toda práctica discriminatoria relativa a las condiciones de empleo, salud y seguridad, y se deben dar garantías sobre la concesión de subsidios de embarazo y maternidad y para el cuidado de los hijos. Se deben garantizar a la mujer, en condiciones de igualdad con el hombre, las prestaciones de la seguridad social, incluidas las prestaciones por desempleo. Se debe alentar la contratación de mujeres para los sectores de gran inversión de capital y alta productividad actuales o futuros.

Párrafo 195

Los gobiernos deben reconocer la importancia de mejorar las condiciones y modalidades del sector no estructurado para el desarrollo industrial del país y el papel que desempeña la mujer dentro de éste. La artesanía tradicional y las industrias caseras, así como las pequeñas actividades industriales que realiza la mujer, deben ser apoyadas mediante créditos, servicios de capacitación, oportunidades de comercialización y orientación tecnológica. A este fin, se debe prestar apoyo a las cooperativas de productores y se debe alentar a las mujeres a que establezcan y administren pequeñas industrias y a que tengan industrias de su propiedad.

Párrafo 196

Los gobiernos deben preparar y promover programas - y también alentar su preparación y promoción - y asignar recursos a fin de preparar a las mujeres para el ejercicio de actividades industriales tradicionales y no tradicionales en pequeñas industrias del sector estructurado, así como en el sector no estructurado, mediante enfoques innovadores en materia de capacitación, y deben preparar y difundir material de capacitación y formar a instructores. Deben apoyar iniciativas de empleo por cuenta propia y ofrecer orientación y asesoramiento profesional.

Comercio y servicios comerciales

Párrafo 197

Los gobiernos deben reconocer las repercusiones que probablemente tendrán sobre la mujer las políticas de ajuste económico a corto plazo en la esfera del comercio exterior e interior. Las políticas gubernamentales deben promover la participación e integración plenas de la mujer en estas esferas. Se deben buscar otras fuentes de financiación y nuevos mercados para mantener y aumentar la participación de la mujer en esas actividades. No sólo se deben adoptar medidas apropiadas para garantizar la eliminación de los obstáculos jurídicos y administrativos que impiden a la mujer disfrutar de un acceso real y en condiciones de igualdad a la financiación y el crédito, sino introducir también medidas positivas, como garantías de préstamos, asesoramiento técnico y servicios de desarrollo de la comercialización.

Párrafo 198

Los gobiernos también deben reconocer la contribución positiva de las mujeres comerciantes a la economía local y nacional y deben adoptar políticas para prestar asistencia y organizar a estas mujeres. Deben mejorarse la infraestructura y la gestión de los mercados, así como los servicios de transporte y sociales para elevar la eficiencia, la seguridad y los ingresos de las mujeres comerciantes y reducir su volumen de trabajo y los riesgos para su salud, y evitar al mismo tiempo el despilfarró de productos comercializables. Se deben ofrecer oportunidades de capacitación a las mujeres comerciantes en teneduría de libros y técnicas de financiación, envasado y presentación de los productos, normalización y fabricación. Dicha capacitación también debe estar destinada a crear nuevas oportunidades de empleo para estas mujeres en otras instituciones de comercialización o de crédito. Los gobiernos deben estatuir mecanismos innovadores para que las mujeres comerciantes tengan acceso a los créditos y alentar la creación y el fortalecimiento de asociaciones profesionales femeninas.

Párrafo 199

Se debe tratar de estimular a las empresas a que impartan capacitación a las mujeres en sectores económicos que tradicionalmente les habían estado vedados, promuevan la diversificación del empleo femenino y eliminen la disparidad de trato por razones de sexo en los mercados de trabajo.

Ciencia y tecnología

Párrafo 200

Se debe promover la participación plena y efectiva de la mujer en el proceso de adopción y aplicación de decisiones relacionado con la ciencia y la tecnología, y concretamente en la planificación de las actividades de investigación y desarrollo y la fijación de sus prioridades, así como en la selección, adquisición, adaptación, innovación y aplicación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo. Los gobiernos deben reexaminar sus servicios tecnológicos y mantenerse informados de los actuales procesos de cambio a fin de prever y aliviar cualquier consecuencia negativa para la mujer, especialmente los efectos perjudiciales en la calidad del empleo.

Párrafo 201

Se debe alentar la participación de la mujer en todos los usos del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y adoptar medidas eficaces para incorporar a la mujer a todas las fases de decisión y aplicación de esas actividades. En todos los países, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales deben hacer esfuerzos especiales por informar a la mujer y a las organizaciones femeninas sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Se deben otorgar incentivos especiales para que la mujer obtenga una educación y capacitación de alto nivel en esferas relacionadas con el espacio ultraterrestre a fin de que participe más ampliamente en la aplicación de la tecnología espacial para usos pacíficos, en especial en los sectores de desarrollo de alta prioridad, como el agua, la salud, la energía, la producción de alimentos y la nutrición. Para alcanzar estos objetivos, se deben dar mayores oportunidades y estímulos a las mujeres para el estudio de las ciencias, las matemáticas y la ingeniería a nivel universitario, y a las jóvenes para el estudio de las matemáticas y las ciencias a nivel preuniversitario.

Párrafo 202

Las mujeres idóneas deben emplearse en puestos de nivel profesional y empresarial y no meramente en empleos de nivel de servicios. Se deben adoptar medidas especiales para mejorar las condiciones de trabajo de la mujer en el campo de la ciencia y la tecnología, para eliminar la discriminación en la clasificación de las ocupaciones y para proteger el derecho de las mujeres a ser ascendidas. Se debe tratar de garantizar a las mujeres la obtención de empleos, en justa proporción, a todos los niveles en las industrias relacionadas con tecnologías nuevas.

Párrafo 203

Se deben efectuar importantes esfuerzos y crear incentivos eficaces para dar a la mujer mayor acceso a la educación y capacitación tanto científica como tecnológica. Para lograr esos objetivos, los gobiernos y las propias mujeres deben esforzarse por fomentar, cuando sea necesario, el cambio de actitudes hacia la actividad de la mujer en las esferas científicas.

Párrafo 204

Se debe evaluar la repercusión potencial y real de la ciencia y la tecnología sobre los procesos que afectan a la integración de la mujer en los diversos sectores de la economía, así como sobre su salud, ingresos y condición jurídica y social. Los resultados de esa evaluación deben integrarse en la formulación de políticas tendientes a que la mujer se beneficie plenamente de las tecnologías disponibles y a reducir al mínimo los efectos negativos.

Párrafo 205

Deben intensificarse los esfuerzos para diseñar y distribuir tecnologías adecuadas para la mujer y se debe procurar que esas tecnologías sean de la mejor calidad posible. En especial, se deben examinar con detenimiento las consecuencias que tienen para la mujer los avances en la tecnología médica.

Comunicaciones

Párrafo 206

En vista del papel fundamental que desempeña este sector en el cambio de la imagen estereotipada de la mujer y en el acceso de ésta a la información, se debe otorgar gran prioridad a la participación de la mujer en todos los niveles de formulación de políticas y adopción de decisiones en materia de comunicaciones, y en el diseño, aplicación y vigilancia de programas. La difusión de imágenes estereotipadas de la mujer por los medios de información y también por la industria de la publicidad puede tener efectos profundamente negativos sobre las actitudes de las mujeres y hacia las mujeres. La mujer debe incorporarse plenamente al proceso de adopción de decisiones relativas a la elección y al desarrollo de nuevas formas de comunicación y debe tener el mismo derecho a decidir el contenido de todas las actividades de información pública. Se deben integrar los medios culturales, por ejemplo, los ritos, el teatro, el diálogo, la literatura oral y la música en todos los esfuerzos de desarrollo destinados a mejorar las comunicaciones. Deben fomentarse los proyectos culturales de las propias mujeres, orientados a cambiar las imágenes tradicionales del hombre y de la mujer, y la mujer debe tener acceso en condiciones de igualdad al apoyo financiero. En el campo de las comunicaciones hay amplias oportunidades de cooperación internacional en cuanto a la información relativa al intercambio de experiencias entre mujeres y a la proyección de actividades concernientes al papel de la mujer en el desarrollo y la paz, a fin de poner de relieve tanto los logros alcanzados como las tareas que quedan por hacer.

Párrafo 207

Se debe aumentar la participación de la mujer en las redes públicas de comunicación social y en la educación y la capacitación. Se debe promover el empleo de la mujer en este sector orientándolo hacia cargos profesionales, consultivos y de adopción de decisiones.

Párrafo 208

Se debe apoyar a las organizaciones que se dedican a promover el papel de la mujer como agente y beneficiaria del desarrollo en sus esfuerzos por establecer redes de comunicación y de información eficaces.

Vivienda, asentamientos, desarrollo y transporte

Párrafo 209

Los gobiernos deben incorporar a la mujer en la formulación de políticas, programas y proyectos destinados a proporcionar viviendas e infraestructuras básicas. A este efecto, se debe alentar el ingreso de la mujer en escuelas de arquitectura, ingeniería y estudios afines y designar a mujeres diplomadas en estas esferas para ocupar cargos profesionales y relacionados con la formulación de políticas y decisiones. Se debe determinar las necesidades de la mujer en materia de vivienda e infraestructura, y atender a esas necesidades en los proyectos de viviendas y desarrollo comunitario y en los relacionados con los barrios de tugurios y de ocupantes sin título.

Párrafo 210

Las mujeres y los grupos femeninos deben participar en los proyectos de construcción de viviendas y obras de infraestructura y beneficiarse de ellos en pie de igualdad. Se debe solicitar su opinión sobre el diseño y la tecnología de la construcción y permitir que participen en la administración y el mantenimiento de las instalaciones. A este fin, la mujer debe adquirir conocimientos de construcción, mantenimiento y gestión y participar en programas de educación y capacitación conexos. En consulta con las mujeres, se ha de prestar particular atención al suministro adecuado de agua a todas las comunidades.

Párrafo 211

Hay que reconsiderar los programas de créditos para la construcción y mejora de viviendas y garantizar el acceso directo de la mujer a esos créditos. A este respecto, se fomentarán los programas encaminados a aumentar las posibilidades de fuentes de ingresos para la mujer y se derogarán las leyes o prácticas administrativas actuales que coarten a la mujer la posibilidad de adquirir o alquilar vivienda.

Párrafo 212

Entre las actividades que realicen los gobiernos con vista al Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar 13/ debe figurar una evaluación de las necesidades de vivienda de la mujer, y debe alentarse el diseño y la aplicación de proyectos innovadores que promuevan el acceso de la mujer a los servicios y medios de financiación. En estas actividades se debe prestar especial atención a las mujeres que son el único sostén de sus familias. Para ellas deben diseñarse viviendas y servicios de bajo costo.

Párrafo 213

Se debe procurar que todas las medidas adoptadas para aumentar la eficiencia del transporte por tierra, agua y aire respondan a las necesidades de la mujer como productora y consumidora. En todas las decisiones de política nacional y local en materia de transportes, como las relativas a subsidios, precios, tecnologías de construcción y mantenimiento, así como medios de transporte, se deberán tener en cuenta las necesidades de la mujer y la posible repercusión de estas políticas en el empleo, los ingresos y la salud de la mujer.

Párrafo 214

Se debe promover la función de la mujer como explotadora y propietaria de medios de transporte dándole mayor acceso al crédito, entre otras medidas y brindándole iguales oportunidades en relación con la asignación de contratos. Ello es particularmente importante para los grupos y organizaciones de mujeres, especialmente de zonas rurales, que a pesar de que suelen estar bien organizados carecen de medios de transporte y comunicación eficientes.

Párrafo 215

La planificación de los transportes rurales en los países en desarrollo debe procurar reducir la pesada carga que representa para la mujer la práctica de transportar sobre su cabeza los productos agrícolas, el agua y la leña. Al estudiar los modos de transporte, se hará todo lo posible para evitar que la introducción de costos demasiado elevados ocasionen pérdidas de ingresos o de empleos a la mujer.

Párrafo 216

Al elegir los modos de transporte y diseñar las vías de transporte, se debe tener en cuenta la proporción cada vez mayor de mujeres cuyos ingresos son fundamentales para la supervivencia de su familia.

Párrafo 217

Al diseñar y seleccionar vehículos comerciales y apropiados deberán tenerse en cuenta las necesidades de la mujer especialmente de las que tienen hijos pequeños. Se debe prestar apoyo institucional a la mujer para que tenga acceso a vehículos apropiados.

Energía

Párrafo 218

Se deben formular medidas destinadas a racionalizar el consumo de energía y a mejorar los sistemas energéticos, especialmente de hidrocarburos, y aumentar la capacitación técnica teniendo en cuenta a la mujer en su calidad de productora, usuaria y administradora de fuentes de energía.

Párrafo 219

En los programas nacionales de energía convencional y no convencional se debe integrar a la mujer como contribuyente y beneficiaria con miras a satisfacer sus necesidades determinadas por factores socioculturales concretos en el plano local y nacional y en el medio rural y urbano. Al evaluar nuevas fuentes de energía, tecnologías energéticas y sistemas de distribución de energía, se debe considerar concretamente la reducción de las penosas labores a que han de dedicarse en buena parte las mujeres pobres de las zonas urbanas y rurales.

Párrafo 220

Se debe apoyar la participación de la mujer a nivel popular en la evaluación de las necesidades de energía, la elección de tecnología y los esfuerzos de conservación, ordenación y mantenimiento de la energía.

Párrafo 221

Se debe dar prioridad a la sustitución del esfuerzo físico por la energía en el trabajo industrial y doméstico que realiza la mujer sin que ello ocasione la pérdida de su empleo y funciones en beneficio del hombre. En vista de que en los países de bajo nivel de ingresos un porcentaje elevado del consumo total de energía corresponde al consumo doméstico, y en vista de las consecuencias del alza de precio de la energía y de la amenaza que plantea actualmente la inflación, se debe prestar atención inmediata a medidas relacionadas con la adaptación de tecnologías, la conservación de combustibles y el desarrollo de fuentes de energía nuevas o mejoradas, como la biomasa, la energía solar, eólica, geotérmica y nuclear y las minicentrales hidroeléctricas. Convendría que, a este fin, se diseñasen y difundiesen mejores sistemas de cocinas que evitasen a la mujer la penosa labor de recoger combustible.

Párrafo 222

A fin de impedir la despoblación de bosques, con los que la mayoría de las mujeres rurales satisfacen gran parte de sus necesidades de energía e ingresos, convendría iniciar programas innovadores, como el desarrollo de pequeñas zonas forestales acotadas, con participación de mujeres y hombres. En el proceso de comercialización de la leña y el carbón de leña, se deben adoptar medidas para evitar la pérdida de ingresos de la mujer en beneficio de los intermediarios y las industrias urbanas. Se debe acelerar el desarrollo de plantaciones para la obtención de leña y difundir especies arbóreas de crecimiento rápido y tecnologías para la producción más eficiente de carbón a fin de beneficiar, en primer término, a las mujeres pobres de zonas urbanas o rurales. Se debe fomentar el uso de la energía solar y el biogás procurando que resulte rentable y que la principal consumidora que es la mujer participe en su uso y ordenación.

Párrafo 223

Se debe aumentar la participación de la mujer en todos los niveles de adopción y aplicación de decisiones en materia de energía incluso la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales deben tratar especialmente de suministrar a las mujeres y las organizaciones femeninas información sobre todas las fuentes de energía, incluida la energía nuclear, y sobre su utilización. Se deben ofrecer incentivos especiales que permitan a la mujer adquirir educación y capacitación de alto nivel en todas las esferas relacionadas con la energía, a fin de ampliar su participación en la adopción de decisiones sobre la forma de aplicar la energía nuclear a fines pacíficos, especialmente en esferas de desarrollo de alta prioridad como las del agua, la salud, la energía, la producción de alimentos y la nutrición. Para alcanzar estos objetivos, se deben dar mayores oportunidades y estímulos a las mujeres para el estudio de las ciencias, las matemáticas y la ingeniería a nivel universitario, y a las jóvenes para el estudio de las matemáticas y las ciencias a nivel preuniversitario.

Medio ambiente

Párrafo 224

La desaparición de los medios tradicionales de subsistencia se deriva a menudo de la degradación ambiental producida por desastres naturales y provocados por el hombre, como las sequías, las inundaciones, los huracanes, la erosión, la desertificación, la deforestación, y el uso inadecuado de la tierra. Dichas condiciones han desplazado ya a gran número de mujeres pobres hacia zonas marginales, donde el abastecimiento de agua insuficiente, la escasez de combustibles, el agotamiento de las pasturas y de las tierras cultivables y la densidad de población las han privado de sus medios de subsistencia. Las mujeres más gravemente afectadas son las que viven en las zonas áridas y semiáridas assoladas por la sequía, y en los barrios de tugurios y asentamientos de precaristas de las zonas urbanas. Estos grupos de mujeres necesitan contar con otros medios de asegurarse el sustento. Las mujeres deben tener igual oportunidad que los hombres de formar parte de la fuerza de trabajo asalariada en los programas de riego y forestación, así como en otros programas necesarios para mejorar la calidad del medio ambiente urbano y rural. Se deben tomar medidas urgentes para fortalecer el mecanismo de cooperación económica internacional en la exploración de recursos hídricos y en la lucha contra la desertificación y otros desastres ambientales.

Párrafo 225

Se deben intensificar los esfuerzos para mejorar las condiciones sanitarias, incluso el abastecimiento de agua potable, en todas las comunidades, especialmente en los barrios de tugurios y los asentamientos de ocupantes sin título de las zonas urbanas y en las zonas rurales, prestando la debida atención a los factores ambientales pertinentes. Estos esfuerzos deben ampliarse con miras a mejorar el entorno ambiental del hogar y del trabajo y efectuarse con la participación de la mujer, a todos los niveles del proceso de planificación y ejecución.

Párrafo 226

Se debe estimular el interés de la mujer y de las organizaciones femeninas de toda índole por las cuestiones del medio ambiente, así como la capacidad de la mujer y del hombre para administrar su entorno y conservar los recursos productivos. Se deben movilizar todas las fuentes de difusión informativa a fin de incrementar la capacidad de autoayuda de la mujer para la conservación y mejora del medio ambiente. Hay que conceder mayor importancia, en los planos nacional e internacional, al ordenamiento de ecosistemas y al control del deterioro ambiental y reconocer a la mujer como participante activa y en pie de igualdad en este proceso.

Párrafo 227

Se deben evaluar las repercusiones ambientales que las políticas, programas o proyectos puedan tener sobre la salud de la mujer y sus actividades, incluidas sus fuentes de empleo e ingresos, y se deben eliminar los correspondientes efectos adversos.

Servicios sociales

Párrafo 228

Se insta a los gobiernos a que otorguen prioridad al desarrollo de una infraestructura social que reduzca la "doble carga" de la mujer trabajadora en las zonas urbanas y rurales, por ejemplo, los servicios necesarios de cuidado y educación de los hijos de las personas que trabajan ya sea en el hogar, en la agricultura o en la industria. Se insta también a los gobiernos a que ofrezcan incentivos a los empleadores para que establezcan guarderías infantiles adecuadas que satisfagan las necesidades de los padres en cuanto a los horarios de servicio. Los empleadores deben conceder un horario flexible al padre o a la madre a fin de que compartan las responsabilidades del cuidado de los hijos. Al mismo tiempo, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales movilizarán los medios de información y otros canales de comunicación para lograr un consenso público sobre las necesidades de que tanto los hombres como la sociedad en su conjunto compartan con las mujeres la responsabilidad de tener y criar niños, que representan el potencial de recursos humanos del futuro.

Párrafo 229

Los gobiernos deben crear nuevos medios para prestar asistencia a las consumidoras mediante el suministro de información y la promulgación de leyes que eleven la capacidad de juicio del consumidor y lo protejan contra productos nocivos, medicamentos peligrosos, alimentos insalubres y prácticas de comercialización inmorales y abusivas*. Las organizaciones no gubernamentales se esforzarán por establecer organizaciones sólidas y activas para la protección del consumidor.

Párrafo 230

Se deben incrementar los gastos públicos para fines de salud, educación y capacitación, así como para suministrar a la mujer servicios médicos y de cuidado de niños.

Párrafo 231

Los gobiernos deben adoptar medidas eficaces, incluso la movilización de recursos comunitarios, para identificar, impedir y eliminar toda forma de violencia, incluida la violencia en la familia, contra mujeres y niños y proporcionar refugio, apoyo y servicios de reorientación a las mujeres y niños víctimas de abusos. Estas medidas deben estar encaminadas especialmente a que la mujer adquiera conciencia de que los malos tratos no son un fenómeno irremediable, sino una agresión contra su integridad física y moral que tiene el derecho (y el deber) de combatir, tanto si es víctima como testigo. Además de estas medidas urgentes de protección de las mujeres y niños víctimas de malos tratos, y de las medidas represivas contra los autores de estos malos tratos, será conveniente poner en marcha mecanismos de apoyo a largo plazo para ayudar y orientar a las mujeres y niños víctimas de malos tratos, así como a las personas, a menudo hombres, que los maltratan.

* La Asamblea General aprobó directrices para la protección del consumidor en la resolución 39/248 de 9 de abril de 1985.

III. PAZ

A. Obstáculos

Párrafo 232

La amenaza para la paz resultante de las continuas tensiones internacionales y violaciones de la Carta de las Naciones Unidas, que dan lugar a la constante carrera de armamentos, en particular en la esfera nuclear, así como a guerras, conflictos armados, dominación exterior, ocupación extranjera, adquisición de tierras mediante la fuerza, agresión, imperialismo, colonialismo, neocolonialismo, racismo, apartheid, violación manifiesta de los derechos humanos, terrorismo, represión, desaparición de personas y discriminación basada en el sexo, es el principal obstáculo que se opone al progreso humano, especialmente al adelanto de la mujer.

Párrafo 233

Dichos obstáculos, algunos de los cuales se presentan con creciente frecuencia, afianzan continuamente las actitudes hostiles, la ignorancia y la intolerancia de origen histórico entre países, grupos étnicos, razas, sexos y grupos socioeconómicos, así como la falta de tolerancia y respeto a las diferentes culturas y tradiciones, y son afianzados por estos viejos prejuicios. Los efectos negativos de estos obstáculos se ven acrecentados por la pobreza, tensiones existentes en las relaciones económicas y políticas a nivel internacional, que con frecuencia son agravados también por la carrera de armamentos, tanto nucleares como convencionales. La carrera armamentista en particular, desvía recursos que podrían utilizarse con fines de desarrollo y humanitarios, entorpece los esfuerzos de desarrollo nacionales e internacionales y obstaculiza aún más el bienestar de los países más pobres y de los grupos de población menos favorecidos.

Párrafo 234

A pesar de los logros del Decenio, sigue estando limitada la participación de la mujer en las actividades gubernamentales y no gubernamentales, el proceso de adopción de decisiones en relación con la paz, la movilización de esfuerzos a favor de la paz, la educación para la paz y las investigaciones sobre la paz. A menudo ha pasado inadvertida su participación en la lucha por erradicar el colonialismo, el neocolonialismo, el imperialismo, el totalitarismo, incluido el fascismo y las ideologías análogas, la ocupación externa, la dominación extranjera, la agresión, el racismo, la discriminación racial, el apartheid y otras violaciones de los derechos humanos.

Párrafo 235

No puede lograrse una paz universal y duradera sin la participación plena y en condiciones de igualdad de la mujer en las relaciones internacionales, en particular en la adopción de decisiones relativas a la paz, incluidos los procesos previstos en la Carta de las Naciones Unidas para la solución pacífica de controversias, y sin superar los obstáculos mencionados en el párrafo 232.

Párrafo 236

La plena igualdad entre el hombre y la mujer se ve gravemente obstaculizada por las amenazas a la paz y la seguridad internacionales, la falta de un progreso satisfactorio en la esfera del desarme, incluida la extensión de la carrera de armamentos al espacio extraterrestre, la violación del principio del derecho de los pueblos bajo dominación exterior y colonial y ocupación extranjera a la libre determinación e independencia y del respeto a la soberanía nacional e integridad territorial de los Estados, así como a la justicia, la igualdad y el beneficio mutuo en las relaciones internacionales.

Párrafo 237

Es evidente que las mujeres de todo el mundo han manifestado su amor por la paz y su deseo de desempeñar un papel de mayor importancia en la cooperación internacional, la amistad y la paz entre las distintas naciones. Deben eliminarse, lo antes posible, todos los obstáculos que se oponen, en los planos nacional e internacional, a la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales.

Párrafo 238

Es igualmente importante fomentar la comprensión y la conciencia de la mujer del valor de unas negociaciones constructivas encaminadas a lograr resultados positivos para la paz y la seguridad internacionales. Los gobiernos deben adoptar medidas para estimular la participación plena y eficaz de la mujer en las negociaciones sobre la paz y la seguridad internacionales. Se debe generalizar el rechazo de la amenaza o el uso de la fuerza y de la injerencia y la intervención extranjeras.

B. Estrategias básicas

Párrafo 239

Se deben poner en práctica los principios y orientaciones más importantes para las actividades de la mujer tendientes al fortalecimiento de la paz formulados en la Declaración sobre la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales 7/. Esa Declaración insta a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones no gubernamentales, a las instituciones competentes y a los particulares a que refuercen la participación de la mujer en esa esfera y constituye el marco general de dichas actividades.

Párrafo 240

La mujer y el hombre tienen igual derecho y el mismo interés vital en contribuir a la paz y la cooperación internacionales. Las mujeres deben participar plenamente en todos los esfuerzos encaminados a fortalecer y mantener la paz y la seguridad internacionales y a fomentar la cooperación internacional, la diplomacia, el proceso de distensión, el desarme, especialmente en la esfera nuclear, y el respeto a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el respeto a los derechos soberanos de los Estados, las garantías a las libertades y los derechos humanos fundamentales, como el reconocimiento de la dignidad y la autonomía de la persona y la libertad de pensamiento, conciencia, expresión,

asociación, reunión, comunicación y movimiento, sin distinciones por motivos de raza, sexo, creencias políticas o religiosas, idioma u origen étnico. Debe reforzarse el compromiso de eliminar obstáculos a la participación de la mujer en la promoción de la paz.

Párrafo 241

Habida cuenta del hecho de que la mujer se encuentra aún muy insuficientemente representada en los procesos políticos nacionales e internacionales referentes a la paz y la solución de conflictos, es indispensable que las mujeres se apoyen y alienten entre sí en sus iniciativas y acciones relacionadas sea con cuestiones mundiales, como el desarme y la formulación de medidas de fomento de la confianza entre los países y los pueblos, o con situaciones concretas de conflicto entre los Estados y dentro de éstos.

Párrafo 242

Existen situaciones en varias regiones del mundo en las que la violación de los principios de la no utilización de la fuerza, no intervención, no injerencia y no agresión y del derecho a la libre determinación ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales y crean problemas humanitarios masivos que constituyen un obstáculo para el adelanto de la mujer y, en consecuencia, para la plena aplicación de las estrategias orientadas hacia el futuro. En relación con esas situaciones, es absolutamente necesario que se observen estrictamente y se respeten los principios fundamentales consagrados a la Carta de las Naciones Unidas y se apliquen las resoluciones pertinentes conforme a los principios de la Carta con miras a hallar soluciones para esos problemas y procurar un futuro mejor y seguro para las personas afectadas, la mayoría de las cuales, invariablemente, son mujeres y niños.

Párrafo 243

Puesto que las mujeres constituyen uno de los grupos más vulnerables en las regiones afectadas por conflictos armados, se debe prestar especial atención a la necesidad de eliminar los obstáculos que se oponen al cumplimiento de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz y a la observancia de los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Párrafo 244

Uno de los obstáculos importantes que se oponen al logro de la paz internacional es la persistente violación de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y la falta de voluntad política de los gobiernos de algunos países para promover negociaciones constructivas encaminadas a reducir la tensión internacional sobre las cuestiones que amenazan gravemente el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Por esa razón, las estrategias en esta esfera deben comprender la movilización de la mujer para apoyar todos los actos y acciones que tiendan a promover la paz, en especial la eliminación de la guerra y el peligro de la guerra nuclear.

Párrafo 245

Debe darse de inmediato especial prioridad a la promoción y el disfrute efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos sin distinción de sexo, a la plena aplicación del derecho de los pueblos a la libre

determinación, y a la eliminación del colonialismo, el neocolonialismo, el apartheid, todas las formas de racismo y discriminación racial, la opresión y la agresión y la ocupación extranjera, así como la violencia en la familia y la violencia contra las mujeres.

Párrafo 246

En Asia sudoccidental, las mujeres y los niños han padecido grandes sufrimientos como resultado de la violación de la Carta de las Naciones Unidas que, entre otras cosas, ha ocasionado graves problemas de refugiados en los países vecinos. Es urgente hallar una solución política a esa situación.

Párrafo 247

La situación de violencia y desestabilización que existe en América Central constituye el obstáculo más serio para el logro de la paz en la región y, por lo tanto, entorpece el cumplimiento de las estrategias orientadas hacia el futuro, esenciales para el adelanto de la mujer. A ese respecto, y a fin de fomentar condiciones propicias a los objetivos de las estrategias, es importante reiterar los principios de no intervención y libre determinación, así como de no utilización de la fuerza o de rechazo de la amenaza del uso de la fuerza para solucionar los conflictos en la región. Por consiguiente, se debe reafirmar la validez de las resoluciones de las Naciones Unidas en las que se reconoce el derecho de todos los Estados soberanos de la región a vivir en paz, libres de toda injerencia en sus asuntos internos. Es necesario apoyar las soluciones políticas negociadas y las propuestas de paz que los Estados centroamericanos adopten con los auspicios del Grupo de Contadora, por ser la alternativa más viable para la solución de la crisis en América Central en beneficio de sus pueblos. En este sentido es importante que los cinco Gobiernos centroamericanos aceleren sus consultas con el Grupo de Contadora a fin de concluir el proceso de negociación cuanto antes con la firma del Acta de Contadora sobre la Paz y la Cooperación en América Central (véase A/39/562-S/16775, anexo).

Párrafo 248

La mujer ha desempeñado y sigue desempeñando un papel importante en la libre determinación de los pueblos, incluso a través de los movimientos de liberación nacional, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Hay que reconocer y encomiar esos esfuerzos como base para la plena participación de las mujeres en la reconstrucción de sus países y en la creación de nuevos sistemas sociales y políticos humanos y justos. La contribución de la mujer en esta esfera debe garantizarse mediante el igual acceso al poder político y la plena participación en el proceso de adopción de decisiones.

Párrafo 249

Las estrategias en los planos nacional, regional y mundial deben basarse en el claro reconocimiento de que la paz y la seguridad, la libre determinación y la independencia nacional son requisitos esenciales para el logro de los tres objetivos del Decenio: igualdad, desarrollo y paz.

Párrafo 250

Salvaguardar la paz mundial y evitar una catástrofe nuclear es hoy una de las tareas más importantes, en la que las mujeres deben desempeñar una función esencial, en particular apoyando activamente la detención de la carrera de armamentos, seguida de la reducción de armamentos y de un desarme general y completo sujeto a un control internacional eficaz, con lo que contribuirán a mejorar su situación económica. Sea cual fuere su sistema socioeconómico, los Estados deben esforzarse por evitar el enfrentamiento y establecer, en cambio, relaciones amistosas, objetivo que también deben apoyar las mujeres.

Párrafo 251

La paz exige la participación de todos los miembros de la sociedad, tanto mujeres como hombres, para rechazar todo tipo de intervención en los asuntos internos de los Estados por otros Estados o por las empresas transnacionales, ya se haga abiertamente o en forma encubierta. La paz también exige que tanto la mujer como el hombre promuevan el respeto por el derecho soberano de un Estado a establecer su propio sistema económico, social y político sin que se le someta a presiones políticas y económicas o coacción de ningún tipo.

Párrafo 252

Existe una relación entre la situación económica mundial, el desarrollo y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, el desarme y el relajamiento de la tensión internacional. Deben realizarse todos los esfuerzos posibles por reducir los gastos mundiales en armamentos y llegar a un acuerdo sobre los objetivos de desarme convenidos internacionalmente, a fin de impedir el desperdicio de inmensos recursos materiales y humanos, parte de los cuales podría de otro modo aprovecharse para el desarrollo, especialmente de los países en desarrollo, y para elevar el nivel de vida y procurar el bienestar de los habitantes de todos los países. En este contexto, se deberá prestar especial atención al adelanto de la mujer, incluso a la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales, y a la protección de la madre y el niño, que representan una parte desproporcionada del grupo más vulnerable, los más pobres entre los pobres.

Párrafo 253

El papel que debe desempeñar la mujer en condiciones de igualdad en la adopción de decisiones con respecto a la paz y cuestiones conexas debe ser considerado como uno de sus derechos humanos básicos, y como tal, debe ser favorecido y fomentado a nivel nacional, regional e internacional. Según lo estipulado en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, se deben eliminar todos los impedimentos que se oponen a que la mujer logre la igualdad con el hombre. A esos efectos, es menester intensificar los esfuerzos a todos los niveles para superar prejuicios, ideas estereotipadas y la denegación a las mujeres de perspectivas de carrera y posibilidades educativas adecuadas, así como la resistencia de los encargados de adoptar decisiones a introducir los cambios necesarios para que la mujer participe en pie de igualdad con el hombre en el servicio internacional y diplomático.

Párrafo 254

La humanidad se encuentra frente a una disyuntiva: detener la carrera de armamentos y proceder al desarme, o afrontar la destrucción total. Se debe respetar la creciente oposición de las mujeres a la amenaza de la guerra, especialmente de una guerra nuclear, que llevaría al holocausto nuclear, y su apoyo al desarme. Se debe alentar a los Estados a que garanticen una corriente de información sin trabas y el acceso a esa información, también para las mujeres, sobre los diversos aspectos del desarme, a fin de evitar la difusión de informaciones falsas o tendenciosas sobre los armamentos y concentrarse en el peligro de una escalada de la carrera de armamentos y en la necesidad de un desarme general y completo sujeto a un control internacional eficaz. Los recursos liberados como consecuencia de las medidas de desarme deben utilizarse para ayudar a fomentar el bienestar de todos los pueblos y mejorar las condiciones económicas y sociales de los países en desarrollo. En tales condiciones, los Estados deben prestar cada vez más atención a la necesidad urgente de mejorar la situación de la mujer.

Párrafo 255

Debe implantarse la educación para la paz dirigida a todos los miembros de la sociedad, sobre todo los niños y los jóvenes. Se deben inculcar, promover, y fortalecer valores tales como la tolerancia, la igualdad racial y sexual, el respeto y la comprensión para con los demás y las relaciones de buena vecindad.

Párrafo 256

En todo el mundo las mujeres deben desempeñar, junto con los hombres, como educadoras extraescolares y agentes de socialización, un papel especial en el proceso de educación de las generaciones más jóvenes en un clima de compasión, tolerancia, e interés y confianza recíprocos, en el claro entendimiento de que todas las personas pertenecen a la misma comunidad mundial. Esa educación deberá formar parte de todos los procesos educativos escolares y extraescolares, así como de los sistemas de comunicación y de información y de los medios de comunicación social.

Párrafo 257

Se deben adoptar medidas adicionales en el ámbito familiar y vecinal, así como a nivel nacional e internacional para lograr un medio social pacífico compatible con la dignidad humana. La cuestión de la mujer y la paz, así como del sentido de la paz para las mujeres, no puede dissociarse del tema más amplio de las relaciones entre mujeres y hombres en todas las esferas de la vida y la familia. Se deben eliminar las prácticas discriminatorias y las actitudes negativas hacia la mujer y modificar las normas de comportamiento tradicional de los sexos para que aumente la participación de la mujer en pro de la paz.

Párrafo 258

Se ejerce, en diversas formas, violencia contra la mujer en la vida cotidiana de todas las sociedades. Hay casos de mujeres golpeadas, mutiladas, quemadas, explotadas sexualmente y violadas. Este tipo de violencias constituye un obstáculo fundamental para la consecución de la paz y los otros objetivos del Decenio, y por tanto hay que concederle especial atención. Será preciso prestar particular

atención y ofrecer asistencia total a las mujeres víctimas de la violencia. A este fin, se deben adoptar medidas legales para prevenir la violencia y ayudar a las mujeres que son víctimas de ella. Se deben establecer mecanismos nacionales para ocuparse de la cuestión de la violencia contra la mujer en el seno de la familia y en la sociedad. Se deben idear políticas preventivas y prever diversas formas de ayuda institucionalizada para las mujeres víctimas de la violencia.

C. Las mujeres y los niños bajo el apartheid

Párrafo 259*

Las mujeres y los niños sometidos al régimen de apartheid y a otros regímenes racistas minoritarios sufren directamente las consecuencias de prácticas inhumanas como matanzas y detención, traslados masivos de poblaciones, separación de familias y confinamiento en reservas. Son víctimas de los efectos nocivos de las leyes de pases del sistema laboral migratorio y de su relegación a zonas de asentamiento donde imperan la pobreza, la mala salud y el analfabetismo. El Programa de Acción de la Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial (1978) 14/ ofrece un marco general para la acción. Su objetivo es erradicar el apartheid y permitir a la población negra africana de Sudáfrica el disfrute de sus plenos derechos de soberanía en su país. Se insta a los gobiernos que todavía no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, de 30 de noviembre de 1973 15/.

Debe prestarse plena asistencia internacional al grupo más oprimido bajo el apartheid: las mujeres y los niños. El sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales deben determinar las necesidades básicas de las mujeres y los niños sometidos al apartheid y a otros regímenes racistas minoritarios, incluidas las mujeres en los campos de refugiados de África meridional, y deben prestarles la debida asistencia jurídica, humanitaria, médica y material, así como facilitarles enseñanza, capacitación y empleo.

Debe prestarse asistencia a las secciones femeninas de los movimientos de liberación nacional para que intensifiquen su lucha en favor de la igualdad de oportunidades de la mujer, la educación y la capacitación, así como para prepararlas a desempeñar un papel político importante en la lucha actual y en la construcción de la nación tras la liberación.

En las estrategias orientadas hacia el futuro deben tenerse en cuenta los efectos desestabilizadores del apartheid en la infraestructura económica de los Estados africanos vecinos independientes, que impiden el desarrollo de la subregión.

El apartheid institucionalizado en Sudáfrica y Namibia, tal como se manifiesta diariamente en la vida política, jurídica, social y cultural, sigue siendo un enorme obstáculo y un impedimento para el progreso, la igualdad y la paz en la región africana.

* Los Estados Unidos de América votaron en contra del párrafo 259 pues se oponían a que en los subpárrafos octavo y noveno se hiciera referencia a la imposición de sanciones y la ayuda a los movimientos de liberación.

Las estrategias orientadas hacia el futuro deberán tener como finalidad la aplicación rápida y efectiva de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad sobre la independencia de Namibia. La liberación total e incondicional de Namibia debe ser uno de los objetivos principales de las estrategias orientadas hacia el futuro, que deberán tener como meta el mejoramiento de la condición de las mujeres y los niños.

Las Naciones Unidas y la comunidad internacional deben mostrarse todavía más decididos a lograr que se erradique el aborrecible sistema del apartheid y se libere a Namibia de las fuerzas de ocupación. Debido a la posición que ocupa Sudáfrica en la estructura política y económica internacional, la comunidad internacional tiene la máxima responsabilidad de garantizar que se restauren la paz y la dignidad humana en el África meridional.

Además de las medidas ya adoptadas, deben tomarse otras medidas eficaces, incluso sanciones, para poner fin a toda colaboración con el régimen racista de Sudáfrica en las esferas política, militar, diplomática y económica, con miras a eliminar la indecible miseria y las pérdidas de vidas que pesan sobre el pueblo oprimido que, en su mayoría, está constituido por mujeres y niños negros.

La comunidad internacional debe insistir en la aplicación eficaz de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad relativa a la independencia de Namibia y de todas las resoluciones de las Naciones Unidas en las que se pide que se apliquen sanciones contra Sudáfrica, se la aisle y se la obligue a abandonar sus políticas racistas. Debe procurarse por todos los medios conseguir el retiro inmediato e incondicional de las fuerzas sudafricanas de Angola.

La comunidad internacional debe condenar la agresión directa perpetrada por las fuerzas armadas del régimen racista de Sudáfrica contra los países de primera línea, así como el reclutamiento, el entrenamiento y la financiación de mercenarios y bandidos armados que masacran mujeres y niños y que son utilizados para derrocar a los gobiernos legítimos de esos países a causa de su apoyo a los pueblos de Sudáfrica y Namibia.

La comunidad internacional debe proporcionar mayor asistencia moral y material a todos los órganos que luchan por eliminar el apartheid, en particular los movimientos de liberación nacional - el Congreso Nacional Africano de Sudáfrica, el Congreso Panafricanista de Azania y la Organización Popular del África Sudoccidental - los Estados africanos de primera línea, la Organización de la Unidad Africana, el Movimiento de los Países no Alineados y las organizaciones no gubernamentales.

Las mujeres, junto con sus gobiernos, deben intensificar su compromiso para lograr la erradicación del apartheid y apoyar en todas las formas posibles a sus hermanas combatientes. Con este fin, las mujeres y las organizaciones femeninas deben mantenerse constantemente informadas acerca de la situación de las mujeres y los niños que viven bajo el régimen de apartheid, difundir ampliamente información al respecto y acrecentar en sus países la conciencia de la situación organizando comités nacionales de solidaridad y apoyo, cuando no existan todavía, como medio de educar al público acerca de los males del apartheid y su brutal opresión de las mujeres y los niños de Sudáfrica y Namibia.

D. Las mujeres y los niños palestinos

Párrafo 260*

Durante más de tres decenios, las mujeres palestinas han padecido condiciones de vida difíciles en los campamentos y fuera de ellos, luchando por la supervivencia de sus familias y del pueblo palestino, al que se ha privado de sus tierras ancestrales y se ha denegado el derecho inalienable a regresar a sus hogares y a sus propiedades, así como el derecho a la libre determinación, la independencia y la soberanía nacionales (véase A/CONF.116/6). Las mujeres palestinas están expuestas a prisión, tortura, represalias y otras prácticas opresivas de Israel en los territorios árabes ocupados. La confiscación de tierras y la creación de más asentamientos ha afectado las vidas de las mujeres y los niños palestinos. Esas medidas y prácticas israelíes constituyen una violación del Convenio de Ginebra 16/. Las mujeres palestinas, por ser parte de esa nación, son objeto de discriminaciones en materia de empleo, sanidad y educación.

La violencia y desestabilización existentes en el sur del Líbano y en las Alturas de Golán ponen en grave situación a las mujeres y los niños que viven bajo la ocupación israelí. Las mujeres libanesas también padecen discriminaciones y detenciones. Por ello, es preciso poner en práctica todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones 497 (1981), 508 (1982) y 509 (1982) del Consejo de Seguridad.

Los organismos y dependencias competentes de las Naciones Unidas deben seguir examinando y coordinando la aplicación del Programa de Acción para la realización de los derechos de los palestinos 17/, dando particular relieve a la función de la mujer palestina en la conservación de su identidad nacional, tradiciones y patrimonio cultural, así como en la lucha por la soberanía. El pueblo palestino debe recuperar sus derechos a la libre determinación y establecer un Estado independiente, de conformidad con todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Deben identificarse las necesidades especiales e inmediatas de las mujeres y los niños palestinos y dictarse las disposiciones apropiadas. Deben iniciarse proyectos de las Naciones Unidas para ayudar a las mujeres palestinas en las esferas de la salud, la educación y la capacitación profesional. Las dependencias y organismos competentes de las Naciones Unidas, con la asistencia necesaria de las instituciones especializadas de investigación de las diversas regiones, deben estudiar las condiciones de vida de la mujer palestina dentro y fuera de los territorios ocupados. Los resultados de estos estudios deben recibir amplia publicidad para fomentar la acción a todos los niveles. La comunidad internacional debe realizar todos los esfuerzos necesarios para impedir el establecimiento de nuevos asentamientos israelíes en la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza. Debe permitirse que las mujeres palestinas disfruten de seguridad en una patria liberada, también de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas.

* Los Estados Unidos de América votaron en contra de este párrafo pues se oponían decididamente a que se introdujeran en las estrategias orientadas hacia el futuro elementos que, a su juicio, eran tendenciosos e innecesarios y estaban relacionados sólo nominalmente con los intereses particulares de la mujer.

E. La mujer en zonas afectadas por conflictos armados, intervención extranjera y amenazas a la paz

Párrafo 261

Los conflictos armados y las situaciones de emergencia constituyen una grave amenaza a la vida de mujeres y niños, ocasionando un temor constante y riesgos de desplazamiento, destrucción, devastación, violencia física, desorganización social y familiar y abandono. A veces esto da lugar a la completa imposibilidad de acceso a servicios adecuados de sanidad e instrucción, falta de oportunidades de trabajo y empeoramiento general de las condiciones materiales.

Párrafo 262

Diversos instrumentos internacionales, las negociaciones en curso y los debates internacionales celebrados con miras a la limitación de los conflictos armados, como el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y el Primer Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949, adoptado en 1977, ofrecen un marco general para la protección de las personas civiles en tiempos de hostilidades bélicas, así como una base para la prestación de asistencia humanitaria y protección a mujeres y niños. Todos los gobiernos debieran tener en cuenta las medidas propuestas en la Declaración de 1974 sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado (resolución 3318 (XXIX) de la Asamblea General).

F. Medidas de aplicación de las estrategias básicas a nivel nacional

1. Participación de la mujer en los esfuerzos en pro de la paz

Párrafo 263

Los gobiernos deben adoptar el marco general de medidas tendientes al desarme previsto en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme (resolución S-X/2). Se debe apoyar la participación de la mujer en la Campaña Mundial de Desarme, así como su contribución a la educación para el desarme.

Párrafo 264

Los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales deben dar publicidad a los principales tratados concertados en la esfera del control de armamentos y del desarme, así como a otros documentos pertinentes. Se deben desplegar mayores esfuerzos para movilizar a la mujer a fin de superar la apatía e impotencia de la sociedad en relación con el desarme y generar un amplio movimiento de apoyo para la aplicación de dichos acuerdos. Se debe dar también publicidad a la declaración por la Asamblea General de 1986 como Año Internacional de la Paz 18/, y se debe alentar la participación de la mujer en el programa del Año.

Párrafo 265

Debe alentarse a las organizaciones no gubernamentales para que desempeñen un papel activo en la tarea de promover el restablecimiento de la paz en zonas de conflicto, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas.

Párrafo 266

Las mujeres deben participar activamente en el proceso de adopción de decisiones relacionado con la promoción de la paz y la cooperación internacionales. Los gobiernos deben tomar las medidas necesarias para facilitar esta participación con medios institucionales, educativos y de organización. Se debe procurar la participación y cooperación en dicho proceso de las organizaciones de base de mujeres, así como de otras organizaciones no gubernamentales.

Párrafo 267

Los gobiernos que no lo hayan hecho deben adoptar todas las medidas idóneas para eliminar las prácticas discriminatorias existentes contra las mujeres y proporcionar a éstas iguales oportunidades para acceder, a todos los niveles, a los puestos de la administración pública y del servicio diplomático, así como para representar a sus países como miembros de las delegaciones que asisten a reuniones nacionales, regionales e internacionales, incluso a conferencias sobre la paz, la solución de conflictos, el desarme y las reuniones del Consejo de Seguridad y de otros órganos de las Naciones Unidas.

Párrafo 268

Las mujeres deben recibir estímulo y apoyo financiero para cursar estudios universitarios en administración pública, relaciones internacionales y diplomacia, con objeto de obtener las calificaciones profesionales necesarias para desenvolverse profesionalmente en las esferas relacionadas con la paz y la seguridad internacionales.

Párrafo 269

Los gobiernos deben fomentar la participación de la mujer en la promoción de la paz en los niveles a los que se toman las decisiones, suministrando información sobre oportunidades de participar a ese nivel en la administración pública y promoviendo una representación equitativa de la mujer en órganos y actividades gubernamentales y no gubernamentales.

Párrafo 270

Las organizaciones no gubernamentales deben proporcionar oportunidades a la mujer para que adquiera confianza en sí misma y desarrolle su capacidad rectora a fin de lograr una promoción más eficaz de la paz, el desarme, los derechos humanos y la cooperación internacional. Las organizaciones no gubernamentales deben esforzarse por obtener la participación de mujeres procedentes de sindicatos y organizaciones rurales que todavía no han recibido suficiente atención, y deben efectuar evaluaciones periódicas de las estrategias encaminadas a obtener la participación de la mujer en el fomento de la paz a todos los niveles, incluso a los niveles de decisión más altos.

Párrafo 271

Se deben establecer mecanismos nacionales para hacer frente a la cuestión de la violencia en el hogar. Deben definirse políticas preventivas y deben proporcionarse diversas formas institucionalizadas de asistencia económica y de otra índole y de protección a las mujeres y niños víctimas de la violencia. Deben reforzarse las disposiciones legales y se debe proporcionar asistencia jurídica.

2. Educación para la paz

Párrafo 272

Los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, los grupos de mujeres y los medios de comunicación social deben alentar a las mujeres a participar en los esfuerzos tendientes a promover la educación para la paz en la familia, el vecindario y la comunidad. Se debe otorgar particular atención a la contribución de las organizaciones femeninas de base. Los múltiples conocimientos y el talento polifacético de las mujeres artistas, periodistas, escritoras, educadoras y dirigentes cívicas pueden contribuir a fomentar las ideas de paz, si se les facilita la tarea y se las apoya.

Párrafo 273

Se debe conceder particular atención a la educación de los niños para que vivan en paz en un clima de comprensión, diálogo y respeto de los demás. En este sentido, deben adoptarse medidas concretas y adecuadas para evitar que se pongan al alcance de niños y jóvenes juegos y publicaciones que fomenten la guerra, la agresión, la crueldad, el apetito excesivo de poder y otras formas de violencia, dentro de los procesos amplios de preparación de la sociedad para vivir en paz.

Párrafo 274

Los gobiernos, las instituciones educativas, las asociaciones profesionales y las organizaciones no gubernamentales deben colaborar con miras a elevar la calidad y ampliar la difusión de los libros y programas de educación para la paz. Las mujeres deben participar activamente en la preparación de estas publicaciones, que deben incluir estudios monográficos sobre el arreglo pacífico de controversias y los movimientos no violentos y de resistencia pasiva, y reconocer el mérito de los que defienden la causa de la paz.

Párrafo 275

Los gobiernos deben crear las condiciones para que la mujer aumente sus conocimientos sobre los principales problemas de las relaciones internacionales contemporáneas. Debe difundirse amplia y libremente entre las mujeres la información al respecto, a fin de contribuir a que comprendan cabalmente esos problemas. Se deben eliminar todos los obstáculos y prácticas discriminatorias existentes en relación con la educación cívica y política de la mujer. Se deben proporcionar oportunidades para que las mujeres escojan estudios, programas de capacitación y seminarios relativos a la paz, el desarme, la educación para la paz y el arreglo pacífico de controversias.

Párrafo 276

Se debe alentar la participación de la mujer en las investigaciones sobre la paz y especialmente en las relativas a la mujer y la paz. Se deben eliminar las barreras que se oponen a la mujer investigadora y asignarse recursos adecuados a las que se dedican a investigar la paz. Se debe alentar e intensificar la cooperación entre investigadores sobre la paz, funcionarios gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y activistas.

Párrafo 277

Cada vez hay más mujeres que, a causa de su situación especial, sufren no solamente los problemas comunes que se han indicado en los distintos temas sino también otras dificultades atribuibles a su condición socioeconómica, su salud, su edad o su condición de minoría, o a una combinación de estos factores. Además, en muchos países la recesión económica actual ha acentuado la presión demográfica, el deterioro de las condiciones de vida rural, la reducción de la agricultura de subsistencia y las difíciles circunstancias políticas, lo cual ha causado trastornos a grandes sectores de la población. Este proceso plantea especiales dificultades para la mujer que resulta a menudo más vulnerable por su tradicional falta de acceso a las oportunidades de desarrollo.

Párrafo 278

Los grupos especiales de mujeres que se especifican a continuación son sumamente diversos y sus problemas varían considerablemente de un país a otro. No existe una determinada estrategia, o conjunto de medidas, que pueda aplicarse adecuadamente a todos estos casos, por lo que este documento se limita a destacar sus circunstancias especiales y la necesidad de que cada país, así como la comunidad internacional, presten a estas cuestiones la debida atención. La estrategia fundamental debe seguir siendo la de modificar radicalmente las condiciones económicas que originan esas carencias y elevar la modesta condición de la mujer en la sociedad, que es causa de su extremada vulnerabilidad a esas condiciones y especialmente a la pobreza. La situación se empeora con el incremento de la adicción a las drogas, que afecta adversamente a todos los sectores de la sociedad, incluida la mujer. Sentar las bases estructurales de dicho cambio ha de ser una estrategia vital que puede proporcionar un centro de atracción para la solidaridad entre las mujeres. Las medidas necesarias para prestar asistencia inmediata en casos de emergencia deben ser complementadas por esfuerzos a más largo plazo para que la mujer pueda liberarse de esas situaciones. En muchos casos, las soluciones permanentes a estos problemas sólo pueden hallarse mediante esfuerzos más amplios encaminados a lograr la redistribución de los recursos y de las facultades decisorias y la eliminación de la desigualdad y la injusticia.

Párrafo 279

Es necesario reconocer los mecanismos de supervivencia que ya han establecido esas mujeres como estrategia básica con valor propio, y construir sobre esa base. Un primer orden de prioridades sería fortalecer sus posibilidades de organización, proporcionándoles recursos físicos, financieros y humanos, e impartiendoles enseñanza y capacitación. También es sumamente necesario revitalizar las aspiraciones de estas mujeres a fin de eliminar la desesperanza crónica que caracteriza su vida cotidiana.

Párrafo 280

Las condiciones económicas, sociales, culturales y políticas de estos grupos de mujeres deben mejorarse básicamente mediante la aplicación de las medidas propuestas para lograr la igualdad, el desarrollo y la paz para las mujeres en general. Deben desplegarse nuevos esfuerzos para conseguir la incorporación

ventajosa y productiva de la mujer a la corriente general del desarrollo y a las actividades políticas. Debe prestarse atención prioritaria al goce de oportunidades generadoras de ingresos y a la mejora independiente y constante de su propia condición mediante la plena integración y participación activa de la mujer como agente y beneficiaria del desarrollo.

Párrafo 281

En las políticas, programas y proyectos dirigidos a los grupos de mujeres vulnerables y en situación de desventaja, se deben reconocer las dificultades particulares que surgen al tratar de eliminar los múltiples obstáculos con que tropiezan esos grupos y se debe prestar igual atención a la solución de los aspectos sociales, económicos y humanos de su vulnerabilidad y de su situación de desventaja. Las medidas necesarias para prestarles asistencia inmediata deben complementarse con planes globales a largo plazo para llegar a una solución duradera de sus problemas. Esa solución probablemente requerirá un esfuerzo global destinado a resolver los problemas especiales de los grupos vulnerables, en los que la mujer ocupa un lugar importante.

Párrafo 282

En todos los esfuerzos desplegados para mejorar la condición de estas mujeres, es fundamental identificar previamente sus necesidades y, por ello, es preciso reunir los datos e indicadores económicos para cada sexo que acusen las condiciones de extrema pobreza y opresión. Estos datos deben contener características espaciales, socioeconómicas y longitudinales y deben estar concebidos expresamente para su utilización en la formulación y aplicación de políticas, programas y proyectos. Deben intensificarse los esfuerzos de vigilancia, a nivel nacional, subregional, regional e internacional.

A. Las mujeres en las zonas afectadas por la sequía

Párrafo 283

Durante el Decenio el fenómeno de la sequía y la desertificación ha aumentado sin cesar, a tal punto que ya no afecta únicamente a algunas zonas de un solo país, sino a países enteros. La amplitud y la persistencia de la sequía constituyen una grave amenaza, especialmente para los países del Sahel, donde causan hambre y un profundo deterioro del medio ambiente, debido al proceso de desertificación. Debido a esto, y a pesar de los considerables esfuerzos realizados por la comunidad internacional, las condiciones de vida ya precarias de las poblaciones, especialmente de las mujeres y los niños, han llegado a ser particularmente miserables.

Ante tal situación, deberían adoptarse medidas para promover entre los países afectados programas de lucha concertada contra la sequía y la desertificación. Deberían intensificarse los esfuerzos para la formulación y la ejecución de programas tendientes a lograr la autosuficiencia y la seguridad alimentaria, en particular mediante el control y la explotación en condiciones óptimas de los recursos hídricos y geológicos.

Convendría establecer una distinción entre la ayuda de emergencia y las actividades productivas. La ayuda de emergencia debe intensificarse cuando sea necesario y, en la medida de lo posible, debe estar orientada hacia la asistencia para el desarrollo.

Deberían adoptarse medidas a fin de tener en cuenta la contribución de la mujer a la producción y darle mayor participación en la formulación, ejecución y evaluación de los programas previstos, y garantizarle amplio acceso a los medios de producción y a las técnicas de transformación y conservación de alimentos.

B. La mujer pobre de los centros urbanos

Párrafo 284

La urbanización ha sido uno de los principales fenómenos socioeconómicos de los últimos decenios y se prevé que continuará a un ritmo acelerado. Aunque la situación varía considerablemente de una región a otra, puede preverse por lo general que, hacia el año 2000, casi la mitad de las mujeres del mundo vivirán en zonas urbanas. En los países en desarrollo, el número de mujeres que viven en las ciudades puede llegar a duplicarse antes del año 2000 y se prevé que podría aumentar considerablemente la proporción de mujeres pobres.

Párrafo 285

Para resolver eficazmente esta cuestión, los gobiernos deben organizar programas multisectoriales con especial atención a las actividades económicas, la eliminación de la discriminación y la prestación de servicios de apoyo, entre otros, guarderías infantiles adecuadas y, donde sea necesario, cantinas en los lugares de trabajo, para que las mujeres tengan acceso a las oportunidades económicas, sociales y educacionales en pie de igualdad con el hombre. Debe prestarse especial atención al sector no estructurado, que constituye una importante fuente de empleo para un gran número de mujeres pobres de las zonas urbanas.

C. La mujer en la tercera edad

Párrafo 286

En el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, aprobado en Viena en 1982 por la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento ^{19/} se hizo hincapié en los aspectos humanitarios y de desarrollo de la ancianidad. Las recomendaciones de ese Plan de Acción son aplicables a las mujeres y a los hombres de edad, y tienen por objeto proporcionarles protección y cuidado y asegurar su incorporación y participación en la vida y el desarrollo sociales. Sin embargo, en el Plan de Acción se señalan algunas esferas concretas de interés para la mujer de edad, ya que su expectativa de vida más larga frecuentemente supone una vejez agravada por la necesidad económica y el aislamiento, tanto en el caso de las solteras como en el de las viudas, tal vez con pocas perspectivas de empleo remunerado. Esto se aplica en particular a la mujer que ha pasado su vida en el hogar realizando un trabajo no remunerado y que tiene poco o ningún acceso a la jubilación. Si la mujer recibe ingresos, éstos son generalmente inferiores a los del hombre, en parte porque su situación laboral anterior ha sido, en la mayoría de los casos, interrumpida por la maternidad y las responsabilidades familiares. Por ello, en

el Plan de Acción se indicó también la necesidad de adoptar políticas a largo plazo con miras a facilitar a las mujeres seguros sociales por derecho propio. Además de aplicar las medidas recomendadas, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales deben explorar las posibilidades de emplear mujeres de edad en actividades productivas y creativas y estimular su participación en actividades sociales y recreativas.

Se recomienda asimismo que la atención a las personas de edad, incluidas las mujeres, no se limite al ámbito de las enfermedades sino que abarque su bienestar total. Las nuevas iniciativas, en particular las estrategias para la atención primaria de salud, los servicios sanitarios, la residencia y la vivienda adecuadas, deben orientarse a permitir que la mujer de edad lleve una vida fructífera durante el mayor tiempo posible, en su propio hogar y su propia familia y como parte de la comunidad.

La mujer debe prepararse desde una edad temprana, tanto psicológica como socialmente, para hacer frente a las consecuencias de una esperanza de vida mayor. Aunque las funciones profesionales y familiares de la mujer experimentan transformaciones fundamentales a medida que envejece, el envejecimiento, como fase del desarrollo, constituye un desafío para la mujer. En esta etapa de la vida, la mujer debe ser capaz de aprovechar las nuevas oportunidades en forma creativa. Es preciso reconocer y eliminar las consecuencias sociales a que da lugar la estereotipación de la mujer de edad. Los medios de comunicación deben prestar asistencia en ese sentido, presentando imágenes positivas de la mujer y dando especial relieve a la necesidad de que se la respete por la contribución que ha aportado y sigue aportando a la sociedad.

Se debe prestar atención al estudio y tratamiento de los problemas de salud que acarrea el envejecimiento, especialmente en la mujer. Las investigaciones deben orientarse también hacia el examen y la atenuación del proceso de envejecimiento prematuro a que conduce una vida de tensiones, exceso de trabajo, malnutrición y embarazos reiterados.

D. La mujer joven

Párrafo 287

Los esfuerzos iniciados para el Año Internacional de la Juventud (1985) deben continuarse y ampliarse, a fin de proteger a la mujer joven de los malos tratos y la explotación y de ayudarla a desarrollar plenamente sus aptitudes. Se debe proporcionar a muchachas y muchachos igualdad de acceso a la salud, la educación y el empleo, a fin de capacitarlos para la vida adulta. Tanto a las muchachas como a los muchachos se los debe educar para que acepten las mismas responsabilidades con respecto a los hijos.

Debe prestarse urgente atención a la instrucción y la capacitación profesional de la mujer joven en todas las esferas de ocupación, concediendo especial importancia a las que están en situación social y económica desventajosa. Se debe ayudar a las mujeres jóvenes y muchachas que trabajan por cuenta propia a que organicen cooperativas y programas de capacitación en el empleo para aumentar sus conocimientos de las técnicas de producción, comercialización y gestión. Deben prepararse también programas especiales de readiestramiento para madres adolescentes y muchachas que hayan abandonado la escuela y se encuentren mal preparadas para obtener empleos productivos.

De conformidad con la Convención No. 111 de la OIT sobre la discriminación (empleo y ocupación), de 1958, y con la Convención No. 122 sobre la política de empleo, de 1964, es preciso que se tomen medidas para eliminar la explotación de las jóvenes que trabajan. Asimismo deben aplicarse medidas legislativas que garanticen a la mujer joven sus derechos.

Los gobiernos deben reconocer y hacer valer el derecho de la mujer joven a estar a salvo de la violencia, el hostigamiento y la explotación sexuales. En particular, los gobiernos deben reconocer que muchas jóvenes son víctimas de incesto y malos tratos sexuales en la familia, y deben tomar medidas para ayudar a las víctimas y evitar tales abusos mediante la educación, el mejoramiento de la situación de la mujer y la adopción de medidas apropiadas contra los autores. Es preciso formar a la mujer joven para que haga respetar sus derechos. También es necesario prestar especial atención al problema del hostigamiento y la explotación sexual en el empleo, sobre todo los sectores de empleo como el servicio doméstico en que esos abusos son más frecuentes.

Los gobiernos también deben reconocer que tienen la obligación de procurar viviendas a las jóvenes que tienen dificultades especiales para conseguir alojamiento a causa del desempleo o de sus bajos ingresos. Las jóvenes sin hogar son especialmente vulnerables a la explotación sexual.

En el año 2000, las mujeres de 15 a 24 años de edad representarán más del 88 de la población rural y urbana de los países en desarrollo. En su gran mayoría esas mujeres habrán dejado la escuela y estarán buscando trabajo. Las mujeres que trabajan ven amenazada su salud a causa de la frecuente explotación, los horarios de trabajo prolongados y las tensiones. También son factores agravantes la deficiencia nutricional y los embarazos no previstos y repetidos.

E. La mujer maltratada

Párrafo 288

La violencia sexual va en aumento y los gobiernos deben afirmar la dignidad de la mujer, como cuestión de prioridad.

Además, los gobiernos deben intensificar sus esfuerzos por establecer o reforzar las formas de asistencia a las víctimas de este tipo de violencia, proporcionándoles alojamiento, apoyo y servicios jurídicos y de otra índole.

Aparte de prestar asistencia inmediata a las víctimas de la violencia contra la mujer en la familia y en la sociedad, los gobiernos deben tratar de crear conciencia pública sobre la violencia contra la mujer como un problema social, de adoptar políticas y medidas legislativas para determinar las causas de esa violencia, impedirla y eliminarla, especialmente mediante la supresión de las imágenes y representaciones degradantes de la mujer en la sociedad y, por último, de propiciar el desarrollo de métodos de educación y reeducación destinados a los ofensores.

F. La mujer indigente

Párrafo 289

La indigencia es una forma extrema de pobreza. Se estima que sus repercusiones en grandes sectores de la población de los países en desarrollo y desarrollados van en aumento. Las estrategias orientadas hacia el futuro para promover los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: igualdad, desarrollo y paz, tanto a nivel nacional como internacional, constituyen la base para hacer frente a este problema. Además, en estas recomendaciones se sugieren estrategias ya especificadas para la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de un nuevo orden económico internacional. Por consiguiente, los gobiernos deben asegurarse de que las necesidades y preocupaciones especiales de las mujeres indigentes reciban prioridad en las estrategias mencionadas. Además, en los esfuerzos emprendidos con ocasión del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar (1987) se deberá centrar la atención en la situación particular de las mujeres, en proporción a sus necesidades relativas.

G. La mujer víctima de la trata de personas y de la prostitución involuntaria

Párrafo 290

La prostitución forzosa es una forma de esclavitud impuesta a la mujer por proxenetas. Es una de las consecuencias de la degradación económica, que aliena el trabajo de la mujer en los procesos de rápida urbanización y migración que dan lugar al subempleo y al desempleo. También se debe a la dependencia de la mujer respecto del hombre. Las tensiones sociales y políticas generan refugiados y desaparecidos. Frecuentemente figuran entre ellos grupos vulnerables de mujeres que a menudo son víctimas de los proxenetas. El turismo sexual, la prostitución forzosa y la pornografía reducen a la mujer a la condición de objeto sexual y mercancía comercializable.

Párrafo 291

Los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena deben aplicar las disposiciones que tratan de la explotación de la mujer como prostituta. Debe concederse también urgente atención a la mejora de las medidas internacionales para combatir la trata de mujeres con fines de prostitución. Los recursos asignados a la prevención de la prostitución y a la asistencia para la reincorporación profesional, personal y social de las prostitutas deben destinarse a proporcionarles oportunidades económicas, incluso capacitación, empleo, y empleo por cuenta propia, así como servicios médicos para las mujeres y sus hijos. Los gobiernos también deben tratar de cooperar con organizaciones no gubernamentales para crear nuevas posibilidades de empleo para la mujer. Además deben establecerse disposiciones de estricto cumplimiento en todos los niveles para contrarrestar la creciente ola de violencia, el uso indebido de estupefacientes y los delitos relacionados con la prostitución. Los graves y complejos problemas de explotación y violencia que van asociados con la prostitución requieren esfuerzos mayores y coordinados por parte de los órganos policiales a nivel internacional.

H. La mujer privada de sus medios tradicionales de subsistencia

Párrafo 292

La explotación excesiva e indebida de la tierra por cualquiera y para cualquier fin, incluida la explotación por las empresas transnacionales, así como los desastres naturales y de origen humano figuran entre las causas preponderantes de la privación de los medios de subsistencia tradicionales. Las sequías, las inundaciones, los huracanes y otros fenómenos del medio ambiente, como la erosión, la desertificación y la deforestación han empujado ya a la mujer pobre hacia entornos marginales. Actualmente las presiones mayores se hacen sentir en las zonas áridas y semiáridas assoladas por la sequía. También se ven gravemente afectados los barrios de tugurios y los asentamientos de ocupantes sin título. Los niveles peligrosamente bajos de abastecimiento de agua, la escasez de combustible, la utilización excesiva de las tierras de pasto y tierras cultivables y la densidad de población son factores que privan a la mujer de sus medios de subsistencia.

Párrafo 293

Deben intensificarse las medidas especiales de ordenación de los ecosistemas, tanto a nivel nacional como internacional, debe impedirse la degradación del medio ambiente y deben facilitarse opciones para procurarse otros medios de subsistencia. Es preciso adoptar medidas para formular estrategias nacionales de conservación que tengan por objeto incorporar los programas de desarrollo para la mujer, incluidos los de riego y reforestación y también orientación en materia de agricultura, en los que la mujer constituye una parte considerable de la mano de obra remunerada prevista.

I. La mujer que es único sostén de su familia

Párrafo 294

Estudios recientes han indicado que el número de familias en que la mujer es el único sostén va en aumento. Debido a las especiales dificultades (sociales, económicas y jurídicas) con que se enfrentan estas mujeres, muchas de ellas figuran entre las personas más pobres que se concentran en los mercados urbanos de trabajo del sector no estructurado y representan una gran proporción del desempleo rural y del empleo marginal. Las que cuentan con muy poco apoyo económico, social y moral experimentan graves dificultades para mantenerse a sí mismas y para criar a sus hijos por sí solas. Esto tiene graves repercusiones para la sociedad en cuanto a la calidad, naturaleza, productividad y capacidad de los recursos humanos de la población actual y futura.

Párrafo 295

Los supuestos en que se basan gran parte de las leyes, reglamentos y encuestas domésticas pertinentes, que atribuyen la función de sostén y cabeza del hogar exclusivamente a los hombres, impiden el acceso de la mujer al crédito, los préstamos y los recursos materiales y no materiales. Es necesario efectuar cambios a este respecto para que la mujer tenga acceso a esos recursos en condiciones de igualdad. Se deben eliminar términos tales como "cabeza del hogar" e introducir otros que sean lo suficientemente amplios para reflejar el papel de la mujer de modo apropiado en los documentos jurídicos y encuestas domésticas a fin de garantizar sus derechos. En la prestación de servicios sociales, debe concederse

especial importancia a las necesidades de estas mujeres. Se insta a los gobiernos a que garanticen que las mujeres que son el único sostén de sus familias reciban un nivel de ingresos y un apoyo social suficientes que les permitan conseguir o mantener la independencia económica y participar eficazmente en la sociedad. A tal fin, deben identificarse y eliminarse los supuestos en que se basan las políticas, incluida la investigación utilizada en la formulación de políticas, y la legislación que atribuye la función de sostén y cabeza del hogar exclusivamente a los hombres. Debe prestarse especial asistencia a esas mujeres, por ejemplo, mediante servicios de atención infantil accesibles y eficientes, a fin de que puedan cumplir con sus responsabilidades domésticas y puedan beneficiarse de la educación, la capacitación y el empleo. El padre putativo debe tener la obligación de ayudar al mantenimiento y la educación de los hijos nacidos fuera del matrimonio.

J. La mujer con incapacidades físicas o mentales

Párrafo 296

Es generalmente reconocido que la mujer constituye una parte importante de los 500 millones estimados de personas que están impedidas como consecuencia de una deficiencia mental, física o sensorial. Muchos factores contribuyen a que haya aumentado el número de personas impedidas, entre ellos la guerra y otras formas de violencia, la pobreza, el hambre y las deficiencias nutricionales, las epidemias y los accidentes de trabajo. Aún no hay un reconocimiento suficiente de la dignidad humana y los derechos humanos de las personas impedidas y no se ha logrado su plena participación en la sociedad, lo cual presenta problemas adicionales para la mujer impedida que tiene responsabilidades domésticas y de otra índole. Se recomienda que los gobiernos adopten la Declaración de los Derechos de los Impedidos, de 1975, y el Programa de Acción Mundial para los Impedidos, de 1982, que ofrecen un marco general para la acción y en los cuales se contemplan algunos problemas que afectan concretamente a la mujer, y que la sociedad aún no ha apreciado plenamente debido a que todavía no se han dado a conocer ni se comprenden lo suficiente. Es preciso implantar medidas para la rehabilitación profesional y social basadas en la comunidad, proporcionar servicios de apoyo para ayudar a las mujeres impedidas en sus labores domésticas y crear oportunidades para que puedan participar en todos los aspectos de la vida. Debe respetarse el derecho de las mujeres que sufren impedimentos intelectuales a obtener información y asesoramiento sanitario y a aceptar o rechazar el tratamiento médico; de igual manera, deben respetarse los derechos de los menores que padecen impedimentos intelectuales.

K. La mujer detenida y sometida al derecho penal

Párrafo 297

Una de las mayores preocupaciones actuales en la esfera de la prevención del delito y de la justicia penal es la necesidad de que se dé a la mujer un trato equitativo en el sistema jurídico penal. En el marco de las condiciones socioeconómicas y culturales cambiantes han tenido lugar algunas mejoras, pero todavía es necesario lograr otras más. El número de mujeres en detención ha aumentado a lo largo del Decenio y se prevé que esta tendencia continuará. La mujer privada de libertad está expuesta a diversas formas de violencia física y vejámenes sexuales y morales. Las condiciones de su detención están a menudo por debajo de las normas higiénicas aceptables y sus hijos se ven privados del cuidado materno. Al preparar y aplicar medidas concretas a los niveles nacional e

internacional, deben tomarse en consideración las recomendaciones del Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Caracas en 1980, y los principios de la Declaración de Caracas 20/, con especial referencia al "trato justo y equitativo de las mujeres". La proporción de mujeres indígenas encarceladas en algunos países es motivo de preocupación.

L. Mujeres y niños refugiados y desplazados

Párrafo 298

La comunidad internacional reconoce la responsabilidad humanitaria de proteger a los refugiados y a las personas desplazadas y de prestarles asistencia. En muchos casos, las mujeres refugiadas y desplazadas se ven expuestas a una variedad de situaciones difíciles que afectan a su protección física y jurídica, así como a su bienestar psicológico y material. Los problemas de debilidad orgánica, seguridad física, sobrecarga emocional, así como los efectos sociopsicológicos de la separación o la muerte de miembros de la familia, los cambios que afectan las funciones de las mujeres, junto con las limitaciones con que a menudo se encuentran en el nuevo ambiente, incluida la falta de alimentación, albergue, atención sanitaria y servicios sociales adecuados, exigen una asistencia amplia y especializada. Debe prestarse especial atención a los grupos de mujeres con necesidades especiales. Además, se deben reconocer y aprovechar las posibilidades y la capacidad de las mujeres refugiadas y desplazadas.

Párrafo 299

Se reconoce que debe buscarse una solución duradera al problema de los refugiados mediante la eliminación de las causas de la existencia de refugiados y que deben hallarse soluciones duraderas para que éstos regresen voluntariamente a sus hogares en condiciones honorables y de seguridad, y para que se integren plenamente en la vida económica, social y cultural de sus países de origen en el futuro inmediato. Hasta que se logren dichas soluciones, la comunidad internacional, en una expresión de solidaridad internacional y con el ánimo de compartir la carga que supone el problema, debe continuar proporcionando asistencia de socorro y llevando también a cabo programas especiales de socorro que tengan en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y los niños refugiados en los países de primer asilo. Asimismo, es preciso seguir proporcionando socorro y programas especiales de asistencia a las mujeres y los niños que regresan y a los desplazados. Se les debe brindar asistencia jurídica, educacional, social, humanitaria y moral, además de oportunidades para su repatriación, regreso o reasentamiento voluntarios. Deben tomarse también medidas para promover la adhesión de los gobiernos a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, para aplicar, sobre una base de equidad para todos los refugiados, las disposiciones de esa Convención y de su Protocolo de 1967.

M. La mujer emigrante

Párrafo 300

Durante el Decenio ha aumentado cada vez más la participación de la mujer en todas las formas de emigración, incluyendo los movimientos de una zona rural a otra, de zonas rurales a urbanas y los movimientos internacionales de índole

temporal, estacional o permanente. Además de su falta de instrucción, oficios y recursos adecuados, las mujeres emigrantes pueden enfrentarse también a graves problemas de adaptación debido a las diferencias de religión, idioma, nacionalidad y socialización, así como a la separación de sus familias originales. Tales problemas se acentúan con frecuencia para las emigrantes internacionales como resultado de los prejuicios y hostilidades manifestados abiertamente por los países que las acogen, incluidas violaciones de los derechos humanos. Así pues, las recomendaciones del Plan de Acción Mundial sobre Población y el Programa de Acción, para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer deben aplicarse y ampliarse en vista del mayor alcance previsto del problema. También es urgente concluir la elaboración del proyecto de convención internacional sobre la protección de los derechos de los trabajadores migrantes y de sus familias, tal como acordó la Asamblea General en las resoluciones pertinentes.

Párrafo 301

Los gobiernos de los países huéspedes deben prestar atención especial a la situación de la mujer emigrante, que está sometida a una doble discriminación como mujer y como emigrante, especialmente en lo que respecta a la protección y mantenimiento de la unidad familiar, las oportunidades de empleo e igual salario, iguales condiciones de trabajo, atención sanitaria, las prestaciones que se deben conceder de conformidad con los derechos en materia de seguridad social existentes en el país huésped, y la discriminación racial y otros tipos de discriminación. Por otro lado, debe concederse atención especial a la segunda generación de mujeres emigrantes, especialmente en la esfera de la educación y la capacitación profesional, con objeto de permitirles integrarse por sí mismas en sus países de adopción y trabajar de acuerdo con su educación y conocimientos especializados. En ese proceso, debe evitarse que pierdan los valores culturales de sus países de origen.

«. La mujer perteneciente a una minoría y la mujer "indígena"

Párrafo 302

Algunas mujeres son víctimas de opresión por pertenecer a grupos minoritarios o a poblaciones que históricamente se han visto sometidas a dominación y padecido desposeimientos y dispersión. Estas mujeres sufren toda la carga de la discriminación por motivos raciales, de color, ascendencia, étnicos y de origen nacional y, en su mayor parte, sufren graves privaciones económicas. Por consiguiente, como mujeres, están en una situación doblemente desventajosa. Los gobiernos de los países en que existen minorías y pueblos indígenas deben tomar medidas para hacer respetar, preservar y promover todos los derechos humanos, su dignidad, su identidad étnica, religiosa, cultural y lingüística y su plena participación en los cambios sociales.

Párrafo 303

Los gobiernos deben asegurar que los derechos humanos y las libertades fundamentales, consagrados en los instrumentos internacionales pertinentes, se garanticen también plenamente a las mujeres pertenecientes a los grupos minoritarios y a las poblaciones indígenas. Los gobiernos de los países en que existen poblaciones indígenas y minorías deben asegurar que se respeten los derechos económicos, sociales y culturales de esas mujeres, y ayudarlas en el desempeño de sus funciones familiares y de progenitoras. Las medidas concretas que

se adopten deben orientarse hacia las deficiencias alimentarias, los altos niveles de mortalidad infantil y maternal y otros problemas sanitarios, la falta de educación, la vivienda y el cuidado del niño. Se debe proporcionar capacitación laboral, técnica, profesional y de otros tipos, para permitir a esas mujeres obtener empleo o participar en actividades y proyectos que generen ingresos y asegurarse salarios adecuados, salud y seguridad en el empleo y demás derechos laborales. En la medida de lo posible, los gobiernos deben asegurar que estas mujeres tengan acceso a todos los servicios en sus propios idiomas.

Párrafo 304

La mujer perteneciente a los grupos minoritarios o a las poblaciones indígenas debe ser plenamente consultada y debe participar en la elaboración y ejecución de los programas que la afecten. Los gobiernos de los países en que existan poblaciones indígenas y minorías deben tener debidamente en cuenta la labor de órganos como el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y la Comisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, y en especial de su grupo de trabajo que está elaborando un conjunto de normas internacionales para proteger los derechos de las poblaciones indígenas. La Asamblea General debe examinar la conveniencia de designar un año internacional de las culturas indígenas y tradicionales a fin de fomentar la comprensión internacional y subrayar la función característica de las mujeres en el mantenimiento de la identidad de sus pueblos.

V. COOPERACION INTERNACIONAL Y REGIONAL

A. Obstáculos

Párrafo 305

Durante el Decenio no se ha dedicado suficiente atención, a nivel internacional y en algunas regiones, a la necesidad de hacer progresar la condición jurídica y social de la mujer en relación con las metas y objetivos del Decenio: igualdad, desarrollo y paz. Las tensiones internacionales, la carrera de armamentos, la amenaza de guerra nuclear, el hecho de que no se respeten los derechos humanos y las libertades fundamentales ni se observen los principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas, además de la recesión económica mundial y otras situaciones críticas combinadas con la insatisfacción por el insuficiente progreso en la cooperación multilateral e internacional desde la Conferencia Mundial de Copenhague han afectado considerablemente el alcance y la capacidad de la cooperación internacional y regional, incluida la función de las Naciones Unidas. Los progresos en el mundo en desarrollo han aminorado o en algunos casos han pasado a ser negativos debido a condiciones de grave endeudamiento, inestabilidad económica y monetaria, limitaciones de recursos y desempleo. Ello también ha afectado las perspectivas de cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo, especialmente en relación con la mujer. Sin embargo, se han conseguido algunos progresos en cuanto al logro de la igualdad entre la mujer y el hombre y un mayor reconocimiento del papel de la mujer en el desarrollo y la paz, que deben contribuir también a una cooperación internacional efectiva.

Párrafo 306

Durante el Decenio se ha pedido a las organizaciones internacionales y regionales que hagan progresar la condición de sus funcionarias y que amplíen las prácticas de contratación para incluir mujeres calificadas. Los resultados han sido muy desiguales y en algunos casos la situación ha empeorado efectivamente durante el Decenio debido a las restricciones de recursos y otros criterios limitantes, tales como la distribución geográfica y las barreras de actitud. En particular, no existe participación de la mujer en los niveles de alta gestión, lo que limita gravemente su influencia en el proceso de adopción de decisiones.

Párrafo 307

Con objeto de institucionalizar los intercambios de información y la cooperación entre organizaciones en relación con el adelanto de la mujer, varios organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y órganos regionales respondieron a las presiones ejercidas durante el Decenio designando centros de coordinación para las actividades relativas a la mujer. Sin embargo, en muchos casos, la corta duración del mandato y la insuficiencia de los recursos asignados a esas acciones limitaron su eficacia a largo plazo. Además, las actividades para promover la integración de la mujer en el desarrollo se limitaron a esos centros coordinadores y no se han incorporado en la planificación organizacional y los programas. El progreso en esta esfera también se ha visto restringido debido al conocimiento insuficiente de muchos funcionarios de organismos y organizaciones internacionales con respecto al papel central de la mujer en el desarrollo.

Párrafo 308

Deben formularse estrategias de cooperación internacional y regional basadas en el concepto de que al desarrollo efectivo requiere la integración plena de la mujer como agente y beneficiaria del proceso de desarrollo. Los organismos de desarrollo deben reconocer plenamente la importancia de la mujer como recurso para el desarrollo. Ello exige que todas las instituciones de desarrollo internacional y regional adopten políticas explícitas a ese respecto y establezcan los sistemas de gestión necesarios para asegurar la aplicación y evaluación efectivas de esas políticas en toda la gama de sus programas y actividades. Tales políticas deben incorporar los principios aprobados en las estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer. Los encargados de la gestión a alto nivel de los organismos de desarrollo deben demostrar un compromiso firme y patente, así como un interés en lograr la integración de la mujer en el desarrollo.

B. Estrategias básicas

Párrafo 309

Hacen falta mecanismos consultivos y de información eficaces para reunir información sobre las actividades emprendidas para llevar a cabo las estrategias orientadas hacia el futuro y sobre los procedimientos utilizados con éxito para superar obstáculos. Por ello, la vigilancia y evaluación efectuadas a nivel internacional, regional y subregional deben basarse en la nacional, así como en datos aportados por las organizaciones no gubernamentales.

Párrafo 310

Los servicios de cooperación técnica, capacitación y asesoramiento deben promover el desarrollo endógeno y la autosuficiencia haciéndose mayor hincapié en la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo. Deben evaluarse periódicamente las necesidades especiales de la mujer y se deben desarrollar métodos para integrar los intereses de ésta en la planificación y evaluación de las actividades de desarrollo. Debe velarse por la participación de la mujer en la formulación de políticas y programas de cooperación técnica.

Párrafo 311

Debe reforzarse la coordinación institucional internacional, regional y subregional especialmente en relación con el intercambio de información sobre el adelanto de la mujer y el establecimiento de arreglos de colaboración para emprender actividades con componentes interrelacionados.

Párrafo 312

En las investigaciones y los análisis de políticas debe prestarse mayor atención a la función económica de la mujer en la sociedad, incluido su acceso a recursos económicos tales como la tierra y el capital. Las investigaciones y análisis de políticas relacionados con la mujer deben orientarse a la acción sin perder de vista consideraciones analíticas fundamentales. Se requiere asimismo una mayor inversión en la obtención de datos adecuados para cada sexo.

Párrafo 313

Deben tomarse medidas para incrementar la participación de la mujer en actividades a nivel internacional, regional y subregional y en la adopción de decisiones, incluidas aquellas directa o indirectamente relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad, la función de la mujer en el desarrollo y el logro de la igualdad entre la mujer y el hombre.

Párrafo 314

La información sobre los progresos alcanzados en el logro de los objetivos del Decenio y sobre la aplicación de las estrategias orientadas hacia el futuro debe divulgarse ampliamente durante el período comprendido entre 1985 y el año 2000, a nivel internacional, regional, subregional y nacional, sobre la base de la experiencia adquirida durante el Decenio. Se ha de recurrir más a las comunicaciones audiovisuales y a la ampliación de redes para la divulgación de información sobre programas y actividades orientados hacia la mujer. Deben eliminarse de los medios de comunicación social las imágenes discriminatorias, estereotipadas y degradantes de la mujer.

Párrafo 315

Conforme a los resultados del examen y la evaluación efectuados por el sistema de las Naciones Unidas, que señalan la necesidad de proseguir los esfuerzos para procurar la contratación, promoción y retención de la mujer, todos los órganos de las Naciones Unidas, las comisiones regionales y los organismos especializados deben tomar todas las medidas necesarias para lograr un equilibrio entre funcionarias y funcionarios en los puestos de nivel directivo y profesional de todas las actividades sustantivas así como en los puestos sobre el terreno, prestándose particular atención a la promoción de una representación regional equitativa de la mujer. Debe nombrarse a mujeres para ocupar puestos diplomáticos y de decisión dentro del sistema de las Naciones Unidas a fin de incrementar su participación en las actividades internacionales y regionales, incluso en esferas tales como las de la igualdad, el desarrollo y la paz.

Párrafo 316

Dada la dificultad que encuentran las esposas de los funcionarios de las Naciones Unidas para obtener un empleo en los distintos lugares de destino, se insta a las Naciones Unidas a que hagan todo lo posible para proporcionar servicios educacionales y centros de atención diurna para las familias de los funcionarios de las Naciones Unidas, a fin de facilitar el empleo de esposas en el lugar de destino.

C. Medidas para la aplicación de las estrategias básicas

I. Supervisión

Párrafo 317

La aplicación de las metas y objetivos del Decenio: igualdad, desarrollo y paz, y de las estrategias orientadas hacia el futuro deben supervisarse durante el período que va de 1986 al año 2000. La supervisión a nivel internacional debe basarse en el examen a nivel regional, subregional y nacional de las medidas adoptadas, de los recursos asignados y de los progresos logrados. El examen a

nivel nacional debe consistir en la presentación periódica de informes estadísticos a petición de la Secretaría de las Naciones Unidas, que deben incluir indicadores de la situación de la mujer. La Comisión de Estadística, en consulta con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, debe encargarse de preparar la base para la presentación de los informes estadísticos. La Secretaría de las Naciones Unidas reunirá los resultados de esos informes en consulta con los órganos pertinentes de los gobiernos, incluida la entidad nacional establecida para vigilar y mejorar la condición jurídica y social de la mujer. Las medidas adoptadas y los progresos logrados en el plano nacional deben reflejar la consulta con las organizaciones no gubernamentales y la integración de sus intereses en todos los niveles de planificación, aplicación y evaluación de los gobiernos, según corresponda.

Párrafo 318

Los organismos especializados y otras organizaciones de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, deben establecer servicios de supervisión y procedimientos para analizar la situación de la mujer en sus esferas sectoriales o geográficas, y presentar sus informes con regularidad a sus órganos rectores respectivos y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que es el principal órgano intergubernamental en el sistema de las Naciones Unidas que se ocupa de cuestiones relacionadas con la mujer.

Párrafo 319

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer debe estudiar periódicamente los informes sobre los progresos realizados y las medidas concretas que se hayan aplicado a nivel nacional, regional e interregional para el adelanto de la condición jurídica y social de la mujer en relación con las metas y objetivos del Decenio - igualdad, desarrollo y paz - y los subtemas - empleo, salud y educación - y las estrategias y medidas previstas hasta el año 2000. El sistema de las Naciones Unidas debe seguir realizando un examen amplio y crítico de los progresos realizados en la aplicación de las disposiciones del Plan de Acción Mundial y del Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer debe desempeñar una función central en la realización de este examen y evaluación. La Comisión debe examinar esos informes con miras a actualizar esas estrategias, cuando así convenga, e informar, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea General. La Comisión debe también supervisar los progresos realizados en la aplicación de normas internacionales, códigos de conducta, estrategias, convenciones y convenios en lo referente a la mujer. En vista de esta importante función, debe darse prioridad a que la representación ante la Comisión sea de alto nivel político y profesional, incluidos funcionarios con altas responsabilidades normativas para el adelanto de la mujer.

Párrafo 320

En la preparación de nuevos instrumentos y estrategias tales como las estrategias generales para el desarrollo internacional debe prestarse atención específica y apropiada al adelanto de la mujer. Se insta con carácter prioritario a los órganos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas, especialmente a los encargados de la supervisión, el examen y la evaluación de los instrumentos, estrategias, planes y programas existentes que pueden tener importancia directa o indirecta para la mujer, a que, con carácter prioritario, adopten medidas expresas y planes de acción para la integración de la mujer en sus programas ordinarios de trabajo.

Párrafo 321

Los métodos y procedimientos empleados para la recopilación de la información procedente de gobiernos, comisiones regionales, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones y órganos internacionales deben hacerse más eficaces y deben basarse en directrices que se han de someter a la consideración de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

2. Servicios de cooperación técnica, capacitación y asesoramiento

Párrafo 322

Es preciso impulsar las medidas de cooperación técnica, capacitación y servicios de asesoramiento en los planos internacional, interregional y regional, incluida la cooperación entre los países en desarrollo que tengan por objetivo el mejoramiento de la condición jurídica y social de la mujer. Para ello será necesario reordenar las prioridades para la asignación de recursos, así como de la asistencia financiera, material y humana orientada a fines determinados. A pesar de las limitaciones en materia de recursos, las Naciones Unidas deben continuar desempeñando la importante labor de reforzar y ampliar esos beneficios para la mujer.

Párrafo 323

La cooperación técnica debe enfocarse desde una nueva perspectiva que permita romper el ciclo de dependencia, que haga hincapié en las necesidades locales, utilice materiales y recursos locales y recurra a la creatividad y los conocimientos técnicos locales, y que se base en la plena integración de la mujer como agente y beneficiaria de todas las actividades de cooperación técnica. Los mecanismos y asociaciones locales deben orientarse a desempeñar un papel más activo en la planificación y formulación de políticas. Debe insistirse en dar mayor acceso a la mujer a capital para proyectos de asistencia propia, actividades generadoras de ingresos, desarrollo de empresas y proyectos destinados a reducir la monotonía del trabajo realizado por la mujer. Los proyectos innovadores de demostración, especialmente los relativos a la integración de la mujer en actividades de sectores no tradicionales, deben ser un elemento indispensable de las actividades de cooperación técnica.

Párrafo 324

Los organismos que no dispongan de directrices o procedimientos para sus proyectos expresamente relacionados con la función de la mujer en el desarrollo y vinculados a las demás metas para el período hasta el año 2000 deberán asegurar que se formulen. Esas directrices y procedimientos deberán aplicarse a todos los aspectos del ciclo de los proyectos. Las directrices y los procedimientos ya vigentes deberán aplicarse con más rigor y congruencia, y, en particular, en cada documento de proyecto deberá figurar una estrategia que asegure que el proyecto ejerza una influencia positiva en la situación de la mujer.

Párrafo 325

Se requiere la capacitación sustantiva del personal para que éste pueda reconocer y promover más fácilmente la función central que desempeña la mujer en el desarrollo, y se deben asignar recursos suficientes para esos fines. La aplicación de las políticas relacionadas con la mujer es responsabilidad de las organizaciones en su conjunto. La responsabilidad no es simplemente una cuestión de convicción personal. Se han de crear sistemas que permitan determinar la responsabilidad.

Párrafo 326

Los gobiernos deben fortalecer y mejorar sus arreglos institucionales de cooperación técnica a fin de vincular eficazmente sus políticas con los mecanismos de aplicación a nivel local y deben promover un desarrollo endógeno constante. Los gobiernos tal vez deseen utilizar a este fin la experiencia acumulada y las actividades y recursos del conjunto del sistema de las Naciones Unidas.

Párrafo 327

Si bien la cooperación técnica debe centrarse igualmente en mujeres y hombres, debe asegurarse la incorporación de las necesidades y aspiraciones de la mujer en la formulación y el examen de las políticas y los programas de cooperación técnica y deben reducirse al mínimo los posibles efectos negativos de la asistencia técnica en la mujer. La cooperación técnica para la mujer debe estar vinculada con los objetivos y prioridades generales del desarrollo nacional y los planes y programas de asistencia técnica deben gestionarse de forma que aseguren la plena integración de las actividades destinadas concretamente a la mujer. Como elemento regular de las políticas de cooperación técnica, la mujer debe participar plenamente y en condiciones de igualdad en los proyectos y actividades de cooperación técnica. Los programas de cooperación técnica deben ocuparse de las necesidades de los grupos de mujeres especialmente vulnerables y menos favorecidas.

Párrafo 328

Debe fomentarse la participación de las organizaciones no gubernamentales como medio de incrementar la importancia y los efectos de las actividades de cooperación técnica en beneficio de la mujer.

Párrafo 329

En la asignación de la asistencia multilateral y bilateral, los organismos deben establecer, en consulta con los gobiernos receptores, planes de acción que se presten a medición y examen, con objetivos y calendarios. También deben dar el apoyo necesario al incremento constante y efectivo de la corriente de recursos para actividades de cooperación técnica de provecho para la mujer, incluida una mayor movilización de recursos de fuentes no gubernamentales y del sector privado. Los organismos de ayuda bilateral y multilateral deben prestar especial consideración a la asistencia a los países menos adelantados en los esfuerzos que realizan para integrar a la mujer en el desarrollo. A este respecto, se debe conceder particular atención a proyectos en las esferas de salud, educación y capacitación y a la creación de oportunidades de empleo para la mujer, en especial en las zonas rurales.

Párrafo 330

Los organismos de ayuda bilateral y multilateral deben responder en forma colectiva a la integración de la mujer en el desarrollo. Las políticas de los organismos de ayuda bilateral relativas a la integración de la mujer en el desarrollo deben abarcar todos los aspectos de la organización, así como los programas de los donantes, incluidos los programas multilaterales y bilaterales, la capacitación, la asistencia técnica y la ayuda financiera. Las políticas de integración de la mujer en el desarrollo deben incorporarse en todos los procedimientos de ayuda e institucionales para los diversos sectores y proyectos.

Párrafo 331

A fin de que la mujer pueda definir y defender sus propios intereses y necesidades, el sistema de las Naciones Unidas y los organismos de ayuda deben proporcionar asistencia para programas y proyectos que fortalezcan la autonomía de la mujer, especialmente en el proceso de integración.

Párrafo 332

Se debe alentar a las organizaciones internacionales no gubernamentales, incluidos los sindicatos, a que vinculen a la mujer a su labor cotidiana y a que presten una mayor atención a las cuestiones que interesan a la mujer. Debe haber un mayor reconocimiento y apreciación de la capacidad de las organizaciones no gubernamentales de todos los niveles para llegar a la mujer y a los grupos femeninos. Los organismos internacionales y gubernamentales que participen en la cooperación para el desarrollo deben aprovechar plenamente las posibilidades de esas organizaciones no gubernamentales.

Párrafo 333

El sistema de las Naciones Unidas debe proporcionar asistencia técnica y de asesoramiento a nivel nacional para mejorar sistemáticamente los indicadores estadísticos y de otra índole, para cada sexo, así como toda información que pueda servir para reorientar políticas y programas a fin de lograr una integración más efectiva de la mujer como agente y beneficiaria del desarrollo.

Párrafo 334

Debe reforzarse la cooperación técnica entre países en desarrollo al servicio de la mujer a todos los niveles y en todos los sectores de actividad, insistiendo particularmente en la promoción del intercambio de experiencias, conocimientos especializados y tecnología, así como en la difusión de modelos de organización innovadores que resulten adecuados para fortalecer la capacidad de la mujer para valerse de medios propios. La urgente necesidad de crear corrientes de información que faciliten el proceso de integración de la mujer en el desarrollo, así como la necesidad de contar con información pertinente, transferible y adecuada, debe ser una de las prioridades de la cooperación regional en el marco de la cooperación técnica entre países en desarrollo. En este contexto, debe promoverse también la cooperación regional destinada a prestar asistencia a grupos de mujeres desfavorecidas.

Párrafo 335

El sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y no gubernamentales deben proporcionar asistencia técnica a las mujeres que participan en el fomento de la paz y la cooperación internacionales.

Párrafo 336

El sistema de las Naciones Unidas debe seguir reforzando, sobre todo en los países menos adelantados, los programas de capacitación para la mujer mediante becas y otros medios de asistencia, especialmente en las esferas de la planificación económica, asuntos públicos y administración pública, gestión y contabilidad de empresas y relaciones agrícolas y laborales, así como en esferas científicas, de ingeniería y técnica. Es necesario apoyar e intensificar las

actividades técnicas y económicas para la mujer mediante la colaboración con los organismos internacionales de asistencia para el desarrollo. A este respecto, se reconoce particularmente la innovadora contribución del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer en la esfera del desarrollo y la asistencia técnica para las mujeres desfavorecidas, y se estima que su continuación y expansión después del Decenio es de vital importancia para las necesidades de la mujer en materia de desarrollo.

Párrafo 337

Debe promoverse la participación de la mujer en las misiones de programación, supervisión, evaluación y complementación de la asistencia técnica y deben definirse pautas que sirvan para evaluar la importancia y los efectos que tienen para la mujer los proyectos de asistencia para el desarrollo. Los organismos de financiación de las Naciones Unidas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa Mundial de Alimentos, así como el Banco Mundial, deben velar por que la mujer se beneficie de todos los proyectos y programas que financian, y participe en ellos.

3. Coordinación institucional

Párrafo 338

Debe fortalecerse la coordinación de todo el sistema en cuestiones relacionadas con las necesidades de la mujer. Se debe exhortar al Consejo Económico y Social a que desempeñe una función más enérgica y dinámica en el examen y la coordinación de todas las actividades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con cuestiones de la mujer. Debe institucionalizarse la celebración de consultas periódicas entre organismos y organizaciones de las Naciones Unidas conjuntamente con reuniones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para intercambiar información sobre actividades del programa y coordinar la planificación y programación futura con objeto de asegurar una asignación de recursos adecuada para facilitar la acción y limitar la duplicación innecesaria de las actividades.

Párrafo 339

Los futuros planes de mediano plazo de las Naciones Unidas y de los organismos especializados deben contener presentaciones intersectoriales de los diversos programas relativos a cuestiones de interés para la mujer. A fin de lograr una mayor coherencia y eficacia de las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas relativos a la mujer y el desarrollo, el Secretario General, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación y según lo dispuesto en la resolución 1985/46 del Consejo Económico y Social, de 31 de mayo de 1985, debe tomar la iniciativa al formular, a nivel de todo el sistema, un plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo.

Párrafo 340

El Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, en especial la Subdivisión para el Adelanto de la Mujer, debe seguir actuando como centro de coordinación, consulta,

promoción y asesoramiento del sistema de las Naciones Unidas en cuestiones relacionadas con la mujer y coordinando información sobre actividades de todo el sistema relacionadas con la futura aplicación de las metas y objetivos del Decenio y de las estrategias orientadas hacia el futuro. En este contexto, el sistema de las Naciones Unidas debe estudiar posibles procedimientos para incrementar la colaboración entre sus organizaciones, incluidas las comisiones regionales, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, sobre todo en relación con la celebración de conferencias mundiales de las Naciones Unidas sobre la mujer en forma periódica si ello resulta necesario, por ejemplo cada cinco años. Se recomienda que se celebre una conferencia mundial como mínimo entre 1985 y el año 2000, teniendo en cuenta que, en cada caso, la Asamblea General tomará la decisión sobre la celebración de la Conferencia en el marco de los recursos financieros existentes.

Párrafo 341

Los grupos de tarea sectoriales entre organismos existentes en el sistema de las Naciones Unidas deben incluir siempre en sus programas cuestiones relacionadas con el adelanto de la mujer.

Párrafo 342

La coordinación entre organismos debe complementarse siempre que sea posible mediante el establecimiento de redes, especialmente en lo relativo a la información, la investigación, la capacitación y la formulación de programas, con objeto de ampliar la disponibilidad de datos e información en esas esferas, así como el intercambio de experiencias con organizaciones nacionales.

Párrafo 343

Deben aplicarse las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de los órganos rectores de los organismos especializados y demás organizaciones que fomenten el mejoramiento de la condición jurídica y social de la mujer. Se insta a todas las instituciones del sistema de las Naciones Unidas que no hayan establecido arreglos y procedimientos internos especiales con respecto a las políticas de la mujer a que tomen las medidas necesarias para hacerlo.

Párrafo 344

Las entidades internacionales que promueven y apoyan la educación para la paz deben coordinar sus esfuerzos e incluir en sus programas el estudio del papel de la mujer en la promoción de la paz. Debe prestarse especial atención a la Declaración sobre la Participación de la Mujer en la Promoción de la Paz y La Cooperación Internacionales, adoptada por la Asamblea General en 1982. La Universidad para la Paz debe desempeñar un papel fundamental a ese respecto.

4. Investigación y análisis de políticas

Párrafo 345

Los institutos regionales que se ocupan de cuestiones de la mujer deben reforzarse y, cuando no existan, debe considerarse la posibilidad de establecerlos para fomentar la colaboración regional en la realización de actividades de investigación y análisis sobre nuevas cuestiones que interesen a la mujer, a fin de facilitar y promover la cooperación y la comprensión en esta esfera, en el plano regional e internacional.

Párrafo 346

El sistema de las Naciones Unidas debe adoptar medidas para reforzar la capacidad de la Secretaría de las Naciones Unidas de proporcionar asistencia a gobiernos y a otras organizaciones y órganos internacionales que se ocupan de integrar a la mujer en la formulación de políticas y en las tareas de evaluación de los efectos de las políticas de desarrollo sobre la mujer. La Subdivisión para el Adelanto de la Mujer debe actuar como centro de coordinación del intercambio de información, el asesoramiento sobre las cuestiones relacionadas con el adelanto de la mujer y la observación y evaluación de los progresos logrados al respecto por otros órganos. Las Naciones Unidas deben formular directrices a este fin basándose en análisis comparativos de experiencias mundiales.

Párrafo 347

Las Naciones Unidas deben también formular directrices para adoptar medidas inspiradas en iniciativas fructíferas para eliminar percepciones, actitudes y conductas discriminatorias de los sexos.

Párrafo 348

El sistema de las Naciones Unidas debe efectuar investigaciones y preparar directrices, estudios de casos y enfoques prácticos sobre la integración de la mujer en condiciones de igualdad con el hombre en la vida política. Deben organizarse programas de capacitación para mujeres que ya están dedicadas a la vida política, así como consultas entre ellas.

Párrafo 349

Las Naciones Unidas deben efectuar investigaciones y preparar un informe, en consulta con otras organizaciones y organismos especializados y en cooperación con los gobiernos, sobre el establecimiento de un mecanismo institucional eficaz a nivel nacional para la formulación de políticas sobre la mujer, y que incluya directrices y resúmenes de monografías nacionales.

Párrafo 350

Los organismos de las Naciones Unidas y, en particular, el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría de las Naciones Unidas, como parte de su programa ordinario de trabajo, deben emprender una investigación a fondo de los efectos positivos y negativos de los cambios en la legislación, la persistencia de la discriminación de hecho y los conflictos entre el derecho

consuetudinario y el derecho escrito. Al llevar a cabo esta investigación, debe aprovecharse plenamente la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

Párrafo 351

En el contexto del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en todo decenio subsiguiente, el sistema de las Naciones Unidas debe evaluar las consecuencias para la mujer de las decisiones internacionales, especialmente las relacionadas con el comercio y las finanzas internacionales, la agricultura y la transferencia de tecnología, en consulta con las organizaciones, órganos e institutos de investigación internacionales apropiados, incluido el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y cualesquiera otros establecidos por la Universidad de las Naciones Unidas. La falta de datos fidedignos impide evaluar los adelantos relativos a la condición jurídica y social de la mujer en los diversos sectores. Por lo tanto, es esencial que la Comisión de Estadística, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer cooperen, a nivel institucional, en la reunión, el análisis, la utilización y la difusión de los datos estadísticos relativos a la mujer. Las Naciones Unidas deben ampliar la base de datos sobre el papel de la mujer en actividades económicas, nacionales, regionales e internacionales en cooperación con los gobiernos, los organismos especializados y las comisiones regionales del sistema de las Naciones Unidas.

Párrafo 352

Las comisiones regionales de las Naciones Unidas, con el objeto de integrar en sus programas generales de trabajo los problemas que afectan a la mujer en todos los planos, deben efectuar nuevas investigaciones sobre la condición jurídica y social de la mujer en sus regiones para el año 2000 mediante la preparación de la base de datos y la obtención de los indicadores necesarios, utilizando aportaciones nacionales y locales, incluidas prospecciones sobre la mujer efectuadas por las organizaciones femeninas de base. A tal fin, las comisiones regionales deben incluir en sus informes anuales un análisis de los cambios registrados en la situación de la mujer en sus regiones.

Párrafo 353

También es necesario reforzar las actividades del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, que desempeña una importante función en las esferas de la investigación, la capacitación, la información y la comunicación, y pedir a los Estados y a las organizaciones competentes, especialmente las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, que continúen colaborando con el Instituto en sus trabajos para mejorar la condición jurídica y social de la mujer. El Instituto debe continuar su labor de examen y evaluación de la labor realizada por los gobiernos y por el sistema de las Naciones Unidas para mejorar la condición jurídica y social de la mujer, y se le debe prestar un mayor apoyo financiero mediante contribuciones voluntarias.

Párrafo 354

Las Naciones Unidas deben incorporar en sus actividades relacionadas con la Campaña Mundial de Desarme la preparación de un estudio sobre las consecuencias específicas de la carrera armamentista y la guerra moderna para las mujeres en general, y especialmente para las mujeres ancianas o embarazadas y para los niños de corta edad. Debe darse una gran publicidad a ese estudio con objeto de movilizar a investigadores, políticos y organizaciones no gubernamentales, así como a las propias mujeres, en la promoción del desarme.

Párrafo 355

El sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales deben alentar a las mujeres, a las organizaciones femeninas y a todos los órganos gubernamentales pertinentes de diferentes países para que debatan y estudien diversos aspectos de la promoción de la paz y otras cuestiones conexas a fin de incrementar el conocimiento, facilitar la comprensión y desarrollar relaciones de amistad entre los países y los pueblos. Se deben organizar a nivel regional e internacional visitas de intercambio de mujeres de diferentes países así como reuniones y seminarios con la participación plena de la mujer.

5. Participación de la mujer en actividades a nivel internacional y regional, y en la toma de decisiones

Párrafo 356

El sistema de las Naciones Unidas debe adoptar todas las medidas necesarias para lograr un justo equilibrio entre funcionarias y funcionarios a nivel profesional y de gestión en todas las esferas sustantivas, así como en puestos sobre el terreno. Debe proseguir la información periódica a la Asamblea General, los órganos rectores de los organismos especializados, las comisiones regionales y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el establecimiento y aplicación de objetivos para la representación equitativa de la mujer en puestos profesionales.

Párrafo 357

Se debe alentar a la mujer y a las organizaciones femeninas de distintos países a que debatan y estudien los diversos aspectos de la promoción de las cuestiones de la paz y el desarrollo a fin de aumentar sus conocimientos, facilitar la comprensión y desarrollar relaciones amistosas entre los países y los pueblos. Se deben alentar las visitas de intercambio de mujeres de diferentes países y las reuniones en las que participe plenamente la mujer.

Párrafo 358

A fin de asegurar que los programas y actividades de interés para la mujer reciban la prioridad y la atención necesarias es esencial que las mujeres participen activamente en la planificación y formulación de políticas y programas, así como en los procesos de evaluación y de toma de decisiones en las Naciones Unidas. A tal fin, durante el Decenio se ha pedido a las organizaciones internacionales, regionales y nacionales que mejoren la condición jurídica y social de sus funcionarias y que aumenten el número de mujeres contratadas. No obstante,

a falta de objetivos generales y de mecanismos eficaces para su logro, se necesitan mayores esfuerzos para asegurar la contratación, el ascenso y el mejoramiento de las perspectivas de carrera de las mujeres. Por consiguiente, todos los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben adoptar todas las medidas a su alcance para conseguir que las mujeres participen en igualdad de condiciones con los hombres en todos los niveles para el año 2000. Con miras al logro de este objetivo, las secretarías de las Naciones Unidas y de todos los organismos y organizaciones del sistema deben adoptar medidas especiales, tales como la preparación de un plan de acción amplio que incluya disposiciones para fijar objetivos intermedios y establecer y apoyar mecanismos especiales - por ejemplo, coordinadores - a fin de mejorar la condición de las funcionarias. Debe informarse regularmente a la Asamblea General, al Consejo Económico y Social y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer acerca de los progresos conseguidos en la aplicación de estas medidas.

Párrafo 359

Debe garantizarse a la mujer la oportunidad de participar en reuniones y seminarios internacionales, regionales y subregionales, incluidos los que organiza el sistema de las Naciones Unidas, especialmente los que tratan de la igualdad, el desarrollo y la paz y la educación para la paz, y en los dirigidos a promocionar la función de la mujer en el desarrollo mediante actividades de investigación, seminarios y conferencias para el intercambio de experiencias y de conocimientos especializados. De modo análogo, se deben incluir siempre mujeres parlamentarias en las delegaciones a reuniones interparlamentarias organizadas por la Unión Interparlamentaria y por organizaciones interparlamentarias regionales.

Párrafo 360

Debe fomentarse la participación de la mujer en la promoción de la paz y la lucha contra los obstáculos que se oponen a la paz en el plano internacional. Conviene fomentar asimismo la formación de redes de mujeres, incluidas mujeres dirigentes, investigadoras de la paz y educadoras, colocadas en puestos de decisión de alto nivel en relación con la paz y el desarme, aprovechando para ello las actividades del sistema de las Naciones Unidas tales como el Año Internacional de la Paz de las Naciones Unidas (1986). "La Mujer y la paz" debe constituir un tema separado en el programa para ese Año.

Párrafo 361

A fin de establecer una base firme para integrar las cuestiones que interesan a la mujer en el proceso global de desarrollo, es necesario hacer mayores esfuerzos para definir esas cuestiones y formular modelos útiles de acción en diferentes contextos socioculturales, económicos y políticos. Pueden llevar a cabo las actividades en esta esfera las instituciones nacionales y regionales de investigación, así como las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales. En este contexto, también se debe prestar atención al aumento de la capacidad de las mujeres en materia de planificación.

Párrafo 362

Deberán hacerse especiales esfuerzos, tanto a nivel nacional como regional, para garantizar que la mujer tenga igual acceso a todos los aspectos de la ciencia y la tecnología modernas, sobre todo en los sistemas educativos. El empleo de la ciencia y de la tecnología puede ser un poderoso instrumento para el adelanto de la

mujer. Deben realizarse investigaciones especiales con objeto de desarrollar una tecnología adecuada para la mujer campesina y difundir las tecnologías nuevas y las ya existentes tan ampliamente como sea posible. La coordinación de esas actividades en cada región deberá encargarse a las comisiones regionales, en cooperación con otros órganos y organismos especializados que se ocupan de la situación de la mujer y la tecnología.

Párrafo 363

Los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales deben organizar programas regulares de capacitación, destinados a mejorar la situación de la mujer trabajadora y a ampliar su acceso a los cargos gerenciales de los sectores del empleo o de las actividades independientes, así como a mejorar su actuación en los mismos. A este respecto, se insta a las Naciones Unidas a que proporcionen apoyo a los programas que llevan a cabo las organizaciones regionales y subregionales para la creación de redes y el intercambio de conocimientos especializados para la capacitación profesional.

Párrafo 364

Los grupos regionales y subregionales tienen una importante función que cumplir en el fortalecimiento del papel de la mujer en el desarrollo. Deben reforzarse los sistemas de información regionales y subregionales existentes. Es preciso crear una base más sólida de datos e investigaciones sobre la mujer en los países en desarrollo y en las comisiones regionales, en colaboración con los organismos especializados pertinentes, e impulsar la participación en la información y la investigación. Deben fortalecerse los sistemas de información a nivel nacional y, donde no existan, deben establecerse.

Párrafo 365

Deben reforzarse las organizaciones internacionales, regionales, subregionales y nacionales mediante la asignación de recursos humanos y financieros adicionales y la incorporación de más mujeres en los niveles de toma de decisiones y elaboración de políticas.

6. Divulgación de información

Párrafo 366

Es preciso formular programas internacionales y asignar recursos para apoyar campañas nacionales destinadas a mejorar el conocimiento público de la necesidad de igualdad entre la mujer y el hombre así como para eliminar prácticas discriminatorias. Debe prestarse especial atención a la información acerca de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Párrafo 367

El sistema de las Naciones Unidas debe llevar a cabo estudios sobre el uso de estereotipos de los sexos en anuncios y en los medios de comunicación social, especialmente imágenes degradantes de la mujer en artículos y programas divulgados mundialmente. Deben tomarse medidas para facilitar la eliminación o la reducción de los estereotipos en los medios de comunicación.

Párrafo 368

Con objeto de promover la paz, la justicia social y el adelanto de la mujer, las Naciones Unidas deben dar amplia publicidad a los instrumentos jurídicos y a las resoluciones e informes de las Naciones Unidas relacionados con la mujer y con los objetivos del Decenio: igualdad, desarrollo y paz. Los medios de comunicación social, incluidas la radio y la televisión de las Naciones Unidas, deben divulgar información sobre la función de la mujer en el logro de esos objetivos, sobre todo en la promoción de la cooperación y la comprensión entre los pueblos y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Deben utilizarse también los mecanismos culturales de comunicación para divulgar la importancia de los conceptos de paz y comprensión internacional para el adelanto de la mujer.

Párrafo 369

Es esencial capacitar a la mujer para que utilice formas audiovisuales de divulgación de información, incluidos el video y las computadoras, y para que participe más activamente en la producción de programas sobre la mujer en los planos internacional, regional, subregional y nacional.

Párrafo 370

Las Naciones Unidas deben continuar con la transmisión semanal de su programa de radio y la coproducción de películas sobre la mujer, asignando recursos suficientes para la distribución en diferentes idiomas.

Párrafo 371

El Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas debe seguir incluyendo temas sobre la mujer en sus programas de información social y económica. Deben facilitarse recursos suficientes para esas actividades.

Párrafo 372

Se insta a los gobiernos y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas las comisiones regionales y los organismos especializados, a que den la mayor publicidad posible a las estrategias orientadas hacia el futuro y a que velen por que se traduzca y divulgue su contenido con el fin de que las autoridades y el público en general, especialmente las organizaciones femeninas de base, conozcan los objetivos de ese documento y las recomendaciones que en él se hacen.

Notas

1/ Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México, D.F., 19 de junio a 2 de julio de 1975 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1), cap. I, secc. A.

2/ Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Copenhague, 24 a 30 de julio de 1980 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.80.IV.3), cap. I, secc. A.

3/ Resolución 227 A (III) de la Asamblea General.

4/ Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

Notas (continuación)

- 5/ Ibid.
- 6/ Resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo.
- 7/ Resolución 37/63 de la Asamblea General, anexo.
- 8/ Informe de la Conferencia Internacional de Población, 1984, México, D.F., 6 a 14 de agosto de 1984 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.84.XIII.8), cap. I, secc. A, párr.1.
- 9/ Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer ..., cap. I.
- 10/ Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en órgano preparatorio de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz sobre su segundo período de sesiones (A/CONF.116/PC/19), cap. I, proyecto de decisión I, párr. 2 h).
- 11/ Informe de la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, 1974, Bucarest, 19 a 30 de agosto de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.XIII.3), cap. I.
- 12/ Informe de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, Roma, 12 a 20 de julio de 1979 (WCARRD/REP) (Roma, FAO, 1979), Programa de Acción, secc. IV.
- 13/ Resolución 36/71 de la Asamblea General.
- 14/ Informe de la Conferencia Mundial para combatir el Racismo y la Discriminación Racial, Ginebra, 14 a 25 de agosto de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.XIV.2), cap. II.
- 15/ Resolución 3086 (XXVIII) de la Asamblea General.
- 16/ Convenio de Ginebra para la protección de las víctimas de la guerra, de 12 de agosto de 1949 (Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 75, No. 973, párr. 287).
- 17/ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina, Ginebra, 29 de agosto a 7 de septiembre de 1983 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.I.21), cap. I, secc. B.
- 18/ Resolución 37/16 de la Asamblea General.
- 19/ Informe de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Viena, 26 de julio a 6 de agosto de 1982 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.I.16), cap. VI, secc. A.
- 20/ Véase, publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.81.IV.4.

B. Resolución y decisiones

Resolución

Expresión de agradecimiento al país huésped

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Habiéndose reunido en Nairobi, por invitación del Gobierno de la República de Kenya, del 15 al 26 de julio de 1985,

Habiendo examinado y evaluado los progresos realizados y los obstáculos con que se ha tropezado durante el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

Expresando la esperanza de que los resultados de esta Conferencia permitan fortalecer y mejorar la situación de la mujer en todo el mundo,

1. Expresa respetuosamente su agradecimiento a Su Excelencia el Presidente de Kenya, Honorable Daniel T. arap Moi, por haber honrado con su presencia la sesión de apertura de la Conferencia, por su alocución inaugural y por su interés personal en el éxito de la Conferencia;

2. Expresa su profundo agradecimiento al Gobierno de Kenya por haber hecho posible que la Conferencia se celebrase en Nairobi y por los excelentes medios, personal y servicios tan amablemente puestos a su disposición;

3. Pide al Gobierno de Kenya que haga saber a la ciudad de Nairobi y al pueblo de Kenya el agradecimiento de la Conferencia por la hospitalidad y la calurosa acogida dispensadas a los participantes;

4. Decide que el documento sobre las estrategias orientadas hacia el futuro aprobado por la Conferencia, se denominará "Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer".

Decisiones

1. Credenciales de los representantes ante la Conferencia

En su 17a. sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 1985, la Conferencia aprobó el informe de la Comisión de Verificación de Poderes (A/CONF.116/21).

2. Proyectos de resolución y proyecto de declaración respecto de los cuales la Conferencia no adoptó ninguna medida

En su 20a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1985, la Conferencia decidió que el texto de los proyectos de resolución y del proyecto de declaración respecto de los cuales no había adoptado ninguna medida debido a la falta de tiempo se reprodujeran en un anexo del informe de la Conferencia y se señalaran a la atención de la Asamblea General para que ésta los examinara y tomara las medidas que correspondieran al respecto.

Capítulo II

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA CONFERENCIA

2. En cumplimiento de las resoluciones 3276 (XXIX) y 3277 (XXIX) de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1974, y por invitación del Gobierno de México, la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, primera conferencia sobre el tema organizada con los auspicios de las Naciones Unidas, se celebró en México, D.F., del 19 de junio al 2 de julio de 1975, año que la Asamblea General, en su resolución 3010 (XXVII), de 18 de diciembre de 1972, había proclamado "Año Internacional de la Mujer".
3. La Conferencia aprobó como decisiones principales la Declaración de México sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz, 1975 y el Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer, y recomendó, entre otras cosas, que la Asamblea General examinara en su trigésimo período de sesiones la cuestión de la convocación de otra conferencia mundial sobre la mujer en 1980 1/.
4. La Asamblea General, en su resolución 3520 (XXX), de 15 de diciembre de 1975, y sobre la base de las propuestas y recomendaciones de la Conferencia de México, proclamó el período comprendido entre 1976 y 1985 Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz y decidió convocar en 1980, a mediados del Decenio, una conferencia mundial para examinar los progresos logrados en la consecución de los objetivos fijados por la Conferencia de México.
5. De conformidad con esta y otras decisiones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, y por invitación del Gobierno de Dinamarca, la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz se celebró en Copenhague del 14 al 30 de julio de 1980. La Conferencia aprobó el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y un gran número de resoluciones y decisiones relativas a temas concretos, incluida una resolución en que se recomendaba que la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, examinara la posibilidad de convocar en 1985 otra conferencia mundial para examinar y evaluar los logros del Decenio 2/.
6. Posteriormente, ese mismo año, la Asamblea General examinó el informe de la Conferencia de 1980; el 11 de diciembre de 1980 la Asamblea aprobó la resolución 35/136, en la que tomó medidas respecto de un buen número de propuestas y recomendaciones de la Conferencia y, en particular, decidió "convocar en 1985, al finalizar el Decenio, una Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer" (párrafo 17). En su período de sesiones siguiente, cuando volvió a examinar el tema, la Asamblea aprobó la resolución 36/126, de 14 de diciembre de 1981, en la que pidió a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que en su período de sesiones de 1982 asignara prioridad a la cuestión de los preparativos de la Conferencia de 1985.
7. La Comisión, en consecuencia, se ocupó del tema y a principios de 1982 presentó un informe e hizo diversas recomendaciones sobre el tema al Consejo Económico y Social. En respuesta al informe y a las propuestas de la Comisión, el Consejo aprobó la resolución 1982/26, de 4 de mayo de 1982, en que, entre otras cosas, decidió que la Comisión se constituyera en órgano preparatorio de la Conferencia.

8. La Asamblea General volvió a considerar ese mismo año la cuestión de los preparativos de la Conferencia. El 3 de diciembre de 1982, la Asamblea aprobó la resolución 37/60, en que hizo suyas las decisiones del Consejo sobre los preparativos de la Conferencia y tomó varias decisiones más sobre el tema. En cumplimiento del párrafo 5 de esa resolución, el Secretario General nombró Secretaria General de la Conferencia a la Sra. L. Shahani, Subsecretaria General de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios.

9. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, constituida en Órgano Preparatorio de la Conferencia, celebró su primer período de sesiones en Viena en febrero y marzo de 1983, bajo la presidencia de Olajumoke Oladayo Obafemi (Nigeria). En su informe 3/ sobre ese período de sesiones la Comisión hizo diversas recomendaciones al Consejo Económico y Social, incluido el texto del programa provisional de la Conferencia. El Consejo, en respuesta a esas recomendaciones, aprobó la decisión 1983/132, de 26 de mayo de 1983; además, en esa misma fecha, el Consejo aprobó la resolución 1983/28, relativa concretamente a la participación en la Conferencia y en los preparativos a nivel nacional y regional de las organizaciones no gubernamentales interesadas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social.

10. En su trigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General examinó el informe de la Comisión constituida en Órgano Preparatorio sobre su primer período de sesiones (incluido el programa provisional propuesto para la Conferencia) y las decisiones del Consejo sobre los preparativos de la Conferencia de 1985, así como otros asuntos conexos. Como consecuencia de ese examen, la Asamblea aprobó la resolución 38/108 de 16 de diciembre de 1983, en que decidió aceptar con reconocimiento el ofrecimiento del Gobierno de Kenya de actuar como huésped de la Conferencia en Nairobi, en 1985; tomó nota del informe de la Comisión e hizo suyas sus recomendaciones; y consideró que durante la Conferencia habría que prestar especial atención (en el marco del tema 7 del programa provisional) a los problemas de la mujer en los territorios bajo dominación colonial racista y en los territorios bajo ocupación extranjera sobre la base de documentación apropiada de las conferencias internacionales sobre la mujer, celebrada en México, D.F., y Copenhague, con los temas de igualdad, desarrollo y paz.

11. La Comisión, constituida en Órgano Preparatorio de la Conferencia, celebró su segundo período de sesiones del 27 de febrero al 7 de marzo de 1984, bajo la presidencia de la Sra. Rosario G. Manalo (Filipinas). El Consejo Económico y Social examinó el informe de la Comisión sobre ese período de sesiones 4/ y en su decisión 1984/125, de 24 de mayo de 1984, tomó nota del informe y aprobó las recomendaciones contenidas en él y decidió transmitir el informe a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones. En ese período de sesiones la Asamblea volvió a tratar el tema de los preparativos de la Conferencia y el 14 de diciembre de 1984 aprobó la resolución 39/129, en que reiteró su reconocimiento al Gobierno de Kenya por su ofrecimiento de actuar de huésped de la Conferencia en Nairobi, del 15 al 26 de julio de 1985, instó a todos los Estados Miembros a que hicieran cuanto estuviera a su alcance para garantizar el éxito de la Conferencia; tomó nota del segundo informe del Órgano Preparatorio, hizo suyas las recomendaciones contenidas en dicho informe; e hizo una serie de recomendaciones respecto de los documentos que habían de presentarse al Órgano Preparatorio en su tercer período de sesiones y los documentos que habían de presentarse a la Conferencia. En el párrafo final de la resolución, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo período de sesiones el tema titulado "Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz".

12. La Comisión, constituida en Organó Preparatorio de la Conferencia celebró su tercer período de sesiones en Viena del 4 al 13 de marzo de 1985, bajo la presidencia de la Sra. Rosario G. Manalo (Filipinas). Como se expuso en el informe sobre ese período de sesiones 5/, en esa oportunidad el Organó Preparatorio no pudo terminar sus trabajos, incluidos los relativos al examen del informe del Secretario General (A/CONF.116/PC/21) sobre el tema principal del programa, y los relativos a otros temas (el proyecto de reglamento provisional de la Conferencia y determinados asuntos de organización). El Organó Preparatorio decidió que algunos de los temas cuyo examen no se había terminado se remitieran al Consejo Económico y Social para que éste los examinara en su primer período ordinario de sesiones de 1985. A este respecto, la Asamblea General, en su decisión 39/459, de 12 de abril de 1985, decidió, entre otras cosas, pedir "a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, constituida en Organó Preparatorio de la Conferencia, que reanude su tercer período de sesiones en Nueva York por un período de no más de siete días, a partir del 29 de abril de 1985, a fin de completar con éxito su labor preparatoria de la Conferencia ...".

13. Por consiguiente, el Organó Preparatorio reanudó su tercer período de sesiones del 29 de abril al 7 de mayo de 1985, reuniéndose como grupo de trabajo de composición abierta, en la Sede de las Naciones Unidas. Con respecto al tema principal de su programa, decidió 6/ transmitir a la Conferencia un texto compuesto, por una parte, de las recomendaciones convenidas y, por la otra, de las propuestas pendientes de aprobación (diferenciadas las unas de las otras) relativas a las "Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y medidas concretas para superar los obstáculos que se oponen a la consecución de las metas y objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer para el período comprendido entre 1986 y el año 2000: Igualdad, Desarrollo y Paz" 7/.

14. De conformidad con la decisión 39/459 de la Asamblea, el Consejo Económico y Social, en su período de sesiones celebrado del 7 al 21 de mayo de 1985, asignó prioridad a los resultados de las deliberaciones del Organó Preparatorio. El Consejo decidió, entre otras cosas, invitar a la Sra. Rosario Manalo (Filipinas), Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en Organó Preparatorio de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz en su tercer período de sesiones y en la continuación del tercer período de sesiones, a que celebrara consultas oficiosas en Nueva York antes de la Conferencia con miras a facilitar las deliberaciones de la Conferencia relativas a las estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y las medidas concretas para superar los obstáculos que se oponen a la consecución de las metas y objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer para el período comprendido entre 1986 y el año 2000: Igualdad, Desarrollo y Paz y a que diera a conocer los resultados de esas consultas a la Conferencia, según procediera.

15. En su resolución 1985/46, de 31 de mayo de 1985, el Consejo decidió transmitir a la Conferencia el informe del Secretario General en que se examinaba la cuestión de la mujer y el desarrollo en los planes de mediano plazo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

16. En su decisión 1985/158, el Consejo transmitió a la Conferencia el informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre los progresos alcanzados y los obstáculos encontrados por los Estados Partes en la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra

la mujer. También transmitió el informe del Secretario General sobre la participación de las organizaciones no gubernamentales en el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

17. El Consejo Económico y Social examinó el reglamento provisional de la Conferencia en su período de sesiones. En su 26a. sesión, celebrada el 31 de mayo de 1985, por la decisión 1985/158, el Consejo autorizó a la Mesa a que siguiera haciendo todo lo posible mediante consultas oficiosas para ayudar a resolver las cuestiones pendientes en relación con el reglamento de la Conferencia y a que transmitiera los resultados al Consejo en la continuación de su primer período ordinario de sesiones de 1985, el 20 de junio de 1985. En la continuación de su período de sesiones, el Consejo, en su decisión 1985/164, recomendó un texto del artículo 6 relativo a la composición de la Mesa de la Conferencia. La cuestión pendiente relativa a los artículos 32 a 44 se remitió a la Conferencia.

18. La Conferencia fue precedida por reuniones preparatorias intergubernamentales organizadas por las comisiones regionales, en cooperación con la secretaría de la Conferencia, los organismos especializados y otros órganos interesados. Estas reuniones regionales se celebraron en los lugares y fechas mencionados a continuación:

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	Tokio, 26 a 30 de marzo de 1984
Comisión Económica para Africa	Arusha, 8 a 12 de octubre de 1984
Comisión Económica para Europa (Seminario sobre el papel económico de la mujer en la región de la CEE)	Viena, 15 a 19 de octubre de 1984
Comisión Económica para América Latina y el Caribe	La Habana, 19 a 23 de noviembre de 1984
Comisión Económica para Asia Occidental	Bagdad, 3 a 6 de diciembre de 1984

19. En esas reuniones intergubernamentales regionales y en el seminario se aprobaron diversas recomendaciones, algunas de ellas relativas a asuntos de especial interés para la región respectiva, a fin de someterlas a la consideración de la Conferencia 8/.

20. Además, diferentes organismos especializados y otras oficinas y órganos del sistema de las Naciones Unidas reunieron documentación y material estadístico que ilustraban la evolución de la condición jurídica y social de la mujer en el pasado inmediato y publicaron documentos al respecto con el objeto de presentarlos a la Conferencia. Un organismo intergubernamental, la Organización de la Unidad Africana, preparó, en colaboración con la Comisión Económica para Africa, un documento sobre la situación de la mujer bajo el régimen de apartheid. Muchas organizaciones no gubernamentales interesadas en los temas que había de examinar la Conferencia realizaron reuniones o seminarios sobre dichos temas y prepararon declaraciones o documentos dirigidos a la Conferencia (véase la lista de documentos en el anexo III del presente informe).

Notas

1/ Véase el informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México, D.F., 19 de junio a 2 de julio de 1975, publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1 (E/CONF.66/34).

2/ Véase el Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980, publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.80.IV.3 y Corr. (A/CONF.94/35), en especial la resolución 33 (presentada como proyecto por la delegación de Kenya en nombre de un grupo de países, véase ibid., párr. 420).

3/ A/CONF.116/PC/9 y Corr.1 y Add.1.

4/ A/CONF.116/PC/19 y Corr.1 y Add.1 y Corr.1.

5/ A/CONF.116/PC/25.

6/ Véase el informe sobre la continuación del tercer período de sesiones (A/CONF.116/25/Add.1 a 3) y anexo.

7/ Véase el documento A/CONF.116/12.

8/ Para los textos de los informes y recomendaciones de las reuniones intergubernamentales regionales (o pasajes de esos informes y recomendaciones), véase el informe pertinente del Secretario General (A/CONF.116/9).

Capítulo III

ASISTENCIA Y ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

A. Lugar y fecha de la Conferencia

21. La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz se celebró en Nairobi del 15 al 26 de julio de 1985, de conformidad con la resolución 39/129 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1984. Durante ese período la Conferencia celebró 20 sesiones plenarios.

B. Consultas previas a la Conferencia

22. Los días 13 y 14 de julio de 1985 se celebraron consultas previas a la Conferencia, abiertas a todos los Estados invitados a participar en la Conferencia, para examinar diversas cuestiones de procedimiento y de organización. Estas consultas y otras consultas oficiosas fueron presididas por la Sra. Rosario Manalo (Filipinas), que había presidido la Comisión, constituida en Órgano Preparatorio de la Conferencia. El informe sobre las consultas (A/CONF.116/L.1 y Add.1) fue presentado a la Conferencia, y sus recomendaciones se aceptaron como base para la organización de sus trabajos, incluida la recomendación relativa a la estructura del informe de la Conferencia.

C. Asistencia

23. Estuvieron representados en la Conferencia los siguientes Estados:

Afganistán	Costa de Marfil
Albania	Costa Rica
Alemania, República Federal de	Cuba
Angola	Chad
Antigua y Barbuda	Checoslovaquia
Arabia Saudita	Chile
Argelia	China
Argentina	Chipre
Australia	Dinamarca
Austria	Djibouti
Bahrein	Dominica
Bangladesh	Ecuador
Barbados	Egipto
Bélgica	El Salvador
Belice	Emiratos Arabes Unidos
Benin	España
Bhután	Estados Unidos de América
Botswana	Etiopía
Brasil	Fiji
Bulgaria	Filipinas
Burkina Faso	Finlandia
Burundi	Francia
Cabo Verde	Gabón
Camerún	Gambia
Canadá	Ghana
Colombia	Granada
Comoras	Grecia
Congo	Guatemala

Guinea
Guinea-Bisau
Guinea Ecuatorial
Guyana
Haití
Honduras
Hungría
India
Indonesia
Irán (República Islámica del)
Iraq
Irlanda
Islandia
Islas Salomón
Israel
Italia
Jamahiriya Árabe Libia
Jamaica
Japón
Jordania
Kampuchea Democrática
Kenya
Kiribati
Kuwait
Lesotho
Liberia
Luxemburgo
Madagascar
Malasia
Malawi
Maldivas
Mali
Malta
Marruecos
Mauricio
Mauritania
México
Mongolia
Mozambique
Nepal
Nicaragua
Níger
Nigeria
Noruega
Nueva Zelanda
Omán
Países Bajos
Pakistán
Panamá
Papua Nueva Guinea
Paraguay
Perú
Polonia

Portugal
Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte
República Árabe Siria
República Centroafricana
República de Corea
República Democrática Alemana
República Democrática Popular Lao
República Dominicana
República Popular Democrática
de Corea
República Socialista Soviética
de Bielorrusia
República Socialista Soviética
de Ucrania
República Unida de Tanzania
Rumania
Rwanda
Samoa
San Cristóbal y Nieves
San Marino
San Vicente y las Granadinas
Santa Lucía
Santa Sede
Santo Tomé y Príncipe
Senegal
Seychelles
Sierra Leona
Somalia
Sri Lanka
Sudán
Suecia
Suiza
Suriname
Swazilandia
Tailandia
Togo
Trinidad y Tabago
Túnez
Turquía
Uganda
Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas
Uruguay
Vanuatu
Venezuela
Viet Nam
Yemen
Yemen Democrático
Yugoslavia
Zaire
Zambia
Zimbabwe

24. Estuvieron representados en la Conferencia el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y el Comité Especial contra el Apartheid.

25. La Organización de Liberación de Palestina y la South West Africa People's Organization participaron en la Conferencia en calidad de observadores.

26. Los siguientes movimientos de liberación nacional estuvieron representados por observadores:

African National Congress (South Africa)

Pan Africanist Congress of Azania

27. Estuvieron presentes en toda la Conferencia o en parte de ella miembros de las secretarías de las siguientes dependencias de las Naciones Unidas:

Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica
Internacional

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales

Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo

Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad

Departamento de Información Pública

28. Estuvieron representadas en la Conferencia las secretarías de las siguientes comisiones regionales:

Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

Comisión Económica para África

Comisión Económica para Asia Occidental

29. También estuvieron representados los siguientes órganos y programas de las Naciones Unidas:

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población

Fondo de desarrollo de las Naciones Unidas para la mujer

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Instituto de las Naciones Unidas de Investigaciones y Capacitación para
la Promoción de la Mujer

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

Oficina de las Naciones Unidas de Operaciones de Emergencia en África

Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesa

Universidad de las Naciones Unidas

Programa Mundial de Alimentos

Federación de Asociaciones de Funcionarios Internacionales

Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT

30. Participaron en los trabajos de la Conferencia representantes de los siguientes organismos especializados y organizaciones conexas:

Organización Internacional del Trabajo
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Organización de Aviación Civil Internacional
Organización Meteorológica Mundial
Organización Mundial de la Salud
Banco Mundial
Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Agrícola

31. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores:

Fondo Árabe para el Desarrollo Económico y Social
Programa del Golfo Árabe para las Organizaciones de Desarrollo de las Naciones Unidas
Organización Árabe del Trabajo
Secretaría de la Comunidad del Caribe
Secretaría del Commonwealth
Consejo de Ayuda Mutua Económica
Consejo de Europa
Comunidad Europea
Comité Intergubernamental para las Migraciones
Banco Interamericano de Desarrollo
Centro Internacional para Empresas Públicas de Países en Desarrollo
Liga de los Estados Árabes
Nordic Council
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
Organización de la Unidad Africana
Organización de los Estados Americanos (Comisión Interamericana de Mujeres)
Organización de la Conferencia Islámica

32. Asistieron a la Conferencia gran número de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, o incluidas en el Registro. La lista de participantes figura en el documento A/CONF.116/INF.1.

D. Apertura de la Conferencia y elección de la Presidenta

33. Declaró abierta la Conferencia el Secretario General de las Naciones Unidas quien, en su discurso, declaró que el objeto de la Conferencia era hacer un inventario de los resultados obtenidos y de los numerosos problemas que quedaban por resolver para que la mujer pudiera ocupar una situación equiparable a la del hombre en todas partes, con derechos y oportunidades iguales no sólo por ley sino también en la práctica. El Secretario General señaló que las Naciones Unidas habían desempeñado siempre un importante papel en el apoyo de las actividades encaminadas a mejorar la vida y la condición jurídica de la mujer en todo el mundo, brindando un foro para el debate y elaborando los necesarios instrumentos y estrategias internacionales. En esta importante esfera, como en otras, los esfuerzos de las Naciones Unidas habían sido moldeados por el proceso de rápido cambio que había marcado los 40 años transcurridos desde que se creó la Organización y, al mismo tiempo, habían respondido a ese proceso.

34. El Secretario General dijo que el Año Internacional de la Mujer, 1975, había sido un hito importante en el sentido de que el mundo centró su atención no sólo en las necesidades sino también en el valor de la mujer. Además, las propias mujeres habían empezado a expresar cada vez más la opinión de que compartían muchos problemas y aspiraciones que trascendían tanto las fronteras nacionales como los antecedentes culturales y políticos. Subrayando la relación existente entre los temas del Decenio - igualdad, desarrollo y paz - observó que se habían hecho relativamente más progresos hacia la igualdad y que se reconocía cada vez más la relación existente entre el desarrollo y el adelanto de la mujer. Los problemas del adelanto de la mujer no podían separarse de los de la paz y era alentador observar que las mujeres participaban cada vez más en la lucha por la paz y el desarme. Sin duda alguna, las deliberaciones de La Conferencia reflejarían realidades políticas, económicas y sociales, aunque no cabía esperar que de ella surgieran soluciones a problemas que por muchos años se habían debatido en otros foros de las Naciones Unidas. La Conferencia, en sus deliberaciones, no debía perder de vista la necesidad de preservar los resultados obtenidos durante el Decenio y seguir avanzando con el apoyo amplio y auténtico de toda la comunidad internacional.

35. Al examinar los logros del Decenio, el Secretario General dijo que pretender que los objetivos de igualdad de la mujer con el hombre y plena participación de la mujer en la vida de la sociedad se lograsen en un tiempo tan breve era subestimar la magnitud de la tarea. No obstante, en comparación con 1975, existía en 1985 una conciencia mucho mayor de los problemas de la mujer, así como una actitud más decidida en apoyo de sus derechos y una comprensión más cabal de sus necesidades. Lo más importante era que las propias mujeres también habían cobrado mayor conciencia. Los gobiernos habían promulgado leyes encaminadas a proscribir la discriminación basada en el sexo y se habían establecido mecanismos nacionales para conseguir que se respetasen los derechos de la mujer. Además, las mujeres empezaban a hacer sentir su presencia en la vida pública de sus países. La creciente valoración de las distintas funciones que podían desempeñar las mujeres en la sociedad había hecho posibles muchos de los logros alcanzados durante el Decenio, especialmente en las esferas de la salud, la educación y el empleo. La importancia asignada a la atención primaria de la salud había contribuido a situar a la mujer en primer plano, habían disminuido las disparidades existentes entre niñas y niños en materia de educación, sobre todo en los países en desarrollo, y se había observado un desgaste progresivo del engañoso estereotipo de la mujer, en el cual se la consideraba un elemento esencialmente improductivo en el sentido económico.

36. El Secretario General añadió que el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer había coincidido con un período en el que la economía mundial había seguido un curso errático. En ese contexto, la mujer había sufrido particularmente por las reducciones de la inversión pública en programas sociales debidas a las dificultades económicas y del necesario proceso de reajuste. Sin embargo, incluso en esos tiempos difíciles, se habían logrado progresos significativos como resultado del Decenio. Por ejemplo, el número de países en cuya legislación se estipulaba la igualdad de remuneración había pasado de 28 en 1978 a 90 en 1983. Se habían producido cambios cualitativos y cuantitativos en la participación de la mujer en el mercado de trabajo. La mujer del siglo XXI estaría mejor instruida y tendría una preparación más especializada que la mujer de 1975; también estaría mejor informada y conocería mejor sus derechos y obligaciones en la sociedad. La mayor conciencia que se tenía de las cuestiones que afectaban a la mujer podía atribuirse en gran medida a los valiosos esfuerzos de la comunidad de organizaciones no gubernamentales, con las que el sistema de las Naciones Unidas seguía colaborando estrechamente.

37. Para concluir, el Secretario General dijo que las tendencias positivas del Decenio eran alentadoras. Al mismo tiempo, hizo notar que aun sería necesario precisar cómo habría de mantenerse el impulso más allá del Decenio y cómo se intensificaría la cooperación internacional en esa esfera vital. La unidad de propósito y de dirección, un compromiso renovado hacia el Plan de Acción de México, D.F., el Programa de Acción aprobado en Copenhague, las metas y los objetivos del Decenio y la Carta de las Naciones Unidas debían ser el faro que guiara a la comunidad mundial en los días y años venideros. Los esfuerzos por lograr la igualdad de derechos entre hombres y mujeres no debían disminuir. Confiaba en que la comunidad internacional, actuando de manera concertada, respondería a los desafíos de la promoción de la paz, el fomento del desarrollo económico y social y la observancia universal de los derechos humanos. El Secretario General recalcó que, sin una cooperación plena entre hombres y mujeres, la consecución de esos objetivos seguiría siendo problemática y, desde ese punto de vista, consideró que la clausura del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer era, en realidad, sólo un comienzo.

38. En una alocución inaugural, Su Excelencia el Honorable Daniel T. arap Moi, Presidente de la República de Kenya, dio la bienvenida a las delegaciones y agradeció al Secretario General y a la Secretaría de las Naciones Unidas el apoyo que habían prestado al Gobierno anfitrión en relación con los preparativos de la Conferencia.

39. El Presidente de Kenya se refirió a la formidable tarea con que se enfrentaban las delegaciones y a los numerosos temas del programa que tenían una importancia vital para el futuro de la humanidad. Durante toda la historia, y en todas las regiones del mundo, la colectividad humana se había ocupado de las cuestiones de la igualdad, el desarrollo y la paz y, por lo tanto, era apropiado e, incluso, imprescindible que esos asuntos formasen parte del programa de una conferencia convocada para debatir la situación y el bienestar de más de la mitad de la población mundial.

40. La preocupación de la comunidad mundial por la integración de la mujer en la corriente principal del progreso humano era de fecha relativamente reciente. Pese a los progresos realizados en casi todas las esferas de la actividad humana, los esfuerzos por aliviar la difícil situación de la mujer habían logrado menos de lo que la capacidad de la comunidad mundial podía conseguir. No obstante, todos estaban de acuerdo en que ya se había dado un primer paso y en que la humanidad no podía frenar el impulso en una esfera tan crucial para su propio bienestar.

41. Observando que la Conferencia tenía lugar en vísperas de las celebraciones para señalar el cuadragésimo aniversario del establecimiento de las Naciones Unidas, el Presidente Moi recalcó que se trataba de una ocasión especial e histórica para examinar y evaluar los logros de 10 años de determinación y dedicación de la comunidad internacional para mejorar la condición de la mujer y formular estrategias viables a fin de fomentar el progreso de la mujer en años venideros.

42. En este contexto, el Presidente de Kenya se refirió a las medidas adoptadas por la Asamblea General desde 1975 para mejorar la condición jurídica y social de la mujer y estimó que la comunidad mundial había avanzado mucho desde la conferencia de México. Antes de que se hubiesen adoptado medidas internacionales, Kenya, entre otros países, había promulgado ya disposiciones legislativas y constitucionales que garantizaban a todos los ciudadanos derechos inalienables con

independencia de su sexo, religión, raza u origen étnico. Además, Kenya había ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y contribuía al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y se beneficiaba de él. En el plano nacional, la mujer participaba en Kenya en la identificación, formulación y ejecución de actividades de desarrollo, a partir del nivel de las aldeas, y había comenzado a entrar en las profesiones jurídica, médica, técnica y veterinaria, en las que anteriormente había dominado el hombre.

43. Para concluir, el Presidente de Kenya reafirmó la firme decisión y determinación de su país de continuar ayudando a la mujer keniana a alcanzar éxitos aún mayores en los años venideros y expresó la esperanza de Kenya de que las deliberaciones de la Conferencia estuviesen inspiradas y templadas por el deseo de lograr sus objetivos. En este contexto, el Presidente subrayó que, aunque era natural que existiesen diferencias de opinión sobre ciertos temas en la Conferencia, como en otra cualquiera, era sin embargo indispensable que los objetivos y aspiraciones de la Conferencia no quedasen sumergidos por una retórica que podría atraer una atención inmediata y amplia, pero que aportaría pocos beneficios a la Conferencia y, sobre todo, a las mujeres del mundo. El éxito de esta Conferencia dependería también, decisivamente, de la voluntad de todos los gobiernos de aplicar sus recomendaciones, ya que, sin esa voluntad, las resoluciones serían simples monumentos de papel. No obstante, aunque incumbía a los gobiernos adoptar medidas, la mujer seguía teniendo la responsabilidad de unirse y aprovechar plenamente las oportunidades así creadas.

44. El Presidente de Kenya subrayó que la mujer formaba el elemento más importante y desempeñaba funciones literalmente vitales en todas las sociedades. Después de un Decenio de distintos intentos de fomentar la causa de la mujer, dijo el Presidente de Kenya, los años venideros serían testigos de una acción decidida para erradicar los obstáculos con que tropezaba el progreso de la mujer. Las delegaciones tenían el deber, ante las mujeres del mundo, de producir un documento final que demostrase que el viaje a Nairobi en 1985 no había sido en vano.

45. El Presidente de la República de Kenya declaró abierta oficialmente la Conferencia.

46. En su primera sesión, celebrada el 15 de julio de 1985, la Conferencia eligió Presidenta de la Conferencia por aclamación a la Srta. Margaret Kenyatta, jefa de la delegación de Kenya. En su discurso de aceptación, la Srta. Kenyatta expresó su propia gratitud y la de su país a los delegados por elegirle para ese alto cargo. De hecho dijo la Srta. Kenyatta, toda Africa se sentía honrada por la decisión de la comunidad mundial de aceptar la oferta del Gobierno de Kenya de acoger a la Conferencia, especialmente durante el año en el que se celebraba el cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas.

47. Examinando los logros más importantes para el adelanto de la mujer obtenidos desde el establecimiento de las Naciones Unidas en 1945, la Srta. Kenyatta citó el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, en que se reafirma la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas. La Srta. Kenyatta mencionó también en particular la labor precursora de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que había formulado muchas recomendaciones significativas para fomentar los derechos sociales, económicos y políticos de la mujer y había elaborado varias convenciones

internacionales importantes sobre temas como los derechos políticos de la mujer, la nacionalidad de la mujer, la edad y el consentimiento para el matrimonio, etc. La aprobación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer por la Asamblea General fue una aportación significativa al adelanto de la mujer. Entre otros logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer figuraban las Conferencias de México, D.F., y de Copenhague y el Plan de Acción Mundial y el Programa de Acción aprobados, respectivamente, en México, D.F., en 1975, y en Copenhague en 1980. La Srta. Kenyatta subrayó que se trataba de instrumentos mutuamente complementarios y no de dos instrumentos independientes. En su aplicación participaban no sólo gobiernos, sino también órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

48. La Srta. Kenyatta expresó la esperanza de que todas las delegaciones diesen muestras de buena voluntad con objeto de que la Conferencia pudiese realizar una aportación seria al adelanto de la mujer. Por su parte, añadió que haría todo lo posible por merecer la confianza de que había sido objeto por parte de la Conferencia.

E. Mensajes de Jefes de Estado o de Gobierno

49. La Conferencia recibió mensajes en los que formulaban votos por el éxito de la reunión los Jefes de Estado o de Gobierno de Argelia, Bulgaria, Colombia, Comoras, Cuba, Checoslovaquia, China, Dominica, Etiopía, Gabón, Gambia, Grecia, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Japón, Lesotho, Líbano, Maldivas, Malí, Malta, Mongolia, Pakistán, Polonia, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática Alemana, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Turquía, Trinidad y Tabago, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam, Yemen Democrático, Yugoslavia y Zambia.

F. Otros mensajes

50. Se recibió un mensaje de Su Majestad la Reina de Jordania.

51. Se recibió un mensaje del Presidente de la Organización de Liberación de Palestina.

G. Aprobación del reglamento (tema 3 del programa)

52. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 15 de julio de 1985, la Conferencia aprobó el reglamento provisional que figura en el documento A/CONF.116/2*, que fue revisado teniendo en cuenta que la Conferencia aceptó las recomendaciones del Consejo Económico y Social relativas a los artículos 6 y 15 (véase el documento A/CONF.116/17)**.

53. A la luz de las conversaciones que tuvieron lugar durante las consultas previas a la Conferencia sobre cuestiones de procedimiento, la Presidenta, inmediatamente después de la aprobación del reglamento, formuló la siguiente declaración:

"En mi calidad de Presidenta de la Conferencia, y con el consentimiento de todos los grupos interesados, deseo hacer la siguiente declaración:

Sin perjuicio del reglamento que ha sido aprobado para la Conferencia, en particular del artículo 34, y sin que ello sienta precedente, se han celebrado consultas en las que se ha llegado a un acuerdo general según el cual todos los documentos de la Conferencia, y en particular el documento relativo a las estrategias orientadas hacia el futuro, correspondiente al tema 8 del programa de la Conferencia, deben aprobarse por consenso."

* Se suprimieron los corchetes del capítulo VIII (Adopción de decisiones).

** El texto de esos artículos dice lo siguiente:

"Elecciones

Artículo 6

La Conferencia elegirá las siguientes autoridades: un Presidente, un Vicepresidente encargado de la coordinación, otros 29 Vicepresidentes, un Relator General y un Presidente de cada una de las Comisiones Principales establecidas de conformidad con el artículo 45.

Decisiones en materia de organización

Artículo 15

1. En su primera sesión, y en la medida de lo posible, la Conferencia:
 - a) Elegirá sus autoridades y constituirá sus órganos subsidiarios;
 - b) Aprorará su reglamento;
 - c) Aprobará su programa y, hasta que adopte tal medida, el proyecto de programa constituirá el programa provisional de la Conferencia;
 - d) Tomará decisiones sobre la organización de sus trabajos.
2. En principio, las recomendaciones emanadas de las consultas previas a la Conferencia serán objeto de una determinación sin debate previo."

H. Aprobación del programa (tema 4 del programa)

54. En la segunda sesión plenaria, celebrada el 15 de julio de 1985, la Conferencia aprobó el programa provisional (A/CONF.116/1) recomendado por su Órgano Preparatorio, a saber:

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección del Presidente.
3. Aprobación del reglamento.
4. Aprobación del programa.
5. Elección de la Mesa, excepto el Presidente.
6. Otras cuestiones de organización:
 - a) Asignación de los temas a las Comisiones Principales y organización de los trabajos;
 - b) Credenciales de los representantes ante la Conferencia:
 - i) Designación de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - ii) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
7. Examen y evaluación críticos de los progresos alcanzados y los obstáculos con que se ha tropezado en la consecución de las metas y objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, y del subtema: Empleo, Salud y Educación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, celebrada en México, D.F., y en la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, celebrada en Copenhague:
 - a) Progresos alcanzados y obstáculos con que se ha tropezado en los planos nacional, regional e internacional en la consecución de la meta y el objetivo de la igualdad;
 - b) Progresos alcanzados y obstáculos con que se ha tropezado en los planos nacional, regional e internacional en la consecución de la meta y el objetivo del desarrollo;
 - c) Progresos alcanzados y obstáculos con que se ha tropezado en los planos nacional, regional e internacional en la consecución de la meta y el objetivo de la paz.

8. Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000 y medidas concretas para superar los obstáculos que se oponen a la consecución de las metas y objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, y del subtema: Empleo, Salud y Educación, teniendo en cuenta la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional:

- a) Estrategias y medidas en los planos nacional, regional e internacional para la consecución de la meta de igualdad;
- b) Estrategias y medidas en los planos nacional, regional e internacional para la consecución de la meta del desarrollo;
- c) Estrategias y medidas en los planos nacional, regional e internacional para la consecución de la meta de la paz.

9. Aprobación del informe de la Conferencia.

I. Elección de la Mesa, excepto el Presidente (tema 5 del programa)

55. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 15 de julio de 1985, la Conferencia eligió al Sr. Tom Vraalsen (Noruega) Vicepresidente encargado de la coordinación y a los representantes de los 29 Estados siguientes como Vicepresidentes: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bangladesh, Burundi, Costa Rica, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, Ecuador, Francia, Grecia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Japón, Liberia, Malí, Nicaragua, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Unida de Tanzania, Tailandia, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela y Zambia.

56. La Sra. Elena Legadinova (Bulgaria) fue elegida Relatora General.

57. La Conferencia eligió a la Sra. Cecilia López (Colombia) Presidenta de la Primera Comisión y a la Sra. Rosario Manalo (Filipinas) Presidenta de la Segunda Comisión.

58. Las Comisiones Primera y Segunda eligieron a sus Presidentas y Relatoras:

Primera Comisión

Presidentas adjuntas: Sra. Laetitia van den Assum (Países Bajos)
Sra. Olimpia Solomonescu (Rumania)
Sra. Kulsum Saifallah (Pakistán)

Relatora: Sra. Diaroumeye Gany (Níger)

Segunda Comisión

Presidentas adjuntas: Sra. Billie Miller (Barbados)
Sra. Konjit Sine Giogis (Etiopía)
Sra. Eva Szilagyi (Hungría)

Relatora: Sra. Helen Ware (Australia)

J. Otras cuestiones de organización (tema 6 del programa)

1. Asignación de los temas del programa

59. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 16 de julio de 1985, la Conferencia decidió que los temas 1 a 7 y 9 serían examinados en sesiones plenarias y que el tema 8 sería examinado por las Comisiones Principales. (Para la distribución de los trabajos entre las dos Comisiones en relación con el tema 8, en particular el documento relativo a las estrategias orientadas a largo plazo (A/CONF.116/12), véase el documento A/CONF.116/L.2.)

2. Credenciales de los representantes ante la Conferencia: designación de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

60. De conformidad con el artículo 4 del reglamento, la Conferencia, en su segunda sesión plenaria, celebrada el 15 de julio de 1985, estableció una Comisión de Verificación de Poderes, integrada por los siguientes Estados Miembros: Bhután, Costa de Marfil, Cuba, China, Estados Unidos de América, Guinea Ecuatorial, Italia, Paraguay y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

K. Consecuencias de las decisiones adoptadas por la Conferencia para el presupuesto por programas de las Naciones Unidas

61. En la 19a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1985, antes de que se examinaran las recomendaciones de las Comisiones Principales, el Secretario de la Conferencia afirmó que, cuando la Asamblea General examinara el informe de la Conferencia, la Secretaría señalaría a la atención de la Asamblea cualquier disposición contenida en las decisiones adoptadas o en las resoluciones aprobadas por la Conferencia que tuviera consecuencias para el presupuesto por programas de las Naciones Unidas.

Capítulo IV

RESUMEN DEL DEBATE GENERAL

62. El debate general, que tuvo lugar durante 14 sesiones plenarias, celebradas del 16 al 24 de julio de 1985, abarcó toda la gama de asuntos que debía examinar la Conferencia, incluyendo no sólo el tema 7 sino también el tema 8 del programa, que era más concretamente de la incumbencia de las comisiones principales. Todos los oradores expresaron su reconocimiento al país huésped y a la Secretaría por las actividades que habían llevado a cabo en la preparación de la Conferencia.

63. Los representantes de Estados y los observadores que hicieron uso de la palabra en la Conferencia, así como los representantes de organismos especializados y órganos, programas y oficinas de las Naciones Unidas que formularon declaraciones, se refirieron a las diversas cuestiones de que se ocupaba la Conferencia. Algunas organizaciones intergubernamentales también formularon declaraciones en sesión plenaria. Se hicieron declaraciones en nombre de varias organizaciones no gubernamentales.

64. Al abrir el debate general en la tercera sesión plenaria, celebrada el 16 de julio de 1985, la Sra. L. Shahani, Secretaria General de la Conferencia, dijo que el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer había aportado nuevos beneficios y derechos para las mujeres, pero que las posibilidades de hacer realidad esos beneficios y derechos en condiciones favorables habían disminuido considerablemente como consecuencia de la difícil situación económica de los últimos tiempos. Por otra parte, era cada vez más evidente que los problemas económicos no se podrían resolver sin que las mujeres participasen plenamente en la planificación del futuro de la sociedad y contribuyesen a la paz y la seguridad internacionales. Los valores, aspiraciones e ideales de la mujer podían dar una nueva orientación a un mundo en conflicto y violento. Las mujeres representaban la nueva esperanza, al prepararse el mundo para un nuevo siglo.

65. La Secretaria General dijo que no se debía subestimar el valor del Decenio como símbolo y mecanismo, pues había impulsado a gobiernos y organizaciones no gubernamentales de todo el mundo a actuar en beneficio de la mujer. Si bien en muchos casos las realizaciones habían distado mucho de satisfacer las expectativas, lo importante era que el Decenio había puesto en marcha un proceso irreversible, con consecuencias de gran alcance.

66. Durante el Decenio se habían obtenido importantes enseñanzas en cuanto a la condición y el papel reales de las mujeres en sus respectivas sociedades. Además se comprendían mejor los procesos que daban origen a problemas y conflictos comunes a las mujeres en diferentes culturas. Se tenía una conciencia más clara de la forma en que los problemas económicos y políticos mundiales influían directamente en la vida de la mujer. El movimiento femenino organizado iniciado en el siglo XIX había llegado a ser una fuerza mundial. El mecanismo del Decenio había hecho que la mayoría invisible de la humanidad - las mujeres - pasara a ser visible en el escenario mundial.

67. Observando el considerable progreso logrado hacia la igualdad jurídica y la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer por más de 70 Estados, la Secretaria General señaló el hecho de que los cambios efectivos no habían estado a la par de las disposiciones legislativas. Señaló que, puesto que no había garantía alguna de que

el crecimiento económico elevara automáticamente la dignidad de la mujer, era necesario volver a examinar el significado de la "integración de la mujer en el desarrollo" para asegurar que el desarrollo no perpetuase la posición de las mujeres como grupo menos favorecido ni aumentase su "carga doble" sin remuneración adecuada. En cuanto a la paz, el Decenio había logrado despertar en el público conciencia de la necesidad de que la mujer desempeñase un papel activo en la promoción de la paz y el desarme, en particular a través de su participación en movimientos en pro de la paz. Parecía necesario, al finalizar el Decenio, aumentar en extensión y profundidad la comprensión del público a fin de que la paz fuese entendida también como la ausencia de condiciones generadoras de violencia en los planos familiar, local, nacional e internacional.

68. La Secretaria General pasó revista a los progresos logrados con respecto a los subtemas del Decenio: empleo, educación y salud. Señaló los problemas nuevos en cada una de esas esferas y los que persistían.

69. La Secretaria General se refirió a los obstáculos que durante el Decenio habían dificultado el adelanto de la mujer. Dijo que, en el plano internacional, dichos obstáculos eran las amenazas a la paz y la seguridad mundiales, la intensificación de la carrera de armamentos, la agresión y la dominación extranjeras, la discriminación racial, y las relaciones económicas injustas entre las naciones. En el plano nacional, los obstáculos eran las actitudes según las cuales se consideraba a la mujer inferior al hombre y la falta de aprecio y comprensión de la maternidad como función social distinta y esencial que sólo podían desempeñar las mujeres y que, por lo tanto, merecía pleno reconocimiento y exigía apoyo concreto.

70. Pasando a las estrategias orientadas hacia el futuro, la Secretaria General señaló que la estrecha interrelación entre los tres objetivos del Decenio - igualdad, desarrollo y paz - era más evidente en 1985 de lo que había sido en 1975 ó 1980. Uno de los principales mensajes del Decenio era que la participación de las mujeres en la sociedad y sus contribuciones a ella debían ser vistas como un todo compuesto e integral. Aunque las estrategias orientadas hacia el futuro se referían a nuevas esferas, también se ocupaban de cuestiones similares a las que se trataban en el Plan de Acción aprobado en México en 1975 y el Programa de Acción aprobado en Copenhague en 1980, lo que demostraba que apenas se había empezado a raspar la superficie y que quedaba mucho por hacer.

71. La Secretaria General dijo que iba en aumento el empobrecimiento de la mujer, fenómeno conocido como la feminización de la pobreza. Se estaba materializando un nuevo enfoque del desarrollo, en que se procuraba reformular y ampliar los objetivos del desarrollo en cuanto a equidad, justicia redistributiva, dignidad humana y soberanía nacional. Sin embargo, exigía que las propias mujeres definiesen sus propios valores, necesidades, estrategias y objetivos y significaba en particular el ejercicio del poder por la mujer dentro y fuera del hogar. El camino que llevaba de la feminización de la pobreza al ejercicio del poder por la mujer era largo y penoso, pero la marcha de las mujeres, en conjunto y de la mano, ya había comenzado.

72. Por último, la Secretaria General dijo que la Conferencia representaba una esperanza y un desafío para las mujeres del mundo entero, pero que esa esperanza tenía que justificarse a través de una manifestación de la voluntad política de los gobiernos de proporcionar las políticas, los recursos y los programas requeridos en beneficio de la mujer, en especial a nivel popular.

73. Los representantes de prácticamente todos los Estados participantes en la Conferencia que hablaron en el debate general consideraban que la Conferencia era una buena oportunidad para examinar con sentido crítico lo que se había logrado desde 1975 en cuanto a mejorar la condición de la mujer y para dirigir una mirada esperanzada hacia el período que media hasta el año 2000, en el que, cabía esperar, se realizarían las muchas aspiraciones aún insatisfechas de las mujeres. En tal sentido, dijeron, la Conferencia debía ser considerada no simplemente como el fin de una época, sino también como anuncio de un futuro mejor para la mujer.

74. Muchas delegaciones expresaron la opinión de que la celebración de la Conferencia en 1985 era significativa, pues en esa fecha no sólo concluía el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, sino que también se cumplía el cuadragésimo aniversario de la creación de las Naciones Unidas. Algunas recordaron la victoria sobre el fascismo en la segunda guerra mundial, que había impulsado a los fundadores de la Organización a establecer un marco en el cual los Estados pudiesen trabajar juntos a fin de realizar los Propósitos y dar efecto a los Principios de la Carta y pusieron de relieve la contribución de la mujer a esa victoria. Consideraban que esos Propósitos y Principios, enunciados en términos generales en la Carta, seguían siendo válidos y que los objetivos del Decenio coincidían con ellos.

75. Las delegaciones expresaron su satisfacción por el hecho de que la Conferencia se celebrara en el continente de Africa, en Nairobi, y muchas rindieron homenaje a las mujeres de Africa que, junto con sus pueblos, habían logrado la liberación nacional y a las que todavía luchaban por la liberación y contribuían considerablemente en la actualidad al esfuerzo en favor del desarrollo independiente de sus países.

76. Algunos representantes señalaron que en 1985 se cumplía también el vigésimo quinto aniversario de la aprobación, por la Asamblea General, de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que había desempeñado un importante papel en el mejoramiento de la condición de la mujer.

77. Muchos representantes reconocieron el papel catalizador de las iniciativas adoptadas por las Naciones Unidas - a través de la proclamación del Año Internacional de la Mujer y, posteriormente, del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer - en la elevación del nivel de conciencia de la comunidad mundial acerca de las desigualdades existentes entre hombres y mujeres y la necesidad de que las mujeres participasen y se integrasen plenamente en todos los sectores de la vida nacional a fin de acelerar el desarrollo.

78. Se reconoció y reafirmó ampliamente que la Declaración y el Plan de Acción Mundial aprobados en la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, celebrada en México, D.F., en 1975, y el Programa de Acción aprobado en la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, celebrada en Copenhague en 1980, suministraban en conjunto un amplio marco de política y planificación, así como directrices y prioridades concretas para la adopción de medidas en los planos nacional, regional e internacional. Muchos representantes citaron logros importantes obtenidos durante el Decenio en esos planos. Varios de ellos expresaron la opinión de que, juntamente con las decisiones de la Conferencia, la histórica Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Declaración de las Naciones Unidas sobre la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales debían servir de base para las actividades de promoción del adelanto de la mujer en los decenios futuros, en particular para el logro de la igualdad de la mujer y del respeto de sus derechos.

79. Varios representantes estimaron que en la formulación de estrategias orientadas hacia el futuro debían tenerse en cuenta otros instrumentos y estrategias internacionales, inclusive la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados. Se refirieron asimismo a las declaraciones formuladas por los Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados en las Conferencias Sexta y Séptima.

Examen y evaluación del progreso alcanzado y de los obstáculos con que se ha tropezado durante el Decenio

80. Todas las delegaciones afirmaron que la principal tarea de la Conferencia era el examen de las actividades cumplidas durante los últimos 10 años en la ejecución del Plan de Acción Mundial y el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio a los niveles nacional, regional e internacional. Al examinar los logros del Decenio en el adelanto de la condición de la mujer, la mayoría de los representantes reconocieron que se había logrado un importante progreso hacia el logro de los objetivos del Decenio. Muchos representantes hicieron hincapié en la importante función que cumplía la mujer en la defensa de la paz, en la lucha por la liberación nacional, en la construcción, defensa y producción nacionales, así como en las esferas cultural y social.

81. Muchos representantes reconocieron que 10 años eran un período breve en la historia y que, a pesar de los progresos importantes que se habían hecho en muchas esferas, hubiera sido casi imposible realizar, durante ese período, la transformación a fondo necesaria para alcanzar todos los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. Por lo tanto, debido al tiempo limitado y, por otra parte, a la continuación e intensificación de los problemas económicos y políticos, especialmente durante la segunda mitad del Decenio, todavía no se estaba aprovechando plenamente la gama de posibilidades que ofrecían las mujeres. A juicio de esos representantes, se debía movilizar el recurso humano representado por la mayoría femenina de la población, que debía tener una participación más amplia en la causa del adelanto de la mujer y, asimismo, en la del mejoramiento de la situación económica y social en sus países. Agregaron que no había razones para sentirse satisfechos, pues, mientras que regiones enteras de África estaban sufriendo los estragos de la sequía y el hambre y en muchos países cundía la recesión económica, era una pérdida deplorable de recursos ignorar la contribución potencial que la mujer podía hacer al mejoramiento de la vida nacional.

82. Muchas delegaciones subrayaron que los tres temas del Decenio y de la Conferencia estaban estrechamente relacionados entre sí. Indicaron que el desarrollo económico y social auténtico y sostenido se podía dar sólo en un ambiente de paz y que la igualdad entre ambos sexos no podía hacerse realidad en ausencia de ese desarrollo. Expresaron la esperanza de que las recomendaciones de la Conferencia fueran tales que alentaran a los gobiernos a redoblar sus esfuerzos por lograr un futuro mejor para la mujer, que era la principal preocupación de la Conferencia, y en realidad para toda la humanidad. Reconocieron que podía haber diferencias de opinión en cuanto a las políticas que con más probabilidad conducirían a la satisfacción de los anhelos, expresados por mujeres y hombres de todo el mundo, de vivir libres de inseguridades y en condiciones de justicia e igualdad. Por otra parte, también consideraron que durante el Decenio los gobiernos y los pueblos habían tomado una mayor conciencia de las situaciones que debían corregirse y que, en parte como resultado de las actividades realizadas con

los auspicios de las Naciones Unidas y sus organismos asociados y órganos subsidiarios, habían cambiado las actitudes y las ideas tradicionales de la situación de la mujer estaban siendo sustituidas gradualmente por ideas progresistas. Además, estimaron que si los participantes en la Conferencia mostraban un espíritu de cooperación sería posible formular recomendaciones que podrían servir de directrices de acción futura en los planos nacional, regional e internacional, a fin de alcanzar, para el año 2000, los objetivos que se había propuesto la Conferencia.

83. Muchos países señalaron que los progresos realizados durante el Decenio en lo concerniente al adelanto de la mujer habían sido variables; diferentes países habían alcanzado progresos en diferentes aspectos, según las condiciones y necesidades de la sociedad. Por ejemplo, los representantes de los países con economías de planificación centralizada informaron de que esos países habían logrado la plena igualdad jurídica y de facto de la mujer y habían intensificado sus esfuerzos para incrementar la participación de la mujer en los órganos de formulación de políticas y decisiones en todos los niveles de la sociedad y en todas las esferas de la ciencia y la tecnología. Los representantes de los países con economías de mercado desarrolladas informaron de que en esos países se había logrado en general la igualdad entre los sexos en la legislación y el empleo, la educación y la salud, y destacaron que se habían intensificado los esfuerzos para que la mujer participara en la sociedad de conformidad con sus propias necesidades, prioridades y aspiraciones. Por su parte, los representantes de los países en desarrollo, a la vez que señalaron algunos progresos especialmente en materia de legislación, alfabetización, educación y empleo, se refirieron a la creciente importancia del papel que desempeñaban las organizaciones autosuficientes y populares de la mujer. También mencionaron los esfuerzos realizados para lograr una integración más efectiva de la mujer en los programas y proyectos agrícolas, industriales y de servicios.

84. Muchos representantes observaron que durante el Decenio un número cada vez mayor de mujeres habían asumido el papel de sostén único o principal de la familia y que se había producido un aumento evidente en el número de familias cuyos jefes eran mujeres. Sin embargo, muchos países en desarrollo señalaron las dificultades con que se enfrentaban esas mujeres para tener acceso a los recursos y la infraestructura, como por ejemplo la vivienda. Los representantes de los países con economías de planificación centralizada mencionaron los importantes progresos realizados en sus países para que las mujeres pudieran combinar eficazmente su papel de madres con sus papeles de productoras y asalariadas. Los representantes de los países con economías de mercado desarrolladas también comunicaron los importantes progresos realizados en sus países en lo que respecta a los servicios sociales para que la mujer pudiera tener una ocupación remunerada y al mismo tiempo desempeñar sus responsabilidades familiares; además, informaron de que había una tendencia cada vez más marcada a que las mujeres y los hombres compartieran las responsabilidades por el cuidado de los niños.

85. Se señaló que los progresos más significativos se habían logrado en la consecución de la igualdad jurídica de los sexos, pero que el hecho de que en la práctica esa igualdad no se había alcanzado en todas las esferas representaba un nivel variable, en algunos países desalentador, de integración de la mujer en distintos sectores y esferas del desarrollo social, económico y político y en el proceso de pacificación. Todavía quedaría mucho por hacer, después del Decenio, porque no se había logrado plenamente que la mujer tuviera acceso a los recursos de producción, la salud, la educación y el empleo, y porque la integración de la mujer

en los sectores y las esferas no tradicionales era un proceso relativamente lento y reciente. Esta situación requería que se prestara particular atención a las estrategias y los mecanismos que pudieran rectificarla.

86. Algunos representantes mencionaron en particular el apoyo de sus países al sistema de las Naciones Unidas durante el Decenio (por ejemplo, al Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a la Organización Internacional del Trabajo). Muchos representantes, expresando su reconocimiento a la Secretaría de la Conferencia, la Subdivisión para el Adelanto de la Mujer del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, instaron a que se siguiera fortaleciendo la Subdivisión como centro de coordinación dentro de las Naciones Unidas. Algunos representantes señalaron a la atención un examen institucional de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para la promoción de la mujer, realizado por el Consejo Económico y Social, e indicaron que los Estados Miembros tenían sumo interés en que el sistema de las Naciones Unidas lograra resultados eficaces. Otros representantes afirmaron que se debía elaborar un mecanismo adecuado para asegurar que el sistema de las Naciones Unidas continuara y fortaleciera su vinculación con cuestiones de la mujer cuando terminara el Decenio. En cambio, otros representantes hicieron hincapié en la necesidad de hacer el máximo uso, y de manera eficaz, de los servicios ya existentes dentro del sistema de las Naciones Unidas.

87. Un gran número de representantes afirmó que en sus países se habían establecido o fortalecido los mecanismos gubernamentales para promover el adelanto de la mujer. Se informó que esas instituciones abarcaban desde ministerios enteros hasta departamentos, comisiones, comités y oficinas. Asimismo, se estaban tomando medidas para fortalecer las instituciones establecidas antes del Decenio y se realizaban nuevos esfuerzos para implantar medidas de orden institucional que facilitarían la integración de la mujer en todas las principales actividades sectoriales.

88. Muchos delegados elogiaron las numerosas actividades regionales realizadas para promover el adelanto de la situación de la mujer, pues se consideraba que la situación de la mujer era muy parecida en diversas regiones. Entre esas actividades figuraban los programas para la mujer de las comisiones regionales de las Naciones Unidas y otras actividades realizadas a nivel regional por organizaciones como la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, el Consejo de Ayuda Mutua Económica, el Grupo de países nórdicos, el Grupo de los países no alineados y otros países en desarrollo, y la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de los Estados Americanos. Al respecto, muchos países informaron que, en preparación de la Conferencia, se habían organizado conferencias, reuniones regionales e internacionales y labores conjuntas de investigación.

89. La gran mayoría de los representantes se refirieron a los obstáculos con que se había tropezado en los planos internacional, regional y nacional en la consecución de las metas y objetivos del Decenio.

90. Se reconoció en general que, en el plano internacional entre los obstáculos que habían entorpecido el adelanto de la mujer durante el Decenio se contaban: la tirantez y la inestabilidad política mundiales, la carrera de armamentos, especialmente en su aspecto nuclear y el peligro de su propagación al espacio

ultraterrestre, y las intervenciones militares y los conflictos y las situaciones de emergencia, la represión de los movimientos de liberación nacional, la recesión económica mundial, el orden económico internacional injusto y desequilibrado, el aumento de la deuda externa y la disminución del comercio internacional. Varios representantes mencionaron en particular los obstáculos mundiales producidos por la agresión y la injerencia imperialistas, el colonialismo y el neocolonialismo, la denegación del derecho a la libre determinación de los pueblos, el racismo y el fascismo y la ocupación extranjera e ilegal. Algunos representantes vincularon los obstáculos con que se había tropezado durante el Decenio a violaciones de derechos humanos y humanitarios, y destacaron que mal se podía esperar que los conflictos armados se resolvieran de manera pacífica cuando al mismo tiempo se carecía de la voluntad suficiente de conceder a las víctimas más indefensas de esos conflictos, es decir a las mujeres y los niños, la protección básica que les correspondía según el derecho humanitario internacional y en su calidad de refugiados.

Igualdad

91. La mayor parte de los países citaron los amplios progresos legislativos que habían hecho durante el Decenio. Se informó de que en una mayoría de ellos ya se había creado el régimen jurídico necesario para velar por la igualdad entre hombres y mujeres; un número relativamente pequeño de países mencionó la necesidad de promulgar o enmendar una legislación amplia que tuviera fines igualitarios. Cuando había sido necesario se habían introducido enmiendas constitucionales para garantizar a la mujer plenos derechos civiles y políticos. Además, en diversos países se habían promulgado leyes sobre esferas tales como las relaciones obrero-patronales y, en particular, sobre prácticas de empleo equitativas, igualdad de pago, la seguridad social y la protección de la mujer, la licencia para el padre o la madre, el trabajo a jornada parcial, las guarderías diurnas para los hijos de padres o madres trabajadores, las comidas preparadas o semipreparadas a precios razonables y el horario flexible de trabajo para las mujeres, a fin de facilitar una combinación del trabajo remunerado y las responsabilidades familiares. Sin embargo, no siempre se habían aplicado plenamente esas disposiciones legislativas.

92. Se informó de que en muchos países la igualdad entre los sexos no era solamente un logro de jure, sino una realidad en la mayoría de los aspectos de la vida, incluidas la vida política, la formulación de políticas y la adopción de decisiones, la ciencia y la tecnología, las oportunidades de empleo, la educación y la salud. Muchos países informaron de que habían alcanzado progresos sustanciales durante el Decenio, pero destacaron la necesidad de hacer más esfuerzos por lograr la igualdad en esferas tales como la participación en la vida política y la integración de la mujer en los sectores y las actividades no tradicionales. En cambio, muchos países en desarrollo informaron de que la igualdad de facto no alcanzaba a reflejar los progresos legislativos registrados durante el Decenio, especialmente en lo tocante al acceso de la mujer a los recursos. Sugirieron que para llegar a la igualdad de facto se requerirían cambios estructurales básicos en la sociedad. Como causas principales de la perpetuación de un sistema de desigualdades basado en el sexo, mencionaron las actitudes tradicionales y las imágenes estereotipadas de los sexos, las barreras sociológicas, culturales y económicas que aún persistían, así como las desigualdades económicas entre las naciones y los gastos excesivos en armamentos.

93. Muchos representantes mencionaron los obstáculos al adelanto de la mujer con los que se tropezaba en el plano nacional, por ejemplo, la persistencia de actitudes tradicionales de superioridad del hombre basadas en normas socioculturales firmemente arraigadas y la imagen típica del hombre y la mujer que prevalecía aún en muchas sociedades.

94. Varias delegaciones presentaron información acerca de las medidas tomadas en sus países para velar por que las mujeres casadas tuvieran los mismos derechos que sus maridos en el manejo de los asuntos financieros de la familia. Explicaron que en el pasado las mujeres casadas de esos países habían tenido que obtener el consentimiento o el acuerdo de sus maridos para participar en negocios, obtener crédito y concluir determinados contratos; ahora, en cambio, tenían plena autonomía para concluir contratos, igual que sus maridos.

95. Los representantes de varios países musulmanes indicaron que era lamentable que hubiera tanta incomprensión de las enseñanzas del Islam acerca de los derechos y la situación de la mujer en la familia y en la sociedad. Hicieron hincapié en que las escrituras y el derecho básico del Islam habían proclamado la igualdad de derechos y deberes entre hombres y mujeres muchos siglos antes de que se hubieran promulgado leyes sobre igualdad de derechos en otras regiones. Indicaron que en sus países había un número cada vez mayor de mujeres que se incorporaban a las profesiones y las ocupaciones especializadas y que muchas de ellas habían llegado a ocupar altos cargos, ya sea por elección o por nombramiento, en el plano nacional y en el local.

96. Se indicó que uno de los muchos logros del Decenio era la aprobación por la Asamblea General de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. La Convención, al inaugurarse la Conferencia, contaba con la ratificación o adhesión de 76 Estados. Varios otros Estados indicaron que tenían la intención de firmar y ratificar la Convención a breve plazo. Muchos oradores instaron a los países que todavía no lo habían hecho a que ratificaran o se adhirieran prontamente a la Convención. Algunos representantes tomaron nota de la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y expresaron su satisfacción por que el Comité hubiera aprobado los informes nacionales de sus países.

97. Muchos países se refirieron a la valiosa contribución de las organizaciones no gubernamentales a la promoción del adelanto de la mujer, y destacaron las contribuciones de las organizaciones femeninas a actividades comunitarias como la atención maternoinfantil, la capacitación profesional de los impedidos y la prestación de servicios sociales a los ancianos. Muchas delegaciones subrayaron también la necesidad de fortalecer la cooperación de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para ayudar a integrar a la mujer en todos los sectores de la sociedad. Algunos oradores señalaron que, al estar en funcionamiento los mecanismos nacionales al final del Decenio en la mayoría de países, esa cooperación sería más eficaz.

98. Muchos representantes informaron sobre la mayor participación política de la mujer en los planos local y nacional, así como en los niveles de adopción de decisiones y formulación de políticas en el proceso legislativo y en otras actividades sectoriales. Se informó de que, en algunos países, la mujer había logrado una participación política sustancial, y que casi un tercio de los miembros del poder legislativo eran mujeres. En otros países esa participación iba en aumento pero aún era baja. Se informó además de la eliminación de las restricciones al ingreso de la mujer en los servicios de alto nivel de las administraciones públicas nacionales.

Desarrollo

99. Muchas delegaciones consideraron que uno de los logros principales del Decenio era el reconocimiento del papel fundamental que la mujer desempeñaba en el proceso de desarrollo. Destacaron la importancia que sus gobiernos asignaban a la integración de la mujer en todos los sectores y las actividades del desarrollo, en calidad tanto de beneficiarias como de contribuyentes y de conformidad con sus deseos y aspiraciones. A este respecto, señalaron a la atención los progresos significativos que se habían hecho en cuanto al reconocimiento de la contribución efectiva de la mujer al desarrollo y las posibilidades que ella ofrecía para contribuir a la consecución de las metas y objetivos del desarrollo nacional. Habiendo promulgado legislación y establecido mecanismos nacionales, sus gobiernos se proponían redoblar los esfuerzos por integrar a la mujer en las políticas, los planes, los programas y los proyectos nacionales.

100. Varios representantes dijeron que los problemas de la mujer sólo se podrían resolver mediante el desarrollo socioeconómico general del país de que se tratara. Los programas en favor del adelanto de la mujer debían ser parte integrante de los planes de desarrollo. Algunos representantes dijeron también que la igualdad de facto y el adelanto de la mujer se debían basar en un crecimiento constante de las fuerzas productivas, la inexistencia del desempleo, la educación gratuita y la capacitación profesional a todos los niveles, así como la atención sanitaria gratuita y la seguridad social.

101. Se hizo referencia en particular al papel de la mujer en la producción de alimentos y la seguridad alimentaria en los países en desarrollo. Otros oradores se refirieron a la creciente participación de la mujer en las actividades generadoras de ingresos en los sectores públicos y privados, en particular en el comercio, los servicios y la industria, y a los esfuerzos hechos por los Estados para respaldar esas actividades mediante el suministro de una capacitación especializada adecuada, la facilitación de crédito a las empresarias y la investigación y el desarrollo de tecnologías apropiadas.

102. Las delegaciones de varios importantes países donantes afirmaron que uno de los principales logros del Decenio era el aumento del apoyo financiero y técnico multilateral y bilateral a los programas y proyectos para la promoción de la mujer en los países en desarrollo. En particular, los representantes hicieron hincapié en los esfuerzos de sus países por contribuir a una solución de la actual crisis social y económica, en particular de la crisis alimentaria en Africa, que afectaba particularmente a la mujer.

103. Varios representantes mencionaron que en numerosos países era preciso resolver cuestiones relativas a la disparidad de ingresos entre el hombre y la mujer, la segregación en el empleo, el predominio de la mujer en los sectores del comercio y de los servicios y en otras ocupaciones insuficientemente remuneradas y la doble carga que recaía en las trabajadoras que se ocupaban también de sus familias.

104. Muchas delegaciones se refirieron a los desafíos y las perspectivas que creaban los adelantos acelerados en la esfera de la ciencia y la tecnología. Sin embargo, otras dijeron que esos adelantos no siempre habían beneficiado a la mujer y, en algunos casos, habían empeorado incluso su situación al limitar las actividades económicas y las fuentes de ingresos tradicionales de la mujer. La utilización insuficiente de los recursos humanos nacionales seguía siendo un grave

obstáculo al desarrollo. Muchos representantes dijeron que se debían introducir programas de capacitación profesional para la mujer a fin de que ésta estuviera más calificada para participar con mayor eficacia en los distintos sectores de la economía en trabajos que no fueran del tipo tradicional y para utilizar tecnología nueva y apropiada. Asimismo, se destacó que las oportunidades de empleo que se ofrecían a la mujer en el sector estructurado eran insuficientes. Además, en muchos países la tradición y la costumbre seguían determinando los estudios y la ocupación que elegía la mujer.

105. Muchas delegaciones de los países en desarrollo se refirieron a las consecuencias que había tenido la reciente recesión económica mundial para la mujer en esos países. Además de verse obligados a vencer barreras proteccionistas que limitaban sus exportaciones a los mercados exteriores, tales países habían tenido que hacer frente a la carga prácticamente intolerable de la deuda externa cuyas tasas de interés habían aumentado, y a una grave inflación interna. Ello había obligado a los gobiernos a iniciar medidas estrictas de austeridad, incluido el control de salarios, lo que significaba que los hogares se encontraban simultáneamente ante el aumento de los precios de los bienes de consumo y la disminución de los ingresos en términos reales. El peso de la situación recaía en la mujer, quien tenía que utilizar al máximo el presupuesto de la familia. Muchos oradores atribuían el desequilibrio de la economía mundial al orden económico existente y pidieron el establecimiento oportuno de un nuevo orden económico internacional.

106. Algunas delegaciones sugirieron que en las deliberaciones finales de la Conferencia se tratara expresamente la manera en que la crisis económica y social internacional, cuyos efectos perjudicaban especialmente a los países en desarrollo, estaba afectando la situación de la mujer. Sugirieron que se pusiera de relieve que los problemas de la deuda externa, el desequilibrio en el comercio internacional y la reducción de la financiación para el desarrollo constituían obstáculos que entorpecían en medida mucho mayor que antes el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz y de los subtemas, empleo, educación y salud.

107. Muchos representantes indicaron que la mayor participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones había contribuido significativamente a los logros de los objetivos del Decenio: Igualdad, Desarrollo y Paz y de sus subtemas, a saber, empleo, salud y educación. Para promover una mayor participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones se habían incorporado componentes relacionados concretamente con la mujer en los planes de desarrollo nacional, incluidas la formulación de programas específicos de acción para la mujer y la creación de organismos femeninos nacionales.

108. Varias delegaciones señalaron que la ausencia de una base de datos e indicadores adecuados para medir la contribución económica de la mujer al producto nacional bruto perpetuaba su falta de "visibilidad" y su exclusión de los niveles de gestión de los recursos nacionales y la tecnología.

Paz

109. Muchas delegaciones reafirmaron la estrecha interrelación que existía entre la paz y los otros dos objetivos del Decenio. Muchas declararon que la paz era un requisito previo fundamental para alcanzar la auténtica igualdad y el desarrollo sostenido. Varias observaron que el objetivo de la paz guardaba relación con los subtemas del Decenio, es decir, la educación, el empleo y la salud.

110. Numerosas delegaciones indicaron que las mujeres de todo el mundo consideraban que la paz era una necesidad objetiva y estaban desempeñando un papel cada vez más importante en la búsqueda de la paz, la seguridad y la justicia social a título individual y en calidad de miembros de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Algunas delegaciones pusieron de relieve el papel que correspondía a la mujer en la preparación de las sociedades para vivir en paz. La participación de la mujer en los esfuerzos por lograr la paz iba desde su incorporación a movimientos en pro de la paz hasta su participación en campañas de desarme y de oposición a los conflictos militares así como en debates sobre la seguridad y la cooperación. Teniendo en cuenta que la guerra y la amenaza de la guerra constituían un peligro particularmente serio para la vida cotidiana de la mujer y el niño, muchas delegaciones destacaron la importancia de consolidar la integración de la mujer en las actividades a favor de la paz que se llevaban a cabo en los planos nacional e internacional. En particular, algunas delegaciones pusieron de relieve los peligros sin precedentes que planteaban la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y la amenaza de una guerra nuclear e instaron a que se aplicara la Declaración de las Naciones Unidas sobre la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales. Estas delegaciones opinaron que cuanto más se movilizaran las mujeres en pro de la paz, mejores serían las oportunidades de lograr una paz duradera. Además, muchas delegaciones hicieron hincapié en que la contención de la carrera de armamentos y el desarme contribuirían a liberar recursos sumamente necesarios para la realización de actividades de desarrollo productivas que también beneficiarían a la mujer. Otras delegaciones subrayaron la necesidad de promover una atmósfera de confianza mutua que permitiera la adopción de medidas de desarme equilibradas y verificables.

111. En ese sentido, algunas delegaciones pusieron de relieve que el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales que se enumeran en la Declaración Universal de Derechos Humanos no sólo era esencial para el mejoramiento de la condición jurídica, económica y social de la mujer, sino que también era un factor particularmente importante en todo proceso democrático de adopción de decisiones, por lo cual constituía el requisito más importante para una paz justa y duradera.

112. En opinión de algunas delegaciones, uno de los principales obstáculos para el logro de la paz era el proceder de las fuerzas imperialistas que conducía a mayores tensiones internacionales, causadas por el aumento de los focos de tensión en varias partes del mundo y que empujaban a la humanidad hacia un peligroso abismo. Según esas delegaciones, la carrera de armamentos, que comprendía la amenaza de una guerra nuclear, había alcanzado una trascendencia sin precedentes sobre la Tierra y amenazaba con extenderse al espacio ultraterrestre. Estas delegaciones estimaron también que la aplicación del programa de la "Guerra de las Galaxias" intensificaría la amenaza de un conflicto militar verdaderamente mundial y totalmente destructivo, y tendría por resultado un nuevo ciclo aún más peligroso de la carrera armamentista.

113. Muchas delegaciones afirmaron que la mujer siempre había sufrido sobremedida por los males causados por la guerra y los preparativos bélicos. A su juicio, la mujer tenía que soportar la pesada carga de la descontrolada carrera armamentista, devoradora de recursos colosales que bien podían utilizarse para promover el desarrollo pacífico de la humanidad. Esas delegaciones estimaron que dichos recursos podían constituir la base económica para resolver muchos problemas fundamentales de la condición de la mujer y su familia, incluidas cuestiones tales como la eliminación de la pobreza y el hambre, y la lucha contra las enfermedades y el analfabetismo.

114. Sin embargo, otras delegaciones indicaron que aunque en todos los países un número cada vez mayor de mujeres, en su calidad de madres, educadoras y miembros de los movimientos pro paz, mantenía vivos los ideales de paz y desarme, en algunos países la mujer, en general, no había podido hacer una contribución directa y significativa a la causa de la paz por estar excluida de los procesos de adopción de decisiones a nivel nacional e internacional.

115. La continuación de la política racista de apartheid en Sudáfrica y en la Namibia ocupada era un obstáculo importante para la paz y la promoción de la condición de la mujer en ese país. Al respecto, diversos representantes expresaron su apoyo a los movimientos de liberación africanos (el ANC, el PAC y la SWAPO) que, a la vanguardia de los pueblos sudafricano y namibiano, luchaban resueltamente contra la opresión racial y en pro de la liberación nacional. Instaron a que se pusiera término a la ocupación ilegal de Namibia, a que se pusieran en práctica las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, y a que se eliminara el apartheid, e hicieron un llamamiento a la comunidad internacional para que aplicara las sanciones contra Sudáfrica.

116. Varias delegaciones se refirieron al sufrimiento de la mujer palestina en los territorios árabes ocupados, de la mujer siria en el Golán sirio ocupado y de la mujer libanesa en el Líbano meridional y a los malos tratos de que eran objeto. Se señaló que, en condiciones de ocupación y dominación extranjeras, la mujer no podía realizarse ni participar eficazmente en la sociedad, sobre todo si se veía obligada a presenciar diariamente la detención y la desaparición de maridos, hermanos e hijos. Muchos representantes expresaron su apoyo a la justa lucha de los palestinos por su derecho inalienable a la libre determinación y a regresar a sus hogares y bienes sin injerencia extranjera, así como al establecimiento de un Estado independiente de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

117. Varias delegaciones señalaron que la guerra entre el Irán y el Iraq también impedía el progreso y la promoción de la mujer en esa región. Manifestaron su preocupación ante las privaciones que vivían las mujeres afectadas por el conflicto. Algunas delegaciones instaron a que se pusiera fin al conflicto y a que se aplicaran las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

118. Varios representantes señalaron a la atención la situación de la mujer en América Central, especialmente en los lugares donde existía lo que denominaron injerencia imperialista en los asuntos internos de los países de la subregión, y los sufrimientos impuestos a la mujer por la guerra no declarada que se libraba en Nicaragua. Algunos oradores encomiaron los esfuerzos desplegados por el Grupo de Contadora para promover la paz y el desarrollo de la subregión de América Central.

119. Diversos representantes se refirieron a los sufrimientos que padecían las mujeres de algunas partes del Asia debidos a la agresión y la ocupación extranjeras y al gran problema de los refugiados creado en esos lugares. A su juicio, ello era un grave obstáculo al adelanto de la mujer en la región, y a la paz y la seguridad en esa zona. Estos mismos representantes señalaron que era necesario lograr una solución política de dichos problemas basada en el retiro de las tropas extranjeras.

Subtemas del Decenio

Educación

120. Respecto de los subtemas del Decenio - empleo, salud y educación -, muchos representantes informaron de que en sus países se habían realizado avances importantes en cada una de esas esferas. Entre esos avances figuraban la igualdad de acceso a la educación en todos los niveles, la igualdad de oportunidades de empleo y la adopción con carácter prioritario de disposiciones concretas en materia de salud en favor de las madres, los niños y las familias. Al respecto, los países desarrollados informaron de progresos significativos hacia la igualdad de oportunidades educacionales para la mujer y el hombre, en particular en las esferas científica y tecnológica. También se informó de progresos sustanciales en los países en desarrollo, en particular en el nivel de la enseñanza primaria y de la alfabetización. Sin embargo, se señaló que, si bien la tasa de analfabetismo variaba mucho de un país a otro y se observaba la realización de progresos, aún era un hecho cierto que en el mundo y en particular en los países en desarrollo la tasa de analfabetismo entre las mujeres era mucho mayor que entre los hombres. Muchos representantes se refirieron a la tasa de analfabetismo de la mujer en los países en desarrollo; otros se refirieron a la alfabetización funcional insuficiente en algunos países desarrollados.

121. Se informó de avances lentos pero positivos en otros niveles de enseñanza, con un aumento de la participación de la mujer en la formación profesional no tradicional y en la educación de adultos. Algunos delegados informaron sobre los esfuerzos realizados en sus países por aumentar la tasa de matrícula de las mujeres, reducir la tasa de deserción escolar de las niñas, diversificar los programas de enseñanza para mujeres y proporcionar oportunidades y formación a mujeres maduras.

Empleo

122. Numerosos oradores subrayaron que, a pesar de las medidas legislativas y de otra índole destinadas a asegurar la igualdad entre los sexos en todos los aspectos, aun era cierto en muchos países que, respecto de los salarios, del nombramiento en puestos de responsabilidad y de la educación, la mujer se encontraba todavía en situación de desventaja en comparación con el hombre. Señalaron que, mientras la asistencia de las niñas y las jóvenes a los establecimientos educacionales y la orientación de sus asignaturas fuera distinta de la de los niños y los jóvenes, las oportunidades de trabajo de la mano de obra femenina seguirían siendo menos favorables que las de los hombres; además, las oportunidades de la mujer de ascender a puestos directivos o superiores seguirían siendo limitadas y los ingresos de la mujer serían inferiores a los de sus colegas masculinos, aun si realizaba una labor similar.

123. Muchos oradores señalaron a la atención de la Conferencia los aumentos ocurridos en los últimos años en la proporción de mujeres en la fuerza de trabajo, no solamente en ocupaciones tradicionalmente femeninas sino también en una amplia gama de actividades económicas. Las excepciones que se observaban se referían a ciertas ocupaciones arduas o al trabajo nocturno, prohibido algunas veces a la mujer o incompatible con los convenios de la OIT. Varios representantes afirmaron que en sus países se había logrado el pleno empleo y que las políticas de igualdad de oportunidades habían creado situaciones en que la mujer participaba en todos los niveles, incluidos los puestos directivos y administrativos, y en esferas

consideradas no tradicionales para la mujer. En muchos países se observaban diferencias de salario entre hombres y mujeres, pero esas diferencias parecían estar reduciéndose. Otros oradores afirmaron que, actualmente, el principio de "a igual trabajo igual salario" estaba plenamente en vigor en sus países.

124. Varios oradores indicaron que la mayor participación de la mujer en las actividades económicas podía atribuirse a la expansión de las llamadas industrias de servicios, sobre todo - pero no exclusivamente - en los países desarrollados. La demanda de mano de obra femenina se consideraba una oportunidad y un reto, simultáneamente: una oportunidad para las trabajadoras de fortalecer su posición en la familia y la sociedad, y un reto para las instituciones educacionales y de capacitación en cuanto a asegurar el suministro de mano de obra femenina capacitada.

125. Como prueba de la progresiva emancipación de las mujeres como miembros de la fuerza laboral, varios oradores se refirieron al creciente número de mujeres que se afiliaban a sindicatos y tomaban parte activa en los asuntos sindicales.

126. Varios representantes señalaron que, si bien ingresaban cada vez más mujeres en la fuerza laboral, también era cierto que la proporción de mujeres desempleadas era mayor que la de los hombres. La razón de esto era que, aunque un número cada vez mayor de mujeres ingresaba en nuevas esferas de empleo, a menudo resultantes de nuevas tecnologías, en sus países seguían estando empleadas en actividades tradicionalmente femeninas que eran particularmente vulnerables a los avatares del entorno económico. Agregaron que, en muchos sectores de la industria, incluido en particular el de las industrias de servicios, se reclutaba a las mujeres como trabajadores supernumerarios o a tiempo parcial, con poca o ninguna seguridad en el cargo.

127. Diversos representantes dijeron que en sus países la maternidad era reconocida como una importante función social. El Estado y la sociedad consideraban que el cuidado de las madres, los hijos y las familias era una de sus tareas prioritarias. Los representantes de muchos países señalaron que en éstos se facilitaban servicios y beneficios especiales a las madres trabajadoras. Entre los beneficios figuraban la licencia por embarazo, la licencia - a veces tanto en el caso del padre como de la madre - tras el nacimiento de un hijo, las asignaciones en efectivo para las madres de niños pequeños y otras formas de asistencia. Entre los servicios figuraban los centros de puericultura, las casas cuna, las guarderías (frecuentemente situadas en la vecindad inmediata de los centros de trabajo) y las salas privadas para madres lactantes. Varios representantes se refirieron a los generosos períodos de licencia de maternidad concedidos en sus países a las madres trabajadoras y al derecho de éstas, garantizado por la ley, a la reposición en sus puestos de trabajo tras la expiración de esa licencia.

128. Varias delegaciones informaron sobre las medidas legislativas y administrativas adoptadas en sus países para reformar el sistema fiscal de modo que la mujer, en materia de impuestos, recibiese igual trato que el hombre en situaciones en que no sucedía así anteriormente. El objeto de esas medidas era asegurar que la situación fiscal de la mujer no se viera perjudicada por el matrimonio y brindar un incentivo a la mujer con responsabilidades familiares para que tuviera una ocupación remunerada si así lo deseaba. Las delegaciones afirmaron que en muchos casos se complementaban las disposiciones en el plano fiscal con asignaciones o beneficios destinados a permitir a la mujer trabajadora con responsabilidades familiares sufragar sus gastos adicionales.

Salud

129. Muchas delegaciones informaron de progresos significativos en el mejoramiento de la situación sanitaria de la mujer y el suministro de servicios e instalaciones de atención de la salud. En particular, se mencionaron como logros importantes del Decenio el aumento de la esperanza de vida de la mujer en muchos países y la reducción de la mortalidad de lactantes y niños y de la mortalidad derivada de la maternidad.

130. Muchos delegados señalaron que una condición previa indispensable para el adelanto de la mujer era su capacidad de controlar su función de procreación. Numerosos delegados estimaron que uno de los principales logros del Decenio era la ampliación de los servicios de planificación de la familia y la aceptación de las prácticas de planificación de la familia que permitían a la mujer controlar su fecundidad y espaciar los nacimientos de conformidad con sus circunstancias personales y familiares. Sin embargo, otros oradores informaron que el control de la fecundidad se veía obstaculizado por el resurgimiento de valores, normas y actitudes culturales en que se consideraba el número de hijos como prueba de la virilidad del hombre y fuente de apoyo financiero en años posteriores para los padres.

131. Muchos oradores observaron que la importancia dada en todo el mundo a la atención primaria de la salud había hecho resaltar la importancia de la salud de la mujer, que, en su condición de principal encargada de la atención de la salud del niño y de la familia, debía estar sana para cumplir adecuadamente ese papel. Se hizo notar en particular el papel de la mujer como trabajador sanitario de la comunidad y partera tradicional, así como la creciente participación de la mujer en otras profesiones relacionadas con la salud.

132. Se observó que las condiciones sanitarias de la mujer seguían siendo insatisfactorias en muchas partes del mundo, sobre todo, en las zonas rurales. La malnutrición era más frecuente en la mujer que en el hombre y, en general, la mujer tenía menos facilidad de acceso a los servicios médicos. Además, la tasa de natalidad de las mujeres analfabetas y desempleadas era particularmente elevada, lo que indicaba una clara relación entre el mejoramiento de la educación, la salud y el empleo y del papel y la condición de la mujer.

Otras esferas

133. Muchos delegados informaron de progresos significativos respecto de la información y los conocimientos sobre el papel de la mujer en la sociedad y su contribución a ésta. Mediante la reunión de información relativa a los sexos y los estudios por países, y con ayuda de las instituciones de investigación y por otros medios, durante el Decenio se habían acumulado mayores conocimientos sobre el papel de la mujer en la sociedad y su contribución a todas las actividades económicas y, en particular, a la producción agrícola, a la industria y los servicios en los sectores estructurado y no estructurado, a los hogares y, por lo tanto, a la sociedad en su conjunto. Si bien quedaba mucho por hacer, los organismos nacionales e internacionales de estadística habían avanzado mucho en la medición del trabajo de la mujer en los sectores en que las estimaciones frecuentemente habían sido deficientes, en particular en el sector no estructurado y en la agricultura. Además, el conjunto de conocimientos sobre el papel económico de la mujer y las actitudes culturales que afectaban a los papeles de los sexos en la sociedad y en la familia había aumentado rápidamente durante el Decenio, gracias a los esfuerzos de los institutos nacionales de investigación y de las organizaciones internacionales.

134. Muchos representantes afirmaron que el Decenio había contribuido a aumentar la toma de conciencia del público respecto de las dificultades con que tropezaba la mujer para su integración en el desarrollo, e hicieron hincapié en su contribución esencial al desarrollo económico nacional. El Decenio había contribuido también a una mayor autoconciencia y confianza en sí mismas de las mujeres como individuos y como grupo. En esencia, había servido para la importante tarea de preparar el terreno para la ejecución de los programas nacionales de adelanto de la mujer. Varios oradores mencionaron un notorio cambio de actitud en los hombres respecto del papel de la mujer en el hogar y el trabajo. Cada vez más hombres, en particular en los países desarrollados, participaban en las tareas del hogar y en el cuidado de los niños. Esos oradores dijeron que, hasta cierto punto, esa nueva actitud podía atribuirse a la difusión de los conocimientos sobre el papel esencial de la mujer en la sociedad, la economía y la familia, que a su vez era consecuencia de la publicidad que se había dado durante el Decenio al papel de la mujer en la sociedad.

135. Se señaló que, en el plano regional, los obstáculos que habían limitado gravemente la consecución de las metas y objetivos del Decenio en la región africana eran los desastres naturales y, en particular, la sequía y el hambre consiguiente.

136. Muchos países también señalaron las dificultades causadas por la continuación de un alto nivel de crecimiento demográfico que constituía un obstáculo para el adelanto en la condición de la mujer. Las consiguientes presiones económicas y sociales sobre las zonas urbanas como resultado del crecimiento demográfico y la urbanización también fueron mencionadas por muchos países. Numerosos representantes hicieron hincapié en la importancia de cumplir con el Plan de Acción Mundial sobre Población ratificado en México, D.F. en 1984.

137. Muchos representantes señalaron a la atención los problemas de la violencia contra la mujer, el asedio sexual, la prostitución, la violencia en la familia y la situación de las mujeres maltratadas y golpeadas. Se observó que la violencia en el hogar, ya estuviera basada en costumbres tradicionales o en el abuso conyugal, era muy frecuente en muchos países. La intimidad de la familia y los sentimientos de culpa y vergüenza a menudo encubrían este fenómeno de alcance mundial. Algunos representantes señalaron que se debía reconocer que la violencia en el hogar era un acto criminal contra la mujer y hacerle frente con las medidas jurídicas pertinentes, que se podrían complementar mediante eficaces servicios sociales y de apoyo a las víctimas.

138. Muchos representantes mencionaron como esfera de interés especial la cuestión de las mujeres y los niños refugiados, cuyo número aumentaba constantemente. Dijeron que era importante señalar que las mujeres y los niños refugiados sufrían a diario de privaciones, desorientación y alienación. Entre las causas fundamentales de este grave problema mencionadas por varios representantes gubernamentales figuraban el hambre, la sequía y otros problemas del medio ambiente, la extrema pobreza y, especialmente, los conflictos armados, la agresión y la ocupación extranjeras y la pérdida de las libertades humanas. Las mujeres y los niños refugiados eran más vulnerables que los hombres, pues se veían afectados en mayor medida por las consecuencias del desorden y de la disolución de la estructura social. A menudo la vida en los campamentos de refugiados obligaba a las madres a ocuparse solas del cuidado y la educación de los hijos.

139. Varias delegaciones se refirieron a los problemas que experimentaban las migrantes y, en particular, las trabajadoras migratorias. Otras delegaciones comunicaron que durante el Decenio se habían puesto en vigor nuevas leyes en sus respectivos países para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las migrantes. Además se informó de que las migrantes y, en particular, las trabajadoras migratorias habían logrado durante el Decenio que se les reconociera una mayor igualdad dentro de las sociedades huéspedes.

140. Algunos representantes mencionaron la situación de las minorías nacionales relacionada con sus bajos niveles de vida. En las minorías nacionales, la mujer cumplía el importante papel social tradicional de guardiana de la cultura, el idioma, el derecho y la tierra. Con frecuencia, la mujer de las minorías nacionales desempeñaba un papel fundamental en las organizaciones a nivel de la comunidad y, de tal forma, aumentaba su participación en el proceso de adopción de decisiones relativas a la sociedad en general. Algunos representantes informaron acerca del establecimiento de grupos de trabajo encargados de examinar las necesidades de la mujer de las minorías nacionales y de recomendar políticas y programas apropiados.

141. Muchos participantes exhortaron a que se prestara atención especial a las medidas y los proyectos destinados a aliviar las dificultades con las que tropezaban las mujeres de las zonas rurales de los países en desarrollo. Las mujeres de las zonas rurales, particularmente de los países menos adelantados de África y Asia, realizaban un trabajo arduo y constante pues se ocupaban, desde antes del amanecer hasta la noche, de cultivar la tierra, de recolectar agua, a menudo en lugares distantes, de recoger y acarrear leña, de preparar los alimentos de la familia y de transportar hortalizas al mercado. Los oradores estimaban que las autoridades nacionales y los donantes de asistencia debían desplegar esfuerzos concertados, en la medida en que no lo estuviesen haciendo ya, para iniciar proyectos de desarrollo rural en los que se tomase en consideración la situación de la mujer. Varios representantes citaron ejemplos de programas elaborados con ese fin y los representantes de algunos países donantes describieron los resultados obtenidos en ese sentido por sus organismos de asistencia, a los que en determinados casos los organismos voluntarios habían ayudado con aportaciones valiosas.

142. Algunas delegaciones estimaban que la mujer anciana necesitaba apoyo y asistencia especiales, habida cuenta sobre todo del aumento rápido de la esperanza de vida del hombre y la mujer en los países desarrollados y en los países en desarrollo y de la tasa de supervivencia para la mujer de más edad. La mujer cuyo marido fallecía o se jubilaba afrontaba frecuentemente graves dificultades económicas y requería de asistencia financiera. No obstante, incluso la mujer de edad que tuviese independencia económica a menudo estaba en peligro de aislamiento y soledad.

Declaraciones formuladas por representantes de organizaciones del
sistema de las Naciones Unidas

143. La Subsecretaría General Adjunta del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de las Naciones Unidas manifestó que el Departamento, como dependencia operacional principal de la Secretaría de las Naciones Unidas, daba enormes posibilidades para la participación de la mujer en actividades de desarrollo, en esferas tales como los recursos naturales, la energía, el desarrollo rural integrado, la planificación del desarrollo, la administración y las finanzas públicas, las estadísticas, la población y el desarrollo social. Por lo general, el Departamento no fomentaba proyectos especiales para la mujer per se, sino que en sus proyectos se incluían componentes relativos a la mujer. El criterio seguido había sido el de la simplicidad, haciendo hincapié de modo muy particular en la capacitación de la mujer. Este enfoque había demostrado ser provechoso. Se citaban muchos ejemplos. Aún más significativo era el hecho de que, de los ocho proyectos que habían sido objeto de especial mención en la Conferencia, tres estaban siendo ejecutados por el Departamento o contaban con su asistencia. Con respecto al futuro, la Subsecretaría dijo que el Departamento mantendría su enfoque integrado y trabajaría en estrecha colaboración con otros organismos internacionales, así como con organizaciones no gubernamentales. Sin embargo, advirtió que no se conseguirían progresos reales a menos que aumentase considerablemente el número de mujeres competentes en puestos de categoría superior de gobiernos y organizaciones internacionales. Señaló que en el Departamento el porcentaje de mujeres del cuadro orgánico había aumentado del 18% en 1979 al 28% en 1983, y que en 1985 la proporción se mantenía en el 25%, superior al promedio general de la Sede de las Naciones Unidas. Sin embargo, a pesar de sus muchos esfuerzos, el Departamento seguía sin poder aumentar la proporción de mujeres entre sus expertos sobre el terreno, que no variaba de un 4 ó 5%. Por esa razón, la Subsecretaría exhortó a que se presentase un mayor número de solicitudes de candidatas competentes para prestar servicios como expertas del Departamento en proyectos sobre el terreno. Instó también a los gobiernos a apoyar la plena participación de la mujer en los proyectos.

144. El Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico dijo que en la Reunión Preparatoria Intergubernamental Regional celebrada en Tokio en marzo de 1984 se examinaron a fondo las cuestiones que afectaban a la mujer en todo el mundo: igualdad, desarrollo y paz. Esta aportación regional a la Conferencia se caracterizó por el consenso entre los gobiernos de la región en que, durante el pasado decenio, los progresos conseguidos por la mujer en las esferas económica, social y política habían sido desiguales en la región de la CESPAP y dentro de los países que le integraban. Las dificultades atribuibles a las condiciones económicas adversas imperantes en la región y en todo el mundo, habían afectado principalmente a las mujeres más pobres. Por esa razón, en la reunión de Tokio se había instado a mantener hasta el año 2000 los esfuerzos realizados durante el pasado decenio, y a conceder prioridad a las mujeres más pobres. Además, en la reunión se expresó la opinión de que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer era un instrumento de importancia crucial, y se instó a todos los gobiernos de la región que aún no lo hubieran hecho a que la ratificaran. Se requerían esfuerzos más enérgicos y coordinados por parte de los gobiernos y de las mujeres para seguir consiguiendo cambios estructurales que garantizaran a las mujeres y al mundo un futuro mejor.

145. El representante de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) manifestó que la adopción y aplicación a nivel internacional de las medidas concertadas pedidas por la UNCTAD para revitalizar la economía mundial y reactivar el proceso de desarrollo en el Tercer Mundo influirían sobre las vidas de las mujeres, que constituían la mitad de la población mundial. Además de su labor global, la UNCTAD realizaba trabajos concretos relativos a la mujer: un programa conjunto de la UNCTAD con el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) sobre la repercusión del desarrollo tecnológico en el progreso de la mujer había llevado a la realización de dos estudios, "La mujer, la tecnología y las divisiones por motivo de sexo" y "La tecnología y la condición de la mujer", presentados a la Conferencia de Nairobi. Se estaban preparando otros estudios sectoriales sobre: a) la función de la mujer en la esfera de los productos básicos; b) cambio y reajuste estructurales, en el comercio de manufacturas y el empleo de la mujer; y c) la función de la mujer en la economía de los países menos desarrollados. En el contexto de las actividades que contribuían a la participación y el adelanto de la mujer en todos los sectores de las actividades económicas, la UNCTAD sólo había aportado hasta el momento una contribución limitada, pero se había comprometido a dar a las cuestiones relativas a la mujer el lugar que legítimamente les correspondía en sus programas, y estaba dispuesta a cooperar con otros órganos con miras a mejorar y aumentar el papel de la mujer en los sectores del comercio.

146. El representante de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) destacó que, si bien los datos estadísticos eran insuficientes, estaba claro que la contribución de las mujeres a la industrialización de sus países tenía vital importancia para el desarrollo económico y social general del Tercer Mundo. Las mujeres participaban y contribuían cada vez en mayor medida al desarrollo industrial, tanto en el sector no estructurado y en pequeña escala como en el sector industrial moderno. Por una parte, los progresos científicos y tecnológicos de la producción industrial habían llevado progresivamente a la eliminación de los trabajos físicos agotadores y habían ampliado las oportunidades de empleo de la mujer; por otra parte, se esperaba que esos progresos produjeran cambios importantes en las necesidades futuras de la industria. En consecuencia, la educación superior y las oportunidades de capacitación para la mujer en la producción industrial tenían importancia crucial para ofrecer a la mujer mayores posibilidades de acceso a puestos especializados y profesionales y garantizar su participación en las decisiones relativas a la planificación industrial y a la ciencia y la tecnología.

147. El Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) dijo que las mujeres y los niños constituían la mayoría de los mil millones de personas aproximadamente que carecían de alojamiento adecuado y vivían en condiciones extremadamente insalubres y antihigiénicas en zonas rurales a las que se dedicaba escasa atención y en zonas urbanas de tugurios. El Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar (1987) y las estrategias orientadas hacia el futuro tenían por objeto alcanzar la igualdad de derechos y oportunidades para el acceso a créditos y préstamos, la capacitación y la enseñanza básicas, la propiedad de tierras y la seguridad de su tenencia, así como la plena participación de los pobres en los programas de mejoramiento de la vivienda que aumentarían las posibilidades de empleo de la mujer y contribuirían al desarrollo económico nacional. El Director Ejecutivo instó a las mujeres del mundo a movilizarse, prestarse apoyo y actuar concertadamente para conseguir mejores viviendas y servicios para los pobres.

148. El Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) reiteró el compromiso del Fondo de fortalecer y prestar apoyo a las medidas que produjeran beneficios directos sociales, sanitarios y económicos para la mujer, dado que la mejora de las condiciones de vida de la mujer es un requisito previo para el bienestar de los niños. Entre las medidas especificadas por la Junta Ejecutiva del UNICEF figuraban el apoyo a proyectos económicamente viables que generasen ingresos; la intensificación de la promoción de la educación de la mujer; y los programas relativos a la escasez de alimentos a nivel familiar. Un acontecimiento reciente favorable para la mujer había sido la posibilidad de que se produjera una revolución en lo relativo a la supervivencia y crecimiento de los niños gracias a la oportunidad que brindaban cuatro servicios de atención primaria de la salud de bajo costo: la vigilancia del crecimiento, la rehidratación oral, la lactancia materna y alimentos de destete locales apropiados y la inmunización universal para 1990 contra las seis principales enfermedades de la infancia. Estas medidas para supervivencia de los niños se estaban vinculando con programas encaminados a mejorar la situación de la mujer de tres maneras distintas: a) el fortalecimiento de la capacidad socioeconómica de la mujer para proporcionar mejores alimentos y servicios a sus hijos; b) el fomento de la capacitación de la mujer en diversas especialidades para hacer de ellas agentes del cambio y propulsoras activas dentro de sus comunidades; y c) el apoyo a las organizaciones de mujeres a nivel popular. El Director Ejecutivo dijo que la Conferencia tenía que responder al reto de adoptar una medida dramática y concreta para promover el bienestar de los niños y las mujeres, pidiendo que las mujeres encabezasen el movimiento para lograr la inmunización universal de los niños y las mujeres embarazadas para 1990, en gran medida sobre una base de autosuficiencia y de modo tal que contribuyera a fortalecer otras medidas de supervivencia infantil y de atención primaria de la salud en general. El reto de los próximos años debía ser el desarrollo de una nueva ética que llevase a adoptar medidas para corregir las condiciones adversas que afectaban a millones de mujeres y niños. Estas medidas debían consistir en gran parte en facilitar a las mujeres los medios para mejorar de manera dramática su propia situación, así como la de sus familias e hijos.

149. El Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), hablando también en su calidad de Director de la Oficina de Operaciones de Emergencia en África de las Naciones Unidas (OOEA), dijo que el estudio sobre la evaluación interinstitucional de la participación de la mujer en el desarrollo, presentado a la Conferencia y coordinado por el PNUD, tenía por objeto hallar modalidades y métodos de programación más eficaces para superar los obstáculos que todavía se oponían a la plena participación de la mujer en las actividades de cooperación técnica que recibían apoyo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. El estudio, en que participaron 14 organizaciones, con la cooperación activa de cuatro Gobiernos - los de Rwanda, el Yemen Democrático, Indonesia y Haití -, ya había sido aceptado como base para continuar la colaboración entre organismos en varias actividades complementarias. El Administrador añadió que en su labor como Director de la OOEA constantemente tenía ocasión de recordar la importancia crucial de las actividades de mantenimiento de la vida de las mujeres africanas, que históricamente habían sido y seguían siendo los principales productores de alimentos del continente. Estaba convencido de que las mujeres africanas desempeñarían un papel importante en sacar a África de la crisis y llevarle a la rehabilitación, a la recuperación económica y a un mayor progreso económico y social mediante el desarrollo autosostenido. Todo otro proceso no solamente sería inaceptable desde un punto de vista moral, sino económicamente impropio. Como conclusión, dijo que le honraba que la Asamblea General hubiese decidido establecer una asociación autónoma entre el Fondo de desarrollo de

las Naciones Unidas para la mujer y el PNUD, arreglo del que podía preverse que saldrían aún más fortalecidos los vínculos operacionales y sustantivos existentes. Observó que dos recientes iniciativas del Fondo (el Plan africano de inversiones y el proyecto de tecnologías relativas al ciclo alimentario) tenían un interés inmediato para las operaciones de emergencia en Africa.

150. El representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) dijo que la Oficina proporcionaba protección internacional y asistencia material a todos los refugiados, incluidas, naturalmente, las mujeres refugiadas, que muchas veces se hallaban en situación muy difícil. En el informe sobre las actividades y los programas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en favor de las mujeres refugiadas (A/CONF.116/11) se hacía hincapié en la protección internacional de las mujeres refugiadas, así como en los programas de asistencia material que les están destinados en las esferas de la salud, la educación y el empleo, apoyados por servicios de asesoramiento y sociales. Las refugiadas más necesitadas de protección eran aquéllas cuya seguridad física corría peligro, tanto mientras iban huyendo como dentro del campamento de refugiados. El acceso sin trabas del ACNUR a los campamentos y zonas fronterizas podría impedir estas violaciones. El ACNUR había establecido un programa contra la piratería para reducir el número de ataques en alta mar, en especial los dirigidos contra mujeres refugiadas. Los programas de salud del ACNUR incluían el suministro de alimentos complementarios, la instrucción en cuestiones de salud pública, la capacitación de refugiados como trabajadores sanitarios y la atención de la salud mental. A fines de 1984, el ACNUR contaba con 103 proyectos de educación en 58 países, que proporcionaban enseñanza escolar y capacitación profesional. Durante el Decenio, la Oficina había prestado asistencia para la educación secundaria de mujeres y muchachas refugiadas, incluso estudiantes namibianas refugiadas. En particular, las mujeres refugiadas se veían afectadas por las escasas posibilidades de empleo. En consecuencia, el ACNUR había hecho hincapié en las actividades generadoras de ingresos y basadas en la autosuficiencia para permitir a aquéllas reducir su dependencia de la asistencia y reanudar una vida digna y productiva. Para las mujeres refugiadas, el exilio podía conllevar nuevas responsabilidades y funciones, a menudo difíciles, pero también el acceso a un nuevo modo de vida. El ACNUR trataba de respetar los antecedentes socioculturales de las mujeres refugiadas, y, al mismo tiempo, procuraba proporcionarles los medios de hacer frente a su nueva situación de manera constructiva y positiva.

151. El Secretario Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población (FNUAP), hablando de los logros de la Conferencia Internacional de Población celebrada en México, D.F., en 1984 y su relación con los temas de la Conferencia de Nairobi, observó que las cuestiones relativas a la mujer constituían una parte importante de la Declaración de México y las recomendaciones de la Conferencia de 1984. En esa Conferencia se reiteró, en primer lugar, que el mejoramiento del papel y la condición de la mujer era un objetivo importante en sí mismo. En segundo lugar, dado que la condición de la mujer se relacionaba claramente con variables demográficas tales como la fecundidad y la mortalidad materna, el mejoramiento de la condición jurídica y social de la mujer debía ser uno de los componentes de todas las políticas demográficas. En tercer lugar, las políticas eficaces de población contribuían a aligerar a las mujeres de sus cargas tradicionales y les ofrecían un medio de contribuir plenamente al desarrollo

económico y social y beneficiarse de él. Y, en cuarto lugar, el logro de los objetivos de los programas demográficos, en particular los relativos a la planificación de la familia, dependían en gran medida de la participación activa de la mujer en todos los aspectos de esos programas. En consecuencia, el FNUAP seguiría velando por que los intereses de la mujer se tuvieran en cuenta en todos los aspectos de las políticas y programas demográficos y por que se diera a la mujer la oportunidad y los medios de participar en todas las actividades pertinentes apoyadas por el FNUAP, y de beneficiarse de ellas.

152. El representante del Programa Mundial de Alimentos (PMA) manifestó que el PMA, el órgano de asistencia alimentaria de las Naciones Unidas, prestaba asistencia a numerosas mujeres de bajos ingresos de zonas rurales mediante proyectos de agricultura y desarrollo rural, desarrollo de los recursos humanos y socorro de emergencia. Por lo menos la mitad de los 925 millones de dólares que el PMA había comprometido en 1984 para proyectos de desarrollo incluían directamente las mujeres de los estratos más pobres de las zonas rurales y las beneficiaban. Como mínimo, dos terceras partes de los destinatarios de la asistencia en las operaciones de emergencia del PMA (para la cual se habían comprometido 234 millones de dólares en 1984) eran mujeres y niños. A los alimentos, como recurso para la asistencia al desarrollo, les correspondía una función única en el mejoramiento del nivel económico, de nutrición y de salud de las mujeres de bajos ingresos. Entre los pobres, las mujeres eran los principales proveedores de alimentos y asumían la responsabilidad de distribuirlos dentro de sus hogares. En consecuencia, la cesta de ayuda alimentaria del PMA, a diferencia de otras formas de ingresos familiares, tendía a permanecer bajo el control directo de la mujer y podía proporcionarle más ingresos. La ayuda alimentaria del PMA también liberaba a la mujer de las más arduas tareas de subsistencia, dado que en un número sustancial de los proyectos que recibían asistencia del PMA se establecían en las aldeas parcelas para leña, medios para almacenamiento de alimentos, abastecimiento de agua potable y redes de riego y otros tipos de apoyo a las infraestructuras de las zonas rurales, a fin de promover la seguridad alimentaria. Mediante proyectos para mejorar la nutrición, la ayuda alimentaria actuaba también como incentivo para el desarrollo. En los proyectos de alimentación complementaria para los grupos de mujeres en situación "vulnerable", la distribución de productos de ayuda alimentaria del PMA mediante centros de salud para la madre y el niño situados en las aldeas ayudaba a las mujeres campesinas a tener acceso a los servicios básicos de atención de la salud con conocimientos prácticos, generadores de ingresos y la educación para sí mismas y para sus hijos. La asistencia alimentaria del PMA, prestada gratuitamente a los gobiernos, podía servir de reemplazo a ciertos gastos gubernamentales (por ejemplo, el costo de los salarios en los proyectos de alimentos por trabajo, o el de los alimentos en los programas de alimentación escolar). Parte de esas economías presupuestarias, especialmente en un período de austeridad fiscal, podrían destinarse a apoyar el acceso de la mujer a los recursos productivos. Estas eran solamente algunas de las formas en que la ayuda alimentaria servía a la mujer. Otras eran la monetización, por ejemplo mediante cooperativas o en programas de desarrollo de productos lácteos. En resumen, había una estrecha adecuación entre el carácter de la ayuda alimentaria y las necesidades inmediatas de las mujeres pobres, porque la ayuda alimentaria contribuía al mantenimiento del desarrollo, en particular al fomento de la seguridad alimentaria, el aumento del empleo para la mujer y el mejoramiento de la capacidad productiva de las mujeres y su acceso a los recursos.

153. El representante de la Oficina Internacional de Trabajo dijo que la OIT había promovido los objetivos del Decenio mediante sus actividades de cooperación técnica y establecimiento de normas, con miras a mejorar las condiciones de trabajo, reducir las desigualdades, fomentar el desarrollo socioeconómico y promover la paz mediante la justicia social. El bienestar de las trabajadoras era una de las preocupaciones tradicionales de la OIT. Ciertos convenios para la protección de la salud de las trabajadoras databan de 1919, y el Convenio No. 100 relativo a la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor había sido adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo ya en 1951. Sin embargo, nunca en la historia de la OIT habían representado las mujeres un reto tan enorme al mundo del trabajo como ahora. Los cambios cuantitativos y cualitativos de la participación de la mujer en la fuerza de trabajo requerían ajustes importantes. En la fuerza de trabajo del sector estructurado el número de mujeres había aumentado dramáticamente, hasta alcanzar el 35% del total. En la actualidad, había cerca de 700 millones de mujeres "económicamente activas", y se esperaba que ese número aumentaría hasta llegar a casi 900 millones en el año 2000. Aunque la mayoría de las mujeres que trabajaban todavía estaban confinadas a tareas poco especializadas, escasamente remuneradas y de poco prestigio, el avance persistente de la mujer en todas las esferas de la producción económica y en todas las ocupaciones, a todos los niveles, era ya irreversible. Esta tendencia no era un simple resultado del crecimiento del producto nacional bruto, sino un proceso interrelacionado de crecimiento económico, autovalimiento y justicia social. El ejemplo de las mujeres trabajadoras indicaba que, sin autovalimiento y justicia social, el crecimiento económico se retrasaba y el desarrollo seguía siendo desparejo. El ingreso masivo de las mujeres en la fuerza de trabajo como consecuencia de nuevas necesidades y aspiraciones había puesto de manifiesto que, en la mayoría de los casos, los ingresos de la mujer resultaban esenciales para el bienestar de la familia. Se calculaba que una tercera parte de las familias del mundo dependían exclusivamente de los ingresos de mujeres. Las elevadas tasas actuales de desempleo y subempleo femenino eran inaceptables. Se requerían medidas concertadas a nivel nacional e internacional, incluso garantías constitucionales y la aplicación de la legislación pertinente en la práctica, para lograr pleno empleo productivo y libremente elegido para todos. La real igualdad de oportunidades en materia de empleo no se conseguiría mientras el mercado de trabajo continuase segregado en alto grado. Se requerían medidas enérgicas para acabar con la segregación de la capacitación profesional, a fin de proporcionar a todos los hombres y mujeres conocimientos prácticos utilizables en el mercado de trabajo, así como el acceso a todas las ocupaciones. Las disposiciones que establecían la igualdad entre hombres y mujeres no llevarían necesariamente a una verdadera igualdad de oportunidades. Por lo tanto, se necesitaban medidas especiales a nivel nacional e internacional para permitir a la mujer beneficiarse en igualdad de condiciones de las oportunidades de capacitación y empleo, en particular para las mujeres impedidas, las refugiadas, las migrantes, las trabajadoras de más edad y las jóvenes y las que padecían bajo el régimen de apartheid. En su 71a. reunión, la Conferencia Internacional del Trabajo había aprobado por unanimidad una resolución sobre igualdad de oportunidades y de trato para hombres y mujeres en el empleo. La OIT creía firmemente que las políticas encaminadas a mejorar la situación de las trabajadoras de todo el mundo en el fondo no eran otra cosa que esfuerzos por conseguir un futuro mejor y más brillante para toda la humanidad.

154. El representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) declaró que el apoyo prestado a las agricultoras y la consulta de sus opiniones no habían guardado relación con sus considerables esfuerzos y responsabilidades en la producción agropecuaria. Era especialmente importante aumentar el acceso a las tierras, los créditos, los mercados, la tecnología y los servicios de divulgación y, como cuestión prioritaria, debía impartirse capacitación tanto a hombres como a mujeres para trabajar con grupos de mujeres campesinas, en los casos en que las mujeres fueran la mayoría entre los pequeños agricultores. La introducción de nuevos cultivos o la redistribución de tierras entre los cultivos alimentarios y los cultivos comerciales no debía reducir el acceso de la mujer a la tierra ni la obtención de ingresos para consumo de alimentos. Cuando las mujeres carecieran de títulos de propiedad sobre las tierras que cultivaban, los créditos debían basarse en el rendimiento. Las políticas, programas y proyectos de la FAO se basaban cada vez más en estas estrategias, como parte de un esfuerzo dirigido a mejorar la seguridad alimentaria nacional y familiar. Una película titulada "Los agricultores olvidados: La mujer y la seguridad alimentaria" se pondría a disposición de los países miembros con el propósito de estimular el debate y la adopción de medidas a nivel nacional.

155. El representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) señaló que, a juicio de la Organización, el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer no era sino el comienzo de una transformación decisiva de las relaciones entre hombres y mujeres. Las fuerzas que habían originado la discriminación de la mujer y la mantenían eran complejas, y en los últimos años la UNESCO había ampliado sus actividades en la esfera de investigaciones y estudios relacionados con la mujer. Seguía habiendo una disparidad entre el hombre y la mujer en el nivel de alfabetización, y era preciso realizar esfuerzos para garantizar que las mujeres recibieran por lo menos una educación básica. En los programas de la UNESCO se había prestado una mayor atención a la adopción de medidas para contrarrestar los clisés sobre las diferencias entre los sexos que se transmitían en las escuelas y los medios de información. Se debería fomentar la participación de las niñas y las mujeres en las actividades científicas y tecnológicas y en la adopción de decisiones en la vida social, cultural, económica y política.

156. En su intervención en la Conferencia, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) distinguió entre dos concepciones posibles de la evolución futura de la salud y la sociedad. La primera, de carácter masculino, era la del hiperexpansionismo ("HE") y el desarrollo tecnológico ilimitado. El desarrollo conforme a la concepción masculina ("HE") de ningún modo había sido siempre beneficioso para la mujer, y menos aún en los países en desarrollo. La concepción femenina era la de la salud, la humanidad y la ecología ("SHE"), y representaba la función protectora y nutricia en las sociedades. El Director General señaló que el objetivo de la "Salud para todos en el año 2000" correspondía por entero a la concepción femenina. No obstante, advirtió que se debía valorar a las mujeres por sus propios méritos, como miembros iguales de la sociedad, y no solamente como madres, posibles madres o prodigadoras de cuidados. Señaló que, después de todo, cada vez aumentaba más el número de mujeres que eran cabeza de familia, pero que esas mujeres no tenían verdaderas opciones económicas para su autosostenimiento y desarrollo. Destacó que se debía considerar a las mujeres no solamente a la luz de su contribución a la vida familiar sino desde el punto de vista de su derecho a compartir la responsabilidad por otros seres con los hombres que tienen un papel en sus vidas y en sus sociedades.

157. El representante del Banco Mundial señaló que el Banco, en su calidad de institución para el desarrollo, había llegado a reconocer que la participación de la mujer era fundamental para el éxito de muchos programas y proyectos de desarrollo y que hacía falta elaborar medidas e instrumentos adecuados para integrar a la mujer en las etapas iniciales de la planificación. Se necesitaba una mejor información para comprender mejor la importancia de la mujer para el desarrollo nacional y en las bases de datos del Banco se estaban incluyendo cuestiones más concretas relativas a la mujer. El Banco había sacado mucho provecho de la experiencia recogida y el examen de los proyectos finalizados. Por ejemplo, dado el papel cada vez más importante - aunque no debidamente reconocido - de la mujer en la agricultura, el Banco estaba fomentando el acceso de las agricultoras a los servicios de extensión agraria y los insumos agrícolas para mejorar su productividad, y el apoyo a esta función femenina debería figurar de modo más explícito en la estrategia para el África subsahariana. Debido a que sus investigaciones confirmaron la importancia que tenía la educación para la mujer para el bienestar de la sociedad y las futuras generaciones, el Banco estaba procurando aumentar el acceso de las mujeres a la enseñanza y la capacitación y disminuir las altas tasas de analfabetismo. Los datos sobre población y desarrollo recogidos para el Informe sobre el Desarrollo Mundial de 1984 indicaban que la situación de la mujer era una variable crítica en el crecimiento demográfico. El Banco financiaría investigaciones adicionales sobre cuestiones de población y aumentaría los préstamos para fines relacionados con la salud de la población. Correspondía a los gobiernos adoptar decisiones en materia de legislación, políticas y programas para mejorar las oportunidades para la mujer. En su papel de catalizador del debate sobre política económica y de coordinador de capitales y asistencia económica, el Banco contribuía a crear un clima más favorable para mejorar las opciones que se presentaban a la mujer. El Banco abogaba por una mayor participación de la mujer y de sus organizaciones en los diálogos con los organismos de desarrollo acerca de las políticas para aumentar al máximo la contribución de la mujer en el desarrollo y su participación en los beneficios.

158. El representante del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) señaló que el Fondo se había establecido en 1977 para ocuparse exclusivamente de los problemas de los pequeños agricultores pobres y de los campesinos sin tierras. A juicio del Fondo, había enormes posibilidades, que todavía no se habían aprovechado, de aumentar la producción de las explotaciones agrícolas en pequeña escala de los agricultores de ambos sexos. Con la inversión en 1984 de unos 2.000 millones de dólares en 160 proyectos en diversos países, el Fondo había demostrado que existían medios eficaces de estructurar los programas de desarrollo en torno a las necesidades de los pobres de las zonas rurales. No podía ganarse la batalla contra la pobreza y el hambre sin la participación activa de la mujer. El FIDA había procurado la integración y participación plena de la mujer en los programas de desarrollo, en particular mediante la creación y apoyo de organizaciones populares. Sobre la base de la experiencia obtenida, el Fondo presentaría a su Junta Ejecutiva, a fines de 1985, recomendaciones concretas de política sobre la función de la mujer en una agricultura viable.

159. La Directora del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) declaró que el Instituto constituía un resultado importante del Decenio. Las actividades de investigación, capacitación e información desempeñarían un papel importante en las estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro aprobadas por la Conferencia. El objetivo del Instituto era velar por que la mujer fuera considerada una contribuyente activa, y no un elemento pasivo en el desarrollo, dentro del contexto de los problemas de bienestar social. El Instituto exploraba las estrategias de planificación y programación y los marcos institucionales necesarios para la integración de los asuntos de la mujer en los programas nacionales y en las actividades de cooperación económica y técnica. Asimismo, procuraba promover la elaboración de indicadores, estadísticas y datos más precisos sobre la mujer que arrojaran luz sobre su papel en los sectores no formales u ocultos de las economías nacionales; desarrollar métodos populares apropiados para la capacitación de la mujer; explorar la repercusión de nuevas tecnologías sobre la mujer; y prestar asesoramiento a los dirigentes sobre dichos asuntos. Mencionó que el Instituto había venido desempeñando y seguiría desempeñando el papel de catalizador de cambios en el desarrollo, fundando sus actividades en una red de gestión cooperativa con organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como con organizaciones académicas, no gubernamentales y femeninas en los planos internacional, regional y nacional.

160. El representante del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT se refirió sumariamente a las actividades del Centro que tenían relación con el adelanto de la mujer y su integración en el desarrollo. La experiencia del Centro había demostrado que la mujer podía desempeñar un papel muy importante en los esfuerzos de los países en desarrollo para la promoción del comercio. Las funciones como la información y documentación sobre el comercio y la investigación sobre los mercados de exportaciones las realizaba personal entre cuyos miembros figuraban varias mujeres. En Africa, el Centro había venido realizando actividades en pro de la integración de las mujeres africanas en el desarrollo, teniendo plenamente en cuenta el capítulo XII del Plan de Acción de Lagos, sobre la mujer y el desarrollo; y una de las esferas prioritarias reconocida por el Grupo Consultivo del Centro era la promoción de conocimientos prácticos entre las mujeres empresarias y su integración en la actividad económica. En 1984 se había realizado, juntamente con el Instituto de Administración del Africa oriental y meridional, un curso práctico sobre "Comercialización de las exportaciones para empresarias y administradoras superiores de empresas de negocios en los países del Africa oriental y meridional", y en 1985 se realizaría un curso práctico análogo para los países de habla francesa del Africa occidental en cooperación con la Comunidad Económica del Africa Occidental. El objetivo de estos cursos prácticos regionales - y, en el futuro, nacionales - era destacar el papel de la mujer en el sector de las exportaciones de los países africanos. Los cursos prácticos fomentaron el conocimiento de las técnicas comerciales de exportación; abarcaron aspectos del comercio dentro de Africa y las complejas operaciones de exportación a los mercados tradicionales y a nuevos mercados. En Asia y en el Pacífico, se incluyeron en los proyectos nacionales y regionales del Centro diversas actividades de interés para la mujer y que contribuyen a su progreso económico y social. En algunos de los proyectos del Centro en América Latina y el Caribe, participaron mujeres, en particular en las esferas de la información y la capacitación comerciales.

Capítulo V

INFORMES DE LOS ORGANOS SUBSIDIARIOS DE LA CONFERENCIA Y MEDIDAS ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA SOBRE ESOS INFORMES

A. Informe de la Primera Comisión

161. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 16 de julio de 1985, la Conferencia asignó los siguientes capítulos del documento relativo al tema 8 del programa titulado "Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000 y medidas concretas para superar los obstáculos que se oponen a la consecución de las metas y objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, y del subtema: Empleo, Salud y Educación, teniendo en cuenta la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional" (A/CONF.116/12), que se examinarán en la forma enunciada a continuación:

La Primera Comisión examinaría, en el siguiente orden:

El capítulo I: Igualdad (párrs. 43 a 92)

El capítulo II: Desarrollo (párrs. 93 a 231)

El capítulo III: Paz (párrs. 232 a 276)

En relación con el capítulo III, la Comisión debía examinar también las secciones C, M, P y Q del capítulo IV, relativo a las "Situaciones de especial interés". La sección C se refería a "Las mujeres en las zonas afectadas por los conflictos armados, la intervención extranjera y las amenazas a la paz", la sección M a "Las mujeres y los niños refugiados y desplazados", la sección P a "Las mujeres y los niños bajo el apartheid" y la sección Q a "Las mujeres y los niños palestinos".

162. La Comisión examinó esos capítulos en las sesiones celebradas los días 15 a 25 de julio de 1985.

163. La Presidenta de la Comisión fue la Sra. Cecilia López (Colombia), elegida por aclamación en la segunda sesión plenaria de la Conferencia, celebrada el 15 de julio de 1985.

164. En su primera sesión, celebrada el 16 de julio 1985, la Comisión eligió a los siguientes miembros de la Mesa:

Vicepresidentas: Sra. Laetitia van den Assum (Países Bajos)
Sra. Olimpia Solomonescu (Rumania)
Sra. Kulsun Saifullah (Pakistán)

Relatora: Sra. Diaroumèye Gany (Níger)

165. En su tercera sesión, celebrada el 17 de julio, la Comisión decidió establecer un Grupo de Negociación integrado por el Presidente del Grupo de los 77 y los coordinadores de los grupos regionales, así como los representantes designados por éstos, en la inteligencia de que el Grupo sería de composición abierta. El Grupo de Negociación debía ocuparse de establecer el texto de las secciones del documento relacionadas con las estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro remitidas a la Comisión.

166. Además, la Comisión examinó varios proyectos de resolución que se le presentaron.

167. En su 12a. sesión, celebrada el 23 de julio, la Comisión decidió establecer un Grupo de Trabajo para que examinara y combinara, siempre que fuera posible, los proyectos de resolución; el Grupo, que sería de composición abierta, estaría integrado por los patrocinadores de los proyectos de resolución y los coordinadores regionales, bajo la presidencia de la representante de Rumania.

168. El texto de los proyectos de resolución presentados a la Comisión, en algunos casos en forma revisada o enmendada, se reproduce en el anexo I al presente informe, de conformidad con la decisión adoptada por la Conferencia en su 20a. sesión plenaria (sesión de clausura).

169. La Primera Comisión recomendó a la Conferencia que aprobase el texto de los párrafos que se habían de incorporar a los capítulos y secciones de las Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro que se habían remitido a la Comisión. Más adelante figura una relación de las medidas adoptadas por la Conferencia respecto de esas recomendaciones.

B. Informe de la Segunda Comisión

170. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 16 de julio de 1985, la Conferencia asignó a la Segunda Comisión algunas secciones del documento relacionado con el tema 8 del programa, titulado: "Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000 y medidas concretas para superar los obstáculos que se oponen a la consecución de las metas y objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz y del subtema: Empleo, Salud y Educación, teniendo en cuenta la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional".

171. De conformidad con la decisión de la Conferencia sobre la asignación de los trabajos a las dos comisiones, la Segunda Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Nota de la Secretaría que contiene el proyecto de texto de las estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y medidas concretas para superar los obstáculos que se oponen a la consecución de las metas y objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en el período comprendido entre 1986 y el año 2000: igualdad, desarrollo y paz (A/CONF.116/12, párrs. 1 a 43, 274 a 283, 286 a 298, 301 a 305 y 308 a 372);

b) Documento de trabajo presentado por la Sra. Rosario Manalo, Presidenta del Órgano Preparatorio de la Conferencia en su tercer período de sesiones y en la continuación de dicho período, sobre los resultados de las consultas oficiosas celebradas en Nueva York de conformidad con la decisión 1985/158 del Consejo Económico y Social (A/CONF.116/CRP.1);

c) Informe del Secretario General en el que se transmiten las recomendaciones de las reuniones preparatorias intergubernamentales regionales (A/CONF.116/9 y Corr.1);

d) Nota de la Secretaría que contiene el informe del Secretario General relativo al examen de la cuestión de la mujer y el desarrollo en los planes de mediano plazo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/CONF.116/15).

172. La Presidenta de la Comisión fue la Sra. Rosario Manalo (Filipinas), elegida por aclamación en la segunda sesión plenaria de la Conferencia, celebrada el 15 de julio de 1985.

173. En su primera sesión, celebrada el 16 de julio de 1985, la Comisión eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Vicepresidentas: Billie Miller (Barbados)
Konjit Sine Giogis (Etiopía)
Eva Szilagyí (Hungría)

Relatora: Helen Ware (Australia)

174. La Comisión examinó el tema 8 del programa en sus sesiones primera a 18a. celebradas los días 16 a 25 de julio de 1985.

175. Se convino en que la Comisión no celebrara un debate general. En sus sesiones primera a 11a. y 18a., celebradas los días 16 a 20, 22 y 25 de julio de 1985, la Comisión examinó, en la forma en que figuran en los documentos A/CONF.116/12 y A/CONF.116/CRP.1 los proyectos de párrafos de las estrategias orientadas hacia el futuro que le fueron asignados, teniendo en cuenta los otros dos documentos que tenía ante sí (A/CONF.116/9 y Corr.1 y A/CONF.116/15).

176. La Segunda Comisión recomendó a la Conferencia, que aprobase el texto de los párrafos que se habían de incorporar a los capítulos y secciones de las Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro que se habían remitido a la Comisión. Más adelante figura una relación de las medidas adoptadas por la Conferencia respecto de esas recomendaciones.

177. Además de examinar los párrafos de las Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro, la Segunda Comisión examinó varios proyectos de resolución que se le presentaron. El texto de los proyectos de resolución presentados a la Comisión, en algunos casos en forma revisada o enmendada, se reproduce en el anexo I al presente informe, de conformidad con la decisión adoptada por la Conferencia en su 20a. sesión.

C. Medidas adoptadas en plenario sobre los informes de las Comisiones Primera y Segunda

178. En las sesiones plenarias 18a., 19a y 20a., celebradas los días 25 y 26 de julio de 1985, la Conferencia examinó los informes de las Comisiones Primera y Segunda (A/CONF.116/L.6 y Add.1 a 6 y A/CONF.116/L.5 y Add.1 a 15).

1. Medidas adoptadas con respecto al texto de las Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro

179. La Conferencia decidió examinar en orden numérico los párrafos que las comisiones recomendaron incluir en las Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro. Además, la Conferencia examinó algunos párrafos que se habían propuesto

en el seno de las comisiones y sobre los cuales no había sido posible lograr acuerdo en la comisión correspondiente. En consecuencia, se había dejado a la Conferencia la adopción de una decisión sobre esos párrafos, como se explica a continuación en el contexto adecuado.

Párrafos 1 a 35* (A/CONF.116/L.5/Add.1 a 8)

180. En la 18a. sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 1985, la Conferencia aprobó por consenso el texto de los párrafos 1 a 35 recomendados por la Segunda Comisión. Se acordó eliminar el párrafo 18 que figuraba en el documento A/CONF.116/12 (véase el documento A/CONF.116/L.5/Add.5) y que el párrafo 26, según lo recomendado por la Comisión (véase el documento A/CONF.116/L.5/Add.8), se trasladara al comienzo de la sección C de la Introducción de las Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro.

181. La delegación de la Santa Sede expresó reservas con respecto al párrafo 30 debido a que no se había sumado al consenso en la Conferencia Internacional de Población (México, D.F., 1984) y a que no estaba de acuerdo con el contenido del párrafo 30.

Párrafo 36 (A/CONF.116/L.5/Add.9)

182. La Conferencia examinó el párrafo 36 en su 19a. sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 1985. La Segunda Comisión no había logrado ponerse de acuerdo sobre el texto del párrafo (que figuraba entre corchetes en el informe de la Comisión; véase el documento A/CONF.116/L.5/Add.9) y, en consecuencia, lo sometió al plenario de la Conferencia para que lo examinara y adoptara una decisión al respecto.

183. Tras un debate en que participaron los representantes de Egipto, el Canadá, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, México, Noruega, Filipinas, Malí, Austria, Zambia, Irlanda y Argelia, se convino en aprobar el párrafo y en mencionar en una nota de pie de página los países que desearan formular reservas al párrafo.

Párrafos 37 a 43 (A/CONF.116/L.5/Add.9)

184. La Conferencia aprobó por consenso los párrafos 37 a 43 en la forma en que habían sido recomendados por la Segunda Comisión.

Párrafo 44 (A/CONF.116/L.6/Add.1)

185. Por recomendación de la Primera Comisión, la Conferencia aprobó por consenso y sin modificaciones el texto del párrafo 44 en la forma en que figuraba en el documento A/CONF.116/12.

* En este capítulo, la numeración de los párrafos de las Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro sigue el mismo orden que el de los informes de las comisiones. Debido a que la Conferencia decidió cambiar el orden de algunos párrafos, la numeración del texto final de las Estrategias que figura en el capítulo I supra es diferente.

Párrafo 45 (A/CONF.116/12)

186. La Primera Comisión no había logrado llegar a un acuerdo sobre este párrafo en la forma en que figuraba en el documento A/CONF.116/12 y lo sometió a la decisión del plenario. Tras un debate en que participaron los representantes de Egipto, la República Islámica del Irán, Trinidad y Tabago, Kenya, la India e Italia, la Conferencia aprobó el párrafo.

Párrafos 46 a 48 (A/CONF.116/L.6/Add.1)

187. Por recomendación de la Primera Comisión, la Conferencia aprobó por consenso y sin modificaciones el texto de los párrafos 46 a 48 en la forma en que figuraban en el documento A/CONF.116/12.

Párrafos 49 y 50 (A/CONF.116/L.6/Add.1)

188. La Conferencia aprobó por consenso el texto de los párrafos 49 y 50 recomendado en el informe de la Primera Comisión.

Párrafos 51 a 72 (A/CONF.116/L.6/Add.1)

189. La Conferencia aprobó por consenso los textos de los párrafos 52 a 55, 57 a 59, 62 y 68 recomendados en el informe de la Primera Comisión y, por recomendación de la Comisión, aprobó para los párrafos 51, 56, 60, 61, 63 a 67 y 69 a 72 los textos pertinentes tal como figuraban en el documento A/CONF.116/12, sin modificaciones.

190. La delegación de los Estados Unidos de América formuló reservas en cuanto a la frase "igual remuneración por trabajo de igual valor" que figura en el párrafo 70, debido a que no es compatible con el principio adoptado a nivel federal de igual remuneración por igual trabajo.

Párrafos 73 a 94 (A/CONF.116/L.6/Add.1)

191. La Conferencia aprobó por consenso los textos de los párrafos 73, 75, 78, 80 a 84 y 86 a 91 recomendados en el informe de la Primera Comisión, y por recomendación de la Comisión adoptó para los párrafos 74, 76, 77, 79, 85 y 92 a 94 los textos pertinentes tal como figuraban en el documento A/CONF.116/12, sin modificaciones.

192. La delegación de los Estados Unidos de América declaró que la reserva que había formulado en cuanto a la frase "igual remuneración por trabajo de igual valor" que figura en el párrafo 70 se aplicaba asimismo a la misma frase del párrafo 73.

193. Las delegaciones de Marruecos y los Emiratos Arabes Unidos formularon reservas con respecto al párrafo 75.

Párrafo 94 bis (A/CONF.116/CRP.2)

194. Se había presentado a la Primera Comisión el texto de un párrafo 94 bis, que había de insertarse inmediatamente después del párrafo 94. La Comisión no había logrado ponerse de acuerdo sobre el texto de este párrafo adicional propuesto y lo remitió al plenario de la Conferencia para que lo examinara y adoptara una decisión

al respecto. La Conferencia examinó el párrafo propuesto en sus sesiones plenarias 19a. y 20a., celebradas el 26 de julio de 1985. El texto del párrafo era el siguiente:

Existen medidas coercitivas de carácter económico, político y de otra naturaleza que ciertos Estados desarrollados promueven y adoptan para ejercer presión sobre los países en desarrollo y con el propósito de impedirles el ejercicio de sus derechos soberanos y obtener de ellos ventajas de todo tipo, lo cual afecta además a las posibilidades de diálogo y negociación. Dichas medidas, que incluyen restricciones comerciales, bloqueos, embargos y otras sanciones económicas incompatibles con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y en violación de compromisos contraídos multilateral o bilateralmente, tienen efectos adversos sobre el desarrollo económico, político y social de los países en desarrollo y, por ende, repercuten directamente sobre la integración de la mujer en el desarrollo, ya que esa integración guarda relación directa con el objetivo de un desarrollo social, económico y político general.

195. Se realizó un debate en que participaron los representantes de los siguientes países: Bélgica, Italia, Egipto, México, Luxemburgo, el Japón, Ghana, Trinidad y Tabago, Yugoslavia, los Estados Unidos de América, Angola, la República Árabe Siria, la República Federal de Alemania, Cuba, la República Democrática Alemana, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Kuwait, Viet Nam, el Reino Unido, Malí, Noruega, Filipinas, Kenya y el Congo.

196. Tras el debate, se sometió a votación nominal el texto propuesto para el nuevo párrafo 94 bis, que fue aprobado por 109 votos contra ninguno y 28 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Angola, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, Camerún, Colombia, Comoras, Congo, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Djibuti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, San Cristóbal y Nieves, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, San Marino, Suecia, Suiza, Turquía.

Párrafo 95 (A/CONF.116/12)

197. La Primera Comisión no había logrado ponerse de acuerdo sobre el texto propuesto para este párrafo, tal como figuraba en el documento A/CONF.116/12, y lo remitió al plenario de la Conferencia para que lo examinara y adoptara una decisión al respecto. En la 20a. sesión plenaria, la palabra "sionismo", que figuraba en la tercera oración del texto, dio lugar a un extenso debate en que participaron los siguientes países: República Islámica del Irán, República Árabe Siria, Bélgica, Afganistán, Jordania, Canadá, México, Kenya, Francia, Estados Unidos de América, Jamahiriya Árabe Libia, Costa de Marfil, Angola, Senegal, Reino Unido, Noruega, Irlanda, Túnez, Islandia, Trinidad y Tabago, Suiza, República Federal de Alemania y Egipto.

198. Después de un receso, el representante de Kenya propuso que, habida cuenta de las consultas celebradas durante el receso con las delegaciones interesadas, se eliminaran las palabras "el racismo, el sionismo" que figuraban en la tercera oración del texto propuesto y se sustituyeran por la frase "y toda otra forma de racismo y discriminación racial".

199. Los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Egipto, México, Colombia, el Japón, el Pakistán, la India, Indonesia, Venezuela, Filipinas, China, Zambia, Malí, Ghana, Honduras, la República Islámica del Irán, Jamaica, Bangladesh, Malawi, Nicaragua, Omán, Kuwait y el Iraq formularon declaraciones. El observador de la Organización de Liberación de Palestina también formuló una declaración.

200. Se aceptó la enmienda propuesta por el representante de Kenya y la Conferencia aprobó el párrafo 95 en su forma enmendada, sin someterlo a votación.

201. Después de la aprobación del párrafo, los representantes de los Estados Unidos de América, Burkina Faso, la República Árabe Siria y Kenya formularon declaraciones. La delegación de Albania formuló una declaración para señalar que no se adhería al consenso alcanzado en relación con el párrafo 95.

Párrafos 96 y 97 (A/CONF.116/L.6/Add.2)

202. La Conferencia aprobó por consenso el texto de los párrafos 96 y 97 recomendado en el informe de la Primera Comisión.

Párrafo 98 (A/CONF.116/12)

203. La Primera Comisión no había logrado ponerse de acuerdo sobre el texto de este párrafo tal como figuraba en el documento A/CONF.116/12, y lo sometió al plenario de la Conferencia para que lo examinara y adoptara una decisión al respecto. La Conferencia examinó el texto en su 20a. sesión plenaria. Los representantes de Egipto, los Estados Unidos de América, el Canadá, la República Unida de Tanzania, la República Federal de Alemania, Malí y Cuba participaron en

el debate, tras el cual se sometió a votación nominal el texto del párrafo 98, que fue aprobado por 103 votos contra 1 y 27 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Angola, Argelia, Argentina, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, República Arabe Siria, República de Corea, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, San Cristóbal y Nieves, San Marino, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suecia, Suiza.

Párrafo 99 (A/CONF.116/L.6/Add.2)

204. Por recomendación de la Primera Comisión, la Conferencia aprobó por consenso el texto del párrafo 99 que figuraba en el documento A/CONF.116/12.

Párrafo 99 bis (A/CONF.116/CRP.2)

205. En la Primera Comisión se había presentado el proyecto del texto de un nuevo párrafo, 99 bis, que había de insertarse a continuación del párrafo 99. La Comisión no había logrado ponerse de acuerdo sobre el texto propuesto y lo remitió al plenario de la Conferencia para que lo examinase y adoptara una decisión al respecto. El texto del proyecto de párrafo 99 bis era el siguiente:

El proteccionismo en todas sus formas contra las exportaciones de los países en desarrollo, el deterioro en la relación de intercambio, la inestabilidad monetaria, incluidas las altas tasas de interés, y la disminución en términos reales de las corrientes de asistencia oficial para

el desarrollo han agravado los problemas de desarrollo de los países en desarrollo y, por consiguiente, han hecho más complejas las dificultades que existen para la integración de la mujer en el proceso de desarrollo.

Uno de los principales obstáculos que hoy enfrentan los países en desarrollo es su gigantesco endeudamiento externo público y privado, que constituye una expresión palpable de la crisis económica y entraña graves consecuencias políticas, económicas y sociales para dichos países. El monto de la deuda externa obliga a los países en desarrollo a destinar una enorme cuantía de sus ya escasos ingresos por concepto de exportaciones al pago del servicio de la deuda, lo que afecta la vida y las posibilidades de desarrollo de sus pueblos, con las consecuencias que ello implica, especialmente para las mujeres. En muchos países en desarrollo existe la creciente convicción de que las condiciones de pago de la deuda externa y su servicio causan enormes dificultades a dichos países y que las políticas de ajuste tradicionalmente impuestas son inadecuadas y ocasionan un costo social desproporcionado.

Los efectos negativos de la actual situación económica internacional crítica sobre los países menos adelantados han sido particularmente graves y han sido causa de serias dificultades en el progreso de integración de la mujer en el desarrollo.

Las perspectivas de crecimiento de los países de bajos ingresos se han retrasado gravemente por la disminución de la cooperación económica internacional, particularmente la disminución en términos reales de las corrientes de asistencia oficial para el desarrollo y el creciente proteccionismo comercial en los países desarrollados, obstaculizando, por consiguiente, la capacidad de los países de bajos ingresos para alcanzar los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. Esta situación es aún más grave en los países en desarrollo afectados por la sequía, la hambruna y la desertificación.

206. El representante de México propuso que la frase "la disminución en términos reales de las corrientes de asistencia oficial para el desarrollo", que figuraba dos veces en el texto propuesto se enmendara en ambos casos de modo que dijera "la corriente inadecuada de asistencia oficial para el desarrollo". Con esta enmienda, el texto del párrafo 99 bis, fue aprobado sin someterlo a votación.

207. Las delegaciones de Francia, Noruega y los Estados Unidos de América expresaron reservas en relación con el párrafo 99 bis.

208. La delegación de Noruega expresó reservas con respecto a la formulación de la primera línea del párrafo 99 bis y con respecto a la palabra "impuestas" en el segundo inciso.

Párrafos 100 a 159 (A/CONF.116/L.6/Add.2)

209. La Conferencia aprobó por consenso los textos de los párrafos 100, 104, 108, 120, 121, 122, 126, 128, 136, 137, 139 a 144, 146, 148, 150 a 157 y 159 recomendados por la Primera Comisión en su informe y, por recomendación de la Comisión aprobó para los párrafos 101, 102, 105, 106, 107, 109 a 119, 123 a 125, 127, 129 a 135, 138, 145, 147, 149 y 158 los textos pertinentes tal como figuraban en el documento A/CONF.116/12. Se acordó eliminar el párrafo 103 de dicho documento.

210. La delegación de Austria formuló una reserva en relación con el párrafo 136.

211. La delegación de la Santa Sede reservó su posición con respecto a los párrafos 156 a 159 por no estar de acuerdo con el contenido de dichos párrafos.

212. La delegación de los Emiratos Arabes Unidos reservó su posición con respecto al párrafo 158.

Párrafos 160 a 242 (A/CONF.116/L.6/Add.2, Add.3 y Add.5)

213. La Conferencia aprobó por consenso los textos de los párrafos 160 a 165, 170, 172, 175, 176, 182, 183, 186, 189a, 194, 197, 200, 203, 208, 225, 228, 229, 230 a 234, 238, 239 y 241 recomendados por la Primera Comisión en su informe. Se convino en eliminar el proyecto de párrafo 235. Además, por recomendación de la Comisión, la Conferencia aprobó para los párrafos 166 a 169, 171, 173, 174, 177 a 181, 184, 185, 187 a 189, 190 a 193, 195, 196, 198, 199, 201, 202, 204 a 207, 209 a 224, 226, 227, 236, 237, 240 y 242 el texto pertinente que figura en el documento A/CONF.116/12.

Párrafo 243 (A/CONF.116/12)

214. La Primera Comisión, que no había logrado ponerse de acuerdo sobre el texto del párrafo 243 que figuraba en el documento A/CONF.116/12, lo remitió al plenario de la Conferencia para que lo examinara y adoptara una decisión al respecto. En su 20a. sesión plenaria, la Conferencia aprobó dicho texto sin someterlo a votación.

Párrafo 243a

215. Se había presentado a la Primera Comisión el texto de un párrafo adicional, 243a, que debía figurar a continuación del párrafo 242. La Comisión no había logrado ponerse de acuerdo sobre el texto y lo remitió al plenario de la Conferencia para que lo examinase y adoptara una decisión al respecto. La Conferencia lo examinó en su 20a. sesión plenaria. El texto del párrafo era el siguiente:

La intervención militar en Asia sudoccidental ha ocasionado una enorme destrucción y graves sufrimientos, en especial a las mujeres y a los niños. El conflicto continuado y, en particular, la utilización de métodos indiscriminados e inhumanos de guerra, incluso contra las mujeres y los niños, para eliminar la resistencia del pueblo, constituyen graves violaciones de las normas humanitarias internacionales. Esta situación se ha traducido en el éxodo masivo de millones de personas, la mayoría de ellas mujeres y niños, y ha creado enormes problemas económicos y sociales para los países vecinos. A fin de lograr los objetivos de las estrategias para el año 2000, es urgente hallar una solución política a esa situación, basada en el retiro de las tropas extranjeras y de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

216. Después de celebrar consultas, se convino en modificar el texto del párrafo en la forma siguiente:

En Asia sudoccidental las mujeres y los niños han padecido grandes sufrimientos como resultado de la violación de la Carta de las Naciones Unidas que, entre otras cosas, ha ocasionado graves problemas de refugiados en los países vecinos. Es imperativo hallar una solución política a esa situación.

En la forma en que había sido enmendado, el párrafo fue aprobado sin someterlo a votación.

Párrafos 244 a 273 (A/CONF.116/L.6/Add.3)

217. La Conferencia aprobó por consenso los textos de los párrafos 245, 246, 250 a 253, 255, 256, 260, 262, 265 y 268 a 273 recomendados por la Primera Comisión en su informe. Además, por recomendación de la Comisión, la Conferencia aprobó para los párrafos 244, 257 a 259, 261, 263, 264, 266 y 267 los textos pertinentes que figuraban en el documento A/CONF.116/12. Se convino en eliminar el proyecto de párrafo 254 que figuraba en dicho documento. Además, se acordó aprobar, en lugar de los proyectos de párrafos 247, 248 y 249 que figuraban en dicho documento, un párrafo del tenor siguiente:

Salvaguardar la paz mundial y evitar una catástrofe nuclear es hoy una de las tareas más importantes, en la que las mujeres deben desempeñar una función esencial, en particular apoyando activamente la detención de la carrera de armamentos, seguida de la reducción de armamentos y de un desarme general y completo sujeto a un control internacional eficaz, con lo que contribuirán a mejorar su situación económica. Sea cual fuere su sistema socioeconómico, los Estados deben esforzarse por evitar el enfrentamiento y establecer, en cambio, relaciones amistosas, objetivo que también deben apoyar las mujeres.

218. En lo que se refiere al párrafo 255, la Conferencia aprobó el texto siguiente, que había sido recomendado por la Primera Comisión:

La humanidad se encuentra frente a una disyuntiva: detener la carrera de armamentos y proceder al desarme, o afrontar la destrucción total. Se debe respetar la creciente oposición de las mujeres a la amenaza de la guerra, especialmente de una guerra nuclear, que llevaría al holocausto nuclear, y su apoyo al desarme. Se debe alentar a los Estados a que garanticen una corriente de información sin trabas y el acceso a esa información, también para las mujeres sobre los diversos aspectos del desarme, a fin de evitar la difusión de informaciones falsas o tendenciosas sobre los armamentos y concentrarse en el peligro de una escalada de la carrera de armamentos y en la necesidad de un desarme general y completo sujeto a un control internacional eficaz. Los recursos liberados como consecuencia de las medidas de desarme deben utilizarse para ayudar a fomentar el bienestar de todos los pueblos y mejorar las condiciones económicas y sociales de los países en desarrollo. En tales condiciones, los Estados deben prestar cada vez más atención a la necesidad urgente de mejorar la situación de la mujer.

Párrafos 274 a 305 (A/CONF.116/L.5/Add.10 y Add.11 y A/CONF.116/L.6/Add.4)

219. La Conferencia aprobó por consenso el texto de los párrafos 274 a 283, 286 a 298 y 302 a 305 recomendados por la Segunda Comisión en su informe (A/CONF.116/L.5/Add.10 y 11) y aceptó la recomendación de la Comisión de trasladar los párrafos 280 y 281 al capítulo II. La Conferencia también aprobó el texto recomendado en el informe de la Primera Comisión (A/CONF.116/L.6/Add.4) para los párrafos 284 y 285 y decidió que estos dos párrafos se insertaran en el capítulo III. Además, la Conferencia aprobó para los párrafos 299 y 300 los textos siguientes, que habían sido recomendados por la Primera Comisión:

M. Mujeres y niños refugiados y desplazados

Párrafo 299

La comunidad internacional reconoce la responsabilidad humanitaria de proteger a los refugiados y a las personas desplazadas y de prestarles asistencia. En muchos casos, las mujeres refugiadas y desplazadas se ven expuestas a una variedad de situaciones difíciles que afectan a su protección física y jurídica, así como a su bienestar psicológico y material. Los problemas de debilidad orgánica, seguridad física, sobrecarga emocional, así como los efectos sociopsicológicos de la separación o de la muerte de miembros de la familia, los cambios que afectan a las funciones de las mujeres, junto con las limitaciones con que a menudo se encuentran en el nuevo ambiente, incluida la falta de alimentación, albergue, atención sanitaria y servicios sociales adecuados, exigen una asistencia amplia y especializada. Debe prestarse especial atención a los grupos de mujeres con necesidades especiales. Además, deben reconocerse y potenciarse las posibilidades y la capacidad de las mujeres refugiadas y desplazadas.

Párrafo 300

Se reconoce que debe buscarse una solución duradera al problema de los refugiados mediante la eliminación de las causas de la existencia de refugiados y que deben hallarse soluciones duraderas para que éstos regresen voluntariamente a sus hogares en condiciones honorables y de seguridad, y para que se integren plenamente en la vida económica, social y cultural de sus países de origen en el futuro inmediato. Hasta que se logren dichas soluciones, la comunidad internacional, en una expresión de solidaridad internacional y con el ánimo de compartir la carga que supone el problema, debe continuar proporcionando asistencia de socorro y llevando también a cabo programas especiales de socorro que tengan en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y los niños refugiados en los países de primer asilo. Asimismo, es preciso seguir proporcionando socorro y programas especiales de asistencia a las mujeres y los niños que regresan y a los desplazados. Se les debe brindar asistencia jurídica, educacional, social, humanitaria y moral, además de oportunidades para su repatriación, regreso o reasentamiento voluntarios. Deben tomarse también medidas para promover la adhesión de los gobiernos a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, para aplicar, sobre una base de equidad para todos los refugiados, las disposiciones de esa Convención y de su Protocolo de 1967.

220. A propuesta de la delegación del Níger, con el apoyo de las delegaciones de Malí y Burkina Faso, la Conferencia convino en insertar el texto siguiente como sección adicional del capítulo IV:

Las mujeres en las zonas afectadas por la sequía

1. Durante el Decenio el fenómeno de la sequía y la desertificación ha aumentado sin cesar, a tal punto que ya no afecta únicamente a algunas zonas de un solo país, sino a países enteros.
2. La amplitud y la persistencia de la sequía constituyen una grave amenaza, especialmente para los países del Sahel, donde causan hambre y un profundo deterioro del medio ambiente, debido al proceso de desertificación.

3. Debido a esto, y a pesar de los considerables esfuerzos realizados por la comunidad internacional, las condiciones de vida ya precarias de las poblaciones, especialmente de las mujeres y los niños, han llegado a ser particularmente miserables.

4. Ante tal situación, deberían adoptarse medidas para promover entre los países afectados programas de lucha concertada contra la sequía y la desertificación. Deberían intensificarse los esfuerzos para la formulación y la ejecución de programas tendientes a la autosuficiencia y la seguridad alimentaria, en particular mediante el control y la explotación en condiciones óptimas de los recursos hidrogeológicos.

5. Convendría establecer una distinción entre la ayuda de emergencia y las actividades productivas. La ayuda de emergencia debe intensificarse cuando sea necesario y, en la medida de lo posible, debe estar orientada hacia la asistencia para el desarrollo.

6. Deberían adoptarse medidas a fin de tener en cuenta la contribución de la mujer a la producción y darle mayor participación en la formulación, ejecución y evaluación de los programas previstos y, en particular, garantizarle amplio acceso a los medios de producción y a las técnicas de transformación y conservación de alimentos.

Párrafo 306 (A/CONF.116/12)

221. La Primera Comisión, a la que se había asignado la sección del documento A/CONF.116/12 titulada "Las mujeres y los niños bajo el apartheid", en la que el párrafo en cuestión figuraba entre corchetes, no había logrado ponerse de acuerdo sobre el texto del párrafo y lo remitió al plenario de la Conferencia para que lo examinara y adoptara una decisión al respecto. La Conferencia examinó este párrafo en su 20a. sesión plenaria.

222. El representante de Egipto, hablando en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77 representados en la Conferencia, propuso que se aprobara la primera versión del párrafo, tal como figuraba en el documento A/CONF.116/12, y que se incluyera en el capítulo III de las Estrategias orientadas hacia el futuro, sujeto a dos modificaciones: a) el comienzo del octavo inciso debía decir: "Además de las medidas ya adoptadas, deben tomarse otras medidas eficaces, incluso sanciones, para poner fin ..."; b) a continuación del noveno inciso debía insertarse otro inciso que dijera:

La comunidad internacional debe condenar la agresión directa perpetrada por las fuerzas armadas del régimen racista de Sudáfrica contra los países de primera línea, así como el reclutamiento, el entrenamiento y la financiación de mercenarios y bandidos armados que masacran mujeres y niños y que son utilizados para derrocar a los gobiernos legítimos de dichos países a causa de su apoyo a los pueblos de Sudáfrica y Namibia.

223. En el transcurso del debate que siguió, formularon declaraciones los representantes de Malí, México, los Estados Unidos de América, Namibia (representada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia), Yugoslavia, el Senegal, Trinidad y Tabago, la República Unida de Tanzania y Kenya. También formularon declaraciones el representante del Comité Especial contra el Apartheid y el Observador de la South West Africa People's Organization.

224. Después del debate, se sometió a votación nominal el texto del párrafo 306 propuesto, en su forma enmendada, el que fue aprobado por 122 votos contra 1 y 12 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Argelia, Argentina, Austria, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Colombia, Comoras, Congo, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, República Arabe Siria, República de Corea, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, San Cristóbal y Nieves, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Seychelles, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Canadá, Francia, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza.

225. Algunas delegaciones hicieron declaraciones para explicar su voto o hicieron o presentaron declaraciones para formular reservas.

226. La delegación de Swazilandia señaló que había votado a favor del párrafo recién aprobado, pero que formulaba reservas con respecto a los incisos octavo y noveno por razones que la Conferencia conocía.

227. La delegación de Lesotho señaló que había votado a favor del párrafo recién aprobado debido a su firme convicción de que el apartheid era la raíz de muchos males y dijo también que la posición del Gobierno de Lesotho al respecto era clara. Sin embargo, en lo referente al octavo inciso, la delegación de Lesotho declaró que no podía apoyar las sanciones económicas contra Sudáfrica debido a la posición geopolítica de Lesotho y a su dependencia económica de Sudáfrica.

228. La delegación de Botswana declaró que apoyaba las recomendaciones contenidas en el párrafo que se acababa de aprobar, pero que formulaba reservas con respecto a los incisos octavo y noveno, relativos a las sanciones, con arreglo a la posición que siempre había asumido Botswana toda vez que se habían presentado resoluciones similares a la Asamblea General.

Párrafo 307 (A/CONF.116/12)

229. La Primera Comisión, a la que se había asignado la sección del documento A/CONF.116/12 titulada "Las mujeres y los niños palestinos", en la que el párrafo en cuestión figuraba entre corchetes, no había logrado ponerse de acuerdo sobre el texto del párrafo y lo remitió al plenario de la Conferencia para que lo examinara y adoptara una decisión al respecto. La Conferencia examinó el párrafo en su 20a. sesión plenaria.

230. El representante de Egipto, hablando en nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77 representados en la Conferencia, propuso que se aprobara la segunda versión del párrafo que figuraba en el documento A/CONF.116/12, y que se incluyera en el capítulo III de las Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro.

231. El representante de la República Árabe Siria propuso que en el segundo inciso se añadiera una referencia a la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad.

232. La delegación de Israel formuló una declaración en que se oponía a la aprobación del párrafo.

233. El representante de Malí y el Observador de la Organización de Liberación de Palestina formularon declaraciones.

234. Tras ser sometido a votación nominal, el texto del párrafo 307, en la forma en que había sido enmendado por la República Árabe Siria, fue aprobado por 97 votos contra 3 y 29 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Argelia, Argentina, Austria, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Colombia, Comoras, Congo, Costa de Marfil, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Polonia, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Popular Democrática de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, España, Fiji, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Malawi, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Suecia, Suiza, Tailandia.

Párrafos 308 a 372 (A/CONF.116/L.5/Add.11, Add.12 y Add.13)

235. En su 20a. sesión plenaria, la Conferencia aprobó por consenso los textos de los párrafos 308 a 372 recomendados por la Segunda Comisión en su informe, así como otros dos párrafos nuevos recomendados por la Comisión (véase el documento A/CONF.116/L.5/Add.11 a 13).

*

* * *

236. Habiendo examinado los capítulos, secciones y párrafos de las Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro, y después de aprobarlos en sesiones sucesivas (en la forma en que habían sido enmendados o revisados en algunos casos), la Conferencia, en su 20a. sesión plenaria celebrada el 26 de julio de 1985 (sesión de clausura), aprobó en su conjunto por consenso el texto de las Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro. El texto definitivo figura en el capítulo I.

237. Después de aprobarse el texto de las Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro, Francia, España, Australia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Malasia, Finlandia, Albania, Suecia, Suiza, Luxemburgo (en nombre de la Comunidad Europea y de Portugal y España), los Estados Unidos de América, el Japón, Israel, la Argentina, Portugal, el Canadá, los Países Bajos, Dinamarca, el Uruguay, el Ecuador, la Santa Sede, Noruega, Chile, Bélgica, la República Federal de Alemania e Irlanda hicieron declaraciones para explicar sus votos o formular reservas.

238. La delegación de Malasia expresó sus reservas respecto de todas las referencias a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer que figuraban en los textos aprobados por la Conferencia. En opinión de esa delegación, algunas de las disposiciones de la Convención impondrían a los Estados que se adhiriesen a la Convención la obligación de adoptar medidas que no podrían llevarse a la práctica sin tropezar con problemas. Se citaron como ejemplos las disposiciones de los párrafos a) y b) del artículo 2, que entrañarían no sólo enmiendas concretas a las leyes sino también a la Constitución federal de Malasia. Como algunos de los principios enunciados en la Convención pueden ser fundamentalmente incompatibles con las disposiciones de la Constitución federal, Malasia no podía aceptar la Convención en su conjunto. Sin embargo, Malasia había comenzado a adoptar medidas en que se daban oportunidades iguales a la mujer en forma compatible con los objetivos de la Convención, y concretamente sus artículos 6, 7, 12 y 13. La Convención se utilizaría como guía, siempre que fuera posible, dentro de la estructura constitucional de Malasia.

239. El representante de la Santa Sede declaró que la participación de la Santa Sede en la Conferencia tenía el objeto de expresar, tanto de palabra como mediante la acción, el profundo interés de la Santa Sede y su adhesión al objetivo principal del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, a saber, proclamar y fomentar la dignidad humana de la mujer y su participación plena en la vida de la sociedad. Por esa razón, la delegación de la Santa Sede había participado en el consenso sobre las Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro que había aprobado la Conferencia, concediendo atención especial a los elementos siguientes:

a) Las medidas para superar la discriminación contra la mujer que aún existían en las leyes, las políticas y la sociedad en su conjunto, según las cuales se marginaba a la mujer por la sola razón de su sexo, lo que impedía que se lograra una verdadera igualdad entre la mujer y el hombre;

b) Las medidas para promover a la mujer agente y beneficiaria del desarrollo de los pueblos y la construcción de la paz, dirigidas a lograr un futuro mejor y un destino más brillante para todos los seres humanos;

c) Las propuestas para reconocer a la familia como célula natural básica de la sociedad, aun cuando semejante orientación requiriese un apoyo y dedicación firmes y sostenidos en el futuro. Sin embargo, sólo sería posible considerar esperanzadamente el futuro de la humanidad si la familia conservara un lugar importante en las reflexiones acerca de la mujer (así como del hombre). Estas reflexiones permitían vislumbrar un futuro positivo para la humanidad porque, por encima de todo, la mutua dedicación a la procreación y la relación amorosa de la mujer con su esposo, el padre de sus hijos, eran las condiciones para una vida familiar estable y representaban una de las contribuciones singulares que hacía la mujer a la sociedad. Aunque esas metas no debían ser incompatibles con la presencia de la mujer en los diferentes ámbitos de la vida pública, ni con las contribuciones que hacía la mujer a la sociedad, la necesaria y renovada participación en las obligaciones, en el seno de la familia y fuera de ella, producía satisfacción a ambos cónyuges, a la familia y a la sociedad;

d) La oposición a que se mostrara y utilizara a la mujer como "objeto sexual", aun cuando dicha oposición manifestada en el transcurso del debate no se desarrolló lógicamente hacia una crítica de la tolerancia y la irresponsabilidad sexuales;

e) Las actividades en favor de algunas situaciones particulares y difíciles de la mujer: la mujer más pobre, la mujer rural, la mujer indígena, las mujeres emigrantes y refugiadas, la mujer de edad avanzada, la mujer impedida, la mujer obligada a ejercer la prostitución y la mujer bajo el apartheid. Se había concedido atención especial a esta categoría porque toda preferencia en favor de los pobres constituía un imperativo evangélico subrayado en las enseñanzas constantes de la iglesia.

240. Al mismo tiempo, la delegación de la Santa Sede declaró que se veía obligada a expresar su grave preocupación por algunos de los párrafos que se habían aprobado y que entorpecían o menoscababan el proceso de un auténtico desarrollo humano:

a) El cambio político y el progreso socioeconómico no bastaba para garantizar el adelanto de la mujer en materia de igualdad, desarrollo y paz, porque en ellos no se atendían en forma adecuada cuestiones fundamentales de carácter antropológico y ético. Las Estrategias no reflejaban adecuadamente la convicción fundamental de la dignidad de cada ser humano que constituía la base común de la humanidad;

b) La participación directa de un número mayor de mujeres en la vida social no era suficiente por sí misma. Las mujeres no eran sencillamente "recursos humanos" que se pudieran utilizar. Aunque no debían repetirse los estereotipos sexuales corrientes debido a su carácter discriminatorio, tampoco podía tomarse como alternativa la uniformidad de los seres humanos, que equivaldría a un lamentable empobrecimiento de la humanidad. La contribución original y las cualidades particulares de la mujer no se reflejaban suficientemente en las Estrategias y, en consecuencia, el texto no reflejaba toda la diversidad y riqueza de la humanidad;

c) El desarrollo de la persona humana comprendía muchos niveles de reflexión y, por lo tanto, el único desarrollo humano verdadero era aquél que abarcaba los aspectos éticos, culturales y religiosos de la persona humana. En el texto no se manifestaba una conciencia clara, convincente y consistente sobre esa cuestión, aunque había alusiones ocasionales;

d) Ciertas prácticas de planificación de la familia, que presuponían la base ideológica de la libertad sexual como liberación definitiva de la mujer, era motivo de honda preocupación. Promovidas a menudo por instituciones ricas y poderosas, estas prácticas amenazaban la unidad y la estabilidad del matrimonio y la familia y los valores culturales de los países del tercer mundo, especialmente la saludable vitalidad y el goce de vivir de sus familias.

241. La representante de los Estados Unidos de América declaró que su delegación se había sumado a la aprobación del documento de las Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro por las opiniones que contiene acerca de la situación de la mujer y sus preocupaciones particulares. Expresó la satisfacción de su delegación por haber tomado parte en la Conferencia y por haber participado activamente en la elaboración del documento final.

242. La representante señaló que, en cierto sentido, el documento de las Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro marcaba un hito en el debate sobre los problemas y la participación de la mujer en las sociedades de todo el mundo. En lo que respecta a las esferas de interés particular para las mujeres de todo el mundo, efectivamente, se había logrado mucho en la Conferencia. Se había reafirmado el derecho de la mujer a disfrutar de plena igualdad en todos los aspectos de la vida social, económica, cultural y política. De esa forma, se había entregado a las mujeres de todo el mundo una potente arma, la de la opinión pública internacional.

243. Los participantes se habían comprometido a apoyar la igualdad de oportunidades en materia de empleo, salud y educación. Se señaló la necesidad de prestar mayor atención a la función que desempeña la mujer en las esferas de la industria, la ciencia, los servicios sociales, el comercio, las comunicaciones y el desarrollo de la comunidad, para no mencionar sino algunas.

244. El desarrollo, un factor decisivo en la situación de la gran mayoría de las mujeres del mundo, fue también un tema en el que hubo amplio acuerdo general. En el mundo en desarrollo, donde las mujeres hacen la mayor parte del trabajo, mientras que la mayor parte de la riqueza está en manos de los hombres, es imprescindible reorientar los programas de desarrollo hacia las necesidades y aspiraciones de la mujer. La oradora expresó la satisfacción de su delegación por la sección sobre el desarrollo del documento de las Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro por la nueva visión de los problemas particulares de la

mujer en el proceso de desarrollo y de la enorme fuerza potencial que representaba la mujer si se le permitía dedicar su energía al mejoramiento de su propia vida y la de su familia.

245. La Conferencia se había centrado también en las mujeres en situación especial que, por lo tanto, requerían especial atención: la mujer de edad, la mujer maltratada, la mujer impedida, y la mujer indigente, mujeres que trabajaban arduamente en la miseria tanto en las zonas rurales como en las urbanas, que habían sido víctimas de guerras, detenidas contra su voluntad, sometidas a una degradación inimaginable y privadas de sus medios de subsistencia. Se habían visto obligadas a dejar sus hogares para buscar trabajo, o habían tenido que huir de sus pueblos natales víctimas de persecución por motivos raciales, religiosos o políticos. Todos estos problemas se examinaron en el documento sobre las Estrategias, y la delegación de los Estados Unidos se felicitaba de que se hubiera podido llegar a acuerdos y elaborar un plan de acción que, de aplicarse, podría contribuir a mejorar considerablemente la situación de la mujer.

246. Sin embargo, algunas secciones del documento preocupaban a la delegación. Una y otra vez había una tendencia en el documento a recurrir a la acción estatal para corregir errores que provenían de obstáculos que escapaban al control de los gobiernos, obstáculos que variaban desde la simple ignorancia hasta la existencia de tradiciones socioculturales profundamente arraigadas. La representante de los Estados Unidos de América también había reiterado las reservas de su delegación con respecto a los párrafos 70, 73 y 137 (69, 72 y 137 del texto definitivo) y a la fórmula "igual remuneración por trabajo de igual valor". Como se había señalado, el Gobierno de los Estados Unidos sostenía el principio de igual remuneración por igual trabajo.

247. Por último, la delegación de los Estados Unidos tenía objeciones serias que poner a varias secciones del documento de las Estrategias. Las objeciones más evidentes se referían a varios elementos de los párrafos sobre el apartheid y las mujeres palestinas, si bien las dificultades de la delegación, aunque en menor medida, se extendían también a otras secciones del documento. Como era bien sabido, a la delegación de los Estados Unidos había preocupado desde hacía tiempo que se incluyeran cuestiones políticas generales que tuvieran solamente una relación nominal con las preocupaciones particulares de las mujeres en la Conferencia, conferencia que debería haberse dedicado a los intereses particulares de la mujer. Por razón había tratado de que se incluyera el menor número posible de tales cuestiones. Desafortunadamente, otras delegaciones parecían estar menos interesadas en esto, y en cambio habían utilizado la Conferencia para plantear las mismas cuestiones controversiales que tanto abundaban en todo el sistema de las Naciones Unidas. Sin subestimar los sufrimientos del Oriente Medio o el África meridional - el Afganistán, Camboya y América Central - la delegación de los Estados Unidos consideraba que la Conferencia no era ni el lugar ni la ocasión para tratar de solucionar esos problemas mundiales que se están debatiendo acaloradamente en otros foros. Su delegación no podía admitir el lenguaje tendencioso y a veces hasta destructivo que había debilitado esas dos secciones del documento de las Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro.

248. La delegación de los Estados Unidos de América consideraba que las Estrategias eran un reflejo de dos tendencias básicas. Estaban las delegaciones interesadas en los problemas especiales de las mujeres, que habían trabajado incansablemente para elaborar un documento en que se analizaran esos problemas y se tratara de formular soluciones prácticas. Lamentablemente, estaban las delegaciones más interesadas en utilizar la Conferencia para cumplir un programa

político propio. Por las primeras la delegación de los Estados Unidos de América tiene el mayor respeto y admiración, especialmente por la forma en que habían seguido trabajando en favor de la causa de la mujer, en tanto que las pertenecientes al otro grupo habían hecho todo lo posible por perjudicar esa causa y la Conferencia en sí.

249. El Reino Unido declaró que se había sumado al consenso sobre el documento final de la Conferencia, titulado "Estrategias de aplicación de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer", porque consideraba que era un valioso documento que recogía ideas prácticas y realistas encaminadas a lograr progresos en los próximos 15 años y porque asignaba gran importancia a su contenido técnico. Sin embargo, el Reino Unido, que no cree que la Conferencia fuera el foro apropiado para examinar cuestiones de política general, afirmó que tenía reservas respecto de varios párrafos del documento y quiso explicar la razón por la cual se había abstenido con respecto a algunos de ellos.

250. El Reino Unido no aceptaba las explicaciones tendenciosas y engañosas sobre las causas del subdesarrollo y los obstáculos para lograr las metas y objetivos de las Naciones Unidas para el adelanto de la mujer que figuran en los párrafos 45 y 95 [44 y 95 del texto definitivo] de las Estrategias. Esas explicaciones no tenían en cuenta la discriminación y las demás políticas perjudiciales de diversos países y regiones del mundo en que se obstaculiza el desarrollo y el adelanto de la mujer.

251. El Reino Unido consideró que las referencias generales a medidas no especificadas adoptadas por países no especificados que figuran en el párrafo 94 bis [párr. 94 del texto definitivo] no eran pertinentes en este documento. El Reino Unido se había opuesto sistemáticamente al uso de una redacción propia de los tratados de cumplimiento obligatorio en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados (párr. 98) con el fin de imponer obligaciones de gran alcance y a largo plazo. Además, no aceptaba que fueran insuficientes las políticas de reajuste para los países en desarrollo (párr. 99 bis) [párr. 100 del texto definitivo].

252. Si bien el Reino Unido no se oponía al concepto fundamental del primer inciso del párrafo 306 [párr. 259 del texto definitivo], opinaba que en ciertos aspectos la redacción de ese inciso era exagerada. Su posición con respecto a la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid era bien conocida. El Reino Unido no estaba dispuesto a apoyar una lucha armada ni a prestar asistencia a movimientos de liberación nacional que condonaran la violencia (incisos tercero y undécimo). El Reino Unido había dejado claramente sentado en numerosas ocasiones - últimamente en la declaración hecha el 25 de julio en el Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto de Gran Bretaña - que se oponía a que se pusiera término completamente a los contactos con Sudáfrica (octavo inciso). El Reino Unido no creía que esa fuera una manera eficaz de lograr las reformas deseadas en Sudáfrica; parecía más probable que el diálogo y la participación económica en Sudáfrica ayudaran a la comunidad negra más que el aislamiento.

253. El Reino Unido se solidarizaba con la difícil situación de las mujeres palestinas, pero tenía reservas con respecto a algunas de las formulaciones que aparecían en el párrafo 307 [párr. 260 del texto definitivo] en torno a cuestiones de política más apropiadas para tratar en otros foros de las Naciones Unidas.

254. La delegación de Portugal acogió con beneplácito que se aprobaran, sin proceder a votación, las Estrategias de aplicación de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y consideró que eran una contribución importante y positiva a las actividades de las Naciones Unidas encaminadas a mejorar la condición jurídica y social de la mujer. Sin embargo, dejó consignado que no debía considerarse que las posiciones que se habían adoptado con respecto a los elementos controversiales contenidos en el texto, concretamente los relacionados con cuestiones políticas, económicas y de desarme, prejuzgaran la posición del Gobierno de Portugal en los foros competentes de las Naciones Unidas.

255. El Gobierno de Suecia declaró que se había sumado con placer al consenso que permitió aprobar las Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer. Era importante que continuara el proceso iniciado por el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y en el futuro se analizaran y evaluaran los progresos realizados y los obstáculos con que se hubiera tropezado. Para ello, las Estrategias tendrían una importancia crucial. A juicio del Gobierno de Suecia, la importancia del documento se acrecentaba por haber sido aprobado sin proceder a votación.

256. Si bien el Gobierno de Suecia había apoyado firmemente las Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro en su conjunto, tenía reservas con respecto a los párrafos que recogían conceptos que Suecia no podía suscribir plenamente.

257. Con respecto al párrafo 94 bis [párr. 94 del texto definitivo] sobre medidas coercitivas económicas y de otra índole, Suecia se oponía a toda medida económica coercitiva que no estuviera basada en decisiones del Consejo de Seguridad, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Sin embargo, tales principios deberían tener un campo de aplicación universal y, por lo tanto, Suecia había tenido que abstenerse en la votación sobre el párrafo tal como había sido formulado.

258. A pesar de ciertas reservas, Suecia había podido apoyar el párrafo 306 [párr. 259 del texto definitivo] relativo a las mujeres y los niños que viven en el régimen de apartheid. No podía haber duda en cuanto a la urgente necesidad de eliminar el abominable sistema de apartheid, que Suecia había condenado sistemáticamente por considerarlo una forma institucionalizada de discriminación racial, y de poner término a la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica mediante la pronta y efectiva aplicación de la resolución 435 del Consejo de Seguridad. Se debía ejercer más presión sobre el régimen de Sudáfrica para lograr el cambio que se requiere urgentemente. Por lo tanto, el Gobierno de Suecia reiteró su llamamiento para que el Consejo de Seguridad impusiera sanciones económicas obligatorias. En espera de tales decisiones, Suecia, en cooperación con los demás países nórdicos, había adoptado varias medidas unilaterales encaminadas a restringir las relaciones con Sudáfrica y también a alentar a otros países para que tomaran medidas similares. Además, Suecia había ampliado su asistencia humanitaria para incluir a los movimientos de liberación nacional en lucha contra el apartheid en Sudáfrica, a refugiados y a otros víctimas y opositores del apartheid, así como a los Estados de primera línea del África meridional.

259. Sin embargo, el Gobierno de Suecia tuvo que reservar su posición con respecto a ciertos conceptos formulados en el mencionado párrafo, en los que no se tenía en cuenta el hecho de que solamente el Consejo de Seguridad podía adoptar decisiones obligatorias para los Estados Miembros. Suecia también reservó su posición con respecto a la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.

260. Si bien Suecia estaba de acuerdo con el sentido general del párrafo 307 [párr. 260 del texto definitivo], relativo a las mujeres y los niños palestinos, había tenido que abstenerse en la votación sobre ese párrafo debido a sus reservas en torno a ciertas declaraciones en las que se utilizaba una redacción no equilibrada o que no reflejaba adecuadamente la complejidad del conflicto político fundamental. A ese respecto, el Gobierno de Suecia seguía insistiendo en que los principios establecidos en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad deberían constituir la base para un arreglo negociado. A juicio del Gobierno de Suecia, dichos principios suponían el retiro de Israel de los territorios ocupados en 1967 a cambio de la paz dentro de fronteras seguras y reconocidas. Además, el arreglo debía permitir que el pueblo palestino ejerciera su derecho a la libre determinación, incluido el derecho a establecer su propio Estado.

261. Ciertos párrafos, tales como el párrafo 36 y el párrafo 98 [párrs. 35 y 97 del texto definitivo], suponían la aprobación de instrumentos o resoluciones con respecto a los cuales Suecia había expresado reservas o que no había podido apoyar, ya fuera en parte o en conjunto. La posición de Suecia respecto de esos documentos se había declarado reiteradamente y se mantenía sin modificaciones.

262. La delegación de la República Federal de Alemania declaró que:

a) Con respecto al párrafo 36 [párr. 35 del texto definitivo] deseaba recordar que no había podido apoyar la Declaración de México y el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio;

b) Se reservaba su posición con respecto a los párrs. 45 y 95 [párrs. 44 y 95 del texto definitivo] porque consideraba que en dichos párrafos no se describían adecuadamente las razones de la discriminación contra la mujer y los obstáculos que se oponían a su integración en el proceso de desarrollo;

c) Se reservaba su posición con respecto a los párrafos 94 bis, 98 y 99 bis [párrs. 94, 98 y 100 del texto definitivo] en los cuales, a su juicio, se formulaban acusaciones no equilibradas e inapropiadas que no estaban de acuerdo con los objetivos de dicho documento;

d) Se reservaba su posición con respecto al párrafo 306 [párr. 259 del texto definitivo] porque no podía apoyar algunas de las medidas exigidas con el fin de eliminar el apartheid;

e) Se reservaba su posición con respecto al párrafo 307 [párr. 260 del texto definitivo] porque estimaba que ese párrafo debería tener debidamente en cuenta todos los elementos necesarios para lograr una solución justa y duradera del conflicto en el Oriente Medio, según lo establecido en las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad.

263. La delegación de Bélgica deploró en general que la Conferencia hubiese examinado ciertas cuestiones sobre las relaciones entre Estados o la condición humana en general, que no tenían relación concreta con la condición jurídica y social de la mujer, y que dichas cuestiones se hubiesen tratado en el contexto de las Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro. Esas cuestiones eran de competencia de otros foros internacionales y, por consiguiente, Bélgica se reservaba la posición que había adoptado o que adoptaría en dichos foros con respecto a tales cuestiones. En particular, Bélgica expresó reservas con respecto a ciertos pasajes del documento de las Estrategias que figuran en los párrafos 94 bis, 99 bis, 306 y 307 [párrs. 94, 100, 259 y 260 del texto definitivo].

Además, Bélgica reiteró las reservas que había expresado cuando se aprobaron las Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro en torno a ciertas declaraciones e instrumentos a los que se hacía referencia en las Estrategias. Dichas reservas se aplicaban en particular a los instrumentos mencionados en los párrafos 36 y 98 (párrs. 35 y 98 del texto definitivo) del documento de las Estrategias.

264. El Gobierno de Finlandia declaró que se había sumado con placer al consenso sobre la aprobación de las Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer. Era importante que continuara el proceso iniciado por el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y que en el futuro se examinaran y evaluaran los progresos realizados y los obstáculos con que se hubiera tropezado. Para ello las Estrategias tendrían una importancia crucial. A juicio del Gobierno de Finlandia, la importancia del documento era mayor por haber sido aprobado sin proceder a votación.

265. Si bien el Gobierno de Finlandia había apoyado firmemente las Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro en su conjunto, tenía reservas con respecto a párrafos que recogían conceptos que Finlandia no podía suscribir completamente.

266. Por lo que respecta al párrafo 94 bis [párr. 94 del texto definitivo] sobre medidas coercitivas económicas y de otra índole, Finlandia se oponía a la imposición de medidas económicas coercitivas que no se basaran en decisiones del Consejo de Seguridad de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Sin embargo, los principios en juego deberían tener un campo de aplicación universal y, por lo tanto, Finlandia había tenido que abstenerse en la votación sobre dicho párrafo tal como había sido formulado.

267. A pesar de algunas reservas, Finlandia había podido apoyar el párrafo 306 [párr. 259 del texto definitivo] relativo a las mujeres y los niños que viven en el régimen de apartheid. No podía caber duda sobre la urgente necesidad de eliminar el abominable sistema de apartheid, que Finlandia había condenado sistemáticamente por considerarlo una forma institucionalizada de discriminación racial, y de poner término a la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica mediante la pronta y efectiva aplicación de la resolución 435 del Consejo de Seguridad. Debía ejercerse más presión sobre el régimen de Sudáfrica para lograr el cambio que se requiere urgentemente. Por lo tanto, el Gobierno de Finlandia reiteró su llamamiento para que el Consejo de Seguridad impusiera sanciones económicas obligatorias. En espera de tales decisiones, Finlandia, en cooperación con los demás países nórdicos, había adoptado varias medidas unilaterales encaminadas a restringir las relaciones con Sudáfrica y también a alentar a otros países para que tomaran medidas similares. Además, Finlandia había ampliado su asistencia humanitaria para incluir a los movimientos de liberación nacional en lucha contra el apartheid en Sudáfrica, a refugiados y a otros víctimas y opositores del apartheid, así como a los Estados de primera línea del África meridional.

268. Sin embargo, el Gobierno de Finlandia tuvo que reservar su posición con respecto a ciertos conceptos formulados en dicho párrafo, en los que no se tenía en cuenta el hecho de que solamente el Consejo de Seguridad podía adoptar decisiones obligatorias para los Estados Miembros. Finlandia también reservó su posición con respecto a la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.

269. Si bien Finlandia estaba de acuerdo con el sentido general del párrafo 307 [párr. 260 del texto definitivo], relativo a las mujeres y los niños palestinos, había tenido que abstenerse en la votación sobre ese párrafo debido a sus reservas en cuanto a ciertas declaraciones en las que se empleaba una redacción no equilibrada o que no reflejaba adecuadamente la complejidad del conflicto político fundamental. A ese respecto, el Gobierno de Finlandia seguía sosteniendo que las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad constituían la base para una solución completa. Con arreglo a dichas resoluciones, Israel debía retirarse de los territorios árabes ocupados desde 1967. Debían garantizarse los derechos de Israel y de todos los demás Estados de la región a existir dentro de fronteras seguras y reconocidas. Además, la solución debería permitir al pueblo palestino ejercer su derecho a la libre determinación nacional.

270. Por último, el párrafo 96 suponía la aprobación de instrumentos o resoluciones con respecto a los cuales Finlandia había expresado reservas o que no había podido apoyar, ya fuera en conjunto o en parte. La posición de Finlandia con respecto a esos documentos se había expuesto reiteradamente y se mantenía sin modificaciones.

271. La delegación del Japón declaró que se había sumado a la aprobación por consenso de las "Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer" por reconocer la importancia de dicho documento y respetar el espíritu de cooperación y solidaridad en favor del éxito de la Conferencia de Nairobi.

272. Tal como se señaló en su momento, el Japón deseaba aclarar su posición sobre parte del contenido del documento de las Estrategias.

273. El Japón había contribuido, en distintos foros, a promover el desarme, ya que éste podría desempeñar un papel fundamental en el logro y mantenimiento de la paz y la estabilidad mundiales, que son de la máxima importancia para mejorar el nivel de vida y el bienestar de toda la humanidad. No obstante, el desarme es inseparable de la política de seguridad de cada nación, y no puede esperarse que nación alguna se desarme unilateralmente, ya que ello podría afectar su seguridad. El Japón no creía que el desarme efectivo pudiera lograrse con la mera proclamación de lemas o principios idealistas, ni que el verdadero desarme pudiera realizarse sin medidas de verificación suficientes.

274. El Japón deseaba dejar claro que su participación en la aprobación por consenso del documento sobre las Estrategias no significaba en modo alguno abdicar de las posiciones básicas arriba mencionadas sobre esta cuestión.

275. El Japón conocía la opinión de los países en desarrollo acerca del establecimiento de un nuevo orden económico internacional. No obstante, el Japón consideraba que la cuestión de un nuevo orden económico internacional todavía no se había debatido a fondo en el foro adecuado, por lo que el hecho de que el Japón se sumara al consenso no significaba ningún cambio en su posición anterior sobre el nuevo orden económico internacional.

276. El Japón se había abstenido de votar sobre el párrafo 94 bis [párr. 94 del texto definitivo], ya que lo esencial de ese párrafo provenía de las resoluciones 36/197 y 39/210 de la Asamblea General, que habían contado con el voto en contra del Japón. A este respecto, el Japón deseaba hacer las dos aclaraciones siguientes:

a) El mencionado párrafo trataba de un asunto de naturaleza política incongruente con los objetivos principales de las Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro;

b) El párrafo no era equilibrado, ya que se refería sólo a las medidas económicas "coercitivas" adoptadas por los países desarrollados contra los países en desarrollo, sin tener en cuenta los demás casos.

277. El Japón había votado a favor del párrafo 306 [párr. 259 del texto definitivo], pero deseaba formular las observaciones siguientes:

a) En relación con la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, a la que se hacía referencia en el primer inciso, aunque el Japón comprendía los objetivos de dicho instrumento, tenía dificultades, debido a la ambigüedad de los elementos constitutivos de delito, para firmar y ratificar la Convención, a la vista de las leyes internas del Japón que se verían afectadas;

b) En relación con la asistencia material a la que se hace referencia en el segundo inciso, la interpretación del Japón era que no incluía la asistencia militar;

c) En relación con el inciso octavo, en el que se pretendía hacer cesar toda forma de colaboración con el régimen racista de Sudáfrica en las esferas política, militar, diplomática y económica, el Japón entendía que dicho cese no afectaba al comercio ordinario;

d) En relación con el inciso noveno, en el que se pretendía la adopción de medidas amplias y obligatorias contra Sudáfrica, el Japón no creía que dichas medidas proporcionaran medios eficaces y ágiles para lograr una solución pacífica de la cuestión del apartheid.

278. La delegación de Israel declaró que su participación en el consenso sobre el documento final relativo a las "Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer" no era extensiva al párrafo 260. Israel había votado en contra de dicho párrafo debido a que era totalmente tendencioso e inexacto, se había introducido exclusivamente para servir a los fines de la actual e incesante hostilidad política contra Israel, por lo que carecía por completo de relación con los temas debatidos por la Conferencia, y no haría sino obstaculizar la realización de sus objetivos.

279. El Gobierno del Canadá manifestó su gran satisfacción por el hecho de que la Conferencia, como resultado de un espíritu de compromiso y de cooperación por parte de todos los gobiernos asistentes, hubiera logrado el consenso sobre las Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro. Ello constituía un logro importante. El Gobierno del Canadá, a la vez que se congratulaba de sumarse al consenso, deseaba no obstante que constaran en las actas oficiales de la Conferencia sus reservas en relación con los párrafos sobre los que la delegación del Canadá se había abstenido a saber: 94 bis, 98, 306 y 307 [párrs. 94, 98, 259 y 260 del texto definitivo]. En relación con el párrafo 36 [párr. 35 del texto definitivo], el Gobierno del Canadá fue uno de los Estados Miembros mencionados en la nota de pie de página que habían formulado reservas.

280. El Gobierno de la Argentina se reservaba su posición en relación con la referencia hecha a la tortura, en el inciso primero del párrafo 307 [párr. 260 del texto definitivo] de las Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro, como una de las prácticas opresoras de Israel a la que son presuntamente vulnerables las mujeres palestinas en los territorios árabes ocupados.

281. El Gobierno de los Países Bajos hizo las siguientes observaciones relativas a ciertos párrafos del documento sobre Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro;

a) Por lo que respecta al párrafo 95, declaró que la referencia en dicho párrafo a "todas las demás formas de racismo" no podía, en opinión de los Países Bajos, interpretarse en el sentido de incluir una referencia al sionismo;

b) Con relación al párrafo 306 [párr. 259 del texto definitivo], declaró que los Países Bajos rechazaban el sistema del apartheid y estaban por completo de acuerdo en que, como resultado de la aplicación continuada de dicho sistema, las mujeres y los niños eran víctimas de prácticas inhumanas. Los Países Bajos se habían abstenido de votar a favor de dicho párrafo porque contenía diversos elementos inaceptables, especialmente la referencia, en el primer inciso, a la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid y la referencia, en el inciso octavo, al cese de toda colaboración con Sudáfrica en las esferas política, militar, diplomática y económica;

c) Por lo que se refiere al párrafo 307 [párr. 260 del texto definitivo], el Gobierno de los Países Bajos declaró que, si bien los Países Bajos estaban de acuerdo en que las mujeres palestinas habían vivido durante muchos años en condiciones difíciles, habían sufrido y, por consiguiente, constituían un grupo vulnerable, se habían tenido que abstener de votar a favor de dicho párrafo, que contenía diversos elementos inaceptables. A juicio de los Países Bajos, la referencia al derecho de libre determinación del pueblo palestino debería situarse en el contexto de un arreglo negociado y amplio de los problemas de la región, incluido el derecho de Israel a existir dentro de fronteras seguras y reconocidas. Uno de los otros problemas que encontraban los Países Bajos en dicho párrafo era la referencia a la ejecución del programa de acción para el logro de los derechos palestinos.

282. La delegación de Dinamarca declaró que se había abstenido en la votación sobre el párrafo 94 bis [párr. 94 del texto definitivo] de las Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro. Dinamarca confirmó su apoyo a la disposición pertinente de la "Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas" (resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1970, anexo). Dicha disposición reza así: "Ningún Estado puede aplicar o fomentar el uso de medidas económicas, políticas o de cualquier otra índole para coaccionar a otro Estado a fin de lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos y obtener de él ventajas de cualquier orden". Dinamarca no podría aceptar, sin embargo, que dicho párrafo se aplicara exclusivamente, de forma unilateral, a los países desarrollados.

283. Por otra parte, Dinamarca tenía reservas con respecto a ciertas formulaciones, contenidas en el documento sobre Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro, que son de naturaleza estrictamente política y ajenas al fondo de las Estrategias. Aunque Dinamarca había votado a favor del párrafo 306 [párr. 259 del

texto definitivo), tenía reservas sobre algunos de sus incisos, en especial el inciso octavo. Por las mismas razones, Dinamarca se había abstenido en la votación sobre el párrafo 307 [párr. 260 del texto definitivo] del documento de las Estrategias.

284. El Gobierno de Irlanda manifestó sus reservas respecto de ciertos párrafos del documento sobre Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro, así como con relación al párrafo 36 [párr. 35 del texto definitivo], en el que se incluye a Irlanda en la nota donde se enumeran los países con reservas sobre dicho párrafo.

285. Por lo que se refiere al párrafo 75 [párr. 74 del texto definitivo], el Gobierno de Irlanda declaró que se había unido al consenso sobre dicho párrafo sobre la base de que su segunda oración hacía referencia al principio de igualdad de derechos, y no suponía ninguna obligación, por parte de un Estado, de disponer la disolución del matrimonio ni cualquier forma especial de divorcio.

286. En relación con los párrafos 94 bis y 98 [párrs. 94 y 98 del texto definitivo], Irlanda opinaba que acusar a los países desarrollados de las dificultades económicas y de otra índole experimentadas por los países en desarrollo era parcial y no reflejaba adecuadamente la naturaleza compleja del problema. Por dichas razones, Irlanda se había abstenido en la votación por separado sobre dichos párrafos.

287. Por lo que respecta al párrafo 306 [párr. 259 del texto definitivo], el Gobierno de Irlanda declaró que su país había votado a favor de dicho párrafo. Esta posición se había adoptado sin perjuicio de las reservas siguientes:

- a) Irlanda no se propone firmar ni ratificar la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid;
- b) Irlanda apoya la puesta en práctica de medidas obligatorias, graduales y selectivas, que pongan fin al sistema del apartheid, pero tiene serias reservas sobre la eficacia y la viabilidad de intentar aislar por completo a Sudáfrica;
- c) Aunque Irlanda siempre ha apoyado la aplicación plena de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y el retiro incondicional de las fuerzas sudafricanas de Angola, opina que las sanciones no pueden ser eficaces si no es el Consejo de Seguridad quien las impone y hace cumplir;
- d) Aunque Irlanda siempre se ha opuesto al régimen del apartheid en Sudáfrica, el Gobierno de Irlanda no cree que la violencia pueda ser un medio legítimo de garantizar el cambio político. Por dicha razón, Irlanda mantendrá su política de prestar asistencia material y financiera a los grupos humanitarios y a aquellos que buscan el cambio por medios no violentos.

288. Con respecto al párrafo 307 [párr. 260 del texto definitivo] el Gobierno de Irlanda declaró que concedía la máxima importancia a las cuestiones que afectan a los derechos de la población de los territorios árabes ocupados por Israel desde 1967 y comparte totalmente el espíritu de dicho párrafo. No obstante, Irlanda hubiera deseado introducir algunas modificaciones en la forma de expresión, y en particular en la referencia a la tortura. Por ello Irlanda se había abstenido en la votación del párrafo en su conjunto.

289. El Gobierno de Francia manifestó sus reservas con relación a diversos párrafos de las Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro, a saber:

a) Francia expresó una reserva en relación con el párrafo 36 [párr. 35 del texto definitivo], en particular con respecto a la referencia a la Declaración de México de 1975 sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz;

b) Francia expresó una reserva en relación con el párrafo 45 [párr. 44 del texto definitivo] tal como fue aprobado por la Conferencia;

c) Francia expresó una reserva en relación con el párrafo 94 bis [párr. 94 del texto definitivo] tal como fue aprobado por la Conferencia;

d) Francia expresó una reserva en relación con el párrafo 95 tal como fue aprobado por la Conferencia;

e) Francia expresó una reserva en relación con el párrafo 98 tal como fue aprobado por la Conferencia;

f) Francia expresó una reserva en relación con el párrafo 99 bis [párr. 100 del texto definitivo] tal como fue aprobado por la Conferencia;

g) Francia expresó una reserva en relación con el párrafo 306 [párr. 259 del texto definitivo], en particular por lo que se refiere a los incisos octavo y noveno. Si los incisos de dicho párrafo se hubieran puesto a votación por separado, Francia habría podido votar a favor de todos los demás incisos;

h) Francia expresó una reserva en relación con el párrafo 307 [párr. 260 del texto definitivo], que en su opinión no reflejaba un punto de vista equilibrado respecto de la situación a la que se hace referencia en el capítulo IV sobre esferas de interés especial [del documento A/CONF.116/12] de la sección dedicada a las mujeres y los niños palestinos.

290. Por lo que respecta al conjunto del capítulo III de las Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro, Francia declaró que el hecho de que se hubiera sumado al consenso sobre el capítulo en cuestión no prejuzgaba las posiciones adoptadas por Francia en relación con ese tema en los foros adecuados.

291. La delegación de Suiza hizo diversas observaciones y reservas en relación con determinados párrafos de las Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro, a saber:

a) En relación con el párrafo 36 [párr. 35 del texto definitivo], Suiza expresó una reserva en el momento en que se aprobó por consenso el párrafo, ya que éste contenía, entre otras cosas, una referencia a la Declaración de México de 1975 que Suiza no había hecho suya (Suiza es uno de los países que figuran en la nota a dicho párrafo);

b) Suiza se abstuvo en la votación sobre el párrafo 94 bis [párr. 94 del texto definitivo], basándose en que, aunque se oponía a la adopción de medidas comerciales restrictivas con fines políticos - y dicha objeción se aplicaba a todos los casos en que se toman medidas comerciales semejantes, independientemente del país contra el que fueran dirigidas - Suiza consideró que dicho párrafo hacía referencia a una cuestión que debía solventarse en otros foros;

c) Suiza expresó reservas en relación con el párrafo 98 debido a que su formulación contiene una atribución excesivamente genérica y exclusiva a los países desarrollados de la responsabilidad por las dificultades que se experimentan actualmente en las relaciones económicas internacionales;

d) Suiza expresó reservas en relación con los incisos primero, segundo y cuarto del párrafo 99 bis [párr. 100 del texto definitivo]. En opinión de Suiza, era el proteccionismo el que debía, ante todo y sobre todo, ser objeto de censura en el inciso primero. Por otra parte, el lenguaje de los incisos segundo y cuarto no era satisfactorio en la medida en que no expresaba una opinión imparcial respecto de las causas del endeudamiento y del deterioro de las perspectivas de crecimiento;

e) En relación con el párrafo 293 [párr. 292 del texto definitivo], Suiza, que expresó una reserva respecto de dicho párrafo, consideraba que las empresas transnacionales no eran en modo alguno las responsables principales de la explotación excesiva e inadecuada de la tierra;

f) En relación con el párrafo 306 [párr. 259 del texto definitivo], Suiza se abstuvo en la votación sobre dicho párrafo. Aunque condena firmemente el sistema del apartheid, que es incompatible con los derechos humanos y con la concepción que tiene Suiza de la dignidad de la persona humana, y aunque espera un cambio a este respecto, Suiza, en virtud del principio de universalidad, que es el fundamento de sus relaciones exteriores, busca también establecer un diálogo con aquellos Estados cuyas ideas difieran de las suyas propias;

g) Por lo que se refiere al párrafo 307 [párr. 260 del texto definitivo], Suiza se abstuvo en la votación sobre dicho párrafo, pues, aunque concede gran importancia al arreglo del problema palestino, tanto en interés de la paz mundial como de las poblaciones afectadas, Suiza mantiene la opinión de que los responsables de encontrar una solución a dicho problema son otros órganos distintos de la Conferencia de Nairobi.

292. La representante de Australia dijo que las estrategias orientadas hacia el futuro contenían muchos elementos que serían de gran valor real para las mujeres de todo el mundo. Australia había apoyado firmemente la Conferencia como medio de mejorar la condición de la mujer tanto en el plano nacional como en el internacional, y tenía plena confianza en que la Conferencia sería bien acogida a causa de los beneficios que aportaría a las mujeres en Australia y en otros países, especialmente en los países en desarrollo. Era un homenaje a los esfuerzos de Kenya como huésped el hecho de que se hubieran solucionado los problemas que podrían haber sido causa de conflictos y de que hubiera prevalecido el sentido común.

293. Como se desprendía de las declaraciones y los votos australianos, a Australia no le gustaban ciertas partes del documento, por lo que no podía apoyarlas. Sin embargo, habida cuenta del espíritu de cooperación y de hermandad que existía en la Conferencia, Australia no estaba dispuesta a dejar que esas objeciones le impidieran apoyar el documento sobre las estrategias orientadas hacia el futuro. Australia lamentaba muchísimo no poder votar a favor de la sección sobre el apartheid. Su abstención no significaba de ninguna manera que tolerase ese sistema repulsivo, pero era preciso que se abstuviera porque algunas referencias concretas que se hacían en el documento eran inaceptables.

294. La representante de Australia también deploraba que no se pudiera llegar a una solución negociada con respecto a la sección sobre los problemas del Oriente Medio. No obstante, estaban en juego principios fundamentales, y la Conferencia había demostrado no estar en condiciones de solucionar tales dificultades.

295. Australia creía sinceramente que un documento enérgico y progresista sobre las estrategias orientadas hacia el futuro era el legado más grande y más singular que se podía dar a las mujeres del mundo.

296. En nombre de la Comunidad Económica Europea y de sus Estados miembros, así como de España y Portugal, el representante de Luxemburgo acogió con beneplácito la aprobación por consenso del documento sobre las Estrategias orientadas hacia el futuro, que constituía una buena base para el desarrollo a todos los niveles de las medidas tendientes a promover la igualdad de oportunidades para la mujer.

297. La Comunidad ya estaba aplicando una política global muy avanzada en esa esfera, y los resultados de la Conferencia, en especial el documento sobre las Estrategias orientadas hacia el futuro, contribuiría notablemente a sostener e intensificar esos esfuerzos. El representante de Luxemburgo lamentó que las cuestiones de política general hubieran relegado con frecuencia a segundo plano los problemas concretos de la mujer. Lógicamente, la Comunidad y sus Estados miembros deseaban que su posición con respecto a las cuestiones de política general armonizara con las posiciones que adoptaban en otros foros de la Organización de las Naciones Unidas. Esto explicaba en gran medida las votaciones de los Estados miembros de la Comunidad en relación con algunos párrafos relativos a estos temas.

298. El representante de Luxemburgo reiteró la importancia que la Comunidad y sus Estados miembros, así como España y Portugal asignaban a la continuación del debate y el diálogo en el seno de las Naciones Unidas después de la Conferencia, y destacó la necesidad de evaluar periódicamente y a todos los niveles los progresos logrados en materia de igualdad de oportunidades para la mujer.

299. El Uruguay brindó su respaldo al documento de la Conferencia titulado: "Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer". No obstante, deseaba expresar sus reservas en relación con ciertas afirmaciones contenidas en los párrafos 306 y 307 [párrs. 259 y 260 del texto definitivo], que no compartía, y que, además, a juicio del Gobierno del Uruguay, excedían los objetivos del Decenio y colidían con el espíritu general del mismo.

300. Aunque en conjunto el Gobierno de Noruega había apoyado firmemente las Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro, abrigaba reservas respecto de algunos párrafos que Noruega no podía respaldar plenamente.

301. Noruega se había abstenido en la votación sobre el párrafo 94 bis (párr. 94 del texto definitivo) de las Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro, sobre medidas económicas y coercitivas porque se oponía a las medidas de ese tipo que no se basaran en decisiones del Consejo de Seguridad, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Además el párrafo no estaba equilibrado porque sólo iba dirigido a los países desarrollados.

302. Pese a que abrigaba ciertas reservas, Noruega había votado a favor del párrafo 306 (párr. 259 del texto definitivo), relativo a las mujeres y los niños que viven en el régimen de apartheid. No podía haber duda en cuanto a la urgente necesidad de eliminar el abominable sistema de apartheid, que Noruega había condenado sistemáticamente por considerarlo una forma institucionalizada de

discriminación racial. También debía ponerse fin a la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica mediante la pronta y efectiva aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Se debía ejercer una presión mayor y eficaz sobre el Gobierno de Sudáfrica para lograr los cambios necesarios. Por consiguiente, el Gobierno de Noruega reiteraba su llamamiento para que el Consejo de Seguridad impusiera sanciones económicas obligatorias contra Sudáfrica. En espera de esas decisiones, Noruega, en cooperación con los demás países nórdicos, había adoptado algunas medidas unilaterales con la finalidad de limitar las relaciones económicas y de otra índole con Sudáfrica y esperaba que otros países aplicaran medidas parecidas. Además, Noruega había ampliado su asistencia humanitaria para que incluyera a los refugiados y a otras víctimas y opositores del apartheid, así como a los Estados de Primera línea del Africa meridional, y había ampliado también su cooperación con la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del Africa Meridional. Sin embargo, el Gobierno de Noruega tuvo que reservar su posición con respecto a ciertos conceptos formulados en dicho párrafo, en los que no se tenía en cuenta el hecho de que solamente el Consejo de Seguridad podía adoptar decisiones obligatorias para los Estados Miembros. Noruega reservó también su posición con respecto a la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, a la que Noruega no se había adherido.

303. Respecto del párrafo 307 (párr. 260 del texto definitivo), relativo a las mujeres y los niños palestinos, Noruega, pese a que comprendía la triste suerte de las mujeres palestinas, había considerado necesario abstenerse en la votación porque ciertos conceptos se habían redactado en forma no equilibrada o no reflejaban adecuadamente la complejidad de los conflictos políticos fundamentales. A ese respecto, el Gobierno de Noruega seguía sosteniendo que las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad constituían la base para un arreglo negociado de los conflictos del Oriente Medio.

304. Algunos párrafos, como los párrafos 36 y 98 (párrs. 35 y 98 del texto definitivo), suponían respaldar instrumentos o resoluciones con respecto a los cuales Noruega había expresado reservas o que no había podido apoyar, ya fuera en conjunto o en parte. La posición de Noruega respecto de esos documentos no había cambiado.

2. Actuación en relación con los proyectos de resolución presentados ante las Comisiones Primera y Segunda

305. En el curso de sus sesiones, las Comisiones Primera y Segunda examinaron gran número de proyectos de resolución que les habían sido presentados. Diversos detalles de estos proyectos de resolución y de las medidas adoptadas en las Comisiones figuran en los informes de ambas Comisiones (A/CONF.116/L.6/Add.6 y Add.6/Corr.1 y Corr.2 por lo que se refiere a la Primera Comisión, y A/CONF.116/L.5/Add.14 y 15 por lo que se refiere a la Segunda Comisión). Además, se había presentado un proyecto de declaración (A/CONF.116/L.4/Rev.1).

306. En la 20a. sesión plenaria (de clausura) de la Conferencia, el Vicepresidente encargado de la coordinación, refiriéndose a los proyectos de resolución y al proyecto de declaración presentados por las delegaciones, propuso que, ya que por falta de tiempo la Conferencia no había logrado pronunciarse sobre algunos de ellos, se adjuntaran como apéndices al informe de la Conferencia en su forma original, enmendada o consolidada.

307. Esta propuesta contó con el acuerdo de la Conferencia. (Para el texto de la decisión, véase el cap. I supra. Para el texto de los proyectos de resolución y el proyecto de declaración, véase el anexo I al presente informe.)

308. En respuesta a las observaciones hechas por los representantes de Etiopía, Argelia, la República Árabe Siria y Marruecos, el Presidente declaró que los textos de los proyectos reproducidos en el anexo I al presente informe se señalarían a la atención de la Asamblea General para que los examinara y adoptara las medidas oportunas.

D. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

309. En la segunda sesión plenaria, celebrada el 15 de julio de 1985, la Conferencia, de conformidad con el artículo 4 de su reglamento (A/CONF.116/2, revisado conforme a las decisiones que adoptó la Conferencia en la misma sesión en relación con la aprobación de su reglamento) nombró una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los siguientes Estados: Bhután, Costa de Marfil, Cuba, China, Estados Unidos de América, Guinea Ecuatorial, Italia, Paraguay y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

310. La Comisión de Verificación de Poderes celebró una reunión el 22 de julio de 1985.

311. Se eligió por unanimidad Presidente de la Comisión al Sr. Achyut Bhandari (Bhután).

312. La Comisión tuvo ante sí un memorando de la Secretaria General de la Conferencia, de fecha 20 de julio de 1985, sobre la situación de las credenciales de los representantes de los participantes que asistían a la Conferencia (A/CONF.116/CC/WP.1). La Secretaria de la Comisión proporcionó a la Comisión la información adicional sobre credenciales que la Secretaria General de la Conferencia había recibido después de la publicación del memorando. Sobre la base de la información que se le suministró, la Comisión tomó nota de que el 22 de julio de 1985:

a) Credenciales oficiales expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de la Conferencia, habían sido presentadas por los representantes de los 127 Estados participantes en la Conferencia que se mencionan a continuación:

Afganistán, Albania, Angola, Alemania, República Federal de, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Dominica, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, San Cristóbal y Nieves,

San Marino, Santa Lucía, Santa Sede, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Seychelles, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire y Zambia;

b) Se habían comunicado a la Secretaría General de la Conferencia, mediante nota verbal o cable, credenciales para los representantes de los ocho Estados siguientes, expedidas por sus respectivos Jefes de Estado o de Gobierno o Ministros de Relaciones Exteriores:

Benin, Burkina Faso, Djibuti, Islandia, Islas Salomón, Pakistán, Perú y Rwanda;

c) Se había comunicado a la Secretaría General de la Conferencia, mediante cable, carta o nota verbal del Ministerio de Relaciones Exteriores o de otro ministerio competente, la designación de los representantes de los 12 Estados siguientes:

Belice, Comoras, Chad, Gambia, India, Kiribati, Mauritania, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Vanuatu y Yemen Democrático;

d) Se había comunicado a la Secretaría General de la Conferencia, mediante carta, nota verbal o cable de sus representantes permanentes o misiones permanentes ante las Naciones Unidas (Ginebra, Nairobi, Nueva York o Viena) o de sus embajadas en Kenya o países vecinos, la designación de los representantes de los 10 Estados siguientes:

Arabia Saudita, Ecuador, España, Guinea, Italia, Lesotho, Malawi, Nicaragua, Samoa y Zimbabwe;

e) Con respecto a Namibia, representada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, la designación de sus representantes se había comunicado a la Secretaría General de la Conferencia mediante una carta del Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

313. Los representantes de Cuba, China, los Estados Unidos de América, Guinea Ecuatorial, Italia, el Paraguay, y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hicieron declaraciones respecto de la información proporcionada a la Comisión sobre la situación de las credenciales de los representantes de los participantes que asistían a la Conferencia.

314. El representante de la URSS declaró que no existía ningún país, ni en el mapa geográfico ni en la vida política internacional, que se denominara "Kampuchea Democrática". Pero existía un Estado, la República Popular de Kampuchea, creada por la voluntad del pueblo kampucheano, mujeres, hombres y niños que habían sobrevivido a los bárbaros bombardeos de la aviación norteamericana y al genocidio de la camarilla de Pol Pot. El Gobierno de la República Popular de Kampuchea, constituido sobre la base de las elecciones generales, libres y democráticas, estaba conduciendo con firmeza al país por el camino de la reconstrucción nacional. Kampuchea ya había hecho su elección con respecto a la vía de desarrollo histórico y progreso social. La delegación soviética se mantenía decididamente a favor de la restauración de los derechos legítimos de la República Popular de Kampuchea en las Naciones Unidas. Debía reconocerse a la delegación de la República Popular de Kampuchea su derecho legítimo a hacer uso de la palabra en nombre de su país ante

la Conferencia. Esa sería la única solución justa, que contribuiría al prestigio de la Conferencia. En lo que concernía a las personas que desempeñaban la función de delegados de la denominada "Kampuchea Democrática", no representaban a nadie salvo a los elementos que habían sido rechazados por el pueblo kampucheano en el proceso de su lucha por la liberación. "El Gobierno de coalición de Kampuchea Democrática" no era nada más que una pantalla para los carniceros de Pol Pot. La presencia de la delegación de "Kampuchea Democrática" en la Conferencia constituía un insulto a la memoria de millones de personas del pueblo kampucheano, sobre todo mujeres y niños, que habían caído víctimas de la política de genocidio seguida por la camarilla de Pol Pot. Por consiguiente, la delegación soviética se oponía a la aceptación de las credenciales presentadas por los representantes de la llamada "Kampuchea Democrática" y pedía que esta cuestión se sometiera a votación por separado.

315. El representante de China declaró que Kampuchea Democrática era un Estado soberano y un Miembro de la Naciones Unidas. El Gobierno de coalición de Kampuchea Democrática era el único representante legítimo del pueblo de Kampuchea. La Asamblea General de las Naciones Unidas, en sucesivos períodos de sesiones, había reconocido la legitimidad de Kampuchea Democrática. Ese hecho no podía discutirse. El "régimen de Heng Samrin" no era nada más que un agente de una Potencia extranjera, un títere manejado por las fuerzas armadas de la agresión externa. No podía de ninguna manera representar al pueblo de Kampuchea. Todo intento por forzar el ingreso de ese títere en las Naciones Unidas estaba destinado al fracaso. La delegación de China consideraba que la Conferencia de las Naciones Unidas, debía respetar las resoluciones aprobadas por la Asamblea General. Por consiguiente, la Comisión de Verificación de Poderes debía recomendar que la Conferencia aceptara las credenciales de los delegados de Kampuchea Democrática.

316. El representante de China añadió que su delegación deseaba reiterar que el hecho de que se permitiera asistir a la Conferencia Mundial al representante del Afganistán no debía interpretarse, por ningún concepto, como una aceptación tácita de la situación creada por la ocupación armada extranjera del Afganistán.

317. La representante de Cuba dijo que, en relación con las credenciales de la delegación de la llamada Kampuchea Democrática, la tarea de la Comisión era muy sencilla. La Comisión debía determinar en qué lugar se habían firmado las credenciales del grupo autodesignado delegación de Kampuchea Democrática. Esas credenciales no se podían haber firmado sino fuera del territorio del Estado soberano e independiente de la República Popular de Kampuchea. La delegación de Cuba rechazaba las credenciales de los representantes de Kampuchea Democrática y apoyaba la solicitud del representante de la Unión Soviética de que se votara por separado sobre la cuestión de la aceptación de esas credenciales.

318. La representante de Cuba afirmó que eran bien conocidos los vergonzosos hechos relativos a la situación en la cual la Potencia imperialista más poderosa había ocupado la pequeña Granada en forma deshonrosa y en violación de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. Las actuales autoridades de Granada eran producto de esa ocupación, y hasta que no se devolviera al pueblo de Granada el control que le permitiera elegir libremente un gobierno soberano, Cuba no estaría en situación de aceptar las credenciales de una delegación de Granada. La misma representante pidió que la Comisión votase por separado acerca de la cuestión de la aceptación de las credenciales de los representantes de Granada.

319. El representante de los Estados Unidos de América dijo que las cuestiones relativas a la participación de Kampuchea Democrática en reuniones de las Naciones Unidas habían sido objeto de extensos debates en el marco de la Asamblea General y habían quedado definitivamente resueltas. A juicio de la delegación de los Estados Unidos, la Conferencia debiera obrar conforme a los precedentes establecidos por la Asamblea General. El mismo representante añadió que la delegación de los Estados Unidos lamentaba que las delegaciones de la Unión Soviética y de Cuba se sintieran obligadas a pedir que se votase acerca de la aceptación de las credenciales de los representantes de Kampuchea Democrática, que era una cuestión ya resuelta.

320. El representante de los Estados Unidos dijo asimismo que no había fundamentos para impugnar las credenciales del representante de Granada. Esas credenciales se debían aprobar sin discusión. El mismo representante añadió que la delegación de los Estados Unidos lamentaba que otra delegación se viese obligada a pedir que se votase acerca de esa cuestión.

321. El representante de la Unión Soviética dijo que, como se sabía, el 25 de octubre de 1983 los Estados Unidos de América habían cometido un acto de agresión y depredación contra Granada, y el pueblo de ese diminuto país se veía privado de libertad. El derecho del pueblo de Granada a decidir su propio destino había sido pisoteado. La agresión y el agresor eran condenados por el mundo entero, como podía verse en la resolución 38/7 de la Asamblea General, apoyada por los votos de 108 países. Las Naciones Unidas y la Conferencia tenían la obligación de salir en defensa del pueblo, las mujeres y los niños de Granada. Resultaba imperioso poner fin a la intervención extranjera y restablecer la normalidad en la isla. El pueblo de Granada había sido privado de su derecho a vivir en forma independiente y la Unión Soviética no podía reconocer el régimen títere que había sido impuesto. Mientras estas circunstancias persistieran, la delegación soviética no estaba en situación de aceptar las credenciales de la delegación que ocupaba asientos en las salas de conferencias tras la placa de "Granada". La delegación soviética se oponía a la aceptación de las credenciales presentadas por el régimen títere impuesto por los Estados Unidos en Granada, y apoyaba la propuesta de la delegación de Cuba de que se votase por separado acerca de esa cuestión.

322. El representante de la Unión Soviética dijo además que las declaraciones hechas en la Comisión sobre la República Democrática de Afganistán - país soberano no alineado y Miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas - estaban totalmente fuera de lugar. Las observaciones formuladas por la delegación de China eran una forma de guerra psicológica y constituían un intento inadmisiblemente de injerencia en los asuntos internos del Afganistán. Las bandas de mercenarios entrenados en el territorio de terceros países y enviadas a la República Democrática del Afganistán eran el principal obstáculo para la solución de los problemas de la mujer afgana y para que ésta rompiera las cadenas de un atraso secular. Correspondía a la comunidad internacional y a la Conferencia ayudar al pueblo y a las mujeres del Afganistán a liberarse del saqueo a que los sometían los partidarios de antiguos elementos feudales que recibían apoyo del exterior.

323. El representante de los Estados Unidos declaró que la delegación de la Unión Soviética había confundido los hechos al referirse a Granada y al Afganistán. No había tropas extranjeras en Granada pero sí en el Afganistán. El pueblo de Granada había elegido a su Gobierno libremente y la Asamblea General, en su trigésimo noveno período de sesiones, había aceptado las credenciales de los representantes de Granada presentadas por ese Gobierno.

324. El representante de Italia declaró que su delegación consideraba que, en vista de las decisiones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Conferencia debía considerar plenamente válidas las credenciales presentadas por los representantes de Kampuchea Democrática y de Granada.

325. A petición del representante de la Unión Soviética, apoyado por la delegación de Cuba, el Presidente sometió a votación la cuestión de la aceptación de las credenciales de los representantes de Kampuchea Democrática. La Comisión aceptó la validez de las credenciales de los representantes de Kampuchea Democrática por 7 votos (Bhután, Costa de Marfil, China, Estados Unidos de América, Guinea Ecuatorial, Italia y Paraguay) contra 2 (Cuba y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

326. Posteriormente el Presidente, a petición de la representante de Cuba, apoyada por la delegación de la Unión Soviética, sometió a votación la cuestión de la aceptación de las credenciales de los representantes de Granada. La Comisión aceptó la validez de las credenciales de los representantes de Granada por 6 votos (Bhután, Costa de Marfil, Estados Unidos de América, Guinea Ecuatorial, Italia y Paraguay), contra 2 (Cuba y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) y 1 abstención (China).

327. El Presidente propuso seguidamente que, teniendo en cuenta las declaraciones y las posiciones expresadas por los miembros de la Comisión, que constarían en el presente informe, la Comisión aprobara el siguiente proyecto de resolución:

"La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes ante la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Teniendo en cuenta las diversas declaraciones formuladas por las delegaciones durante el debate,

Acepta las credenciales de los representantes presentadas de conformidad con el artículo 3 del reglamento de la Conferencia,

Acepta como credenciales provisionales las demás comunicaciones que se han hecho llegar y se han notificado a la Comisión en el entendimiento de que las autoridades competentes presentarán con prontitud a la Secretaría General de la Conferencia credenciales expedidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del reglamento,

Recomienda que la Conferencia apruebe el informe de la Comisión de Verificación de Poderes."

328. El representante de la Unión Soviética declaró que aunque su delegación no se opondría a la aprobación del informe de la Comisión sin someterlo a votación, se disociaba del informe en lo referente a la aceptación de las credenciales de los representantes de Kampuchea Democrática y de Granada.

329. La representante de Cuba declaró igualmente que, aunque su delegación no se opondría a la aprobación del informe de la Comisión sin someterlo a votación, se disociaba del informe en lo referente a la aceptación de las credenciales de Kampuchea Democrática y de Granada, y pidió que su posición constara en el informe.

330. El proyecto de resolución propuesto por el Presidente fue aprobado por la Comisión sin que se procediera a votación.

331. Seguidamente, el Presidente propuso que la Comisión recomendara a la Conferencia la aprobación de un proyecto de decisión (véase el párrafo siguiente). La Comisión aprobó la propuesta sin someterla a votación.

Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes

332. La Comisión de Verificación de Poderes recomendó a la Conferencia que aprobara el siguiente proyecto de decisión:

*Credenciales de los representantes ante la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz

La Conferencia,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes."

Medidas adoptadas en la sesión plenaria en torno al informe de la Comisión de Verificación de Poderes

333. La Conferencia examinó el informe de la Comisión de Verificación de Poderes en la 17a. sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 1985.

334. Los representantes de el Yemen Democrático, Viet Nam, Cuba, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la República Árabe Siria, el Iraq, la República Democrática Popular Lao, Albania, Mongolia, el Congo y Etiopía formularon declaraciones en que expresaron reservas sobre las credenciales de los representantes de Kampuchea Democrática.

335. El representante de la República Árabe Siria formuló una declaración en la que expresó reservas sobre las credenciales de los representantes de Israel.

336. El representante del Pakistán formuló una declaración en la que expresó reservas con respecto a las credenciales de los representantes del Afganistán.

337. El representante de Cuba formuló una declaración en la que expresó reservas sobre las credenciales de los representantes de Granada.

338. Los representantes de los Estados Unidos de América y China reiteraron la posición de sus delegaciones, consignada en el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, sobre las credenciales de los representantes de Kampuchea Democrática y el Afganistán.

339. Tras examinar el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, la Conferencia aprobó el informe y el proyecto de decisión recomendado por la Comisión. (Para el texto de la decisión, véase el cap. I.)

Capítulo VI

APROBACION DEL INFORME DE LA CONFERENCIA

340. El Relator General presentó el proyecto de informe de la Conferencia (A/CONF.116/L.3 y Add.1 a 3) en la 17a. Sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 1985.
341. La Conferencia examinó los capítulos II, III y IV del proyecto de informe y los aprobó con algunas enmiendas.
342. En la 20a. sesión plenaria (de clausura), celebrada el 26 de julio de 1985, el representante de Dinamarca presentó un proyecto de resolución en el que se daban las gracias al Presidente de Kenia y al Gobierno y al pueblo de Kenia y se designaba el documento sobre las estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro aprobadas por la Conferencia "Estrategias de aplicación de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer".
343. El proyecto de resolución fue aprobado por aclamación. (Para el texto de la resolución, véase el cap. I.)
344. En la misma sesión la Conferencia aprobó el proyecto de informe en su totalidad y autorizó al Relator General a que finalizara el informe, de conformidad con la práctica de las Naciones Unidas, con miras a presentarlo a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones.
345. Tras la aprobación del informe formularon declaraciones los representantes de Zambia, Egipto (en nombre del Grupo de los 77), Filipinas (en nombre del Grupo de Estados de Asia), la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (en nombre del Grupo de los Estados de Europa Oriental), el Canadá (en nombre del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados), México (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe), Malí (en nombre del Grupo de Estados de África) y Colombia.
346. La Secretaria General de la Conferencia formuló una declaración de clausura.
347. El Presidente de la Conferencia también formuló una declaración de clausura y declaró finalizada la Conferencia.

Anexo I

TEXTO DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION Y EL PROYECTO DE DECLARACION
RESPECTO DE LOS CUALES LA CONFERENCIA NO ADOPTO MEDIDAS

1. Proyectos de resolución presentados a la Primera Comisión
de la Conferencia

Benin, Checoslovaquia, Congo, Costa Rica, Ecuador, Ghana, Hungría,
Madagascar, Mauricio, Mongolia, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Polonia,
República Unida de Tanzania, Rumania, Suriname, Togo, Venezuela,
Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución

Papel de la mujer en la preparación de las sociedades
para vivir en paz

(Documento A/CONF.116/C.1/L.3)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del
Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Reafirmando los nobles propósitos y principios de la Carta de las
Naciones Unidas,

Recordando la Declaración de México sobre la igualdad de la mujer en su
contribución al desarrollo y la paz, 1975, el Plan de Acción Mundial para la
consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer y el Programa de
Acción de Copenhague para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas
para la Mujer 1/,

Inspirada en la actualidad de los objetivos de la Declaración sobre la
preparación de las sociedades para vivir en paz 2/,

Recordando asimismo que en la Declaración de México sobre la igualdad de la
mujer y su contribución al desarrollo y la paz, 1975, se afirmó que "la mujer tiene
una función vital que desempeñar en la promoción de la paz en todas las esferas de
la vida: en la familia, la comunidad, la nación y el mundo" 3/,

1/ Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,
México, D.F., 19 de junio a 2 de julio de 1975, publicación de las Naciones Unidas,
documento E/CONF.66/34, págs. 2 y 9, e Informe de la Conferencia Mundial del
Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,
Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980, publicación de las Naciones Unidas,
documento A/CONF.94/35, pág. 2.

2/ Resolución 33/73 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1978.

3/ Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,
op. cit., pág. 7.

Subrayando que el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer se estipulaba, entre otras cosas, que "en cumplimiento de las obligaciones que les impone la Carta de mantener la paz y la seguridad y de lograr la cooperación internacional para promover y alentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, teniendo en cuenta, a este respecto, el derecho a vivir en paz, los Estados ayudarán a la mujer a participar en la promoción de la cooperación internacional a fin de preparar a las sociedades para vivir en paz" 4/.

Recordando además la resolución de la Conferencia de Copenhague sobre el papel de la mujer en la preparación de las sociedades para vivir en paz 5/, donde se destacó la importante función de la mujer en lo que respecta a educar a las generaciones jóvenes en un espíritu de tolerancia, igualdad, respeto de otras naciones y de su cultura y sus tradiciones, y fortalecimiento de la paz y la cooperación internacionales,

Celebrando la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas, durante el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, de la Declaración sobre la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales 6/ y la Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz 7/.

Tomando en consideración las resoluciones 36/104 y 39/157 de la Asamblea General, donde, entre otras cosas, se reafirmó el carácter trascendental de la preparación de las sociedades para vivir en paz y se reiteró el llamamiento a los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a intensificar sus esfuerzos, mediante una acción concertada, con miras a la aplicación de la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz y el fortalecimiento de una paz justa y duradera para las generaciones presentes y futuras,

Reafirmando el importante papel de la mujer como agente de transformaciones políticas, sociales y económicas, en los planos nacional e internacional, en el establecimiento de sociedades nacionales más justas y en la lucha por los derechos nacionales fundamentales y por la libre determinación de los pueblos y contra las guerras de agresión y la injerencia en los asuntos internos de otros Estados, en el fortalecimiento de la paz, la distensión y la seguridad, el logro del desarme y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Convencida de que el colonialismo, el neocolonialismo, el racismo y la discriminación racial, el apartheid, la dominación extranjera, la adquisición de territorios por la fuerza, la ocupación extranjera, los intentos de desestabilización de gobiernos, la carrera de armamentos y los prejuicios de toda índole obstaculizan la participación activa de la mujer en todas las esferas de la actividad humana,

4/ Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, op. cit., pág. 13.

5/ Ibid., pág. 84.

6/ Resolución 37/63 de la Asamblea General.

7/ Resolución 39/11 de la Asamblea General.

Subrayando con máxima preocupación que la carrera de armamentos, en particular en la esfera nuclear, y el perfeccionamiento de nuevos tipos y sistemas de armas basado en los principios y logros de la tecnología moderna, constituyen una amenaza para la paz mundial,

Observando la importancia que tienen los medios de comunicación de masas y los sistemas de enseñanza en la formación de las actitudes y los valores de la comunidad, así como las grandes posibilidades que ofrecen para lograr la transformación social, que pueden ejercer una influencia apreciable en la eliminación de prejuicios y de conceptos negativos estereotipados, acelerando así la aceptación del papel cada vez más amplio de la mujer en la sociedad y promoviendo la igualdad,

Fomentando una participación más activa de la mujer en las organizaciones nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, que realizan actividades en favor del fortalecimiento de la paz, el desarrollo y la cooperación internacionales,

Consciente de que la gran victoria sobre el nazismo, el fascismo y el militarismo de la segunda guerra mundial, que dio lugar al establecimiento de las Naciones Unidas hace 40 años, ofrece ahora una oportunidad singular para que todos los Estados reafirmen su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Considerando que en el año 1985 se está celebrando como año de las Naciones Unidas, en el que también se habrá de proclamar el Año Internacional de la Paz 8/,

Consciente y preocupada por el estado actual de las relaciones internacionales, que requiere nuevos esfuerzos en favor del aumento de la confianza y la creación de garantías permanentes para un clima favorable de relaciones internacionales,

Expresando su satisfacción por el hecho de que la consecución de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer haya aumentado significativamente la participación de la mujer en todos los aspectos de la promoción de la paz, incluida la educación en el espíritu de paz en los planos nacional, regional e internacional,

1. Subraya que toda nación y todo ser humano, independientemente de consideraciones de raza, convicción, idioma o sexo, posee el derecho inalienable a vivir en condiciones de paz y que el respeto de ese derecho, así como el respeto de los demás derechos humanos, beneficia a toda la humanidad y es requisito indispensable para que todos los pueblos, grandes o pequeños, puedan lograr el progreso en todas las esferas de la vida;

2. Reitera que la paz es una condición indispensable de la vida y la supervivencia y que la preparación de las sociedades para vivir en paz requiere un sistema especial de educación cuyo objetivo definitivo sea crear una situación en que las generaciones futuras no se vean obligadas a luchar contra la ignorancia, la intolerancia o los prejuicios heredados de épocas anteriores;

8/ Resoluciones 39/161 y 37/16 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1984 y 16 de noviembre de 1982, respectivamente.

3. Reconoce el importante papel y la responsabilidad histórica de los gobiernos, los jefes de Estado o de Gobierno, así como de otros estadistas, políticos, diplomáticos y dirigentes cívicos, tanto mujeres como hombres, en el establecimiento, la preservación y el fortalecimiento de una paz justa y duradera para las generaciones actuales y venideras;

4. Reafirma la determinación de las mujeres del mundo entero, que tienen el mismo vital interés que los hombres en contribuir a la paz y la cooperación internacionales y al establecimiento de condiciones duraderas para la paz y la comprensión internacional, de participar en la preparación de las sociedades para vivir en un mundo de justicia y paz;

5. Subraya que la educación en el espíritu de paz empieza en el hogar, que es el elemento fundamental de la sociedad, y que tanto las mujeres como los hombres deben esforzarse por transmitir a sus hijos los valores del respeto mutuo y la comprensión entre todos los pueblos, la tolerancia, la igualdad racial, la igualdad de los sexos, el derecho de todo pueblo a la libre determinación y el deseo de mantener la colaboración internacional, la paz y la seguridad en el mundo;

6. Hace un llamamiento a todas las mujeres, incluidas en particular las mujeres que participan en la adopción de decisiones políticas y en la administración pública en sus respectivos países, a que no escatimen esfuerzo alguno para desalentar y eliminar la incitación al odio racial, los prejuicios, la discriminación nacional o de otra índole, la injusticia o la defensa de la violencia y la guerra;

7. Hace un llamamiento asimismo a las mujeres artistas, escritoras, periodistas, educadoras y dirigentes cívicas para que participen activa y sistemáticamente en la aplicación de los nobles ideales de la preparación de las sociedades para vivir en paz, una parte importante de la cual es la eliminación de los prejuicios y de las ideas estereotipadas que prevalecen en diferentes sectores, por ejemplo, mediante la revisión de los libros de texto y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza;

8. Pide a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, incluidas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y todas las personas interesadas que intensifiquen sus esfuerzos con miras a fomentar la participación de la mujer en los procesos de educación para la paz en base a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz y otros importantes documentos de las Naciones Unidas, y a que creen las condiciones prácticas que faciliten tal participación;

9. Exhorta a todos los Estados a que desplieguen esfuerzos concertados encaminados a:

a) Asegurar que sus políticas pertinentes, incluidos los procesos educativos y métodos de enseñanza, así como las actividades de información, contribuyan a la tarea de preparar a las sociedades para vivir en paz;

b) Ofrecer a la mujer nuevas oportunidades de participar más activamente, en los planos nacional e internacional, en el proceso de preparación de las sociedades para vivir en paz;

c) Dar cumplimiento práctico, con la adopción de medidas jurídicas apropiadas, a las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, según las cuales toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituye incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por ley;

10. Pide a los gobiernos y las organizaciones internacionales que promuevan estudios y publicaciones sobre la participación de la mujer en actividades en pro de la paz, así como sobre el papel y la gran función histórica de la mujer en el mantenimiento y fortalecimiento de la paz para las generaciones actuales y venideras;

11. Insta a todos los gobiernos, las organizaciones nacionales e internacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, los medios de difusión de masas, los órganos educacionales y todas las personas interesadas a redoblar sus esfuerzos para divulgar información sobre la mujer y su contribución a la promoción de los procesos de preparación de las sociedades para vivir en paz.

Angola, Argelia, Bangladesh, Botswana, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, China, Chipre, Djibouti, Dominica, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, India, Iraq, Italia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, Nepal, Níger, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Polonia, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Dominicana, Rumania, Rwanda, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, Vanuatu, Venezuela, Yemen, Zaire, Zambia y Zimbabwe; proyecto de resolución

Año Internacional de la Juventud: el derecho de la mujer a la educación

(Documento A/CONF.116/C.1/L.4, en su forma revisada)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando las resoluciones 34/170, de 17 de diciembre de 1979, 35/191, de 15 de diciembre de 1980, 36/152, de 16 de diciembre de 1981 y 37/178, de 17 de diciembre de 1982 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativas al derecho a la educación, y la resolución 30 titulada "Promoción de la igualdad en la educación y en la formación" aprobada por la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980),

Consciente de la importancia primordial que tiene la realización del derecho a la educación para el pleno desarrollo de la personalidad humana y para el ejercicio de los demás derechos y libertades humanos fundamentales,

Tomando nota con satisfacción de que, según el informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la situación de la mujer en el mundo, de 1985, la disparidad existente en materia de educación entre las muchachas y los muchachos empieza a disminuir,

Consciente de la importante contribución que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ha aportado a la plena realización del derecho a la educación sin discriminación alguna,

Preocupada por el hecho de que, en ciertas regiones del mundo, un gran número de muchachas no gocen plenamente del derecho a la educación,

Reconociendo que, para la realización efectiva del derecho a la educación, la total eliminación del analfabetismo tiene especial prioridad y urgencia,

Observando la importancia otorgada a las necesidades específicas de las jóvenes en las recomendaciones formuladas por el Comité Asesor de las Naciones Unidas para el Año Internacional de la Juventud y aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito las acciones previstas a niveles nacional, regional e internacional para las jóvenes dentro del marco del Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo y Paz,

Subrayando la importancia de la educación y de la formación de las muchachas y las mujeres puesta de manifiesto en el estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo (A/CONF.116/4) y los demás documentos de la Conferencia,

1. Invita a todos los Estados a que consideren medidas apropiadas de índole legislativa, administrativa y de otra índole, incluidas garantías materiales, a fin de asegurar el pleno ejercicio del derecho de las muchachas a la educación, sobre todo garantizando el carácter gratuito y obligatorio de la enseñanza primaria, la generalización y el paulatino carácter gratuito de la enseñanza secundaria y la igualdad de acceso a todas las formas de enseñanza;

2. Invita a todos los gobiernos a que adopten medidas concretas en el contexto de las políticas nacionales, para asegurar la enseñanza y la capacitación profesional multidisciplinaria de las muchachas con miras a incrementar su participación en el proceso general de desarrollo nacional y su contribución a ese proceso;

3. Alienta a los gobiernos a que tengan más en cuenta, en la organización de los sistemas nacionales de enseñanza, la necesidad de ofrecer a las jóvenes posibilidades efectivas a fin de que puedan ampliar su selección de materias de estudio y profesiones, sobre todo en las esferas reservadas tradicionalmente a los hombres;

4. Ruega a las comisiones regionales de las Naciones Unidas que emprendan investigaciones y estudios sobre las dificultades existentes en la esfera de la promoción del derecho de las jóvenes a la educación y que contribuyan a identificar los medios más apropiados para superarlos;

5. Invita a todos los organismos especializados de las Naciones Unidas a otorgar, en sus respectivas esferas de competencia, atención prioritaria a la educación y la formación de las jóvenes;

6. Encomia a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por haber incluido con carácter permanente, en su plan de mediano plazo, la cuestión de la realización del derecho a la educación para todo el mundo, sin discriminación alguna, y ruega a esa Organización que siga multiplicando sus esfuerzos en pro de la promoción, a escala universal, del derecho de las muchachas a la educación.

Cabo Verde, Camerún, Chad, Estados Unidos de América, Gabón,
Japón, Níger, Nigeria, República Centroafricana y Venezuela:
proyecto de resolución

La ayuda de las organizaciones no gubernamentales a las mujeres y los
niños, en particular en los países asolados por la sequía

(Documento A/CONF.116/C.1/L.5)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del
Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Observando con satisfacción las intervenciones pertinentes de las organizaciones no gubernamentales en favor de los países en desarrollo, y en particular su determinación de prestar asistencia a las poblaciones asoladas por el hambre y la sequía,

Considerando que las organizaciones no gubernamentales son vías privilegiadas que permiten reunir y distribuir la ayuda de diversa índole que prestan personas jurídicas y naturales,

Advirtiendo, sin embargo, la multiplicación incesante del número de organizaciones no gubernamentales, y preocupada por el riesgo de dispersión de los esfuerzos de esas organizaciones,

1. Alienta a todas las organizaciones no gubernamentales interesadas a que perseveren en sus esfuerzos en favor de las poblaciones, sobre todo las mujeres y los niños, de las zonas asoladas por la sequía;

2. Recomienda a las organizaciones no gubernamentales que presten particular atención a la contribución de la mujer a la producción de alimentos y que velen por que las mujeres de las regiones de que se trata tengan una mayor participación en sus proyectos;

3. Señala a la atención de las organizaciones no gubernamentales la necesidad de coordinar sus actividades y ejecutar programas concertados e integrados.

Pakistán: proyecto de resolución

Asistencia a los refugiados del Afganistán

(Documento A/CONF.116/C.1/L.6)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del
Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Gravemente preocupada por:

1) El éxodo masivo de refugiados afganos, en su mayoría mujeres y niños, que han buscado refugio fuera de su país,

2) Las dificultades de índole psicológica, económica y política que enfrentan las mujeres y los niños refugiados afganos,

3) La gran magnitud de los problemas sociales y económicos que plantea a los países vecinos la corriente de refugiados afganos hacia esos países,

1. Insta a la comunidad internacional a realizar mayores esfuerzos para atender a las necesidades inmediatas y especiales de las mujeres y los niños refugiados afganos y prestar asistencia humanitaria a los refugiados afganos;

2. Reafirma el derecho de los refugiados afganos a regresar a sus hogares con seguridad y dignidad, y exhorta a una pronta solución de este vasto problema humanitario;

3. Expresa su reconocimiento y apoyo al Secretario General de las Naciones Unidas por los sinceros esfuerzos que ha realizado por promover un arreglo político de la situación en el Afganistán de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, para permitir que los refugiados afganos retornen a sus hogares con seguridad y dignidad.

Angola, Congo, Checoslovaquia, Filipinas, Guinea, Guinea-Bissau, Italia, Madagascar, Mongolia, Nicaragua, Nigeria, Polonia, República Árabe Siria, República Dominicana, República Democrática Popular Lao, Seychelles, Trinidad y Tabago, Yemen Democrático, y Zambia: proyecto de resolución

La eliminación de la discriminación contra la mujer como una de las condiciones más importantes del progreso social y económico

(Documento A/CONF.116/C.1/L.7)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Teniendo en cuenta que una de las metas de las Naciones Unidas es estimular y desarrollar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, sin diferencia alguna, incluso sin diferencia con motivo del sexo,

Reafirmando que la mujer y el hombre deben participar sobre la base de igualdad en el proceso del desarrollo político, económico y social y aportar su contribución a dicho proceso, beneficiándose en igual medida de mejores condiciones de vida,

Teniendo en cuenta que una paz justa y duradera, el progreso social, el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y la plena y efectiva realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales exigen la participación activa de la mujer, su igualdad de derechos y el mejoramiento de su situación,

Afirmando la importancia de la aprobación en las Naciones Unidas de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que hace posible la participación con iguales derechos y efectiva de la

mujer en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural de la sociedad, tanto en el nivel nacional como en el internacional, que es condición indispensable de su progreso social y económico,

Considerando la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer como un importante instrumento de derecho internacional, que hace posible la realización de las metas fundamentales del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Tomando nota con pesar de que, pese a la entrada en vigor de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y también pese a numerosas resoluciones, declaraciones, y recomendaciones aprobadas por las Naciones Unidas y sus organismos especializados con miras a alcanzar la igualdad de derechos sin diferencia alguna por motivos de sexo, en una serie de países todavía continúa existiendo una notoria discriminación contra la mujer,

Expresando su preocupación por que algunos países todavía no sean partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,

1. Pide a los gobiernos de todos los países que intensifiquen sus esfuerzos por eliminar por completo la discriminación contra la mujer y garantizarle las condiciones necesarias para el progreso social y económico;

2. Exhorta a todos los países que se han adherido a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer a que hagan los máximos esfuerzos por poner lo más rápidamente posible en práctica todas sus disposiciones;

3. Toma nota con satisfacción de las actividades del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que es un importante órgano internacional que promueve el mejoramiento de la situación de la mujer y asegura la igualdad de sus derechos y su más completa participación en la vida social y política y en el desarrollo socioeconómico;

4. Exhorta a todos los Estados que aún no sean partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer a que la ratifiquen o se adhieran a ella.

Bélgica, China, Estados Unidos de América, Francia,
Malí, Suiza y Tailandia: proyecto de resolución

Salud y bienestar de la mujer

(Documento A/CONF.116/C.1/L.8, en su forma revisada)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando la resolución 38/27 WHA de la Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando que la salud es un estado general de bienestar físico y mental que afecta todas las funciones y aptitudes del individuo y al grupo social,

Recordando los objetivos de la estrategia de "Salud para todos en el año 2000",

Reconociendo que el desarrollo económico y social presupone y origina cambios de sensibilidad, estilos de vida y pautas de comportamiento,

Plenamente consciente de la importancia de la identidad cultural de los pueblos y los individuos y del valor, por una parte, de las tradiciones y, por otra, de las nuevas ideas y prácticas que contribuyen a la consecución del bienestar de las poblaciones y permiten a éstas participar activamente en el desarrollo sin perder su identidad,

Recordando la importancia del papel que desempeñan la mujer y el hombre en la protección y promoción de la salud familiar y pública,

Alarmada, por otra parte, ante los riesgos que plantean determinadas prácticas, tanto tradicionales como modernas, especialmente para la salud y el bienestar,

Preocupada en particular por las frecuentes y graves repercusiones de los hábitos nutricionales y otras prácticas en la salud de la mujer, especialmente durante el embarazo y el parto, aunque también durante la pubertad y la infancia,

Consciente de que en la mayoría de los países la población carece de conocimientos suficientes acerca de la naturaleza de los riesgos a que está expuesta la salud e incluso la vida de la mujer debido a determinadas costumbres y prácticas,

1. Exhorta a los gobiernos a que demuestren mayor preocupación por la reducción de las tasas de mortalidad materna y la eliminación de prácticas perjudiciales que tienen graves repercusiones para la salud física y mental de la mujer, sobre todo durante el embarazo y el parto, así como durante la infancia y la pubertad, y que a estos fines:

a) Promuevan y mejoren las prácticas y tecnologías que ejerzan una influencia positiva en la salud y fortalezcan las medidas que contribuyan a alcanzar ese objetivo;

b) Brinden apoyo a las organizaciones de profesionales y a otras organizaciones no gubernamentales en relación con las actividades que tengan por objeto alentar a las personas a abandonar prácticas perjudiciales para la salud y el bienestar de la mujer y el niño;

c) Faciliten y difundan información acerca de los peligros inherentes hacia otras prácticas y promuevan la capacitación adecuada de los trabajadores sobre el terreno en materia de salud pública, educación y bienestar social;

d) Proporcionen la ayuda y la cooperación técnica necesarias para establecer y ejecutar programas amplios en los que se tengan en cuenta las necesidades de la mujer en materia de salud física y mental, así como los valores culturales y sociales de las comunidades que afirmen la importancia de la salud, y se empleen en la medida de lo posible las estructuras locales existentes;

2. Pide a las organizaciones internacionales, en particular a la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población y la

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, que aseguren la difusión entre gobiernos y poblaciones de información y conocimientos disponibles sobre la salud, la condición jurídica y social y las necesidades de la mujer, y que proporcionen cooperación técnica apropiada para la ejecución de programas de promoción de la salud y el bienestar de la mujer;

3. Exhorta a los gobiernos a que, en cooperación con la Organización Mundial de la Salud, apliquen la resolución 38/27 de la Asamblea Mundial de la Salud sobre la mujer, la salud y el desarrollo;

4. Exhorta además a los países que todavía no lo hayan hecho a que establezcan centros de coordinación sobre la mujer, la salud y el desarrollo para alentar y vigilar la aplicación de la presente resolución y otras resoluciones complementarias.

Austria, Malí, Suecia y Suiza: proyecto de resolución

Protección de las mujeres y los niños que viven en las zonas afectadas por conflictos armados

(Documento A/CONF.116/C.1/L.9 y L.67, combinado)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Preocupada por la rápida propagación de los focos de tensión en el mundo entero,

Considerando la penosa situación en que se encuentran las mujeres y los niños que viven en las zonas afectadas por conflictos armados,

Decidida a actuar en pro del mantenimiento de la paz y el mejoramiento de las condiciones de seguridad de las mujeres y los niños que viven en las zonas afectadas por conflictos armados,

Recordando en particular la resolución 3318 (XXIX) de 1974 de la Asamblea General, y las resoluciones 1515 (XLVII) de 1970 y 1861 (LVI) de 1974 del Consejo Económico y Social, relativas a la protección de la mujer en períodos de conflicto armado,

Celebrando que se hayan incluido en los Protocolos de 8 de junio de 1977, adicionales a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, relativos a la protección de las víctimas de conflictos armados internacionales (Protocolo I) y a la protección de las víctimas de conflictos armados sin carácter internacional, disposiciones concretas para una mejor protección de las mujeres (artículo 76 del Protocolo I e inciso a) del párrafo 2 del artículo 5 del Protocolo II),

Recordando las resoluciones 32/44 de 8 de diciembre de 1977, 34/51, de 23 de noviembre de 1979, 37/116, de 16 de diciembre de 1982, y 39/77, de 13 de diciembre de 1984, de la Asamblea General de las Naciones Unidas,

Preocupada por el hecho de que numerosos Estados todavía no han ratificado los Protocolos Adicionales vigentes desde el 7 de diciembre de 1978,

1. Deplora la existencia de conflictos armados en el mundo entero, que afectan principalmente a los grupos de personas desfavorecidas, en particular las mujeres y los niños;

2. Exhorta a todos los países envueltos en conflictos armados a que les pongan fin lo antes posible a fin de crear condiciones de paz, seguridad y tranquilidad para las mujeres y los niños, fuentes de vida y garantes del porvenir;

3. Pide a los Estados involucrados directa o indirectamente en los conflictos armados que tomen las medidas necesarias para asegurar el máximo de protección a las mujeres, los niños y otros grupos de personas desfavorecidas que son los que más sufren por estos conflictos;

4. Invita a todos los Estados que no estén todavía vinculados por los Protocolos Adicionales de 8 de junio de 1977 a que accedan a esos instrumentos;

5. Recomienda a la Asamblea General de las Naciones Unidas que aproveche todas las oportunidades para asegurar una mejor protección de la mujer, haciéndola efectiva en todas las circunstancias, tanto en tiempo de paz como en tiempo de conflicto armado.

Argelia, Angola, Benin, Burkina Faso, Burundi, Congo, Cuba, Guinea, Guinea-Bissau, Irán (República Islámica del), Madagascar, Malí, Nicaragua, Nigeria, Togo y Zambia: proyecto de resolución

Asistencia a las mujeres saharauis

(Documento A/CONF.116/C.1/L.11)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en particular el derecho de todos los pueblos a la libre determinación,

Recordando el derecho inalienable de todos los pueblos a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, en la que figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Recordando la profunda preocupación de las Naciones Unidas, de la Organización de la Unidad Africana y de los países no alineados en lo que concierne a la conclusión del proceso de descolonización del Sáhara Occidental,

Recordando la resolución titulada "Asistencia a las mujeres saharauis", aprobada en Copenhague por la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Profundamente preocupada por el agravamiento de la situación del pueblo del Sáhara Occidental y en particular de las mujeres y los niños saharauis, como resultado de la continua ocupación marroquí del territorio del Sáhara Occidental,

Considerando que la denegación del derecho del pueblo del Sáhara Occidental a la libre determinación es la causa de la alarmante corriente de refugiados saharauis, así como de la difícil situación que afecta a las mujeres y a los niños saharauis refugiados, quienes se ven obligados a huir de su tierra natal,

1. Reafirma que la cuestión del Sáhara Occidental es un problema de descolonización que debe resolverse sobre la base de que el pueblo del Sáhara Occidental ejerza su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia;

2. Reafirma que la solución de la cuestión del Sáhara Occidental consiste en la aplicación de la resolución AHG/Res.104 (XIX) de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana y la resolución 39/40, aprobada el 5 de diciembre de 1984 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en las que se establecen los medios para una solución política justa y definitiva del conflicto del Sahara Occidental;

3. Expresa su solidaridad y su apoyo a la justa lucha del pueblo saharauí por la libre determinación y la independencia;

4. Exhorta a la aplicación rápida, inmediata e incondicional de la resolución 39/40 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la resolución AHG/Res.104 (XIX) de la Organización de la Unidad Africana, a fin de poner término a la dolorosa situación que padecen las mujeres y los niños saharauis;

5. Exhorta a las mujeres de todo el mundo a multiplicar sus esfuerzos en los planos nacional, regional e internacional para contribuir a ayudar a las mujeres saharauis a recuperar sus derechos a la independencia y a la dignidad;

6. Invita a la comunidad internacional, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a las organizaciones internacionales interesadas a proseguir e intensificar su ayuda a las mujeres y los niños saharauis refugiados, a fin de atender a sus necesidades vitales y mejorar sus condiciones de vida, hasta la consagración del derecho del pueblo del Sáhara Occidental a la libre determinación y a la independencia.

Enmienda presentada por las delegaciones de Comoras, Jamahiriya Árabe Libia, Marruecos y Zaire al proyecto de resolución que figura en el documento A/CONF.116/C.1/L.11

Asistencia a las mujeres saharauis

(Documento A/CONF.116/C.1/L.62)

I - Preámbulo

Párrafo 4: sustitúyanse las palabras "la conclusión del proceso de descolonización del Sáhara Occidental" por "la persistencia del conflicto del Sáhara Occidental".

Párrafo 6: sustitúyase "la continua ocupación marroquí del territorio del Sáhara Occidental" por "el conflicto del Sáhara Occidental".

Párrafo 7: sustitúyase la palabra "huir" por la palabra "abandonar".

II - Parte dispositiva

Párrafo 1: sustitúyanse las palabras "es un problema de descolonización que debe resolverse" por las palabras "es un problema preocupante que debe resolverse".

Párrafo 2: sustitúyase la frase "en la aplicación de la resolución ... por la Asamblea General de las Naciones Unidas" por la frase "en la aplicación de todas las resoluciones pertinentes de las Conferencias de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana y de la Asamblea General de las Naciones Unidas ...".

Párrafo 4: sustitúyase la frase "de la resolución 38/40 de ... de la Organización de la Unidad Africana" por la frase "de todas las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la OUA".

Párrafo 5: sustitúyase la expresión "a la independencia y a la dignidad" por "a la autodeterminación, la independencia y la dignidad".

Párrafo 6: añádase después de las palabras "ayuda a las mujeres y los niños saharauis refugiados" la expresión "debidamente registrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados".

Bahrein, Djibouti, Iraq, Jordania, Kuwait, Marruecos,
Mauritania, Omán, República Dominicana, Somalia, Sudán,
Yemen y Zambia: proyecto de resolución

Obstáculos que impiden a la mujer desempeñar su papel en la
consecución de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas
para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, como consecuencia de
la continuación del conflicto armado entre el Irán y el Iraq

(Documento A/CONF.116/C.1/L.12)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del
Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Reunida para lograr los tres objetivos del Decenio para la Mujer - igualdad, desarrollo y paz - y esforzándose por conseguir esos objetivos de manera interrelacionada e integrada,

Considerando la grave amenaza que suponen las luchas armadas para la mujer y el niño, la destrucción y devastación que causan y sus repercusiones negativas en el proceso del desarrollo que afectan a los esfuerzos por integrar a la mujer en ese proceso,

Observando que la prolongación e intensificación del conflicto armado entre el Irán y el Iraq y las grandes pérdidas humanas y materiales que causa en una región estratégica que tiene gran importancia, política y económica representan un peligro para la paz y la seguridad internacionales,

Consciente de su responsabilidad en cuanto a reafirmar su adhesión a los propósitos y principios de las Naciones Unidas con objeto de encontrar un arreglo pacífico, global, urgente y honroso para el conflicto,

1. Expresa su grave preocupación ante la continuación del conflicto armado;
2. Lamenta la prolongación e intensificación del conflicto armado entre los dos países, así como las grandes pérdidas en vidas humanas y los importantes daños materiales que está causando;
3. Insta a las dos partes en conflicto a:
 - a) Un arreglo global del conflicto mediante el cese de las hostilidades de todo tipo, incluidos los ataques a objetivos civiles y económicos;
 - b) El intercambio inmediato y total de prisioneros de guerra;
 - c) La retirada de las respectivas fuerzas hasta las fronteras reconocidas internacionalmente;
 - d) La celebración de negociaciones entre las dos partes para solucionar los problemas que existen entre ellas por medios pacíficos, conforme a la Carta de las Naciones Unidas y a los principios del derecho internacional;
4. Insta a responder a las resoluciones del Consejo de Seguridad y a las demás iniciativas internacionales para restablecer la paz entre las dos partes y dar a la mujer la posibilidad de participar de manera positiva en el proceso del desarrollo.

Afganistán, Angola, Bangladesh, Bulgaria, Cuba, Emiratos Arabes Unidos, Guinea-Bissau, Hungría, Irán (República Islámica del), Jamihiya Arabe Libia, Jordania, Kuwait, Malí, Marruecos, Mongolia, Nicaragua, Omán, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, Somalia, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático: proyecto de resolución

Los obstáculos que impiden a la mujer árabe siria en el Golán sirio ocupado ejercer su función en los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz

(Documento A/CONF.116/C.1/L.13 y L.13/Corr.1)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Considerando los objetivos y recomendaciones de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, celebrada en México en 1975,

Refiriéndose a los objetivos, estrategias y resoluciones de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, celebrada en Copenhague en 1980,

Refiriéndose además a la resolución 38/108 de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa a los preparativos para la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, en cuyo párrafo 4 se declara que, en el marco del tema 7 del programa provisional propuesto por la Comisión en su primer período

de sesiones en su carácter de órgano preparatorio de la Conferencia, habrá que prestar especial atención a los problemas de la mujer en los territorios que se encuentran sometidos a dominación racista colonial y en territorios sometidos a ocupación extranjera sobre la base de la documentación apropiada procedente de las conferencias internacionales sobre la mujer celebradas en México y Copenhague en relación con el tema igualdad, desarrollo y paz,

Recordando la resolución ES-9/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 5 de febrero de 1982, que declara nula de pleno derecho y sin efecto jurídico alguno la decisión de Israel, de 14 de diciembre de 1981, de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración en el territorio sirio ocupado de las Alturas de Golán, que constituye un acto de agresión con arreglo a las disposiciones del Artículo 39 de la Carta de las Naciones Unidas y a la resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General; la resolución 39/146 B de 27 de noviembre de 1984 relativa a la situación en el Oriente Medio en relación con las Alturas de Golán y la aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949; la resolución 39/95 de 11 de febrero de 1985 relativa al Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados, en particular su parte F relativa al territorio árabe sirio ocupado de las Alturas de Golán,

Teniendo en cuenta la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad en que se considera que la decisión de Israel de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración en las Alturas de Golán es nula y sin valor y no tiene efecto jurídico alguno,

Tomando nota de las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos sobre el Golán sirio ocupado, la más reciente de las cuales es la resolución 2/1985 que se refiere también a la aplicabilidad al Golán del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949,

1. Condena enérgicamente la continuada ocupación del Golán sirio por Israel y la continuación de las prácticas represivas inhumanas de Israel contra los ciudadanos sirios en el Golán, tanto hombres como mujeres, que impiden a la mujer siria en ese territorio el ejercicio de sus funciones en el logro de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, y que se consideran una violación flagrante de los principios del derecho internacional, de la Carta de las Naciones Unidas, de las convenciones humanitarias internacionales y de las resoluciones de las Naciones Unidas y de los organismos internacionales especializados;

2. Condena enérgicamente además la insistencia de Israel, la Potencia ocupante, en imponer sus leyes, su jurisdicción, su administración en el territorio sirio ocupado de las Alturas de Golán en violación de las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, que constituye un acto de agresión que afecta directamente a la condición de la mujer siria en el Golán, limita su progreso y el disfrute de sus derechos;

3. Decide que las medidas represivas ejercidas por Israel, la Potencia ocupante, contra la mujer siria en el Golán ocupado y los constantes intentos de Israel de imponer a mujeres y hombres en esos territorios la identidad israelí constituyen un obstáculo esencial que se opone al ejercicio por parte de la mujer de su actividad, su libertad y sus derechos en las distintas esferas económica, social, cultural y de salud y otras;

4. Pide a todos los Estados que tomen las medidas pertinentes para obligar a Israel, la Potencia ocupante, a permitir que la mujer participe del logro de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz;

5. Pide al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones sobre la condición de la mujer en el Golán.

Dinamarca, España, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia:
proyecto de resolución

La mujer y las prioridades del desarrollo

(Documento A/CONF.116/C.1/L.14)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Considerando que el Decenio no logró cambios suficientes en las condiciones materiales y sociales de la mujer, sobre todo en los países en desarrollo, con lo cual la situación de la familia y la sociedad se ha visto influida negativamente,

Alarmada por el empeoramiento de la situación alimentaria, sobre todo en Africa, donde el hambre amenaza la existencia de millones de personas,

Convencida de que la mujer es una fuerza productiva indispensable en la economía, incluida la producción de alimentos,

Reconociendo que el mejoramiento de las condiciones para la mujer es un requisito previo de una sociedad progresista y humanitaria,

1. Exhorta a las Naciones Unidas y a los organismos especializados a que refuercen la promoción y la integración de la mujer en todos los aspectos del desarrollo y que planifiquen y apliquen una política de ayuda y una asistencia para el desarrollo en los que se pongan especialmente de relieve los proyectos orientados a la producción, sobre todo en el sector agrícola;

2. Insta a los gobiernos a que incluyan en su planificación nacional el tema específico de la mujer y su función como agente activo y beneficiaria del desarrollo, teniendo en cuenta sobre todo su papel de fuerza productiva, mediante, entre otras cosas, la facilitación del acceso de la mujer a recursos tales como la tierra, el capital, la capacitación, el ingreso, el empleo, la información y los conocimientos técnicos;

3. Pide a los organismos de asistencia para el desarrollo y a los países donantes que reconozcan en las mujeres a un grupo objetivo directo o a parte de un grupo objetivo, a fin de lograr que en la planificación de la forma, el nivel y la escala del apoyo, se tenga en cuenta a la mujer en forma específica y realista y de cerciorarse de que los proyectos de que se trate no afecten negativamente a la mujer en forma alguna;

4. Pide a los gobiernos y organismos de asistencia que reconozcan que los esfuerzos globales deben orientarse a incrementar la base económica de las mujeres y así promover su autosuficiencia;

5. Insta al sistema de las Naciones Unidas y a los gobiernos a que siempre hagan participar activamente a los grupos destinatarios en la planificación de un proyecto a fin de lograr que se tengan debidamente en cuenta los factores socioculturales locales;

6. Insta asimismo a los planificadores, tanto de los donantes como de los receptores, que se ocupan de la integración de la mujer en el desarrollo, a que estudien detenidamente la posición que ocupa la mujer en la sociedad local, sus medios de producción, sus derechos jurídicos, sus niveles de educación, etc., para que, en caso necesario, complementen los programas de desarrollo con servicios de apoyo, por ejemplo: escuelas de párvulos, planes de créditos, modificaciones de los criterios para determinar la solvencia desde el punto de vista del crédito y programas adicionales de capacitación;

7. Exhorta a los gobiernos, a los organismos especializados de las Naciones Unidas y a los organismos donantes a que cooperen estrechamente con las organizaciones no gubernamentales, sobre todo las organizaciones femeninas de base a fin de crear conciencia de los programas y proyectos y de contar con su asistencia para determinar necesidades y formular, presentar y aplicar proyectos.

China, Chipre, España, Filipinas, Francia, Gambia, Grecia, Japón, Jordania, Kenya, Liberia, Malawi, República de Corea, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Suecia, Tailandia, Trinidad y Tabago y Turquía: proyecto de resolución

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

(Documento A/CONF.116/C.1/L.15)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Teniendo en cuenta que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y el respeto de la dignidad humana y constituye un obstáculo para el desarrollo político, social y cultural de los países,

Reafirmando que la mujer y el hombre, en pie de igualdad, deben participar en el desarrollo de los países, contribuir a ese desarrollo y compartir por igual los beneficios que de él se deriven,

Recordando la resolución 34/180 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1979, en que se aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,

Habiendo tomado nota con reconocimiento del informe que presentó a la Conferencia el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer,

1. Invita a los Estados que aún no lo hayan hecho a que pasen a ser lo antes posible partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificándola o adhiriéndose a ella;

2. Subraya la importancia de que los Estados partes cumplan estrictamente las obligaciones contraídas en virtud de la Convención;

3. Pide a los Estados partes que hagan todo lo posible para asegurar el funcionamiento eficaz del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer;

4. Recomienda que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer tenga en cuenta el informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en sus actividades relacionadas con la condición jurídica y social de la mujer;

5. Pide al Secretario General que siga prestando apoyo al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, a fin de que éste pueda desempeñar eficazmente sus funciones.

Alemania, República Federal de, Bélgica, Camerún, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Liberia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rwanda y Senegal: proyecto de resolución

Perspectivas futuras e igualdad de oportunidades

(Documento A/CONF.116/C.1/L.16)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Reconociendo la importancia que ha revestido el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y el estímulo que ha representado en los planos nacional, regional e internacional, en materia de promoción de la condición de la mujer,

Teniendo presentes los esfuerzos que aún es preciso realizar para mejorar la condición de la mujer y para poner fin a las discriminaciones de las que ésta es objeto en numerosas regiones del mundo y en diversos estratos de la sociedad,

Considerando que las disposiciones legislativas relativas a la igualdad de tratamiento no bastan por sí solas para eliminar las desigualdades de hecho que derivan de las estructuras sociales o de los modos de pensar, si no van acompañadas, paralela y simultáneamente por acciones en todos los niveles de la sociedad encaminadas a contrarrestar las desigualdades de hecho que afectan a la mujer,

Consciente además de que en los períodos de crisis económica es necesario intensificar las medidas en favor de la mujer en los niveles nacional e internacional, con miras a promover la realización de la igualdad de oportunidades en la práctica, especialmente en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo,

Subrayando la importancia de prestar apoyo a la mujer de los países en desarrollo con miras a la valorización de su trabajo, al mejoramiento de sus condiciones de vida, a la ampliación de su papel y a la promoción de su situación dentro del proceso de producción y desarrollo,

Teniendo en cuenta la resolución sobre la igualdad de oportunidades y de tratamiento entre trabajadores y trabajadoras en materia de empleo adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 71a. reunión,

1. Recomienda que sigan adoptándose medidas legislativas orientadas a garantizar la igualdad jurídica y que los organismos pertinentes que posean suficiente competencia garanticen el respeto a la igualdad de tratamiento entre hombres y mujeres;

2. Decide que se elaboren medidas positivas orientadas a compensar las desigualdades de hecho ligadas a las actitudes y los estereotipos, con miras a promover la igualdad de oportunidades en la práctica;

3. Hace un llamamiento a todas las partes interesadas a que adopten medidas para promover la diversificación de las oportunidades profesionales, y el carácter mixto del empleo, en particular estimulando la participación de la mujer en aquellos sectores y profesiones en los que no estén suficientemente representadas y especialmente en los sectores que vayan a estar asociados en el futuro a la introducción de nuevas tecnologías;

4. Insta a los gobiernos a que adopten las medidas necesarias para que la situación económica no produzca efectos discriminatorios en relación con la mujer y para que el principio de igualdad de derecho a la independencia económica de hombres y mujeres sea respetado;

5. Invita a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos especializados a que presten particular atención a que las mujeres de los países en desarrollo tengan acceso a todos los aspectos de la formación profesional, a las tecnologías más perfeccionadas, al crédito, y a las organizaciones cooperativas, así como a las tecnologías adecuadas orientadas a aliviar la pesada carga de sus labores;

6. Pide que se adopten medidas en los planos nacional, regional, subregional e internacional para poner en práctica las disposiciones contenidas en las "Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y medidas concretas para superar los obstáculos que se oponen a la consecución, entre 1986 y el año 2000, de las metas y objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz";

7. Recomienda la evaluación periódica de esas acciones en todos los niveles;

8. Recomienda a la Asamblea General de las Naciones Unidas que, en su cuadragésimo período de sesiones, a la luz de los resultados de la Conferencia Mundial, adopte las medidas adecuadas para la puesta en práctica de los programas de acción anteriormente señalados;

9. Recomienda a la Asamblea General de las Naciones Unidas que, en su cuadragésimo período de sesiones, encargue a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que continúe su misión de conformidad con las decisiones que podrían ser adoptadas por la Asamblea General especialmente en lo que se refiere a la periodicidad de sus períodos de sesiones.

Argentina, Australia, Egipto, España, India, Indonesia, Nueva Zelandia,
Perú, Sri Lanka y Túnez: proyecto de resolución

Mayor participación de la mujer en las actividades de las
Naciones Unidas en la esfera de la paz, el desarme y la
limitación de armamentos

(Documento A/CONF.116/C.1/L.17)

Teniendo presente el compromiso contraído desde hace mucho tiempo por las Naciones Unidas a favor de la igualdad de derechos de mujeres y hombres, según está enunciado en el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y, en particular, el Artículo 8 de la Carta de las Naciones Unidas, relativo a la elegibilidad de hombres y mujeres para participar en la labor de la Organización,

Recordando también que en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se afirma que el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, el alivio de la tensión internacional, la cooperación mutua entre todos los Estados con independencia de sus sistemas sociales y económicos, el desarme general y completo, en particular el desarme nuclear bajo un control internacional estricto y efectivo, la afirmación de los principios de la justicia, la igualdad y el provecho mutuo en las relaciones entre países y la realización del derecho de los pueblos sometidos a dominación colonial y extranjera o a ocupación extranjera a la libre determinación y a la independencia, así como el respeto de la soberanía nacional y de la integridad territorial, promoverán el progreso social y el desarrollo y, en consecuencia, contribuirán al logro de la plena igualdad entre el hombre y la mujer,

Reconociendo el papel destacado que la mujer siempre ha desempeñado en la promoción de la paz y el desarme internacionales,

Acogiendo con beneplácito la decisión del Secretario General de designar, con carácter provisional, un funcionario superior con el título de Coordinador del mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría de las Naciones Unidas, para que se encargue de examinar la situación de la mujer en la Secretaría,

Insta a los Estados Miembros y al Secretario General de las Naciones Unidas a que respalden una mayor participación de la mujer en los órganos de las Naciones Unidas encargados de las cuestiones de la paz, el desarme y la limitación de armamentos, y, con este propósito, insta concretamente a que:

a) El Secretario General de las Naciones Unidas proponga candidatas para la Junta Consultiva de las Naciones Unidas en Estudios sobre el Desarme;

b) Los Estados Miembros propongan candidatas para el Programa de las Naciones Unidas de Becas sobre el Desarme, a fin de que el Secretario General de las Naciones Unidas pueda seleccionar un mayor número de mujeres para el Programa;

c) Los Estados Miembros propongan candidatas para los grupos de expertos y de estudio de las Naciones Unidas sobre el desarme y la limitación de armamentos y el Secretario General de las Naciones Unidas nombre un mayor número de mujeres para esos grupos.

Afganistán, Bulgaria, Etiopía, Jamahiriya Árabe Libia, Mauricio, Mongolia, Nicaragua, Nigeria, Polonia, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, Viet Nam, Yemen Democrático y Zimbabue: proyecto de resolución

Contribución de la mujer al derecho de los pueblos a la paz

(Documento A/CONF.116/C.1/L.19)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando que el propósito principal de las Naciones Unidas, establecido en su Carta, es preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra,

Refiriéndose a la Declaración de México sobre la Igualdad de la Mujer y su Contribución al Desarrollo y la Paz, 1975, al Plan de Acción Mundial y al Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, 1980,

Tomando nota con satisfacción de que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 39/11, de 12 de noviembre de 1984, aprobó la Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz,

Consciente de que la paz es una de las más grandes esperanzas de la humanidad y de que una de las responsabilidades principales de cada Estado es lograr y asegurar el derecho de los pueblos a la paz,

Consciente de que el fortalecimiento de la paz y la cooperación internacional es una de las condiciones principales para seguir mejorando la situación de la mujer,

Tomando nota del crecimiento del movimiento masivo contra la guerra y las armas nucleares en todo el mundo,

Reafirmando que la mujer contribuye cada vez más al fortalecimiento de la paz y la seguridad mundiales,

Reconociendo profundamente las actividades de las organizaciones internacionales, entre otras de las no gubernamentales, en el fortalecimiento de la paz y la seguridad, en particular la iniciativa de celebrar una campaña mundial para reunir firmas bajo el lema "Por el derecho de los pueblos a la paz", con el propósito de asegurar los derechos de las mujeres y los niños y de fomentar la paz y el desarme,

1. Acoge con beneplácito la Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz, aprobada por la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones;

2. Pide a todos los gobiernos y organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, que adopten medidas adecuadas para asegurar el derecho de los pueblos a la paz;

3. Exhorta a todos los gobiernos a que tomen medidas eficaces a fin de que la mujer, en pie de igualdad con el hombre, pueda aportar su contribución al ejercicio del derecho de los pueblos a la paz.

Argelia, Australia, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Congo, Costa de Marfil, Cuba, España, Finlandia, Ghana, Guinea-Bissau, Haití, India, Italia, Jamaica, Lesotho, Liberia, Nigeria, Perú, República Centroafricana, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Trinidad y Tabago, Venezuela y Zaire: proyecto de resolución

La mujer y la salud

(Documento A/CONF.116/C.1/L.20)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Considerando que el desarrollo cabal de la sociedad requiere la participación certera de todos sus ciudadanos, hombres y mujeres, en buenas condiciones de salud, y que todo ser humano tiene derecho a la atención y protección de su salud,

Considerando que las mujeres constituyen aproximadamente la mitad de la población del globo terráqueo y que de su salud depende la de las futuras generaciones,

Considerando que en numerosos países subsisten situaciones de discriminación por motivo de sexo; situaciones de violación de la dignidad de la mujer; de maltrato y violencia, y de uso de la mujer como objeto sexual,

Considerando que la participación adecuada y responsable de la mujer en la vida política, económica y social se ve frecuentemente obstaculizada debido a:

- Sus pobres condiciones de salud,
- A las limitaciones de acceso a medidas de educación sanitaria,
- A la frecuente imposibilidad de ocupar posiciones de toma de decisiones con respecto a cuestiones de política de salud,
- A las pobres posibilidades de tener acceso a la medicina preventiva,

Considerando que en muchos países del mundo no existen condiciones que permitan a la mujer hacer uso razonable y responsable del derecho humano elemental de decidir sobre el número de hijos que ha de tener y el espaciamiento del nacimiento de éstos,

Considerando que la población femenina continúa llevando el peso de la atención sanitaria de la familia, función que mayormente se cumple en condiciones desfavorables e inapropiadas,

Considerando que la atención integral de la salud de la mujer, específicamente la referida a etapas y situaciones de riesgo, tales como la infancia, la adolescencia, la gravidez y el parto, la senectud, así como las más diversas formas de impedimentos físico y mental constituyen la base del desarrollo sano de la mujer como ente activo en la sociedad,

Exhorta a los gobiernos a que, en ejercicio de su soberanía y autodeterminación, propicien recursos de sus presupuestos nacionales para el desarrollo de programas de salud que comprendan:

1. El pleno acceso de la mujer a la asistencia médica y hospitalaria sin distinciones de edad, raza y recursos económicos, así como a la vacunación contra enfermedades transmisibles;
2. La capacitación de la mujer para ocupar puestos de decisión en cargos de política nacional de salud a todos los niveles, desde el nacional hasta el local;
3. La adecuada educación sanitaria de la población, específicamente de la femenina, a fin de adquirir la capacitación necesaria para contribuir activamente al desarrollo de la salud de la población;
4. La prevención de situaciones de explotación, abuso, maltrato físico y mental, injusticia y desventajas de la mujer por razones de sexo;
5. Una atención prioritaria a la mujer en situaciones vitales que significan riesgos, tales como la infancia, la adolescencia, la maternidad, la vejez, así como impedimento físico y mental;
6. La orientación y educación cabales para que la mujer y su pareja puedan capacitarse en lo relacionado con la planificación familiar, comprendida como el derecho humano soberano de decidir sobre el número de hijos que ha de tener y el espaciamiento de su nacimiento, para lo cual debe procurarse el fácil acceso de la población a una amplia gama de medios anticonceptivos eficaces, económicos y comprobados científicamente. Especial atención ha de prestarse en este conjunto de problemas a la prevención del embarazo en la adolescente;
7. La atención esmerada a la mujer gestante a fin de contribuir al nacimiento de un niño sano y a que la madre esté en condiciones óptimas de salud para poder cumplir cabalmente la función social tan importante que significa la maternidad respecto a las nuevas generaciones;
8. La realización de estudios e investigaciones sobre el estado de salud de la población femenina a fin de establecer lineamientos de política de salud en concordancia con las problemáticas reales existentes en cada país.

Australia, Dominica, Fiji, Islas Salomón, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, República Dominicana y Vanuatu: proyecto de resolución

La salud y el bienestar de la mujer en el Pacífico meridional

(Documento A/CONF.116/C.1/L.21, en su forma revisada)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando que los temas del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer son Igualdad, Desarrollo y Paz,

Reafirmando la resolución 37 de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, celebrada en Copenhague, en julio de 1980, sobre la salud y el bienestar de la mujer del Pacífico,

Gravemente preocupada por el hecho de que, a pesar de las demandas reiteradas de los pueblos y los gobiernos del Pacífico meridional para la creación de una zona desnuclearizada, se han seguido realizando ensayos de armas nucleares y de otros dispositivos nucleares explosivos,

Profundamente inquieta por las consecuencias de la continuación de los ensayos nucleares para la salud y el bienestar de los pueblos del Pacífico meridional,

Inquieta además por los efectos perjudiciales de los ensayos nucleares en el medio ambiente terrestre, marino y aéreo,

Reconociendo que la salud de las mujeres y los niños es de primordial importancia para la consecución de los propósitos y objetivos del Decenio,

1. Insta con firmeza a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que dejen de realizar todo ensayo de armas nucleares y de otros dispositivos nucleares explosivos y cualquier nuevo vertimiento de desechos nucleares en el medio ambiente del Pacífico meridional;

2. Exhorta a todos los Estados que apoyen la concertación del Tratado de prohibición completa de ensayos a fin de poner fin a todos los ensayos nucleares;

3. Invita a la Organización Mundial de la Salud a que prosiga sus estudios actuales sobre los efectos de los ensayos nucleares sobre la salud de la población, incluida la salud de las mujeres embarazadas y los niños.

Afganistán, Benin, Burkina Faso, Burundi, Congo, Cuba, Madagascar, Malí, Mongolia, Nicaragua, Polonia, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen Democrático y Zimbabwe: proyecto de resolución

Cuadragésimo aniversario del fin de la segunda guerra mundial

(Documento A/CONF.116/C.1/L.24, en su forma revisada)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Tomando nota de que los participantes en la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz se han reunido en Nairobi en el año del cuadragésimo aniversario del término de la segunda guerra mundial,

Tomando nota asimismo de la resolución 39/114 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1984, en la que la Asamblea declaró que el 8 y el 9 de mayo de 1985 serían los días del cuadragésimo aniversario de la victoria contra el nazismo y el fascismo en la segunda guerra mundial y de la lucha contra ellos,

Recordando que las Naciones Unidas encarnan la determinación de los pueblos de salvar a las generaciones futuras del flagelo de la guerra y de reafirmar la fe y los derechos fundamentales y la dignidad y el valor de la persona humana,

1. Rinde un homenaje de gran respeto a la memoria de las mujeres que contribuyeron con grandes esfuerzos y sufrimientos a poner fin a la segunda guerra mundial y al establecimiento de las Naciones Unidas hace cuarenta años;

2. Expresa su convicción de que es necesario que las mujeres participen activamente en la vida política, social, económica y cultural de sus países así como en el mejoramiento de su situación;

3. Considera que el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz ha desempeñado un papel positivo al movilizar a la mujer para la promoción de una paz duradera, los derechos humanos y las libertades fundamentales y en particular el derecho básico a la vida, la libertad, la seguridad personal y el desarrollo social y económico.

Canadá: proyecto de resolución

La mujer y el desarrollo: principios y prioridades

(Documento A/CONF.116/C.1/L.25)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Reconociendo que el desarrollo es un proceso total que, para ser eficaz, requiere la participación tanto de la mujer como del hombre,

Reconociendo además que la mujer no se ha beneficiado del proceso de desarrollo en igual medida que el hombre,

Recordando que, aunque el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer se ha traducido en importantes avances para la mujer, esos progresos han sido insuficientes,

Considerando que en los gobiernos nacionales y en los organismos multilaterales y bilaterales para el desarrollo los encargados de la planificación del desarrollo no han tenido debidamente en cuenta las aportaciones de la mujer al desarrollo económico y al progreso social y en particular el hecho de que los ingresos de la mujer son fundamentales no sólo para que se valga por sí misma sino también para el aumento del nivel de vida de la familia y para el desarrollo general de la comunidad y la sociedad,

Reconociendo la significativa contribución que ya han hecho las mujeres a las economías nacionales y el importante recurso que representan y que sigue sin aprovecharse, sobre todo en los países menos adelantados,

Teniendo presente el reto a que se enfrentan los sectores público y privado para hallar el modo de aprovechar al máximo sus posibilidades incorporando plenamente a la mujer en el proceso económico,

Considerando también que, si bien algunos programas y políticas de desarrollo han tenido repercusiones positivas en la condición económica y social de la mujer, también ha habido casos en que las repercusiones han sido negativas,

Consciente de que muchos países han aceptado compromisos relacionados con el derecho de la mujer a participar en el proceso de desarrollo y a beneficiarse de sus resultados,

Preocupada, no obstante, por los escasos avances realizados en la tarea de aumentar la autonomía de la mujer y de elevar su condición, hecho que ha obstaculizado su integración en el desarrollo en pie de igualdad con el hombre,

Reconociendo la necesidad de que disminuyan las restricciones de tiempo y de energía que pesan sobre la mujer con el fin de que ésta pueda dedicar sus fuerzas a ocupaciones productivas,

Observando con especial preocupación que en las políticas y programas de desarrollo no se ha prestado atención suficiente al papel de la mujer en la agricultura y la producción de alimentos, la silvicultura, la energía y la ordenación de los recursos hídricos,

Alarmada por la grave situación alimentaria, sobre todo en Africa, donde el hambre pone en peligro la existencia de millones de personas; reconociendo en particular que el hecho de que la mujer carezca de acceso a la tierra y a las tecnologías modernas ha contribuido a la aparición de ese problema, y reconociendo asimismo la capacidad de la mujer para resolver los problemas que plantea la producción de alimentos,

1. Exhorta a los gobiernos nacionales y a los organismos multilaterales y bilaterales de desarrollo a que hagan explícitas sus políticas relativas a la mujer y el desarrollo y, sobre todo, a que velen por que en las políticas y programas sectoriales de desarrollo se incluyan estrategias para promover la participación de la mujer en su carácter de contribuyente y beneficiaria en pie de igualdad con el hombre;

2. Insta a los gobiernos nacionales y a los organismos multilaterales y bilaterales de desarrollo a que concedan un alto grado de prioridad a los programas y proyectos que refuercen la autonomía de la mujer, incluidos los programas destinados a estimular la formación y expansión de organizaciones y grupos de mujeres y a brindar apoyo financiero y organizativo a sus actividades cuando ello sea preciso;

3. Recomienda encarecidamente que, con el fin de que las políticas se traduzcan en resultados concretos, todas las dependencias de programación de los distintos sectores elaboren planes de acción específicos y sujetos a revisión, respaldados, al más alto nivel organizacional; en esos planes se establecerán las funciones, las responsabilidades y los plazos para su ejecución, se preverán la vigilancia y la evaluación, se establecerán objetivos cuantitativos y se incluirán los programas de apoyo necesarios como la capacitación de personal sobre el papel de la mujer en el desarrollo en todos los sectores;

4. Insta a que, en la planificación del desarrollo nacional se conceda prioridad a la capacitación de la mujer y la generación de ingresos, incluida la reducción de las restricciones de tiempo y energía que pesan sobre la mujer debido a las exigencias del trabajo doméstico, con objeto de que la mujer tenga libertad para dedicarse a ocupaciones productivas y esté protegida contra los daños que representa para la salud el exceso de trabajo; también debe concederse prioridad a ampliar el acceso de la mujer a los recursos productivos y al control que pueda ejercer sobre éstos, sobre todo la propiedad de la tierra, el crédito, la capacitación técnica y las tecnologías adecuadas;

5. Recomienda que en todos los proyectos de desarrollo se incluya una estrategia para ayudar a la mujer y que en todas las evaluaciones de los proyectos se valore cuáles han sido sus repercusiones para la mujer; con este fin, las mujeres de la población a la que vaya dirigido el proyecto deben participar en todas las etapas del ciclo del proyecto, desde la planificación a la evaluación, y a todos los niveles, desde el local al nacional;

6. Exhorta a los gobiernos nacionales y a los organismos multilaterales y bilaterales de desarrollo a que celebren consultas entre sí y con las organizaciones no gubernamentales para coordinar y reforzar las actividades de programación destinadas a apoyar la integración de la mujer en el desarrollo;

7. Recomienda que se aumenten y se coordinen actividades en los planos nacional, regional e internacional para mejorar las bases de información sobre la mujer y el desarrollo, tales como las estadísticas por sexos a nivel general y concreto, la investigación orientada a la práctica, y la preparación de metodologías para determinar y observar a largo plazo la medida en que se facilita apoyo financiero y técnico a los programas y proyectos de desarrollo que mejoren la situación de la mujer;

8. Insta a que se conceda atención prioritaria a la participación de la mujer en sectores en los que no se ha tenido en cuenta el importante papel que ha desempeñado en el pasado, tales como la agricultura y la producción, elaboración, comercialización y distribución de los alimentos, especialmente en Africa, donde la contribución de la mujer puede ser decisiva para resolver la grave situación alimentaria, así como en otros sectores, como el abastecimiento de agua y el saneamiento y los asentamientos humanos, que son importantes para la salud y el bienestar humanos, y en esferas como la energía, la silvicultura y la protección del medio natural, que ayudan a mantener a toda la población;

9. Recomienda que se examinen los avances realizados de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución cuando se sometan a examen las estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro.

Afganistán, Cuba, Gambia, Hungría, Nicaragua, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Ucrania, Sierra Leona, Yemen Democrático, Zambia y Zimbabwe:
proyecto de resolución

El papel de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacional, para la eliminación de todos los obstáculos que impiden garantizar la paz y el progreso social

(Documento A/CONF.116/C.1/L.27, en su forma enmendada)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Reafirmando el noble propósito consagrado en la Carta de las Naciones Unidas de mantener la paz y la seguridad internacionales, así como la determinación de los países Miembros de las Naciones Unidas, allí expresada, de preservar a las generaciones presentes y venideras del flagelo de la guerra,

Acogiendo con beneplácito la resolución 37/16 de la Asamblea General, de 1° de noviembre de 1982, que proclama el año 1986 Año Internacional de la Paz,

Recordando los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, la Declaración de México sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz, 1975, tal como fue adoptada, el Plan de Acción Mundial y el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer tal como fue adoptado, la Declaración sobre la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales y las resoluciones pertinentes sobre la participación de la mujer en la lucha por la paz, aprobadas en las conferencias mundiales celebradas en México y Copenhague, así como por la Asamblea General de las Naciones Unidas,

Gravemente preocupada por el reciente deterioro de la situación internacional, la existencia de peligrosos focos de tensión que amenazan la paz, la persistencia del colonialismo, el apartheid y el racismo en algunas regiones del mundo y la ocupación de territorios extranjeros,

Considerando la adhesión a la causa de la paz, la justicia y la cooperación internacionales, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la lucha contra el imperialismo y el neocolonialismo, el apartheid, el racismo y todas las formas de discriminación racial y dominación, agresión, intervención, ocupación y presión extranjeras, la aceleración del proceso de libre determinación de los pueblos que se encuentran bajo el dominio colonial y extranjero, y la consolidación de la independencia nacional, la soberanía e integridad territorial de los Estados, así como el desarrollo económico y social de sus pueblos, como factores irreversibles de la historia mundial y requisitos previos y necesarios para la eliminación de la desigualdad y de la discriminación contra la mujer,

Celebrando la contribución de la mujer a la promoción de la paz y la cooperación internacionales, la eliminación del colonialismo, el apartheid, todas las formas de racismo y discriminación racial, la agresión y la ocupación extranjeras y todas las formas de dominación extranjera, y a la promoción del goce sin restricciones y efectivo de los derechos humanos y libertades fundamentales,

Tomando nota con satisfacción de que las mujeres de todo el mundo, en todas las regiones de la Tierra, se esfuerzan por alcanzar la armonía y la paz, la cooperación pacífica y, sobre todo, la eliminación de la amenaza de una catástrofe nuclear,

Convencida de que la mujer está llamada a desempeñar un papel cada vez más importante en la eliminación de todos los obstáculos que impiden asegurar la paz y el progreso social,

1. Reconoce profundamente la enorme contribución de la mujer y de las organizaciones femeninas de todos los países al fomento de la paz y la seguridad internacionales, la prevención de una guerra nuclear y la eliminación de todos los obstáculos que impiden asegurar la paz y el progreso social;

2. Exhorta a todos los gobiernos a que adopten medidas especiales en los planos nacional e internacional a fin de que la mujer pueda contribuir en condiciones de igualdad con el hombre a la promoción de la paz en todo el mundo y a la eliminación de los obstáculos que impiden asegurar la paz y el progreso social;

3. Declara que la solidaridad de todas las mujeres es un elemento vital en la promoción de la paz, la eliminación de la carrera de armamentos, incluida la amenaza que supone para la supervivencia de la humanidad, y no meramente un ideal elevado sino una necesidad fundamental;

4. Reconoce que en varios países la represión contra la mujer y las organizaciones de mujeres que participan en los esfuerzos por la paz, la seguridad internacional, la eliminación de la amenaza de una guerra nuclear y la liberación nacional causa un grave perjuicio a la causa de la paz y constituye una forma flagrante de discriminación contra la mujer así como una violación de los derechos humanos en general;

5. Pide al Secretario General que en su informe a la Asamblea General sobre el Año Internacional de la Paz, preste una atención especial al papel de la mujer en los esfuerzos encaminados a la paz y la cooperación internacional, la eliminación de la amenaza de guerra, incluida la guerra nuclear, y la eliminación de todos los obstáculos que impiden garantizar la paz y el progreso social.

Australia, Egipto, España, Nueva Zelandia y Sri Lanka:
proyecto de resolución

El desarme, el desarrollo y la mujer

(Documento A/CONF.116/C.1/L.28, en su forma revisada)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Consciente de que las naciones del mundo destinan a armamentos una vasta y creciente cantidad de recursos,

Reconociendo la inmensa disparidad existente entre ese derroche en armamentos y el gran cúmulo de necesidades económicas y sociales insatisfechas en el mundo, entre ellas las de cientos de millones de personas que en gran medida carecen incluso de los medios básicos necesarios para una existencia digna y productiva, como alimentos, vivienda y vestido suficientes, servicios médicos y posibilidades de educación,

Reconociendo asimismo que la carga de la pobreza y el desarrollo insuficiente resulta particularmente pesada para las mujeres y los niños, y que el objetivo de mejorar la situación de la mujer en todo el mundo está estrechamente relacionado con un desarrollo económico y social acelerado,

Observando que resultan cada vez más evidentes los perjudiciales efectos económicos y sociales de los gastos militares en su actual magnitud y, a la inversa, las relaciones positivas entre desarme y desarrollo,

Tomando nota en particular de las conclusiones del informe del Secretario General sobre la relación entre desarme y desarrollo,

Reconociendo que tanto el desarme como el desarrollo son objetivos fundamentales en sí mismos, y que los esfuerzos de promoción del desarrollo no deben condicionarse al logro del desarme,

1. Insta a todos los gobiernos a que reconozcan como evidente que la carrera de armamentos y sus causas subyacentes entorpecen gravemente el desarrollo económico y social mundial y, por consiguiente, ponen en peligro la seguridad nacional e internacional, y a que actúen en consecuencia;

2. Insta a todos los gobiernos a participar activamente en el proceso de preparación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarme y Desarrollo cuya celebración se ha propuesto;

3. Insta a los gobiernos a tomar en consideración las opiniones de la mujer al establecer las políticas para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarme y Desarrollo cuya celebración se ha propuesto;

4. Insta a las mujeres a que transmitan directamente a sus gobiernos las opiniones que sustentan acerca de las cuestiones fundamentales que habrá de examinar la Conferencia.

Australia, Bélgica, Benin, Camerún, Chad, Djibouti, India, Jamaica, Kenya, Marruecos, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, República Centroafricana, República Dominicana, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Trinidad y Tabago, Uganda, Zambia y Zimbabwei; proyecto de resolución

Promoción de la lactancia materna

(Documento A/CONF.116/C.1/L.29, en su forma revisada)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Reconociendo que el futuro de un país depende principalmente de la salud y el bienestar de sus niños,

Reconociendo además que la lactancia materna, cuando es factible, es el método más saludable para alimentar a los niños,

Considerando que, como en el pasado, la información engañosa sobre los sucedáneos de la leche materna ha ocasionado problemas a la mujer,

Considerando además que es fundamental que la mujer que amamanta a sus hijos tenga oportunidad de hacerlo el tiempo que convenga,

1. Exhorta a todos los gobiernos que aún no hayan respondido a las cuestiones contempladas en el Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de la Leche Materna a que adopten medidas adecuadas;

2. Recomienda que los gobiernos estimulen el empleo de alimentos de destete de producción local, cuya inocuidad y valor nutritivos se hayan comprobado;

3. Recomienda que los gobiernos adopten los convenios y recomendaciones de la OIT relativos a la protección de la maternidad;

4. Recomienda que las autoridades sanitarias de los países alienten las actividades de los grupos que apoyan la lactancia natural en el contexto de la atención primaria de salud, y ayuden a las organizaciones no gubernamentales, sobre todo a las organizaciones femeninas, a difundir entre las madres información cierta sobre la lactancia natural;

5. Recomienda que las autoridades sanitarias nacionales apoyen la capacitación de los trabajadores de salud en todos los aspectos de la lactancia materna;

6. Recomienda que los gobiernos y empleadores adopten medidas apropiadas a fin de que las madres lactantes puedan armonizar sus responsabilidades laborales y maternas.

Alemania, República Federal de, Canadá y Francia
proyecto de resolución

Responsabilidades de los gobiernos en el adelanto de la mujer

(Documento A/CONF.116/C.1/L.30, en su forma revisada)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando las propuestas de acción del Plan de Acción Mundial para la Consecución de los Objetivos del Año Internacional de la Mujer, las recomendaciones pertinentes del Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,

Convencida de que las medidas legislativas para garantizar la igualdad de mujeres y hombres, los mecanismos apropiados para la integración de la mujer en el desarrollo nacional y el apoyo a la labor de las organizaciones no gubernamentales que se ocupan del adelanto de la mujer constituyen reunidos un medio sumamente eficaz de acelerar el progreso para alcanzar los objetivos del Decenio,

Teniendo presente que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y el respeto a la dignidad humana, y constituye además un obstáculo para el desarrollo económico, social y cultural de un país,

Reconociendo que la eliminación de todas las formas de discriminación abre el camino a la igualdad entre hombres y mujeres,

Convencida de que las mujeres realizan una importante contribución al desarrollo económico, social, cultural y político de los Estados, y que hay necesidad de reforzar los mecanismos de integración en el nivel nacional para garantizar nuevos progresos en la ejecución de las estrategias orientadas hacia el futuro hasta el año 2000,

Acogiendo con agrado los importantes progresos realizados por muchos países durante el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, al haberse establecido mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer en una gran mayoría de países, como se ha documentado en el examen y la evaluación del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz (A/CONF.116/5/Add.1),

Preocupada por el hecho de que la falta de recursos humanos y financieros suficientes, así como la baja condición jurídica y social, la falta de autoridad y el ámbito limitado de responsabilidades siguen constituyendo obstáculos para el funcionamiento eficaz de los mecanismos nacionales,

Teniendo presente la creciente conciencia de las mujeres en relación con sus derechos y oportunidades, el aumento de las actividades de las organizaciones femeninas y de otras organizaciones no gubernamentales durante el Decenio, y la función instrumental que desempeñan las organizaciones no gubernamentales para promover el adelanto de la condición jurídica y social de la mujer,

Reconociendo que es decisivo que las mujeres se reúnan para intercambiar opiniones y formular estrategias para su propio adelanto,

Reconociendo que el acceso justo y en pie de igualdad a todas las posibilidades de educación es la base para garantizar una participación justa y productiva de la mujer en el desarrollo, en todos los sectores,

1. Exhorta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, o se adhieran a ella;

2. Subraya la importancia del cumplimiento estricto por los Estados partes de las obligaciones asumidas en virtud de la Convención;

3. Insta a los gobiernos a que, de conformidad con sus propios sistemas administrativos de trabajo, no escatimen esfuerzos para establecer y reforzar mecanismos nacionales a fin de superar la marginalización de las mujeres y de acelerar su integración en el desarrollo económico, político, social y cultural;

4. Recomienda que esos mecanismos nacionales comprendan la responsabilidad política al más alto nivel de gobierno; un órgano general encargado de la coordinación y la elaboración de políticas, la promoción y el asesoramiento en las cuestiones relativas a la mujer en la formulación de planes generales de desarrollo; y centros sectoriales de coordinación encargados de la integración de las preocupaciones de la mujer;

5. Insta a los gobiernos a que establezcan mecanismos nacionales con recursos políticos, financieros y humanos suficientes, a fin de reforzar su base institucional como mecanismo para acelerar la consecución de la igualdad de la mujer en la sociedad, su participación plena y en pie de igualdad en el proceso de desarrollo y su contribución al logro, mantenimiento y fortalecimiento de la paz;

6. Recomienda que los organismos de ayuda al desarrollo respondan positivamente a las solicitudes de asistencia de gobiernos nacionales para fortalecer sus mecanismos nacionales;

7. Insta a los gobiernos de los países en desarrollo a que, en el contexto de sus solicitudes generales de asistencia para el desarrollo, den prioridad a las solicitudes de asistencia para fortalecer sus mecanismos nacionales;

8. Recomienda que los gobiernos no escatimen esfuerzos para apoyar a las organizaciones no gubernamentales femeninas que trabajan para promover la condición jurídica y social de la mujer, de conformidad con los objetivos del Decenio y con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;

9. Exhorta a los gobiernos a que garanticen eficazmente la participación de la mujer y de las organizaciones no gubernamentales femeninas en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles, mediante medidas legislativas y administrativas, a fin de lograr un mejoramiento duradero del bienestar de las sociedades.

Argelia, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Congo, Madagascar, República Democrática Alemana, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Venezuela y Zambia: proyecto de resolución

El papel de la mujer en la sociedad

(Documento A/CONF.116/C.1/L.31, en su forma revisada)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Reafirmando los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, así como la importancia de la Declaración de México, D.F., el Plan de Acción Mundial, y el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

Haciendo notar que la salvaguardia de una paz justa y duradera, la prevención del peligro de una guerra nuclear y el logro del progreso social, así como el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, requiere la participación activa de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación y en el proceso de desarrollo,

Considerando que la desigualdad económica, el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, el apartheid, los actos de agresión e interferencia en los asuntos internos de otros países, y las graves y masivas violaciones de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, constituyen un impedimento a la participación activa de la mujer en todas las esferas de la vida,

Convencida de la necesidad de asegurar a todas las mujeres el goce pleno y efectivo de los derechos contemplados en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, los Pactos Internacionales de derechos humanos y otros instrumentos pertinentes en esta esfera,

Reafirmando que el logro de una participación igual y plena de la mujer en todas las esferas de actividades es una parte inseparable del desarrollo político, económico, social y cultural de todos los países,

Teniendo presente que los esfuerzos por mejorar la situación de la mujer en todos sus aspectos y su completa integración en la sociedad trascienden el problema de la igualdad jurídica y que se necesitan transformaciones estructuradas de la sociedad y cambios de las actuales relaciones económicas más profundos, así como la eliminación de los prejuicios tradicionales, mediante la educación y la difusión de información, con miras a crear condiciones propicias para que la mujer desarrolle plenamente sus capacidades intelectuales y físicas y participe activamente en el proceso de adopción de decisiones y en el desarrollo político, económico, social y cultural,

Reconociendo la importante función de la mujer como madre y su interés vital en salvaguardar el derecho a la vida y en fortalecer la paz y la seguridad internacionales,

Reconociendo profundamente la creciente participación de la mujer en la vida política, económica, social y cultural, así como en la promoción de la paz y la cooperación internacionales y en la protección del derecho a la vida,

1. Hace un llamamiento a todos los gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales para que en sus actividades presten debida atención a la importancia que tienen todos los aspectos interrelacionados del papel de la mujer en la sociedad como madre, participante en el desarrollo económico y en la vida pública, sin subestimar ninguno de ellos;

2. Insta a todos los gobiernos a que estimulen un desarrollo social y económico que asegure la participación de la mujer en todas las esferas del trabajo, igual remuneración por trabajo igual, iguales oportunidades de educación, capacitación y formación profesional, teniendo presente al mismo tiempo la necesidad de combinar todos los aspectos del papel de la mujer en la sociedad;

3. Insta a los gobiernos, organizaciones internacionales y no gubernamentales a que fomenten la creación de condiciones que permitan a la mujer participar en pie de igualdad con el hombre en la vida pública y política, en el proceso de adopción de decisiones en todos los niveles y en la gestión de las diferentes esferas de la vida en la sociedad;

4. Insta a los gobiernos a que reconozcan la condición especial y la importancia social de la maternidad y a que adopten, en la medida de sus respectivas posibilidades y condiciones, todas las medidas necesarias para promover la protección de la maternidad, incluso la licencia de maternidad con goce de sueldo, así como medidas para asegurarle a la mujer su puesto de trabajo y el tiempo necesario para que pueda cumplir su papel de madre sin perjuicio de sus actividades profesionales y políticas;

5. Hace un llamamiento a los gobiernos para que fomenten el establecimiento de servicios de guarderías y de educación infantil adecuados como medios para combinar la maternidad con las actividades económicas, políticas, sociales, culturales y demás actividades de la mujer, y para que le ayuden a integrarse plenamente en su comunidad;

6. Exhorta a las Naciones Unidas a que, en sus actividades futuras encaminadas a realizar los objetivos y tareas de las estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer en el período comprendido entre 1986 y el año 2000, tengan debidamente en cuenta todos los aspectos del papel de la mujer en la sociedad.

Barbados, Dominica, Fiji, Granada, Islas Salomón, Jamaica, República Dominicana, Samoa, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, Seychelles y Trinidad y Tabago: proyecto de resolución

Apoyo a la mujer de países insulares en desarrollo

(Documento A/CONF.116/C.1/L.34, en su forma revisada)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Consciente del hecho de que numerosos países del sistema de las Naciones Unidas son países insulares en desarrollo,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas a los países insulares en desarrollo, incluida la resolución 39/212, en que se reconocen los difíciles problemas con que se enfrentan los países insulares en desarrollo, en particular los que han de hacer frente a obstáculos debidos especialmente a sus reducidas dimensiones, su lejanía, su vulnerabilidad a los desastres naturales, las dificultades con que tropiezan en materia de transporte, la distancia a que se encuentran de los centros comerciales, sus mercados internos sumamente limitados, la falta de recursos naturales, su gran dependencia en algunos pocos artículos básicos, la escasez de personal administrativo y la pesada carga financiera que deben soportar,

Observando los problemas especiales de la insularidad, incluidas las dificultades para crear medios eficaces de transporte y comunicaciones, la fragilidad del ecosistema y las dificultades con que han tropezado para lograr la gestión eficaz del espacio oceánico,

Reconociendo, además, las limitaciones concretas que imponen las pequeñas dimensiones, incluidos los pequeños mercados internos, con las consecuentes deseconomías de escala, la acentuada dependencia en uno o pocos artículos básicos y servicios, la limitación de los recursos naturales, la reducida capacidad para promover las investigaciones y el desarrollo en las esferas social y tecnológica, la migración del personal calificado, el elevado costo per cápita de la infraestructura, así como la inadecuada administración de la infraestructura y otros servicios indispensables,

1. Reconoce que, en sus esfuerzos por integrarse en una actividad económica, las mujeres de muchos países insulares en desarrollo se ven limitadas por la falta de una amplia variedad de opciones de empleo y actividad empresarial, con lo que se limitan sus progresos para alcanzar las metas del Decenio;

2. Observa que la consecuente tendencia a migrar afecta adversamente la estabilidad de la familia, con repercusiones concomitantes negativas sobre la sociedad;

3. Reconoce que los difíciles problemas de los países insulares en desarrollo, incluida la falta de una adecuada infraestructura nacional, impiden la creación y el funcionamiento de servicios sociales de apoyo orientados hacia la integración y participación de la mujer en la sociedad, especialmente en las esferas del empleo, la salud y la educación;

4. Hace hincapié en la importancia de ampliar los sistemas y actividades de apoyo social en la enseñanza formal e informal, en la capacitación laboral y profesional y en los servicios de salud;

5. Exhorta a los gobiernos a asignar mayores recursos a programas que permitan ampliar las opciones de empleo de la mujer e integrarla más plenamente en el proceso de desarrollo, entre otras cosas mediante un mayor acceso al crédito, el incremento de la capacitación en ciencia y tecnología con miras a una mayor participación en los sectores agrícola e industrial, y el mejoramiento de las aptitudes empresariales;

6. Pide a las organizaciones de las Naciones Unidas, entre ellas las comisiones regionales, los organismos especializados, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones no gubernamentales internacionales, que tengan en cuenta las circunstancias y necesidades específicas de la mujer de los países insulares en desarrollo, especialmente en lo que atañe a la asignación de recursos, la asistencia técnica y la capacitación;

7. Pide un apoyo permanente a la investigación y la recopilación de datos sobre las necesidades especiales de la mujer de los países insulares en desarrollo;

8. Insta a que en todos los seminarios y reuniones de trabajo que se celebren dentro del sistema de las Naciones Unidas, se examinen actividades y medidas para promover la integración y participación de la mujer en el desarrollo hasta el año 2000 y después, y se formulen recomendaciones al respecto;

9. Pide al Secretario General que al preparar el informe que ha de presentarse a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones, de conformidad con la resolución 39/212, examine la situación especial de la mujer en los países insulares en desarrollo.

Barbados, Canadá, Filipinas, Japón, Kenya, Noruega
y Sierra Leona: proyecto de resolución

Inmunización en materia de salud

(Documento A/CONF.116/C.1/L.35, en su forma revisada)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del
Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Teniendo presentes las tensiones financieras y emocionales extremas que sufren cientos de millones de mujeres como consecuencia de reiteradas enfermedades, incapacidades y fallecimientos de sus hijos lactantes o de corta edad (sólo los fallecimientos se estiman en 15 millones al año), y reconociendo plenamente que esa situación se complica además por las reducciones presupuestarias en los servicios sociales producidas por la recesión económica,

Reafirmando el objetivo de las Naciones Unidas de lograr la inmunización universal para el año 1990,

Exhorta a todos los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a que intensifiquen y aceleren sus esfuerzos para adoptar medidas básicas de salud preventiva a escala nacional para todas las mujeres y niños, estableciendo como objetivo principal la inmunización contra las seis enfermedades causantes de la alta mortalidad infantil (tuberculosis, polio, tos ferina, difteria, tétanos y sarampión) y contra el tétanos de las mujeres gestantes, en el contexto de la atención primaria de la salud. Cuando proceda, deberá proporcionarse a las niñas antes de la pubertad inmunización contra la rubéola.

Alemania, República Federal de, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Grecia, India, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: proyecto de resolución

La mujer y la educación, la capacitación y el ascenso en el empleo

(Documento A/CONF.116/C.1/L.36)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Tomando nota de que el número de mujeres trabajadoras casi se ha duplicado durante los últimos 25 años,

Considerando que la mujer, en gran medida, sigue ocupando los empleos peor remunerados, monótonos y amenazados por la automatización,

Preocupada porque la tasa de desempleo de la mujer, es, en general, más alta que la del hombre, esto es, la mujer se encuentra más a menudo, y por períodos más largos, sin trabajo,

Consciente de que la falta especial de oportunidades de trabajo para la mujer, es con frecuencia resultado de concepciones tradicionales y estereotipadas con respecto a las funciones de los sexos, que entre otras cosas, dan lugar a diferentes niveles de educación para el hombre y la mujer y a una falta de calificaciones apropiadas y especializadas de la mujer,

Consciente de que, en cierta medida, las menores posibilidades de elección de una profesión y la diferencia en el nivel de aspiraciones influye en la situación más débil en que encuentre la mujer en el mercado de trabajo,

1. Exhorta a los organismos especializados, como la OIT y la UNESCO, a que fomenten la comprensión de la importancia de que la mujer tenga acceso al mercado de trabajo y al empleo, en pie de igualdad con el hombre, en todos los niveles, incluidos los niveles ejecutivos superiores;

2. Hace un llamamiento al Instituto de las Naciones Unidas de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) y a otras instituciones de investigación competentes, nacionales e internacionales, para que estudien los obstáculos que se oponen a la igualdad de oportunidades de empleo y, si es posible, presenten propuestas orientadas a la acción, encaminadas a corregir esa situación de desigualdad;

3. Pide a los institutos de investigación que emprendan estudios realizados por la mujer, acerca de la mujer y para la mujer, que pongan mejor de relieve sus aportaciones y opiniones;

4. Exhorta a los gobiernos, otras autoridades, instituciones, padres y empleadores a que presten especial atención a la educación escolar de las niñas en todos los niveles y a darles conciencia de sus nuevas posibilidades, con el propósito de:

a) Ampliar las posibilidades de elección de las jóvenes en materia de cursos de formación profesional y alentarles a ingresar en nuevas esferas del empleo o en esferas en las que predominaban los hombres;

b) Garantizar al mismo tiempo que las jóvenes y mujeres pioneras no queden abandonadas a sus propios medios y, en consecuencia, en una situación de aislamiento, adoptando medidas para que un número mayor de jóvenes y mujeres ingresen juntas en las esferas no tradicionales, permitiéndoles apoyarse mutuamente;

c) Cambiar las actitudes negativas hacia las capacidades de la mujer empleada;

d) Abrir los ojos a las autoridades, colegas, docentes y orientadores profesionales en lo que se refiere a las ventajas de romper el monopolio basado en el sexo que existe en muchas profesiones;

e) Destinar consultores especiales sobre la igualdad en el mercado de trabajo a las instituciones encargadas de asignar tareas y las oficinas de colocación;

f) Reconocer la utilidad de una acción positiva, por ejemplo, más capacitación en el trabajo, como medio provisional para introducir una distribución del trabajo más equitativa entre el hombre y la mujer; y

g) Si fuese necesario, cambiar los contenidos de los empleos y profesiones para que se adapten mejor a las condiciones, intereses, valores y expectativas de la mujer.

Botswana, Burkina Faso, Colombia, Costa de Marfil, Dinamarca, Dominicana, Italia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Rwanda, Somalia, Sri Lanka, Trinidad y Tabago, Turquía, Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución

Contribución de la mujer a la seguridad alimentaria

(Documento A/CONF.116/C.1/L.39, en su forma revisada)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz.

Reconociendo la importante función que desempeña la mujer como productora y proveedora de alimentos,

Tomando nota de que los cultivos alimentarios y la cría de aves de corral y ganado menor suelen ser responsabilidad de la mujer pero en general no se tienen en cuenta en la asistencia nacional e internacional,

Recordando las resoluciones de los gobiernos, en particular de Africa, de dar un mayor realce a la contribución de la mujer al sistema alimentario y de intensificar la acción llevada a cabo en su nombre, según lo expresado en las reuniones regionales preparatorias de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, el Plan de Acción de Lagos y la Conferencia Regional Intergubernamental de Harare,

Recordando también la Declaración de Principios y el Programa de Acción aprobados por la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural y ratificados por la Asamblea General en su resolución 34/14 de 9 de noviembre de 1979, en particular en lo relativo a la integración de la mujer en el desarrollo rural (fuente: resolución 37/59 de la Asamblea General, párr. 5 del preámbulo),

Preocupada por el hecho de que la escasez de alimentos en muchos países en desarrollo aumenta la dependencia de las importaciones y la ayuda alimentarias cuando desde el punto de vista económico podría justificarse la autosuficiencia alimentaria,

Preocupada por la introducción de tecnología y cambios en los planes de cultivo que en lugar de beneficiar a la mujer de las zonas rurales muchas veces la perjudican y atentan contra la seguridad alimentaria tanto en el plano nacional como en el hogar,

Resuelta a aumentar el acceso de la mujer de las zonas rurales a recursos y oportunidades que contribuyen al desarrollo de sus posibilidades,

1. Hace un llamamiento a los gobiernos para que:

a) Reflejen en sus planes de desarrollo gubernamentales la contribución que hace la mujer campesina al desarrollo y lo importante que es para la seguridad alimentaria el destinarle más asistencia con carácter prioritario;

b) Den un nuevo realce, en sus políticas, planes, actividades e investigaciones, a los cultivos alimentarios y a las responsabilidades de la mujer en esa esfera con el objeto de velar por la seguridad alimentaria;

c) Perfeccionen la información sobre el papel de la mujer en la agricultura y la utilización de esa información, particularmente en relación con programas nacionales de estadística, prestando mayor atención a la idoneidad de los indicadores y a la clasificación de los datos por sexo;

d) Presten especial atención a la investigación sobre los alimentos tradicionales y su producción, elaboración, conservación, almacenamiento, comercialización, aspectos nutricionales y formas de uso y promoción;

e) Procuren crear conciencia en los ministerios pertinentes sobre las actividades de la mujer rural y su relación con la seguridad alimentaria y aseguren la comunicación entre las asociaciones femeninas y los organismos centrales de planificación para vigilar y coordinar la elaboración de proyectos patrocinados por los distintos ministerios, con el objeto de evitar la repetición de esfuerzos y llenar las lagunas principales;

f) Alienten a más mujeres a participar en los procesos de planificación y adopción de decisiones para asegurarse de que las exhortaciones anteriores se apliquen;

g) Capaciten a la mujer rural en el proceso de selección, planificación, preparación, vigilancia y evaluación de proyectos y consideren la posibilidad de establecer un enlace con organizaciones no gubernamentales y con organismos y donantes internacionales para la aplicación de esta recomendación;

h) Respeten las necesidades de la mujer campesina en materia de tierras y de protección contra el deterioro de los derechos sobre la tierra que ya pueda haber adquirido y a la vez hagan esfuerzos para promover la propiedad y el acceso;

i) Modifiquen las leyes y prácticas vigentes que limitan la propiedad y el acceso de la mujer a la tierra misma o a tierras de mejor calidad;

j) Establezcan programas para suministrar tierras a grupos de mujeres para la producción colectiva o para su uso como garantía para la obtención de servicios y bienes que de otra manera no podrían obtener;

k) Promuevan programas de drenaje y riego para la producción de alimentos y para los cultivos comerciales, que estén destinados tanto a las mujeres como a los hombres campesinos;

l) Tomen las medidas necesarias para el desarrollo de herramientas y técnicas apropiadas para las labores de la mujer campesina, y presten asistencia para asegurar un buen manejo y mantenimiento del equipo;

m) Faciliten la concesión de crédito a la mujer en un pie de igualdad con el hombre, en forma individual y colectiva, para todos los procesos de producción de alimentos del ciclo alimentario;

n) Promuevan y fortalezcan la participación de la mujer en las organizaciones y cooperativas de agricultores existentes, tanto en calidad de miembros como en puestos de dirección;

o) Estimulen la descentralización de la extensión y la capacitación de manera que la mujer tenga un fácil acceso a ellas desde su hogar, propiciando la creación de centros femeninos allí donde sea necesario y prestando servicios integrados por intermedio de ellos, incluidas guarderías infantiles;

p) Incluyan a hombres y mujeres juntos en los programas de capacitación y extensión siempre que sea viable;

q) Estimulen a más mujeres a recibir capacitación en las disciplinas agrícolas, y creen conciencia entre el personal masculino acerca de las necesidades especiales de la mujer;

2. Insta a la comunidad internacional, en particular los organismos especializados que tengan en marcha programas relativos a la mujer rural y la seguridad alimentaria - como la FAO, el UNICEF, la OIT y el Banco Mundial -, a que intensifique sus esfuerzos y actividades tendientes a consultar y apoyar a la mujer rural por medio de:

a) La continuación y el fortalecimiento de su asistencia a los gobiernos para esas actividades y otras conexas destinadas a la mujer campesina como base de la seguridad alimentaria;

b) La consulta y la cooperación con respecto a políticas, programas y proyectos relativos a la mujer y la seguridad alimentaria;

c) La adopción de nuevos enfoques y la movilización de recursos para apoyar a la mujer rural en su función y su contribución a la seguridad alimentaria.

Botswana, Mozambique, Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución

La mujer y la industrialización*

(Documento A/CONF.116/C.1/L.40)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Teniendo en cuenta la importante contribución de la mujer al proceso de producción tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, y las repercusiones del desarrollo industrial en la mujer como productora y consumidora de productos manufacturados,

Considerando las conclusiones del Estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo y las disposiciones de la Tercera y Cuarta Conferencias Generales de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial 1/ "La mujer en la industria" y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo 2/ "La mujer, la ciencia y la tecnología" sobre las repercusiones de la industrialización en la situación de la mujer,

Considerando que la recesión económica y el cambiante medio tecnológico en que se está produciendo el desarrollo industrial afecta la participación de la mujer,

Considerando que la mayoría de las mujeres que trabajan en el sector manufacturero de los países en desarrollo están empleadas en la pequeña empresa y en el sector de producción no estructurado, donde han de luchar contra prejuicios sociales y culturales y contra los inconvenientes de la falta de acceso al crédito, a los medios de producción y a la capacitación especializada,

Considerando que la mujer de las zonas rurales se ve gravemente afectada por la industrialización y ha perdido su empleo en ocupaciones tradicionales generadoras de ingresos a causa de la fabricación industrial de productos básicos y se ha visto obligada a convertirse en consumidora donde antes era productora,

* Este proyecto de resolución se asignó a la Segunda Comisión para su examen.

1/ ID/CONF.4/22, 11 de abril de 1980, ID/CONF.5/46, 11 de septiembre de 1984.

2/ A/CONF.81/16, 31 de agosto de 1979.

Recordando que, en el sector industrial, la mujer está principalmente concentrada en la ejecución de tareas escasamente retribuidas que no requieren calificación profesional y que permiten poca ascensión social, y que es más vulnerable que el hombre al desplazamiento que supone la introducción de nuevas tecnologías, toda vez que por lo general se concede preferencia al hombre a la hora de impartir capacitación en el empleo de esas tecnologías, y considerando además la explotación de que es objeto la mujer en las zonas de elaboración para la exportación,

Considerando que la mujer es aún considerada en general como asalariada aportante de ingresos complementarios, pese a que, por término medio, en una tercera parte de los hogares de todo el mundo es ella la cabeza de familia como único sostén de ésta, y considerando por consiguiente que los obstáculos que en la actualidad se oponen a un acceso igual de la mujer a la capacitación y al empleo contribuyen de manera importante a la feminización de la pobreza,

1. Pide a los Estados Miembros que tomen en consideración las diferentes repercusiones de la industrialización en el hombre y la mujer, y que, por tanto, propicien la participación de la mujer en la formulación de políticas y estrategias industriales;

2. Insta a los Estados Miembros a que estimulen y aseguren el acceso igual de la mujer a la educación y a la capacitación técnicas, y a que preparen a muchachas y muchachos, mediante su orientación profesional, para una mayor participación en la producción y en actividades relacionadas con ésta a todos los niveles, especialmente al nivel de políticas y de adopción de decisiones;

3. Pide a los gobiernos que adopten políticas en apoyo de los sectores de producción no estructurado y de la pequeña empresa, en los que la mujer se ve concentrada, y que desempeñan un papel importante en la satisfacción de las necesidades básicas de comunidades locales, y para garantizar que la mujer tenga un acceso igual al del hombre a los recursos y medios de producción y a los servicios de extensión técnica y empresarial;

4. Pide además a los Estados Miembros que promuevan tecnologías apropiadas a las necesidades y situaciones de la mujer, a fin de liberarla de tareas innecesarias que consuman tiempo y energía y permitirle dedicarse a actividades remuneradas;

5. Pide a los Estados Miembros que controlen los adelantos científicos y tecnológicos en la producción industrial, a fin de asegurar que toda reducción del empleo o de las horas de trabajo resultante sea compartida por igual entre el hombre y la mujer;

6. Insta a los Estados Miembros a que logren que la mujer participe en los procesos de planificación y de adopción de decisiones en materia de ciencia y tecnología y en todas las fases de ejecución, y a que tomen medidas especiales para que se dé empleo a mujeres calificadas a nivel empresarial y se mejoren las condiciones de trabajo de la mujer en las esferas de la ciencia y la tecnología;

7. Exhorta a la ONUDI y a otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, a las organizaciones nacionales e internacionales no gubernamentales, y a las organizaciones de desarrollo bilaterales y multilaterales, a que ideen instrumentos y mecanismos para que la mujer participe en la formulación y ejecución de sus programas y proyectos, a que consideren la situación de la mujer en esta esfera, y a que aseguren el acceso de la mujer a la educación y capacitación profesionales, técnicas, científicas y empresariales.

México*: proyecto de resolución

Los efectos de la deuda externa de los países en desarrollo
sobre la mujer

(Documento A/CONF.116/C.1/L.43, en su forma corregida)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del
Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Considerando que la mayoría de los países en desarrollo padecen actualmente una seria crisis financiera, económica y social, que los ha colocado en situación precaria, provocando un deterioro cada vez mayor en la situación de amplios sectores de la población y sobre todo en las mujeres,

Teniendo en cuenta que los problemas de los países en desarrollo provocados por la situación crítica citada se ven agravados fundamentalmente por el endeudamiento externo creciente y desproporcionado, el deterioro de la relación de términos de intercambio y el proteccionismo,

Gravemente preocupada por las consecuencias negativas que los factores mencionados tienen para los pueblos de estos países y en particular para las mujeres, así como por las difíciles condiciones que encuentran dichos países para hacer frente a sus compromisos financieros internacionales,

Reconociendo que uno de los principales obstáculos que enfrentan los países en desarrollo es su desproporcionado endeudamiento externo, a cuyo servicio deben destinar enormes sumas de sus ingresos por concepto de exportaciones y que los ha obligado a adoptar drásticas medidas de ajuste que afectan seriamente a sus objetivos de desarrollo, restringiendo abruptamente la demanda interna y las importaciones con un considerable costo económico, social y político,

Recordando que así como hubo una responsabilidad compartida entre las partes involucradas, en el origen del endeudamiento, debe haberla también en la búsqueda de una solución permanente, lo que beneficiaría tanto a los países en desarrollo como a los países desarrollados acreedores,

Afirmando que es necesario proponer acciones concretas y eficaces tanto para la solución en forma urgente y efectiva del problema de la deuda de los países en desarrollo, como para la plena instrumentación de las medidas contenidas en la Declaración y Programa de Acción sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional, medidas que redundarán en beneficio a todos los pueblos del mundo y especialmente a las mujeres,

1. Insta a los países desarrollados acreedores a adquirir plena conciencia de la necesidad de hallar soluciones urgentes y viables al problema del endeudamiento externo de los países en desarrollo y a expresar su voluntad política en tal sentido, mediante la concertación de condiciones de pago y tasas de interés compatibles con ritmos aceptables de crecimiento de las economías de los países deudores, lo que contribuiría a un efectivo mejoramiento de las condiciones de vida de sus poblaciones y a impulsar el proceso de desarrollo económico y social que coadyuvaría a la reactivación de la economía mundial en su conjunto;

* En nombre de los Estados miembros del Grupo de América Latina y el Caribe.

2. Solicita a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que examine periódicamente los efectos negativos que impone sobre la condición de la mujer la situación crítica de los países en desarrollo derivada, entre otras causas, del desproporcionado endeudamiento externo; del deterioro de la relación de precios de intercambio; del proteccionismo creciente en todas sus manifestaciones y de las prácticas financieras y monetarias inequitativas, y a que informe al Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones de verano;

3. Pide al Secretario General y a los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular a las comisiones económicas regionales, que elaboren los correspondientes estudios y brinden las recomendaciones apropiadas que sirvan de insumo a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para el cumplimiento del mandato especificado en el párrafo 2 supra.

Bangladesh, Barbados, Filipinas, Fiji, Granada, Haití, India, Jamaica, Kenya, Marruecos, Mauricio, Nepal, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, República Dominicana, Rwanda, Sierra Leona, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez y Zambia: proyecto de resolución

La mujer y la cuestión de la población y el desarrollo

(Texto en el que se combinan los documentos A/CONF.116/C.1/L.45 y L.74)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Reafirmando los principios y objetivos del informe de la Conferencia Internacional de Población, celebrada en México, D.F., en 1984, en los que se afirma que:

- El objetivo principal del desarrollo social, económico y cultural, del cual forman parte integrante los objetivos y políticas demográficos, es mejorar los niveles de vida y la calidad de vida de la población; -
- La urgencia de lograr la plena integración de la mujer en la sociedad en pie de igualdad con el hombre y de abolir todas las formas de discriminación contra la mujer;
- Que la capacidad de la mujer para regular su propia fecundidad constituye una base importante para el disfrute de otros derechos;
- Que, a fin de que las mujeres tengan libertad para participar plenamente en la vida de la sociedad, es igualmente necesario que los hombres compartan plenamente con las mujeres las responsabilidades relativas a la planificación de la familia, la crianza de los hijos y todos los demás aspectos de la vida familiar;
- Que la elevación del nivel de educación que alcanza la mujer es importante tanto por ser un fin en sí mismo como por su estrecha vinculación con la supervivencia de los hijos y el espaciamiento de los nacimientos;

- Que los embarazos demasiado numerosos, demasiado frecuentes, demasiado tempranos y demasiado tardíos figuran entre las causas principales de la mortalidad y morbilidad materna, infantil y de la niñez;
- Que en la elaboración y ejecución de políticas de fecundidad, los gobiernos deben respetar los derechos individuales y al mismo tiempo reconocer plenamente la importante función de la familia;

1. Pide a todos los gobiernos que proporcionen a todas las mujeres y hombres información y enseñanza acerca de la planificación de la familia, y acceso a servicios de planificación de la familia de alto nivel, seguros y eficaces, con inclusión de una atención y un seguimiento adecuados. Estos programas familiares deben integrarse a esfuerzos por reducir la mortalidad materna, infantil y de la niñez y el analfabetismo femenino, y a medidas destinadas a dar poder a la mujer y a mejorar su posición en la sociedad;

2. Pide además a todos los gobiernos que aseguren que los adolescentes de ambos sexos reciban una educación adecuada, especialmente en relación con la vida familiar, en que se preste la debida atención a la función, los derechos y las obligaciones de los progenitores y a los cambios de valores individuales y culturales. Se debe facilitar información y servicios apropiados para la planificación de la familia dentro del cambiante medio sociocultural de cada país;

3. Reconoce y apoya el papel innovador que pueden desempeñar las organizaciones no gubernamentales, en particular las organizaciones femeninas, en el mejoramiento de la disponibilidad y eficacia de los servicios de planificación de la familia;

4. Subraya la necesidad de elevar la calidad de los programas de planificación de la familia, y de dar prioridad, con ese fin, a las investigaciones sobre capacitación y operacionales, incluida la investigación de actitudes socioculturales y tradiciones;

5. Insta a todos los gobiernos a que aseguren la participación de la mujer en la formulación y ejecución de políticas, planes y programas demográficos, incluida la planificación de la familia;

6. Exhorta a la comunidad internacional a que asista a los gobiernos en la aplicación de estas recomendaciones, y a que preste mayor apoyo para asegurar que la mujer participe en todos los programas demográficos y de planificación de la familia y se beneficie de ellos. Corresponde a los organismos del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población (FNUAP) y el Banco Mundial, así como a la OMS y el UNICEF desempeñar una función especial en esta esfera.

Camerún, Chad, Francia, Guinea Ecuatorial, Marruecos, Mauritania, Níger, República Centroafricana, República Dominicana y Senegal: proyecto de resolución

Código de la familia

(Documento A/CONF.116/C.1/L.47)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Considerando que el analfabetismo sigue reinando en muchos países en desarrollo, sobre todo entre la población femenina,

Considerando que esa población femenina ignora a menudo sus derechos más elementales, especialmente las disposiciones relacionadas con el derecho de familia,

Consciente de la falta de adaptación en algunos Estados de los textos que regulan la familia, heredados del pasado colonial, a las realidades sociales y las mentalidades,

Recomienda:

1. Que la comunidad internacional y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas presten apoyo especial a los Estados deseosos de darse un código de la familia adaptado a las realidades;

2. Que se organicen campañas de información en esos Estados, a fin de poner en conocimiento de las mujeres del medio urbano y rural las disposiciones del código así elaborado.

Argelia, Colombia, Ecuador, El Salvador, Italia, Liberia, Marruecos, Paraguay, Trinidad y Tabago y Venezuela: proyecto de resolución

Publicidad comercial nociva para la dignidad de la mujer

(Documento A/CONF.116/C.1/L.50)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Ante la agresión moral de que está siendo víctima la mujer, especialmente, en la segunda mitad del decenio por los medios de publicidad colectiva en la mayoría de los países:

a) Con el uso de su imagen como objeto sexual,

b) Con el uso de su imagen como elemento estimulante para el consumo de tabaco y alcohol,

Insta a los gobiernos a establecer medidas determinadas a fin de erradicar de la publicidad las propagandas nocivas, que lesionan la dignidad de la mujer, ofenden a los niños e incitan a los jóvenes al consumo de alcohol y de tabaco.

Colombia, Ecuador, El Salvador, Panamá, Paraguay y Venezuela:
proyecto de resolución

Clasificación de la mujer en las cédulas censales

(Documento A/CONF.116/C.1/L.51)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del
Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Observando que en el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer no se ha cumplido con una de las recomendaciones del Plan de Acción, cual es la de introducir parámetros de clasificación para desglosar los datos sobre la mujer en las cédulas censales,

Observando además que esta recomendación es de suma importancia para medir el avance de la incorporación de la mujer al desarrollo,

Insta a los gobiernos de los países que recomienden a sus organismos planificadoras que en las reuniones regionales permitan mejorar los formularios para la recolección de la información censal y se separen los parámetros sobre la mujer, especialmente en lo que se refiere a salud, educación y empleo.

Camerún, Djibouti, Filipinas, Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Liberia,
México, República Centroafricana, Sri Lanka, Suecia, Túnez, Trinidad
y Tabago y Venezuela: proyecto de resolución

La mujer y la vivienda

(Documento A/CONF.116/C.1/L.52)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del
Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Reconociendo que vivienda, agua y saneamiento adecuados son una necesidad primaria del ser humano, y consciente de que mil millones de personas, un cuarto de la población mundial, carecen de vivienda adecuada y viven en condiciones sumamente inasanas e insalubres,

Consciente de que las mujeres y los niños constituyen la mayoría de la población de las zonas de asentamientos precarios, aun cuando son los más vulnerables a las graves condiciones de insalubridad,

Profundamente preocupada por el hecho de que, a pesar de la mayor intervención de los gobiernos y las organizaciones internacionales, la situación de la vivienda para los pobres de los países del tercer mundo empeora rápidamente,

Preocupada también por el hecho de que, en muchos países, la mujer no tiene suficiente acceso a la tierra ni seguridad de su tenencia, créditos y préstamos para mejorar su vivienda, ni capacitación y oportunidades para actividades de subsistencia destinadas a aumentar los ingresos familiares destinados a la vivienda,

Apoyando plenamente los objetivos del programa para el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar, 1987, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 37/221, de 20 de diciembre de 1982,

1. Exhorta a las mujeres del mundo a que se organicen a fin de iniciar, promover y poner en marcha el desarrollo y mejoramiento de las viviendas y los asentamientos para los pobres de las zonas urbanas y rurales de los países en desarrollo;

2. Insta a los gobiernos a que den gran prioridad al desarrollo y el mejoramiento de la vivienda y de las condiciones de saneamiento de los grupos pobres y menos favorecidos, mediante programas que aborden de forma adecuada la escala masiva de ese problema;

3. Recomienda que esos programas formen parte de una estrategia integrada y global para la vivienda, que incluya el mejoramiento de las viviendas, el abastecimiento de agua, y las condiciones ambientales, atención primaria de salud, educación, capacitación y actividades generadoras de ingresos, en particular para los pobres de las zonas urbanas y rurales, con especial hincapié en la atención de las necesidades de la mujer y en su participación activa;

4. Recomienda además que los gobiernos adopten medidas apropiadas, mediante la legislación y otros medios, a fin de asegurar a la mujer la igualdad de derechos y oportunidades con respecto al acceso a la tierra y a la seguridad de su tenencia, el crédito para mejorar la vivienda y los servicios y obras públicas, así como a la capacitación y oportunidades para contribuir a los ingresos familiares destinados a la vivienda;

5. Insta a los organismos especializados y a otras organizaciones internacionales, así como a las instituciones financieras, los organismos de ayuda bilateral y las organizaciones no gubernamentales, a que cooperen con el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en fomentar y apoyar los esfuerzos de los gobiernos.

Australia, Bangladesh, Barbados, Costa de Marfil, Cuba, Dinamarca, Etiopía, Granada, Haití, Hungría, India, Kenya, Papua Nueva Guinea, República Democrática Alemana, República Dominicana, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Suecia y Trinidad y Tabago: proyecto de resolución

Mortalidad materna

(Documento A/CONF.116/C.1/L.53, en su forma revisada)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando la resolución de la 38a. Asamblea Mundial de la Salud, en que se exhortaba a los Estados Miembros a "que tengan más en cuenta ... la protección de la salud física y mental de la mujer" (WHA 38.27),

Preocupada por el hecho de que las complicaciones del embarazo y el parto son la causa principal de muerte de las mujeres de muchos países en desarrollo,

Poniendo de relieve que los datos suministrados por la Organización Mundial de la Salud demuestran que las probabilidades de morir al dar a luz de las mujeres de esos países son más de cien veces mayores que las de las mujeres de los países desarrollados, y que dichas mujeres corren ese riesgo muchas veces durante su vida,

Considerando que la mayoría de las muertes maternas pueden evitarse mediante la atención preventiva (como los servicios de atención prenatal y de planificación de la familia), la asistencia de personal especializado de salud durante el parto y el oportuno tratamiento médico de las complicaciones que no pueden evitarse,

Insta a los gobiernos a que, en cooperación con los organismos intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, concedan prioridad a la reducción de la mortalidad y la morbilidad maternas y que adopten las medidas pertinentes sin demora dentro de la atención primaria de salud.

Chad, Gabón, Níger, República Centroafricana, República Dominicana, Senegal y Togo: proyecto de resolución

Las mujeres y los niños del Chad que viven en las zonas afectadas por conflictos armados

(Documento A/CONF.116/C.1/L.54, en su forma revisada)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Determinada a actuar en favor del mantenimiento de la paz y el mejoramiento de las condiciones de seguridad de las mujeres y los niños que viven en las zonas afectadas por conflictos armados,

Considerando que, al elaborar las estrategias de acción para la promoción de la mujer, la paz, la seguridad y la independencia nacional son condiciones previas e indispensables para alcanzar los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

Considerando la violencia de que son víctimas las mujeres y los niños del Chad que viven en las zonas afectadas por conflictos armados, y la grave amenaza que pesa sobre sus vidas,

Considerando que la promoción de la mujer del Chad exige necesariamente la paz,

1. Lamenta la inhumana situación que padecen las mujeres y los niños del Chad que viven en las zonas afectadas por conflictos armados;
2. Hace un llamamiento de solidaridad a todos los países presentes y a las mujeres del mundo entero para que se emprendan nuevas acciones a fin de que las mujeres y los niños del Chad que viven en las zonas afectadas por conflictos armados recuperen la paz necesaria para su desarrollo y adelanto.
3. Pide a la comunidad internacional que preste su apoyo pleno a la búsqueda de una paz definitiva en el Chad.

Austria, España, Finlandia, Grecia, Pakistán, República Dominicana,
Suecia y Túnez: proyecto de resolución

Desempleo

(Documento A/CONF.116/C.1/L.58, en su forma revisada)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del
Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Observando que el desempleo generalizado agrava la ya difícil situación de las capas inferiores de los asalariados, y en particular de la mujer,

Consciente del hecho de que las condiciones de trabajo y los salarios reales empeoran como consecuencia de la escasez de empleos,

1. Pide a los Estados que estudien medidas para impedir el empeoramiento de las condiciones de trabajo y de los niveles de ingreso, especialmente entre grupos de bajos ingresos, dentro de los cuales se encuentran muchas mujeres;

2. Pide que, mediante programas de educación y capacitación especiales, se eliminen los mercados de trabajo segregados en base al sexo;

3. Exhorta a los gobiernos a que estimulen los programas de creación de puestos de trabajo en la industria;

4. Exhorta a una reducción general de la jornada de trabajo, sin reducción de salarios;

5. Insta a los gobiernos a que adopten medidas para una distribución equitativa de los puestos de trabajo;

6. Exige que las personas desempleadas disfruten de seguridad social y perciban un ingreso mínimo satisfactorio que les permita subsistir en forma adecuada a sus necesidades vitales.

Participación de la mujer en el proceso de reestructuración de las
relaciones económicas sobre una base justa y democrática

(Documento A/CONF.116/C.1/L.60)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del
Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Teniendo en cuenta que las mujeres desempeñan una función importante en el desarrollo económico de sus países, así como en el proceso de cooperación económica entre todos los países y pueblos, y reafirmando las decisiones de las Conferencias Mundiales de México, D.F. y Copenhague en las que se hizo hincapié en la importante función desempeñada por las mujeres en el desarrollo socioeconómico a nivel nacional e internacional, y en el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Refiriéndose a las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General, de 1^o de mayo de 1974, en las que figuran la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, la resolución 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, la resolución 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975 sobre desarrollo y cooperación económica internacional, y la resolución 35/56, de 5 de diciembre de 1980, en la que figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Considerando que la reestructuración de la economía mundial, que hace hincapié en el nuevo orden económico internacional, es uno de los problemas más importantes de nuestro tiempo,

Teniendo en cuenta que la aplicación de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz depende en medida considerable del establecimiento de relaciones económicas internacionales justas como condición esencial para el desarrollo económico y social amplio de los países en desarrollo y el mundo en su conjunto,

Teniendo en cuenta también el deterioro de las relaciones económicas internacionales y la persistente crisis económica mundial, que no constituyen un simple fenómeno cíclico, sino más bien un síntoma de desproporciones estructurales caracterizadas, entre otras cosas, por los crecientes desequilibrios y desigualdades que perjudican a las perspectivas de los países en desarrollo,

Reafirmando una vez más que el imperialismo, el colonialismo, el apartheid, el racismo, la explotación, las políticas de fuerza y todas las manifestaciones de ocupación y dominación extranjeras constituyen un grave obstáculo al progreso económico y social, y que la eliminación de esos factores es esencial para el desarrollo económico de todos los países, la mejora de la situación jurídica de la mujer, para garantizar una cooperación económica eficaz y establecer un nuevo orden económico internacional basado en la igualdad y la justicia,

Reafirmando una vez más que los problemas de la mujer son también los problemas de la sociedad en su conjunto, y que se relacionan estrechamente con el nivel, la estructura y el ritmo del desarrollo general, y que la lentitud del avance de determinados países hacia la mejora de la situación jurídica de la mujer es resultado de un insuficiente desarrollo económico y social,

Subrayando la importancia de la movilización e integración efectivas de la mujer en el proceso general del desarrollo, y de una participación plena y significativa de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la sociedad,

1. Subraya una vez más la necesidad urgente de reestructurar las relaciones económicas internacionales sobre una base justa y democrática como factor principal para el adelanto de la situación de la mujer, y la importante función de las mujeres en ese proceso;

2. Insta a los gobiernos de todos los países a que tomen medidas eficaces para influir en el proceso de cooperación económica internacional, centrándose en cuestiones de fondo y teniendo presente la necesidad de resolver los urgentes problemas estructurales que tiene ante sí la economía mundial y fomentar el

establecimiento de un nuevo orden económico internacional, recurriendo, para alcanzar estos objetivos, a la pronta convocatoria, dentro de las Naciones Unidas, de negociaciones mundiales, de conformidad con la resolución 34/138;

3. Considera que los objetivos, las estrategias y las medidas para mejorar la situación socioeconómica de la mujer y su función en el desarrollo económico deben ser parte integrante de los planes nacionales de desarrollo y de los esfuerzos dirigidos a establecer un nuevo orden económico internacional;

4. Recomienda a los gobiernos de todos los países que tomen medidas eficaces para organizar y aplicar programas concretos encaminados a integrar a la mujer en el proceso del desarrollo con miras, entre otras cosas, a ampliar la participación de la mujer en asuntos de cooperación económica internacionales;

5. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que transmita al Comité de Examen y Evaluación de la Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como parte de los documentos de ese Comité, un informe especial para examinar la contribución de la mujer en la solución de los problemas que plantea la reestructuración de las relaciones económicas internacionales sobre una base justa y democrática.

Afganistán, Argelia, Bangladesh, Cabo Verde, Cuba, Djibouti, Ghana, Guinea-Bissau, India, Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Malí, Marruecos, Nicaragua, Pakistán, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Senegal, Túnez, Uganda, Viet Nam, y Yemen Democrático: proyecto de resolución

Mujeres y niños palestinos

(Documento A/CONF.116/C.1/L.61)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Habiendo evaluado la situación de la mujer palestina, especialmente en los territorios bajo ocupación israelí,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Recordando además las disposiciones de los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y en particular el artículo I de dichos pactos,

Recordando las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al racismo y la discriminación racial,

Recordando también las disposiciones de la Cuarta Convención de Ginebra de 1949 y la aplicabilidad de esa Convención a los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluido Jerusalén,

Alarmada por la persistencia de Israel en sus políticas y prácticas para negar al pueblo palestino el ejercicio de sus derechos inalienables,

Afirmando que esa negación por parte de Israel constituye un obstáculo para el desarrollo y la igualdad de las mujeres palestinas,

Lamentando que los intentos de las Naciones Unidas por convocar una Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General, haya encontrado una respuesta negativa por parte de algunos gobiernos,

Afirmando que el establecimiento de la paz en el Oriente Medio y el logro de los derechos inalienables del pueblo palestino aumentarán las oportunidades de las mujeres palestinas para el desarrollo y la igualdad,

1. Exige que Israel, la Potencia ocupante, respete la Declaración, Pactos y resoluciones mencionados, e interrumpa y rescinda todas sus políticas y prácticas contra la población palestina en el territorio palestino ocupado;

2. Hace suyo el llamamiento de la Asamblea General de las Naciones Unidas para que se celebre una Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio de conformidad con lo dispuesto en la resolución 38/58 C de la Asamblea General;

3. Exhorta a todos los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que proporcionen proyectos de asistencia inmediatos y adecuados que ayuden a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y niños palestinos.

Austria, Pakistán, República Dominicana y Somalia:
proyecto de resolución

Tecnología genética

(Documento A/CONF.116/C.1/L.62)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Afirmando que la decisión de la mujer de reproducir la vida humana debe ser una elección individual,

Considerando que el deseo de tener hijos ha llevado a nuevos descubrimientos en la ciencia y la investigación,

Consciente de los problemas que se han planteado a raíz de los nuevos adelantos científicos, en particular en la esfera de la tecnología genética,

Considerando que la capacidad de la mujer de reproducir la vida no debe ser obstaculizada por programas políticos que no permitan al individuo la libertad de elección,

Teniendo presente que debe promoverse igualmente la toma de conciencia respecto de la posibilidad de que los órganos humanos se utilicen con fines comerciales,

1. Insta a los gobiernos a que ejerzan un estrecho control de los adelantos que se produzcan en la esfera de la tecnología genética;

2. Insta además a los gobiernos a que busquen formas para garantizar que la tecnología genética se aplique exclusivamente a fines generalmente aceptados por la humanidad;

3. Exhorta a los gobiernos a que presten atención a los problemas planteados por la posibilidad de hacer un empleo incorrecto de la reproducción de la vida humana con fines de lucro y mediante el sistema de madres alquiladas;

4. Fide a los gobiernos de todos los países que adopten medidas eficaces para evitar la utilización comercial de los órganos humanos.

Austria, España, Estados Unidos de América, Liberia y Túnez:
proyecto de resolución

Violencia sexual contra mujeres y niños

(Documento A/CONF.116/C.1/L.63)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Teniendo en cuenta que en diversas sociedades la población tiene escasa conciencia de la violencia sexual que se da contra las mujeres,

Reconociendo la falta de conciencia pública que existe acerca de los efectos perjudiciales de la violencia en la salud mental y física de las mujeres,

Gravemente preocupada por el hecho de que las niñas son víctimas de malos tratos y violencias sexuales con mucha mayor frecuencia de lo que se supone normalmente hasta ahora,

Reconociendo que, por temor a una posible discriminación social las mujeres se abstienen a menudo de llevar a juicio a sus ofensores,

1. Exhorta a los gobiernos a que adopten las medidas necesarias para proteger de manera eficaz a las mujeres y los niños contra toda forma de violencia;

2. Insta a los gobiernos a que incorporen medidas legislativas a sus códigos penales para velar por que la mujer no vuelva a ser víctima de esa violencia ni víctima de delitos, y por que en los procedimientos penales se disponga lo siguiente:

- Que en los fallos judiciales se tenga en cuenta el modo de vida de la víctima antes de la agresión;
- Que se garantice la asistencia al juicio de una persona de confianza;
- Que se faculte a los tribunales para impedir la asistencia de público a petición de la víctima;
- Que se proteja la intimidad de las víctimas mediante la prohibición general de sacar fotografías en los juicios y de mencionar el nombre de la víctima en los medios de difusión;

3. Pide a los gobiernos que den formación psicológica a los miembros de los tribunales (jueces).

República Islámica del Irán: proyecto de resolución

Preocupación mundial por la paz y la situación de la mujer

(Documento A/CONF.116/C.1/L.64)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando los principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Considerando y respetando los supremos valores humanos y las leyes e instrumentos internacionales como el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y el Primer Protocolo, la resolución XIII de 12 de mayo de 1968 y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 2444 (XXIII) de 19 de diciembre de 1968, 2597 (XXIV) de 16 de diciembre de 1969, 2674 (XXV) y 2675 (XXV) de 9 de diciembre de 1970 y 3318 (XXIX) de 14 de diciembre de 1974, relativa a la degradación de la situación de la mujer y a la protección de la mujer y el niño en tiempos de guerra,

Refiriéndose al especial hincapié de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz en la cuestión de la mujer en zonas afectadas por conflictos armados, intervención extranjera y amenazas a la paz,

1. Deplora la situación inhumana de la mujer y el niño bajo el régimen de apartheid de Sudáfrica y el régimen sionista usurpador en Palestina. La Conferencia insta a que sean condenados estos crímenes cometidos contra la humanidad, especialmente contra la mujer y el niño;

2. Condena los gastos superfluos de la carrera de armamentos y sus estrategias de expansión en el espacio e insta a que se desvíen los gastos a las zonas desposeídas del mundo, en particular a las regiones de África azotadas por el hambre donde se hallan en peligro las vidas de miles de mujeres y niños;

3. Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que tome las medidas necesarias y positivas para proteger los derechos de la población que vive o reside en zonas no militares, con especial hincapié en la mujer y el niño;

4. Hace un llamamiento a las partes en guerra para que se abstengan de hacer cautivos a mujeres y niños y de someter a la mujer a actos sórdidos e inmorales como la violación. La comunidad internacional no debe vacilar en condenar y castigar a los que perpetran esos crímenes;

5. Respecto de los informes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas S/15834 de 20 de junio de 1983, acerca de la violación de las leyes y reglamentos internacionales que prohíben los ataques contra zonas no militares y distritos residenciales, y S/16897 de enero de 1985, acerca de los crímenes cometidos contra las mujeres (en el Irán) por las fuerzas iraquíes, la Conferencia insta enérgicamente a que se condene al agresor.

Enmienda presentada por la delegación del Iraq al proyecto de resolución que figura en el documento A/CONF.116/C.1/L.64

Preocupación mundial por la paz y la situación de la mujer

(Documento A/CONF.116/C.1/L.79)

Sustitúyase el actual párrafo 5 por el siguiente:

5. Afirma la necesidad de observar las resoluciones del Consejo de Seguridad y otras iniciativas internacionales encaminadas a lograr la paz entre las dos partes en el conflicto armado entre el Iraq y la República Islámica del Irán, a fin de evitar a las mujeres de la zona los padecimientos de que son víctimas como resultado del conflicto y de darles la oportunidad de participar en el proceso de desarrollo de conformidad con los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz.

Malí*: proyecto de resolución

Namibia

(Documento A/CONF.116/C.1/L.66)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Considerando que 1985 señala el 25° aniversario de la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Comprendiendo que el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer está llegando a su fin,

Gravemente preocupada por la demora en la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad,

Profundamente preocupada por los continuos sufrimientos de las mujeres de Namibia bajo la ocupación ilegal del régimen racista de Sudáfrica, respaldado por sus aliados imperialistas y preocupada además por la utilización del territorio de Namibia como plataforma para atacar y desestabilizar a los Estados vecinos,

1. Exige la inmediata aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad;

2. Condena sin lugar a dudas el régimen racista de Sudáfrica por su establecimiento del llamado gobierno provisional en Windhoek, al que declara nulo y sin valor, y manifiesta que ni las Naciones Unidas ni ningún Estado Miembro deben reconocer a ese gobierno ni a ningún representante u órgano establecido como consecuencia;

* En nombre de los Estados miembros del Grupo de Africa.

3. Condena con la mayor firmeza el reclutamiento obligatorio de los hombres de Namibia de edad comprendida entre los 17 y los 55 años para ingresar en el ejército racista con objeto de consolidar y facilitar una extensa represión en todo el país;

4. Exige la liberación de todos los prisioneros políticos de Namibia, entre ellos la Sra. Ida Jimmy y la Sra. Gertrude Kandanga;

5. Rechaza la insistencia de Sudáfrica en vincular la independencia de Namibia a cuestiones no pertinentes y ajenas como incompatible con la resolución 435 (1978), y condena vigorosamente la utilización del territorio de Namibia como base de infiltración en Angola y otros Estados vecinos independientes por bandidos armados, reclutados, adiestrados y financiados por el régimen racista de Pretoria;

6. Exhorta a todas las mujeres del mundo a que apoyen y presten asistencia a todos los órganos que luchan para poner fin al colonialismo en Namibia.

Malí*: proyecto de resolución

La mujer refugiada y desplazada

(Documento A/CONF.116/C.1/L.68, en su forma revisada)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Habiendo examinado el informe del Secretario General a la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer sobre las actividades y programas relativos a la mujer refugiada y desplazada,

Recordando todos los Convenios, resoluciones y decisiones aprobados por las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, en particular, la Organización de la Unidad Africana, sobre los problemas de los refugiados,

Habiendo examinado también el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre los programas y actividades relativos a la mujer refugiada,

1. Expresa su profunda preocupación por las dolorosas condiciones en que se encuentran las mujeres refugiadas y desplazadas, en particular las madres;

2. Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que adopten todas las medidas necesarias para eliminar las causas primeras del fenómeno de los refugiados;

3. Hace un llamamiento también a la comunidad internacional para que brinde asistencia material y financiera a las mujeres refugiadas y desplazadas, en particular a las refugiadas africanas que representan una proporción considerable de la población de refugiados;

* En nombre de los Estados miembros del Grupo de Africa.

4. Invita al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a que aumente la asistencia que presta a los países huéspedes para financiar programas especiales destinados a la mujer refugiada;

5. Insta a la comunidad internacional, los países donantes y los organismos de financiación a que brinden más ayuda a los países huéspedes a fin de aliviar su carga, fortaleciendo sus infraestructuras;

6. Insta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que firmen o ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados y los instrumentos regionales pertinentes, en particular la Convención de la OUA de 1969 sobre los refugiados;

7. Insta a todos los países a que busquen soluciones duraderas para la trágica situación de los refugiados;

8. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que procure sensibilizar al máximo la opinión pública mundial con respecto a la condición de los refugiados y a los problemas particulares de la mujer refugiada y desplazada.

Mali*, República Dominicana y Suriname: proyecto de resolución

Estados de primera línea

(Documento A/CONF.116/C.1/L.69, en su forma revisada)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Gravemente preocupada por la guerra no declarada que el régimen de Pretoria libra contra los Estados vecinos independientes,

Alarmada por los sufrimientos impuestos a los habitantes de los Estados vecinos, sobre todo a las mujeres y niños, como resultado directo de las matanzas y demás actos de terrorismo cometidos por el ejército racista de Sudáfrica y bandidos armados títeres,

Encomiando a los Estados de primera línea y a Lesotho por su resistencia a las presiones militares de Pretoria y a su chantaje económico para obligarles a cesar su tradicional apoyo a la lucha para la liberación de Namibia y de la propia Sudáfrica,

Convencida de que es imperioso y urgente que la comunidad internacional preste más apoyo moral y material a esos países, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas:

* En nombre de los Estados miembros del Grupo de Africa.

1. Condena enérgicamente el régimen racista de Sudáfrica por los actos premeditados de agresión contra los Estados vecinos independientes, sin que mediara provocación, y en particular los recientes ataques contra la República Popular de Angola y la República de Botswana, Lesotho y Zambia;

2. Condena enérgicamente además al régimen de Pretoria por reclutar, entrenar y financiar mercenarios y bandidos armados, utilizados para cometer matanzas y otros actos de terrorismo contra la población civil inocente de los Estados de primera línea, incluidas las mujeres y los niños;

3. Encomia a los Estados de primera línea y a Lesotho por su compromiso inquebrantable con la lucha de liberación de Sudáfrica y pide a la comunidad internacional que ayude a esos Estados;

4. Exige el cese inmediato de todos los actos sudafricanos de desestabilización y agresión en contra de los Estados de primera línea;

5. Exige la retirada inmediata e incondicional de todas las tropas racistas de Sudáfrica del territorio de la República Popular de Angola.

Colombia, Cuba, Chile, El Salvador, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, República Dominicana y Venezuela: proyecto de resolución

La mujer de América Latina y el Caribe frente a la crítica situación económica

(Documento A/CONF.116/C.1/L.70)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Considerando que la mayoría de los países de América Latina y el Caribe atraviesan una grave crisis económica, caracterizada por bajas tasas de crecimiento económico, inflación elevada, desempleo persistente, volúmenes de comercio restringidos y salidas netas de recursos financieros hacia los países avanzados que han llevado a una contracción de la producción y el ingreso por habitante a niveles que la región había alcanzado hace un decenio,

Considerando que en los últimos años los países de la región han tenido que realizar esfuerzos drásticos en materia de ajuste económico, obligando a interrumpir o a restringir los programas orientados a mejorar las condiciones de vida y bienestar de la población, afectando con ello directamente a las mujeres,

Considerando que esta grave situación se originó, entre otras cosas, en políticas fiscales, monetarias y comerciales adoptadas unilateralmente por los países desarrollados, sin tomar en debida cuenta sus efectos negativos sobre la economía internacional en su conjunto, y en particular sobre la de los países de América Latina y el Caribe,

Considerando que la crisis afecta de manera especial a las mujeres y, particularmente, a las de los estratos de menores ingresos, puesto que en ellas recae la responsabilidad de compensar el descenso del ingreso familiar y la

reducción de los servicios sociales disponibles, a través del incremento de su trabajo doméstico, del deterioro de sus niveles de salud y nutrición y de su incorporación al mercado de trabajo en condiciones cada vez más desfavorables,

1. Insta a los gobiernos a que en los programas de ajuste económico se tome en cuenta la inaplazable necesidad de satisfacer la demanda de empleo, salubridad y educación de la población femenina;

2. Insta a los países industrializados a que:

- Pongan fin a las tendencias proteccionistas que inciden negativamente sobre las exportaciones manufactureras de países en desarrollo, en cuya producción participa ampliamente la mano de obra femenina;
- Contribuyan a la estabilización de los precios de las materias primas, cuya baja golpea duramente a la mujer campesina latinoamericana;
- Protejan los derechos laborales de las mujeres que trabajan en empresas transnacionales, en especial las maquiladoras; y
- Reciban, en las mejores condiciones, a las trabajadoras que emigran hacia los países más avanzados a satisfacer demanda de empleos, la mayoría de las cuales desea volver a sus países cuando mejoran las condiciones económicas;

3. Insta a los gobiernos de los países acreedores y otros agentes económicos interesados a que inicien el diálogo político, a fin de que se encuentre una solución global y de largo plazo al problema de la deuda y de las restricciones al comercio internacional. Este diálogo abrirá el camino para buscar la estabilidad y recuperación económica que, entre otras cosas, permitirá avanzar hacia la ampliación del empleo, la salud y la educación para las mujeres de América Latina que tienen derecho a exigir que se llegue al año 2000 en auténticas condiciones de igualdad, desarrollo y paz;

4. Hace un llamado a la solidaridad de todas las mujeres para que, dentro de sus propias circunstancias, tomen conciencia de la responsabilidad conjunta que incumbe a los países acreedores y deudores por la crisis económica que hoy vive América Latina y la necesidad de que los costos del ajuste económico se repartan en forma equitativa.

Bangladesh, Camerún, Costa de Marfil, China, Dinamarca, Filipinas, Indonesia, Japón, Kampuchea Democrática, Marruecos, Nepal, Níger, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Rwanda, Sri Lanka, Tailandia, Trinidad y Tabago y Túnez: proyecto resolución

La mujer y el medio ambiente

(Documento A/CONF.116/C.1/L.71)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Toma nota con reconocimiento de las actividades que los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones internacionales, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, han emprendido para proteger, mejorar y ordenar con más eficacia el medio ambiente,

Reconoce que desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo en 1972, se han conseguido progresos importantes en cuanto a la identificación de problemas ambientales, la adopción de medidas institucionales y técnicas para resolver esos problemas y la comprensión de las relaciones recíprocas entre población, desarrollo, recursos y medio ambiente,

Consciente de que el desarrollo no sólo debe aumentar los niveles de vida, sino también mejorar la calidad de la vida de hombres y mujeres por igual,

Está de acuerdo en que los proyectos de desarrollo no deben destruir la base ecológica de los sistemas críticos de apoyo a la vida tales como el agua, los suelos y los bosques, de los que depende la supervivencia humana,

1. Insta a las mujeres a que cobren mayor conciencia de la función crítica que desempeñan en el ordenamiento del medio ambiente y de los recursos naturales;

2. Pide a las organizaciones internacionales, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que proporcionen información sobre la forma en que las mujeres pueden desempeñar un papel activo en la lucha contra los graves problemas del medio ambiente tales como la desertificación, la deforestación, el agotamiento de los recursos genéticos de las plantas, la proliferación de productos químicos peligrosos y la administración inadecuada de los recursos hídricos, la contaminación del agua, el ruido urbano y la contaminación ambiental, así como en la prevención del desperdicio de recursos en el hogar, la agricultura, el comercio y la industria;

3. Recomienda a los organismos de financiación gubernamentales bilaterales y multilaterales que tengan debidamente en cuenta el medio ambiente en los proyectos de desarrollo y que, cuando proceda, evalúen las consecuencias de esos proyectos sobre el medio ambiente, en particular en las etapas de los estudios de viabilidad y la planificación de proyectos;

4. Recomienda asimismo que además de los criterios económicos para la evaluación de los proyectos, también se tengan en cuenta los beneficios para la sociedad, concretamente la evaluación de la participación de la mujer en esos proyectos y la repercusión que tienen sobre ella;

5. Pide a los gobiernos que fomenten, adopten y apliquen políticas sostenibles de desarrollo que, a la vez que fomentan el desarrollo, garanticen que los recursos naturales se utilicen de manera racional y se conserven con prudencia y que se proteja el medio ambiente para beneficio y disfrute de las generaciones presentes y futuras.

Japón, Pakistán y Sierra Leona: proyecto de resolución

Sistema de presentación de informes sobre el adelanto de la mujer

(Documento A/CONF.116/C.1/L.72)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando las resoluciones 3520 (XXX) y 33/186 de la Asamblea General que subrayaron la crucial importancia de un sistema de presentación de informes para la ejecución eficaz de las metas del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

Teniendo en cuenta la resolución 40 de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz y la resolución 1984/20 del Consejo Económico y Social sobre la necesidad de fortalecer la labor futura de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Considerando el notable esfuerzo que se exige a los Estados Miembros y a los diversos componentes del sistema de las Naciones Unidas a fin de responder a cuestionarios cada vez más complejos y diversificados y la necesidad de agilizar los presentes conductos de presentación de informes con objeto de asegurar un sistema integrado de presentación de informes más eficaz,

1. Pide a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que examine en su 31º período de sesiones métodos de asegurar un sistema integrado más eficaz y que la reunión entre organismos convocada por el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios/Subdivisión para el Adelanto de la Mujer, constituido en centro de coordinación del sistema de las Naciones Unidas, establezca en consecuencia procedimientos apropiados de presentación de informes;

2. Pide, entretanto, que para que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer pueda disponer de un cuadro completo de todas las cuestiones relativas al adelanto de la mujer, todos los informes sobre tales cuestiones presentados directamente a la Asamblea General o a las Comisiones del Consejo Económico y Social sean transmitidos a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para su información;

3. Recomienda que se preparen cuestionarios para presentación de informes con la asistencia de mecanismos nacionales selectos.

Australia, Camerún, Canadá, Costa de Marfil, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Guinea, Islandia, Italia, Níger, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Rwanda, Senegal, Suecia, Suiza, Trinidad y Tabago y Zimbabwei proyecto de resolución

La mujer y el desarrollo: principios y prioridades

(Documento A/CONF.116/C.1/L.76)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Reconociendo que el desarrollo es un proceso total que, para ser eficaz, requiere la participación tanto de la mujer como del hombre,

Reconociendo además que la mujer no se ha beneficiado del proceso de desarrollo en igual medida que el hombre,

Recordando que, aunque el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer se ha traducido en importantes avances para la mujer, esos progresos han sido insuficientes,

Considerando que en los gobiernos nacionales y en los organismos multilaterales y bilaterales para el desarrollo los encargados de la planificación del desarrollo no han tenido debidamente en cuenta las aportaciones de la mujer al desarrollo económico y al progreso social y, en particular, el hecho de que los ingresos de la mujer son fundamentales no sólo para que se valga por sí misma sino también para el aumento del nivel de vida de la familia y para el desarrollo general de la comunidad y la sociedad,

Reconociendo la significativa contribución que ya han hecho las mujeres a las economías nacionales y el recurso que representan y que sigue siendo aprovechado sólo en parte,

Teniendo presente el reto a que se enfrentan los sectores público y privado para hallar el modo de aprovechar al máximo sus posibilidades incorporando plenamente a la mujer en el proceso económico,

Considerando también que a pesar de que algunos programas y políticas de desarrollo han tenido repercusiones positivas en la condición económica y social de la mujer, también ha habido casos en que las repercusiones han sido negativas,

Consciente de que muchos países han aceptado compromisos relacionados con el derecho de la mujer a participar en el proceso de desarrollo y a beneficiarse de sus resultados,

Preocupada, no obstante, por los escasos avances realizados en la tarea de aumentar la autonomía de la mujer y de elevar su condición, hecho que ha obstaculizado su integración en el desarrollo en pie de igualdad con el hombre,

Reconociendo la necesidad de que disminuyan las restricciones de tiempo y de energía que pesan sobre la mujer con el fin de que ésta pueda dedicar sus fuerzas a ocupaciones productivas,

Observando con especial preocupación que en las políticas y programas de desarrollo no se ha prestado atención suficiente al papel de la mujer en la agricultura y la producción de alimentos, la silvicultura, la energía y la ordenación de los recursos hídricos,

Alarmada por la grave situación alimentaria, sobre todo en Africa, donde el hambre pone en peligro la existencia de millones de personas, reconociendo en particular que el hecho de que la mujer carezca de acceso a la tierra y a las tecnologías modernas ha contribuido a la aparición de ese problema, y reconociendo asimismo la capacidad de la mujer para realizar una aportación vital a la solución de los problemas que plantea la producción de alimentos,

1. Exhorta a los gobiernos nacionales y a los organismos multilaterales y bilaterales de desarrollo a que hagan explícitas sus políticas relativas a la mujer y el desarrollo y, sobre todo, a que velen por que en las políticas y programas sectoriales de desarrollo se incluyan estrategias para promover la participación de la mujer en su carácter de contribuyente y beneficiaria en pie de igualdad con el hombre;

2. Insta a los gobiernos nacionales y a los organismos multilaterales y bilaterales de desarrollo a que concedan un alto grado de prioridad a los programas y proyectos que refuercen la autonomía de la mujer, incluidos los programas destinados a estimular la formación y expansión de las organizaciones y grupos de mujeres y a brindar apoyo financiero y organizativo a sus actividades cuando ello sea preciso;

3. Recomienda encarecidamente que, con el fin de que las políticas se traduzcan en resultados concretos, todas las dependencias de programación de los distintos sectores elaboren planes de acción específicos y sujetos a revisión que se adopten al más alto nivel organizacional; en esos planes se establecerán las funciones, las responsabilidades y los marcos cronológicos de su ejecución, se integrarán la vigilancia y la evaluación, se establecerán objetivos cuantitativos y se incluirán los programas de apoyo necesarios como la capacitación del personal sobre el papel de la mujer en el desarrollo en todos los sectores;

4. Insta a que, en la planificación del desarrollo a nivel nacional se conceda prioridad a la capacitación y la generación de ingresos para la mujer, incluida la reducción de las restricciones de tiempo y energía que pesan sobre la mujer debido a las exigencias del trabajo doméstico, con objeto de que la mujer tenga libertad para dedicarse a ocupaciones productivas y esté protegida contra los daños que representa para la salud el exceso de trabajo; también debe concederse prioridad al aumento del acceso de la mujer a los medios de producción y del control sobre éstos, sobre todo la propiedad de la tierra, el crédito, la capacitación técnica y las tecnologías adecuadas y, en caso necesario, a complementar los programas de desarrollo con servicios de apoyo, por ejemplo, guarderías infantiles, el reajuste de los criterios sobre solvencia y otras medidas especiales como la capacitación, para poner a la mujer en igualdad de condiciones con el hombre;

5. Recomienda que en todos los proyectos de desarrollo se incluya una estrategia para ayudar a la mujer y que en todas las evaluaciones de los proyectos se valore cuáles han sido sus repercusiones para la mujer; con este fin, las mujeres de la población a la que vaya dirigido el proyecto deben participar en todas las etapas de éste, desde la planificación a la evaluación, y a todos los niveles, desde el local al nacional;

6. Exhorta a los gobiernos nacionales y a los organismos multilaterales y bilaterales de desarrollo a que coordinen su labor entre sí y con las organizaciones no gubernamentales, sobre todo las organizaciones femeninas de base, a fin de beneficiarse de su asistencia para determinar las necesidades y formular proyectos, y velar por que la integración de la mujer en el desarrollo esté basada en las propias prioridades de la mujer;

7. Recomienda que se aumenten y se coordinen las actividades desplegadas en los planos nacional, regional e internacional para mejorar las bases de información sobre la mujer y el desarrollo, tales como estudios detallados de la posición que ocupa la mujer en la sociedad local, su acceso a los medios de producción y el control que ejerce sobre éstos, sus derechos jurídicos y de facto, sus niveles de educación, los factores culturales predominantes, etc. En los estudios deben figurar estadísticas por sexos a nivel general y concreto, la investigación orientada a la práctica y la preparación de metodologías para determinar y observar a lo largo del tiempo la medida en que se facilita apoyo financiero y técnico a los programas y proyectos de desarrollo que mejoren la situación de la mujer;

8. Insta a que se conceda atención prioritaria a la participación de la mujer en sectores en los que no se ha tenido en cuenta el importante papel que ha desempeñado en el pasado, tales como la agricultura y la producción, elaboración, comercialización y distribución de alimentos, especialmente en Africa, donde la contribución de la mujer puede ser decisiva para resolver la grave situación alimentaria, así como en otros sectores, como el abastecimiento de agua y el saneamiento y los asentamientos humanos, que son importantes para la salud y el bienestar humanos, y en esferas como la energía, la silvicultura y la protección del medio natural, que ayudan a mantener a toda la población;

9. Recomienda que se examinen los avances realizados de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución cuando se sometan a examen las Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro.

Estados Unidos de América, Filipinas, Japón, Malasia, Pakistán, República de Corea, República Dominicana, Somalia y Tailandia:
proyecto de resolución

Las mujeres refugiadas y desplazadas

(Texto en que se combinan los documentos A/CONF.116/C.1/L.33, L.38 y L.77)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Tomando nota de informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados,

Recordando anteriormente llamamientos para que se aplicaran las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en que se proponían soluciones para las situaciones internacionales que han dado origen al problema de los refugiados, a fin de crear condiciones que permitieran una repatriación segura y digna,

Tomando nota con pesar de que, pese a los esfuerzos de la comunidad internacional y de los organismos interesados del sistema de las Naciones Unidas, no se han registrado progresos en la solución de esas situaciones,

Observando con profunda preocupación que gran número de refugiados y personas desplazadas siguen huyendo de sus países, y que las mujeres y los niños constituyen la gran mayoría de ellos,

Teniendo en cuenta las causas fundamentales de la existencia de aproximadamente 10 millones de refugiados y de un número mucho mayor de personas desplazadas en el mundo de hoy,

Reconociendo que en las diversas partes del mundo en que hay mujeres refugiadas y desplazadas, acompañadas de sus hijos, siguen existiendo necesidades especiales de socorro, seguridad física, rehabilitación, repatriación voluntaria y reasentamiento,

Tomando nota con reconocimiento de los programas especiales que ejecuta el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en atención a esas necesidades e intereses especiales de las mujeres refugiadas y de sus hijos,

Consciente de que un gran número de mujeres refugiadas se encuentran en países en desarrollo del Asia meridional y sudoriental, el Oriente Medio, Africa y América Latina, y de que se ha impuesto una carga excesivamente pesada a las economías e infraestructuras de esos países en desarrollo, en particular los países de primer asilo, lo que va en detrimento de su desarrollo económico y social, así como de su seguridad y estabilidad,

Reconociendo que esos países no pueden hacer frente por sí mismos a la pesada carga de proporcionar en la medida adecuada albergue, protección contra violación y otras formas de violencia sexual, nutrición, atención sanitaria, educación y oportunidades de empleo,

Tomando nota con reconocimiento del papel que desempeñan las organizaciones humanitarias voluntarias no gubernamentales y las organizaciones intergubernamentales, la Cruz Roja Internacional, el sistema de las Naciones Unidas y, en particular, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la prestación de asistencia, aprovechando al máximo sus limitados recursos,

Tomando nota asimismo con reconocimiento de la ayuda humanitaria prestada por numerosos Estados Miembros, tanto en forma bilateral como por conducto del sistema de las Naciones Unidas,

1. Se opone firmemente a todo acto de violación de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, en particular a la denegación del derecho de los pueblos a la libre determinación y la independencia, así como al uso de la fuerza y a la ocupación por agresores extranjeros, que están reconocidos como causas principales del problema de los refugiados y las personas desplazadas;

2. Insta firmemente a los gobiernos, en cooperación con los organismos de las Naciones Unidas, a que busquen soluciones duraderas para los problemas de los refugiados y a que adopten todas las medidas necesarias para crear condiciones de paz que conduzcan al regreso voluntario a sus hogares en condiciones de seguridad y dignidad;

3. Exhorta a todos los Estados, especialmente en la auspiciosa ocasión del cuadragésimo aniversario de la creación de las Naciones Unidas, a que renueven su compromiso de aplicar plenamente las principales convenciones y resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas relativas a situaciones que dan origen al problema de los refugiados y las personas desplazadas;

4. Reafirma el principio de solidaridad internacional y de la distribución de las cargas para hacer frente al problema de los refugiados, teniendo en cuenta especialmente la pesada carga que soportan los países receptores debido a la presencia de gran número de refugiados y personas desplazadas, que son en su mayoría mujeres y niños;

5. Insta a todos los Estados a que presten la mayor asistencia humanitaria posible para asegurar la adecuada satisfacción de las necesidades y la protección de los intereses de los refugiados y de las personas desplazadas, especialmente mujeres y niños;

6. Insta a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a que, teniendo en cuenta su cometido primordial de asegurar el bienestar de todos los refugiados, se sirva de los conocimientos especiales de todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, y a que, en consulta con los países de primer asilo y los países de reasentamiento, realice estudios e investigaciones pormenorizadas con miras a elaborar y ejecutar nuevos programas especiales que abarquen todas las facetas de la tarea de socorro, que debe orientarse especialmente hacia las necesidades perentorias de las mujeres desplazadas y refugiadas, y pide a la Oficina del Alto Comisionado que informe anualmente a su Comité Ejecutivo sobre la situación, los progresos y la aplicación de la presente resolución;

7. Recomienda además que el Alto Comisionado vele por el aumento del número de mujeres en todas las categorías del personal de su oficina, sobre todo del personal sobre el terreno, a fin de asegurar una respuesta mejor a las necesidades de las mujeres refugiadas;

8. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que, juntamente con el Alto Comisionado para los Refugiados, presente a la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su cuadragésimo primer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

Bélgica, Benin, Camerún, Djibouti, Dominica, Ecuador, Estados Unidos de América, Filipinas, Haití, Indonesia, Japón, Malasia, Marruecos, Nepal, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República de Corea, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Somalia, Sri Lanka, Swazilandia, Tailandia y Trinidad y Tabago:
proyecto de resolución

La mujer y la educación: Perspectivas para el año 2000

(Documento A/CONF.116/C.1/L.78, en que se combinan los documentos A/CONF.116/C.1/L.1, L.2, L.18, L.49, L.73 y L.75)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Consciente de que el derecho humano fundamental a la educación lleva consigo su garantía plena, sobre una base de igualdad y con independencia del sexo, como ingrediente necesario para el progreso social, cultural, tecnológico y económico de cualquier nación,

Teniendo presente el papel crucial de la educación como factor decisivo en el desarrollo de cada país,

Reafirmando que cada país es responsable de sus planes y programas nacionales de desarrollo y, en consecuencia, de sus planes, programas y proyectos educacionales,

Considerando que hombres y mujeres deben tener igual acceso a todos los niveles de capacitación escolar, no escolar y profesional en todos los sectores, tanto urbanos como rurales,

Reconociendo que es particularmente importante la capacitación de mujeres y niñas en las nuevas tecnologías y que es urgente capacitar a la mujer para funciones directivas y hacer que las desempeñe, utilizando plenamente su potencial,

Recordando que las actitudes discriminatorias constituyen los obstáculos principales para el logro de la igualdad en materia de educación, subrayada en el Plan de Acción Mundial aprobado en México, D.F., en 1975, y reiterada en el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, aprobado en Copenhague en 1980,

Profundamente preocupada por el hecho de que, debido a las actitudes adoptadas tradicionalmente hacia la mujer (estereotipación de funciones basada en el sexo), ésta padece desproporcionadamente la pobreza debido a su bajo nivel de empleo y a la escasa prioridad concedida a su ascenso, en igualdad de merecimientos y calificaciones.

Observando con preocupación que la mujer, por razón de su sexo, es objeto de una discriminación por la que se le niega el acceso en condiciones de igualdad a la estructura de poder que controla a la sociedad y decide las cuestiones de desarrollo,

Observando con grave preocupación los altos índices de analfabetismo y de deserción escolar de niñas y mujeres, y la persistencia del bajo nivel de participación femenina en los programas de enseñanza escolar y de educación de adultos de muchos países, lo que a su vez obstaculiza las oportunidades de la mujer para beneficiarse del proceso de desarrollo y participar en él,

Plenamente convencida de que uno de los mayores obstáculos que impiden la plena participación de la mujer en la sociedad es el contraste que existe entre los cambios políticos o legislativos y la aplicación real de esos cambios, y convencida además de que persiste una discriminación de hecho e indirecta a pesar de las medidas legislativas,

Reconociendo la urgencia de lograr para el año 2000 la total eliminación de los conceptos estereotipados sobre el papel de la mujer y las ideas y actitudes negativas hacia ella, y reconociendo además el importante papel que desempeñan los distintos gobiernos, así como las organizaciones internacionales y no gubernamentales en la promoción de la igualdad,

1. Insta a los Estados Miembros y a los organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a que incorporen en sus programas como esfera prioritaria la cuestión de aumentar, en un proceso acelerado, el acceso de la mujer, sobre todo en los países en desarrollo, a la formación para funciones directivas y a su desempeño en la economía, las finanzas, la ciencia y la tecnología, a fin de propiciar y activar su participación efectiva y en pie de igualdad con el hombre, como encargada de adoptar decisiones, gestora de políticas, planificadora de la educación y personal capaz de contribuir e innovar en el desarrollo económico, científico y social de sus países; y los insta además a que su compromiso se oriente a la aplicación efectiva de sus políticas, planes, programas y proyectos, con la convicción de que los proyectos de desarrollo de todos los países mejorarán y la sociedad progresará si se aprovechan al máximo todas las capacidades de la mujer;

2. Recomienda a los Estados Miembros y a las organizaciones no gubernamentales que intensifiquen sus esfuerzos por mejorar la imagen de la mujer de manera sustancial y continua, al educar a la población (en especial a los padres) a través de los medios de comunicación, proyectando una imagen de mujer intelectual, dirigente, ejecutiva, creadora, inventora, política y participante activa;

3. Recomienda además a los Estados Miembros que no lo hayan hecho que adopten políticas para evaluar y actualizar continuamente los libros de texto, materiales didácticos y programas de enseñanza de todos los niveles y, en caso de necesidad, los reescriban y revisen para velar por que la imagen que se proyecta sea la de una mujer positiva, dinámica y participante;

4. Pide a los Estados Miembros que adopten en sus planes y programas educacionales un sistema ampliado de capacitación en el servicio y antes del servicio para docentes y orientadoras, en todos los niveles y en todos los tipos de escuelas, sensibilizándolos hacia los problemas que obstaculizan la igualdad en la educación, y formándolos y proporcionándoles perspectivas y materiales didácticos adecuados a fin de eliminar la estereotipación de funciones basada en el sexo y permitiéndoles de ese modo desarrollar con éxito entre sus alumnos determinados valores y actitudes y, en definitiva, cambiar su comportamiento;

5. Pide también a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho que adopten medidas inmediatas para facilitar y vigilar el acceso de mujeres y niñas que deseen volver a la enseñanza escolar o a la vida profesional en todos los niveles, estableciendo programas educativos continuos o permanentes, y comprobando (mediante exámenes u otras medidas) los conocimientos que han adquirido fuera del contexto académico;

6. Recomienda además a los Estados Miembros que en sus planes educacionales tengan en cuenta medidas de apoyo, dando flexibilidad para el ingreso y reingreso en la enseñanza escolar, e introduciendo calendarios flexibles en los establecimientos docentes a fin de facilitar el acceso de la mujer, que, en el desempeño de su papel fundamental de esposa y madre, se enfrenta normalmente con enormes dificultades;

7. Alienta a los Estados Miembros y a las instituciones no gubernamentales a que intensifiquen las actividades de investigación, identificando las prácticas discriminatorias, a fin de trazar futuros derroteros que conduzcan a objetivos realistas tendientes a la erradicación de esas prácticas, investigando las divergencias existentes entre las leyes y su aplicación e identificando los factores que impiden la participación de la mujer en programas educacionales, y a que formulen medidas encaminadas a superar dichos obstáculos;

8. Alienta asimismo a los gobiernos y las organizaciones e instituciones no gubernamentales a que promuevan el creciente ingreso de la mujer en institutos y centros de capacitación técnica y profesional, incluidos los cursos técnicos intermedios de los planes y programas de enseñanza intermedia escolar y no escolar, amplíen y asignen equitativamente a muchachas y muchachos becas y subvenciones, incluidos préstamos globales para educación, haciendo especial hincapié en las niñas y mujeres desfavorecidas, a fin de estimularlos a que sigan estudios adecuados a sus capacidades alentándolos especialmente a que reciban capacitación técnica y profesional, particularmente en las esferas que tradicionalmente han estado orientadas hacia los hombres, y vigilen sus progresos y su empleo, su contratación laboral y sus ascensos, a fin de asegurar la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres;

9. Exhorta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que adopten medidas y programas innovadores que les permitan alcanzar la máxima tasa de alfabetización (mujeres y hombres), si fuera posible el 100% para el año 2000; y exhorta a los Estados Miembros a que apoyen la alfabetización de los adultos, haciendo uso de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, según convenga, para desarrollar la instrucción de los adultos en general y la alfabetización de adultos, y las aptitudes básicas concretamente, incluida la producción de materiales didácticos adecuados para los cursos de alfabetización y postalfabetización;

10. Exhorta a las organizaciones internacionales apropiadas a que faciliten el intercambio y la difusión de información relativa a los programas y prácticas, la asistencia técnica, la evaluación de la eficacia de los programas y la promoción del diálogo y la comunicación entre los miles de instructores encargados de la alfabetización, a fin de lograr a nivel internacional una comprensión más clara de los problemas y las posibilidades relacionados con la alfabetización de adultos;

11. Insta a los gobiernos, a los órganos interesados de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y a las organizaciones no gubernamentales a que apoyen

programas de organizaciones femeninas que tengan por objeto fomentar actividades de educación no académica orientadas a la educación de la mujer sobre sus derechos y posibilidades de participación plena en la sociedad;

12. Exhorta a los Estados Miembros a que continúen dando en los presupuestos nacionales prioridad a la educación para que ésta pueda contribuir más plenamente como fuerza impulsora a la eliminación de las actuales deficiencias y desigualdades, aprovechando sustancialmente de esa forma toda la capacidad de la mujer para el desarrollo de las naciones.

Malí* y República Dominicana: proyecto de resolución

Apartheid

(Documento A/CONF.116/C.1/L.80)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Habiendo examinado el informe sobre las estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro y, en particular, la sección sobre Igualdad, Paz y otras situaciones de especial interés,

Habiendo oído las declaraciones formuladas por los representantes de los movimientos de liberación de Sudáfrica sobre la situación de las mujeres bajo el régimen del apartheid,

Considerando que la mayoría africana de Sudáfrica está oprimida económica, social y políticamente por el régimen de la minoría racista,

Recordando que el apartheid ha sido acertadamente denunciado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como un crimen de lesa humanidad y una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Gravemente preocupada por las matanzas diarias perpetradas por el régimen del apartheid contra personas inocentes e indefensas dentro de la propia Sudáfrica y en Namibia y Estados vecinos,

Recordando además las resoluciones y otras decisiones pertinentes adoptadas en las Conferencias de México y de Copenhague,

Tomando nota con indignación de que la violencia estructural ocasionada por el control de entrada de personas, traslados forzados, cantustanización y privación de nacionalidad al pueblo africano, así como otras medidas legislativas del apartheid que originan la ruptura de la vida familiar, siempre han resultado más severas para las mujeres y los niños,

Tomando nota asimismo con profunda preocupación del hecho de que la paz de la región se ve amenazada más que nunca,

* En nombre de los Estados miembros del Grupo de Africa.

Convencida de que la lucha para lograr la emancipación de la mujer en Sudáfrica está indisolublemente vinculada a la lucha por la liberación nacional y la libre determinación,

Convencida de que no puede haber paz, estabilidad ni prosperidad en Sudáfrica hasta que el sistema del apartheid sea erradicado y sustituido por una sociedad unida, no racista y democrática,

Convencida de que corresponde a la comunidad internacional prestar su más amplio apoyo al pueblo desposeído y oprimido de Sudáfrica en su lucha legítima llevada a cabo por todos los medios, incluida la lucha armada, para lograr la erradicación del sistema del apartheid,

Convencida de que las llamadas reformas constitucionales y de otra índole hechas por el régimen de Pretoria son estratagemas insidiosas, destinadas a debilitar la lucha de liberación y a afianzar aún más la dominación de la minoría blanca,

Reconociendo que la suerte especialmente penosa de las mujeres y los niños sometidos al apartheid merece especial preocupación y asistencia por parte de los hombres y mujeres de todo el mundo,

Reconociendo que la situación de las mujeres y los niños sometidos al apartheid es peculiar y representa una afrenta intolerable y abominable a la conciencia y la dignidad de la humanidad,

Decidida a hacer todo lo que esté a su alcance para que los objetivos de Igualdad, Desarrollo y Paz se conviertan en realidad para las mujeres negras sudafricanas, como ocurre con las mujeres de otras regiones del mundo, y para que el apartheid, que constituye el principal obstáculo, quede completamente eliminado,

1. Condena en los términos más enérgicos al régimen del apartheid y a su sistema, que privan de sus derechos al pueblo africano de Sudáfrica;

2. Condena enérgicamente la política de contactos constructivos y otras formas de colaboración con el régimen de Pretoria;

3. Insta a las Naciones Unidas y a toda la comunidad internacional a que adopten todas las medidas necesarias, incluida la imposición de sanciones obligatorias con arreglo a las disposiciones del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, lo que dará lugar a la rápida eliminación del apartheid;

4. Insta también a las Naciones Unidas a que aumenten su ayuda a los movimientos de liberación de sudafricanos hasta que se logre el total desmantelamiento del régimen racista del apartheid;

5. Exhorta fervientemente a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que interrumpan y se abstengan de establecer cualquier clase de relaciones con el régimen racista de Sudáfrica;

6. Exige la inmediata liberación de todos los prisioneros políticos en poder del régimen del apartheid y el levantamiento de todas las falsas acusaciones de traición que actualmente se tramitan ante los tribunales racistas;

7. Toma nota con aprecio de la encomiable labor del Comité Especial contra el Apartheid, al prestar atención especial a las mujeres y los niños sometidos al apartheid y, en este sentido, por la Declaración de la Conferencia Internacional sobre la situación de la mujer y los niños bajo el apartheid, convocada por el Comité Especial en Arusha, República Unida de Tanzania, del 7 al 10 de mayo de 1985, y exhorta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales que participan en la Conferencia de Nairobi para el examen y evaluación del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer a que pongan en práctica, inmediata y efectivamente, esa Declaración;

8. Encomia a las mujeres y hombres conscientes de todo el mundo, cuya contribución ha fortalecido el movimiento contra el apartheid;

9. Celebra con profunda satisfacción la aparición del movimiento en pro de la liberación de Sudáfrica, la participación en el retiro de inversiones y la campaña de sanciones de los países occidentales, especialmente de América del Norte y Europa occidental, y exhorta a que se intensifiquen;

10. Reafirma la continua necesidad de prestar especial atención a la inaceptable situación de las mujeres y los niños sometidos al apartheid, con miras a garantizar la eliminación inmediata, efectiva y práctica del sistema del apartheid y, como consecuencia, la liberación de las mujeres y los niños, de acuerdo con las metas y objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y teniendo en cuenta las estrategias orientadas hacia el futuro relativas a las mujeres y los niños sometidos al apartheid;

11. Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que intensifique su apoyo moral, diplomático, político y material a los movimientos de liberación nacional de Sudáfrica.

Botswana, Kenya, Malawi, Túnez y Zimbabwe: proyecto de resolución

La mujer y el agua

(Documento A/CONF.116/C.1/L.81, en su forma revisada, texto en que se combinan los documentos A/CONF.116/C.1/L.44 y L.48)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando la resolución 25 de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer celebrada en Copenhague en 1980, titulada Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental,

Reconociendo que muchas poblaciones de países en desarrollo tienen un acceso muy limitado al agua potable y al agua necesaria para fines agrícolas (riego, ganadería, piscicultura) y para el saneamiento,

Observando que, sobre todo en los países insuficientemente desarrollados y en desarrollo donde es difícil obtener agua para el consumo doméstico, tradicionalmente la mujer ha sido la principal encargada, en la familia, de transportar, conservar y utilizar el agua para bebida, lavado e higiene,

Observando además que esa responsabilidad es a menudo onerosa y requiere mucho tiempo, y tiene un efecto perjudicial en la vida cotidiana de millones de mujeres de países en desarrollo del mundo,

Reconociendo que el agua insuficiente y poco salubre tiene un efecto perjudicial en la salud y la higiene de la mujer, y socavará los objetivos de salud y nutrición del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

Reconociendo la necesidad de conservar las reservas de agua, tanto nuevas como ya existentes, para el uso doméstico y el riego, y de mantenerlas libres de contaminación,

1. Insta a todos los países y organizaciones de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados, a que promuevan proyectos de abastecimiento de agua, conserven los sistemas de agua existentes y fomenten planes de riego, según proceda;

2. Insta además a los gobiernos a que concierten acuerdos de colaboración entre los ministerios técnicos encargados del agua y los organismos de orientación social, especialmente las organizaciones no gubernamentales, incluidas las organizaciones o agrupaciones de mujeres;

3. Hace un llamamiento a los gobiernos para que adopten medidas especiales a fin de dar educación y capacitación a las mujeres con objeto de aumentar sus calificaciones, para que puedan asumir responsabilidades en todos los niveles del sector del agua;

4. Pide a las organizaciones internacionales, multilaterales y bilaterales, y a los organismos especializados que adopten medidas para garantizar que se preste atención adecuada a la participación de la mujer, no sólo en la determinación, diseño, ejecución y evaluación, sino también en el funcionamiento, mantenimiento y administración de proyectos en el sector del agua;

5. Recomienda la elección de tecnologías apropiadas para las necesidades de la mujer, teniendo en cuenta especialmente la posible participación de ésta en las operaciones y el mantenimiento en el nivel de las aldeas;

6. Recomienda también que se recoja y difunda información y se realicen investigaciones sobre casos reales de participación activa de la mujer;

7. Exhorta a todos los gobiernos a que garanticen una representación efectiva de la mujer en todos los órganos de adopción de decisiones que se ocupan del agua para el uso doméstico y la agricultura, por medios como los siguientes:

- Incluir a las organizaciones nacionales de mujeres u otros órganos en los comités nacionales de acción para el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental o en otros órganos similares;
- Aumentar el número de mujeres en los niveles de adopción de decisiones de los ministerios que se ocupen principalmente de proyectos relacionados con el agua;
- Garantizar que un número apropiado de mujeres forme parte de los comités competentes en el nivel de las comunidades.

Argentina, Grecia, India, México, República Unida de Tanzania
y Suecia: proyecto de resolución

La mujer y la paz

(Documento A/CONF.116/C.1/L.83, texto en que se combinan
los documentos A/CONF.116/C.1/L.22 y L.42)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del
Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Convencida de que la carrera de armamentos es un obstáculo fundamental para la paz, la igualdad y el desarrollo,

Creando firmemente que debe interrumpirse una búsqueda de la seguridad basada casi exclusivamente en las aspiraciones y los armamentos nacionales, si se quiere que la humanidad sobreviva,

Considerando que el concepto de paz incluye no sólo la ausencia de guerra, violencia y hostilidades en los niveles internacional y nacional sino también la justicia social y la igualdad para todos los seres humanos y para todas las naciones,

Consciente de que lograr la paz, la seguridad, el desarme y el desarrollo económico y social es una tarea indivisible,

Reconociendo que, para que se haga realidad la auténtica igualdad entre hombres y mujeres, es de importancia decisiva la participación en pie de igualdad de las mujeres en el poder,

Reconociendo el valioso papel que desempeñan las mujeres y sus organizaciones en relación con el incremento de la conciencia política de la gente, los parlamentos y los gobiernos sobre esta cuestión,

1. Insta a los gobiernos a que adopten medidas prácticas institucionales, educacionales y de organización para facilitar a la mujer el ejercicio de su derecho a influir, en pie de igualdad con el hombre, en el proceso de adopción de decisiones en relación con la paz y la guerra, los presupuestos y estructuras militares, las negociaciones para el desarme y la solución de conflictos;

2. Expresa su reconocimiento por el enérgico apoyo dado por las organizaciones de mujeres y sus representantes en los parlamentos y órganos gubernamentales de todo el mundo a iniciativas constructivas, como el llamamiento hecho por los Jefes de Estado o de Gobierno de la Argentina, Grecia, la India, México, Suecia y Tanzania, contenido en la Declaración de Nueva Delhi (enero de 1985);

3. Recomienda a las Naciones Unidas y sus organismos especializados, en particular la Comisión de las Naciones Unidas de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que promuevan, en el ámbito del Año Internacional de la Paz, 1986, actividades específicas de las organizaciones de mujeres en apoyo de la paz, incluidos el fomento de la educación para la paz y la difusión de información sobre el peligro de un holocausto nuclear y sus consecuencias funestas para la supervivencia de la humanidad;

4. Recomienda la reasignación de fondos destinados a la investigación y el desarrollo militares a la investigación y el desarrollo no militares, la imposición de límites a las transferencias internacionales de armas y la conversión y redistribución de los recursos liberados de fines militares para prestar asistencia económica y social a los países en desarrollo y elevar la condición jurídica y social de las mujeres del mundo;

5. Propone, como medidas de transición, una moratoria inmediata en los ensayos, la producción y el despliegue de armas nucleares y de sus vehículos portadores, observada recíprocamente por la Unión Soviética y por los Estados Unidos de América y seguida por las demás Potencias nucleares;

6. Propone además negociaciones orientadas a la concertación de acuerdos oficiales, comenzando por un tratado general sobre la prohibición de ensayos;

7. Pide la urgente concertación de acuerdos para impedir la carrera de armamentos en el espacio.

Alemania, República Federal de, Austria, Bélgica, Finlandia, Italia, Japón, Kenya y Trinidad y Tabago: proyecto de resolución

La mujer y las nuevas tecnologías

(Documento A/CONF.116/C.1/L.84, texto en que se combinan los documentos A/CONF.116/C.1/L.10, L.46 y L.59)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Teniendo presente que la actual revolución tecnológica y científica puede proporcionar una gran oportunidad de lograr progresos, en vista de que producirá cambios profundos en la economía y en la sociedad, y de que, por otra parte, tendrá resultados positivos para la mujer sólo si ésta puede ejercer control sobre el proceso de cambio y participar en éste,

Teniendo presente las importantes repercusiones potenciales de la ciencia y la tecnología en la integración de la mujer en el proceso de desarrollo,

Reconociendo los esfuerzos nacionales e internacionales encaminados a asegurar que la mujer se beneficie del desarrollo de la ciencia y en particular de la tecnología basada en las iniciativas y aptitudes locales,

Recordando la decisión de las Conferencias Generales tercera y cuarta de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Plan de Acción de México para la Mujer y el Programa de Acción de Copenhague, así como la resolución 39/164 de la Asamblea General y la resolución de las Naciones Unidas titulada "La Mujer, la Ciencia y la Tecnología", aprobada en Viena, en 1979,

Recordando que en el sector industrial moderno la mujer está concentrada principalmente en profesiones de un nivel reducido de remuneración y con pocas posibilidades de ascenso y que es más vulnerable que el hombre a los desplazamientos causados por la introducción de nuevas tecnologías, pues por lo general se da preferencia al hombre en la capacitación relativa al uso de esas tecnologías,

Consciente del hecho de que las nuevas tecnologías de la agricultura y de los sectores industrial y de servicios muy a menudo tienen efectos negativos en la higiene y en la seguridad ocupacionales, así como en la calidad del trabajo,

Considerando que el cambiante medio tecnológico afecta profundamente a la situación de la mujer en el trabajo y en la vida cotidiana,

Teniendo presente que el problema de la mujer afectada por la pobreza en el mundo desarrollado y el mundo en desarrollo es una de las cuestiones que se deben poner de relieve enérgicamente,

Considerando que la mayoría de las mujeres que trabajan en las industrias manufactureras en los países en desarrollo están empleadas en los sectores de la pequeña industria y de la producción no estructurada, y que generalmente carecen de medios de producción y de una capacitación especializada,

Considerando asimismo que la mujer de las zonas rurales se ve seriamente afectada por la producción a escala industrial de productos básicos y ha perdido en consecuencia empleos que tradicionalmente han generado ingresos;

Teniendo presente que la utilización de nuevas tecnologías por las unidades de producción entraña una organización diferente del trabajo y una distribución distinta entre las actividades de producción y todas las demás actividades, lo que plantea el riesgo de que aumente el desempleo y empeoren las condiciones de vida y de trabajo de los grupos más débiles de mujeres en el mercado de trabajo,

Observando además el riesgo creciente de que las empleadas sigan careciendo de las oportunidades necesarias para avanzar en sus carreras y mejorar la calidad de su empleo, las condiciones de trabajo y los niveles de remuneración,

1. Exhorta a todos los gobiernos y a otros organismos pertinentes a que tengan en cuenta en los planes y programas nacionales de carácter científico y tecnológico los intereses y posibilidades específicos de la mujer;

2. Exhorta también a los gobiernos y a otros organismos pertinentes a que hagan participar a la mujer, en pie de igualdad con el hombre, en la evaluación, selección, adquisición y adaptación de tecnología;

3. Invita a los gobiernos a facilitar:

- Una mejor distribución entre ambos sexos de las ventajas derivadas de la introducción de nuevas tecnologías, que se han difundido en el ámbito de los sistemas económicos, y de la aplicación de los resultados de la investigación científica;
- La participación de la mujer en las etapas de planificación relacionadas con las nuevas tecnologías en los trabajos finales de la investigación científica y en la introducción de innovaciones de una manera que fortalezca su situación económica y mejore sus condiciones de vida;
- El igual acceso del hombre y la mujer a la capacitación en cuestiones técnicas y científicas;

4. Pide a los gobiernos que:

- Tomen medidas positivas para poner fin a la segregación profesional que existe entre ambos sexos y para mejorar las perspectivas de carrera;
- Fomenten la educación y capacitación de las mujeres y de las muchachas para que puedan participar en el proceso de adopción y puesta en práctica de decisiones sobre nuevas tecnologías, a fin de aumentar la participación de la fuerza de trabajo femenina en las nuevas profesiones;
- Formulen planes amplios y específicos destinados a los sectores más débiles de la fuerza de trabajo femenina y a los integrantes de ésta que necesiten readiestramiento;

5. Pide a los Estados Miembros que promuevan las tecnologías apropiadas para atender a las necesidades y situaciones propias de la mujer, sobre todo en la producción agrícola, a fin de liberarla de tareas que consumen tiempo y energía innecesariamente;

6. Pide además a los gobiernos que adopten políticas de apoyo a los sectores de la producción en pequeña escala, en los que está concentrada la mujer y que desempeñan un papel importante en la satisfacción de las necesidades básicas de las comunidades locales, y que aseguren que la mujer tenga igual acceso a los recursos y a los medios de producción;

7. Exhorta a los gobiernos, a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a la Organización Internacional del Trabajo, a otras organizaciones competentes de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, a los organismos no gubernamentales nacionales e internacionales y a las organizaciones bilaterales y multilaterales para el desarrollo a que formulen instrumentos y establezcan mecanismos para lograr que la mujer participe en la elaboración y ejecución de sus programas y proyectos y para asegurar el acceso de la mujer, en pie de igualdad, a la educación, la capacitación y el readiestramiento profesional, técnico, científico y directivo;

8. Exhorta a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas, especialmente a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo incluidas las comisiones regionales, a que presten apoyo a la investigación científica, teórica y aplicada de los efectos de la ciencia y la tecnología en la mujer;

9. Recomienda que se estimule la adopción de medidas encaminadas a establecer normas mínimas sobre el contenido y la descripción de las profesiones, así como sobre la racionalización y humanización del trabajo, de conformidad con las normas internacionales, tales como la definición de la más breve unidad permisible de trabajo repetitivo que correspondería a un mismo empleado durante un período determinado;

10. Pide que se fortalezcan más los acuerdos institucionales existentes dentro del sistema de las Naciones Unidas en las esferas de la ciencia y la tecnología y de la mujer, particularmente en materia de capacitación, mediante una mayor armonización de los programas y las actividades conjuntas de cooperación técnica;

11. Exhorta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales a que incluyan los temas de la mujer y de la ciencia y la tecnología en su examen periódico de la ejecución de las estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro;

12. Pide a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y a otros organismos técnicos intergubernamentales, incluido el Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, que examinen periódicamente los temas de la mujer y de la ciencia y la tecnología, especialmente los correspondientes a los países en desarrollo;

13. Pide además que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer examine en su próximo período de sesiones los temas de la mujer y de la ciencia y la tecnología.

Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chipre, España, Finlandia, Francia, Grecia, Guyana, Italia, Nueva Zelandia, Países Bajos y República Dominicana: proyecto de resolución

Mejora de las condiciones de vida y de trabajo

(Documento A/CONF.116/C.1/L.85, texto en que se combinan los documentos A/CONF.116/C.1/L.23, L.25, L.37 y L.41)

A. Trabajadoras con responsabilidades familiares

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Teniendo presentes la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y otros instrumentos internacionales pertinentes,

Instando a los países a que apliquen medidas que garanticen que las mujeres y los hombres trabajadores que tienen a su cargo niños u otros miembros de su familia inmediata que necesitan atención y apoyo no sean objeto de discriminación al aceptar o buscar empleo, y encuentren el menor conflicto posible entre su empleo y sus otras responsabilidades,

Considerando que la mujer, a fin de participar en el desarrollo, la igualdad y la paz, debe ocupar su puesto en todos los niveles de la vida política y social,

Reconociendo que la mujer sigue siendo la que más se ocupa de la atención de los hijos y de otros familiares a cargo,

Reconociendo que mientras la mujer siga teniendo esa importante responsabilidad encontrará dificultades para participar en el mercado de trabajo y sufrirá limitaciones al elegir su empleo, la ubicación de éste y la jornada de trabajo,

Reconociendo además que, aunque debe fomentarse una distribución más equitativa de las responsabilidades familiares y domésticas, se requieren medidas inmediatas para remediar la desigualdad que padecen, como fuerza de trabajo, la mujer y otros trabajadores con responsabilidades familiares,

Recomienda que los países apliquen medidas a fin de garantizar lo siguiente:

- a) Que los trabajadores con responsabilidades familiares puedan ingresar y permanecer en la fuerza de trabajo y reincorporarse a ella después de una ausencia debida a esas responsabilidades. Se debe garantizar el acceso a programas de capacitación y readiestramiento;
- b) La creación de servicios de guardería y de otros servicios de apoyo apropiados para las necesidades de los trabajadores con responsabilidades en relación con niños y otros miembros de su familia;
- c) La concesión de licencias a los trabajadores de ambos sexos, para que puedan atender a los niños y otros miembros de la familia a su cargo;
- d) El establecimiento de jornadas de trabajo más flexibles para facilitar el empleo de trabajadores en condiciones compatibles con las obligaciones familiares;
- e) Que todos los tipos de modalidades de trabajo tengan condiciones y salarios equitativos;
- f) Que deben reducirse progresivamente las horas de trabajo diarias y las horas extraordinarias;
- g) Que las disposiciones de los sistemas fiscales, de seguridad social y de apoyo al niño no prejuzguen las decisiones de hombres y mujeres sobre cómo distribuir su tiempo entre el empleo remunerado y otras actividades;
- h) La creación de servicios de apoyo que presten asistencia a los trabajadores con responsabilidades familiares.

B. Licencia de maternidad y de paternidad

Reafirmando los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

Recordando el Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a trabajadores con responsabilidades familiares,

Estimando que el objetivo primordial para lograr la eliminación de la discriminación contra la mujer es la plena participación de ésta, en pie de igualdad con el hombre, en todas las esferas de la vida social, económica y política,

Considerando que la independencia económica que la mujer alcanza mediante el trabajo es uno de los factores fundamentales de su liberación social y su desarrollo personal,

Teniendo presente la necesidad de que se repartan equitativamente entre hombres y mujeres las responsabilidades de la vida familiar y social,

Reconociendo el importante papel de la maternidad y la paternidad en la sociedad,

Estimando que la maternidad no debe constituir un obstáculo para la plena participación de la mujer en la sociedad,

Teniendo presente que la participación del padre y la madre en el cuidado de los hijos es un factor positivo para los vínculos familiares, así como para el pleno desarrollo de la personalidad del niño,

Considerando que en los países que cuentan con legislación sobre la licencia de paternidad y maternidad, son casi exclusivamente las madres las que hacen uso de ella,

1. Invita a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho a que estudien la posibilidad de tomar medidas legislativas para conceder licencia a ambos progenitores que trabajen y no sólo licencia de maternidad (embarazo, parto y lactancia natural). Esas licencias de maternidad y paternidad permitirán que ambos progenitores se ocupen por igual del cuidado de sus hijos durante el primer período de la vida de éstos;

2. Insta a los gobiernos y a otros órganos pertinentes a que, cuando adopten esas medidas legislativas o administrativas, tengan presente que el período de licencia de maternidad y paternidad, en el caso de las familias con dos progenitores, deberá dividirse por igual entre ambos.

C. Igualdad de retribución

Considerando que muchos Estados Miembros han introducido durante el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer disposiciones legales y mecanismos de negociación colectiva orientados a eliminar las disparidades existentes entre los salarios de hombres y mujeres,

Consciente de que esas medidas no se han traducido aún en mejoras satisfactorias en el nivel de salarios de la mujer,

Reconociendo la necesidad de disminuir las diferencias salariales existentes entre hombres y mujeres,

Poniendo de relieve que el ingreso de la mujer es una fuente sustancial de subsistencia para las familias e incluso, para un número cada vez mayor de mujeres, la única fuente de ingresos para sí mismas y las personas a su cargo,

Considerando la resolución de la OIT sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras, aprobada en junio de 1985, y el Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951, No. 100,

Pide a los gobiernos y a otros órganos pertinentes que:

- Garanticen la igualdad de remuneración por igual trabajo para el hombre y la mujer,
- Creen mecanismos amplios de ejecución para garantizar la aplicación del principio de igualdad de remuneración por igual trabajo,
- Asesoren y apoyen a los trabajadores en caso de investigaciones y reclamaciones con respecto al principio de igualdad de remuneración,
- Promuevan la conciencia y la comprensión públicas del principio y la práctica de la igualdad de remuneración por igual trabajo.

D. Prácticas leales en el empleo

Teniendo presente la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,

Reconociendo la generalización de la segregación en el trabajo por razón de sexo y que muchas mujeres están empleadas en sectores marginales del mercado de trabajo, como los trabajos ocasionales y de tiempo parcial, los trabajos a domicilio, los trabajos domésticos y las ocupaciones no comprendidas en el mercado de trabajo reglamentado,

Reconociendo que las ocupaciones de esta índole se caracterizan por su escasa remuneración y condiciones deficientes, tales como la falta de seguridad en el empleo, la falta de perspectivas de ascenso, el trabajo a destajo y la falta de reglamentación,

Considerando que dichos trabajadores están especialmente expuestos a un trato injusto, a problemas de salud derivados del trabajo y a problemas de seguridad, al trabajo prolongado sin pago de horas extraordinarias y al acoso sexual,

Observando además que las ocupaciones en el mercado de trabajo en que predominan las mujeres, como las líneas de montaje y el trabajo de oficinas, son particularmente vulnerables a las condiciones de trabajo adversas derivadas de los cambios tecnológicos,

Exhorta a los gobiernos y a otros órganos pertinentes a que adopten todas las medidas posibles para:

1. Eliminar las políticas y las prácticas de empleo que discriminan contra la mujer, tales como basar en las diferencias de sexo la contratación, los sistemas de clasificación, las perspectivas de carrera, los planes de seguridad social, las pensiones y otros beneficios;
2. Alentar la reglamentación de todas las modalidades de trabajo, incluido el trabajo a domicilio;
3. Estimular el desarrollo de modalidades de empleo reglamentadas que tengan en cuenta las distintas exigencias y los deseos de las trabajadoras fuera de su trabajo;
4. Establecer normas y hacer participar a las trabajadoras en la adopción de decisiones para la introducción de nuevas tecnologías en el lugar del trabajo, tanto en lo que respecta a equipos como a requisitos del trabajo;
5. Facilitar el mejoramiento de las condiciones de las ocupaciones en las que predomina la mujer mediante la adopción de normas de capacitación y el suministro de capacitación profesional conexas;
6. Aumentar la capacitación sindical y el poder de negociación de las trabajadoras del sector industrial; y
7. Adoptar políticas económicas que aumenten las oportunidades de empleo y reduzcan consiguientemente el número de trabajadoras que compiten por los empleos;

8. Exhorta a los sistemas de desarrollo de las Naciones Unidas y a los organismos especializados, como la OIT, a que

- Reúnan y divulguen informaciones fidedignas sobre prácticas de explotación en el empleo que afecten a las mujeres;
- Establezcan normas internacionales destinadas a impedir dichas prácticas de explotación en el empleo.

2. Proyectos de resolución presentados a la Segunda Comisión de la Conferencia

Bangladesh, China, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, India, Indonesia, Japón, Jordania, Kenya, Malawi, Nepal, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, República Dominicana, República de Corea, Samoa y Tailandia: proyecto de resolución

Establecimiento de un sistema de redes de datos e información sobre la mujer

(Documento A/CONF.116/C.2/L.3, en su forma revisada)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Considerando la necesidad de mejorar los datos y la información sobre la situación de la mujer para evaluar los progresos conseguidos por las mujeres en relación con el desarrollo,

Tomando nota de que para mejorar la situación de la mujer son valiosas las estadísticas actualizadas y fidedignas sobre la situación de la mujer,

Tomando nota asimismo de que todo cese de datos y de investigaciones sobre la mujer se fortalecerá mediante la colaboración con los demás Estados, los organismos especializados y las organizaciones regionales,

Convencida de que para facilitar el intercambio de información se requiere establecer un sistema de redes de información,

1. Exhorta a todos los Estados a que elaboren una base de datos que incluya estadísticas por sexos e investigaciones sobre la mujer y a que establezcan un sistema de información sobre la mujer;

2. Invita a las organizaciones regionales a que establezcan sistemas de información para la aplicación de los datos sobre la situación de la mujer en cada uno de los países de la región;

3. Recomienda que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en consulta con la Comisión de Estadística, preste asistencia en la elaboración de un sistema de redes de datos e información a nivel nacional, regional e internacional.

Austria, China, Filipinas, Indonesia, Japón, Liberia, Malta,
Mauritania, República de Corea, Santa Sede, Sri Lanka y
Tailandia: proyecto de resolución

La mujer y el envejecimiento

(Documento A/CONF.116/C.2/L.5, en su forma revisada)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del
Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Tomando nota de los numerosos trabajos realizados por los gobiernos y las organizaciones voluntarias para aliviar los problemas y las penalidades con que tropiezan las mujeres de edad,

Consciente de que las mujeres, que ya se encuentran en situación de desventaja en cuanto a la remuneración y las prestaciones en el trabajo, tropiezan todavía con más impedimentos cuando envejecen,

Preocupada ante el hecho de que todavía sea necesario establecer políticas y medidas más eficaces para corregir esas desigualdades y mejorar la situación,

1. Insta a todos los gobiernos a que revisen y evalúen sus políticas con respecto a las mujeres de edad, para determinar si se atiende de manera adecuada a las necesidades concretas de esas mujeres en lo que respecta a servicios médicos, asentamientos humanos y transporte;

2. Pide a los gobiernos y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales que integren a las mujeres de edad en las actividades de la comunidad para que no queden aisladas y se sientan superfluas, sino que se les considere parte de la comunidad a la que pertenecen;

3. Exhorta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales a que elaboren y apliquen programas concretos que respondan a las necesidades de las mujeres de edad, tanto las que viven en su hogar como fuera de él, en lo que se refiere a transporte, servicios médicos y la sensación de pertenencia a la comunidad.

Bangladesh, Filipinas, República de Corea, Sri Lanka y Tailandia:
proyecto de resolución

Participación del hombre en el logro de los objetivos
del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer:
Igualdad, Desarrollo y Paz

(Documento A/CONF.116/C.2/L.6, en su forma revisada)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del
Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Reafirmando los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Destacando la importancia de realizar en la Conferencia Mundial un examen y evaluación críticos y realistas de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, y de los progresos realizados en los planos internacional, regional y nacional en la consecución de los objetivos del Decenio,

Reconociendo que es necesario cambiar las actitudes del hombre respecto del desarrollo de la mujer y que la cooperación del hombre facilitará la aplicación de estrategias y la ejecución de programas y proyectos destinados a la mujer,

Consciente de que se requieren mayores esfuerzos para realizar los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz en los planos internacional, regional y nacional, ya que en los objetivos originalmente propugnados no se tuvo suficientemente en cuenta la participación activa del hombre como un complemento al desarrollo de la mujer,

1. Insta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales a que establezcan servicios de apoyo, tales como servicios de información, capacitación y asistencia técnica, a fin de que el hombre comprenda mejor los programas de desarrollo destinados a la mujer, y a que adopten medidas encaminadas a eliminar la estereotipación basada en el sexo en el material didáctico utilizado en todos los tipos de sistemas educacionales y a integrar a la mujer en todas las tareas que tradicionalmente se asignan al hombre y viceversa;

2. Exhorta a todos los gobiernos a que formulen y ejecuten planes de acción nacionales para promover la participación activa del hombre en programas y proyectos de desarrollo destinados a la mujer;

3. Pide a las organizaciones internacionales y no gubernamentales que formulen y ejecuten igualmente planes de acción similares para complementar y apoyar los planes formulados por los gobiernos.

Guatemala, Guinea-Bissau, India, Indonesia, Japón, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Sri Lanka, Trinidad y Tabago y Zimbabwe: proyecto de resolución

Colaboración con las organizaciones no gubernamentales en la esfera de la salud

(Documento A/CCNF.116/C.2/L.7, en su forma revisada)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Teniendo presente que uno de los aspectos principales de las Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y medidas concretas para superar los obstáculos que se oponen a la consecución de las metas y objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, en el período comprendido entre 1986 y el año 2000, concierne al mejoramiento de la salud, la nutrición y otros servicios sociales para la mujer, que son esenciales para su plena participación en las actividades de desarrollo, para el fortalecimiento de la vida familiar y para una mejora general de la calidad de vida,

Reconociendo el compromiso contraído por las organizaciones no gubernamentales y lo valioso de los conocimientos especializados, los talentos y los recursos que pueden movilizar para el logro de esa mejora,

Recordando la resolución WHA 38.27 de la Asamblea Mundial de la Salud,

1. Expresa su reconocimiento por los valiosos esfuerzos realizados por organizaciones no gubernamentales, incluidas instituciones benéficas, en la esfera de los servicios médicos y sociales y su importante contribución, que complementa los servicios oficiales prestados por organismos públicos y organizaciones multilaterales;

2. Exhorta a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales a que prosigan, con espíritu cooperativo, su estrecha colaboración y consulta en la esfera de los servicios médicos y sociales para la aplicación de las recomendaciones contenidas en las estrategias para la salud aprobadas por la Conferencia, y a que alienten y apoyen a los grupos de autocuidado y autoayuda a nivel comunitario como complemento de la atención primaria de la salud.

Australia, Botswana, Cabo Verde, Etiopía, Gambia, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Kuwait, Liberia, Malí, Marruecos, Mongolia, Nepal, Níger, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, República Árabe Siria, República Centroafricana, Samoa, Santa Sede, Senegal, Somalia, Sudán, Trinidad y Tabago, Túnez y Viet Nam: proyecto de resolución

Mejoramiento de la condición de las mujeres física y mentalmente impedidas de todas las edades

(Documento A/CONF.116/C.2/L.8)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando la resolución 3447 (XXX) de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1975, por la cual se proclamó la Declaración de los Derechos de los Impedidos,

Recordando la resolución 31/123 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1976, por la cual se proclamó el año 1981 Año Internacional de los Impedidos,

Recordando la resolución 34/154 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1979, sobre el Año Internacional de los Impedidos, con el tema "participación e igualdad plenas",

Recordando la resolución 2 aprobada por la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, celebrada en Copenhague en 1980, en la que se exhortó al mejoramiento de la situación de las mujeres impedidas de todas las edades,

Recordando la resolución 37/52 de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 1982, por la cual se aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos, y la resolución 37/53, de 3 de diciembre de 1982, por la cual la Asamblea General proclamó el período 1983-1992 Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos como un plan de acción a largo plazo,

Tomando nota con reconocimiento de las actividades de los gobiernos, las organizaciones de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales relativas a la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos,

Reconociendo que las mujeres impedidas de todas las edades constituyen un número significativo de personas impedidas y que tropiezan con dificultades particulares para desarrollar sus capacidades y aptitudes como consecuencia de sus impedimentos mentales, físicos o sensoriales, lo que afecta sus responsabilidades y sus derechos para gozar de una vida decorosa,

1. Hace un llamamiento a todos los gobiernos para que participen en la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y para que tengan en cuenta expresamente, mediante la aplicación de este Programa en el plano nacional, las necesidades especiales de las mujeres impedidas, para facilitar su participación práctica en la vida diaria y para proporcionarles actividades recreativas;

2. Insta a todos los Estados a que presten especial atención a los programas de capacitación en materia de habilitación y rehabilitación de mujeres impedidas, a fin de proporcionarles más y mejores oportunidades de participar en todos los aspectos de la vida;

3. Pide a los organismos especializados, en particular a la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otros órganos y programas de las Naciones Unidas interesados que, en sus actividades y programas, tengan en cuenta las necesidades de las mujeres impedidas de todas las edades y la necesidad de mejorar su condición con medidas de prevención y de rehabilitación, y que coordinan sus actividades en esta esfera;

4. Decide que, al ejecutar las estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer en el período comprendido entre 1986 y el año 2000, se deberán tener plenamente en cuenta las necesidades de las mujeres impedidas de todas las edades, a nivel internacional, regional y nacional.

España, Finlandia, Grecia, Italia, Noruega, Portugal, Suecia
y Turquía: proyecto de resolución

La mujer migrante

(Documento A/CONF.116/C.2/L.9)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del
Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Considerando que la migración de la mano de obra afecta a más de 20 millones de trabajadores en el mundo, sin contar los familiares de éstos ni el número cada vez mayor de migrantes no declarados, y que la migración internacional de mano de obra ha dado lugar a la creación de nuevas comunidades culturales, étnicas y religiosas en los países receptores,

Reconociendo la mayor participación de la mujer en la migración internacional y su contribución al desarrollo tanto de su país de origen como del país receptor, así como las especiales dificultades con que tropiezan las mujeres en la migración,

Preocupada por el hecho de que, a pesar de los esfuerzos realizados durante el pasado decenio por los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales regionales y los organismos especializados de las Naciones Unidas, a los trabajadores migrantes, y en particular a las mujeres, no se les permita todavía en muchos países ejercer sus derechos humanos fundamentales,

Profundamente preocupada por la situación precaria en que se encuentran muchas mujeres migrantes, incluidas las mujeres migrantes indocumentadas, y por las perspectivas que se ofrecen a los hijos de los migrantes,

Reconociendo la necesidad de una cooperación internacional a nivel bilateral, regional e internacional en asuntos referentes a todos los aspectos de la migración de mano de obra a fin de salvaguardar los derechos humanos fundamentales de los migrantes,

Recordando las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

Tomando en consideración el Convenio sobre los trabajadores migrantes de 1975 y la Recomendación sobre los trabajadores migrantes de 1975, aprobados por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, y la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, de 1960, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

Haciendo suyas las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción Mundial sobre Población y el Programa de Acción para la Segunda Mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer referentes a las mujeres migrantes y la resolución 3 relativa a las mujeres migrantes aprobada por la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

1. Pide a todos los Estados Miembros interesados que ratifiquen los convenios y convenciones existentes relativos a los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias y a la eliminación de la discriminación basada en el sexo, la raza, la nacionalidad y la pertenencia étnica y que adopten políticas conformes a esos convenios y convenciones;

2. Recomienda que:

a) Los países de origen y los países receptores concierten acuerdos bilaterales y establezcan una colaboración en las cuestiones referentes a los trabajadores migrantes, tomando al mismo tiempo en cuenta las necesidades especiales de las mujeres migrantes;

b) Los países receptores adopten políticas y medidas adecuadas para eliminar las expresiones de todas las formas de discriminación contra las mujeres migrantes, incluidas las restricciones impuestas a la reunificación de la familia;

c) Los países receptores hagan esfuerzos especiales encaminados a asegurar a los migrantes, y en particular a las mujeres migrantes, la igualdad de derechos y de oportunidades con la población del país receptor, la libertad de expresión cultural y la plena participación en las sociedades receptoras;

d) Los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales de los países huéspedes presten atención constante a la situación de las mujeres migrantes, en particular en lo relativo a las condiciones de vivienda, la situación sanitaria, el acceso a los servicios sociales y a la atención sanitaria, y las necesidades en materia de educación;

e) Los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, en particular los sindicatos, presten especial atención a las condiciones de empleo de las mujeres migrantes y tomen medidas para: i) contrarrestar la segregación profesional y la explotación y la subutilización de las aptitudes profesionales de las mujeres migrantes; ii) asegurar su protección en virtud de la legislación laboral vigente; y iii) facilitar a las mujeres migrantes el pleno acceso a los servicios de enseñanza, capacitación y readiestramiento, adaptados a sus necesidades especiales cuando sea necesario;

f) Los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales dediquen especial atención a la integración de las mujeres y jóvenes migrantes en las sociedades receptoras mediante la difusión de información, el suministro de una enseñanza de la lengua adecuada, la prestación de apoyo para las actividades de organización y políticas de las mujeres migrantes y el acceso de éstas a los medios de información;

g) Los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales dediquen especial atención a las migrantes solteras, a las migrantes que son madres solas y a las migrantes física y sexualmente maltratadas, y proporcionen apoyo y protección adecuados para esas mujeres;

h) Los países de origen y los países receptores se preocupen de la situación de los migrantes, en particular de los hijos de las mujeres migrantes no declaradas y que trabajan, tanto en el país de origen como en el país receptor;

i) Los países receptores hagan esfuerzos especiales para facilitar el acceso a las muchachas migrantes a la educación y al empleo en las mismas condiciones que las muchachas del país receptor, conservando al mismo tiempo su herencia cultural, con miras a contrarrestar la segregación profesional y la elevada tasa de desempleo entre los migrantes jóvenes;

j) Los gobiernos de los países receptores y de origen, los foros bilaterales, regionales e internacionales de cooperación, con la participación de las organizaciones de migrantes, tomen medidas para conseguir que se preste atención a los problemas que conciernen a las mujeres migrantes;

3. Recomienda también que el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas para la elaboración de una convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias tome en consideración los principios adoptados en relación con las mujeres migrantes.

Australia, Bostwana, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, España, Fiji, Finlandia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, India, Indonesia, Islandia, Italia, Kenya, Lesotho, Malí, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Rwanda, Samoa, San Cristóbal y Nieves, Santa Sede, Suecia y Uganda: proyecto de resolución

Mujeres indígenas

(Documento A/CONF.116/C.2/L.11, en su forma revisada)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Reconociendo que las mujeres indígenas y sus familias tienen particulares derechos e intereses fundamentales, derivados de su original utilización de los recursos y ocupación de las tierras en muchos países del mundo,

Preocupada por el hecho de que el informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, el Plan de Acción aprobado en la Ciudad de México, y el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, aprobado en Copenhague, no contienen medidas adecuadas que prevean los derechos e intereses especiales de las mujeres indígenas y de sus familias,

Preocupada por la denegación de estos derechos e intereses especiales de las mujeres indígenas y de sus familias, puesta de manifiesto en diversas partes del mundo por graves problemas, entre los que figuran:

a) El reasentamiento involuntario o forzado, la desposesión, la asimilación y la dispersión de personas indígenas, que a su vez ocasionaron a esas personas graves problemas económicos y sociales;

b) La falta de medidas positivas encaminadas a preservar y acrecentar los idiomas, las culturas, los valores y las estructuras sociales originales de las personas indígenas;

c) Las violaciones de derechos fundamentales derivados de la condición de los indígenas, que originan a menudo escasez de tierras y de recursos, pobreza y privaciones;

Firmente convencida de que la denegación de los derechos de las mujeres indígenas y de sus familias se opone a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, a la Declaración Universal de Derechos Humanos y a los objetivos de la presente Conferencia,

1. Reitera su criterio de que los derechos de las personas indígenas se aplican igualmente a las mujeres y a los hombres;

2. Afirma los derechos de las mujeres indígenas y de sus familias a participar de modo justo y equitativo en las tierras y en los recursos;

3. Insta a los Estados a que respeten y garanticen los derechos de los indígenas y de sus familias en todos los aspectos de la vida indígena;

4. Insta además a las Naciones Unidas y a sus órganos, como la Comisión de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, y en particular a su Grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas, a que reconozcan y apoyen los derechos de las mujeres indígenas y de sus familias;

5. Pide al Secretario General que al informar de conformidad con la resolución 1984/12 del Consejo Económico y Social, a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en cada uno de sus períodos de sesiones sobre todos los acontecimientos importantes relativos a la promoción de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas que se hubieran producido desde el período de sesiones precedente, incluya en ese informe una sección relativa a las medidas e iniciativas adoptadas en el sistema de las Naciones Unidas en relación con las mujeres indígenas y sus familias.

Alemania, República Federal de, Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Botswana, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Djibouti, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Indonesia, Jamaica, Lesotho, Liberia, Malí, Marruecos, México, Nicaragua, Níger, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, República Unida de Tanzania, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sri Lanka, Suriname, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, Uruguay, Venezuela y Zambia: proyecto de resolución

Asistencia técnica a las mujeres de las zonas rurales y las zonas urbanas marginales

(Documento A/CONF.116/C.2/L.14, en su forma revisada)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Reconociendo que la crisis económica y financiera por la que atraviesa la mayoría de los Estados Miembros en desarrollo ha afectado gravemente a la condición socioeconómica de la mujer,

Considerando los grandes esfuerzos que realiza el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para llevar a cabo programas tendientes a mejorar la infraestructura económica y social de los países en desarrollo,

Considerando la necesidad de seguir prestando apoyo financiero y técnico a los Estados Miembros a fin de complementar las actividades de desarrollo en pro de la mujer a nivel nacional, regional e internacional,

Teniendo presente que la Conferencia tiene como objetivo principal apoyar los mecanismos regionales e internacionales que complementan los esfuerzos nacionales y al mismo tiempo buscar los medios de seguir tratando de cumplir los objetivos del Decenio,

1. Pide al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que preste asistencia a los gobiernos en la formulación y ejecución de proyectos que tengan como finalidad la participación general de la mujer y el mejoramiento de su condición socioeconómica;

2. Pide al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que destine por lo menos el 5% de su presupuesto regional a atender a las solicitudes de los países miembros de la región para complementar los esfuerzos que a nivel nacional y regional se realizan para mejorar la condición de la mujer de las zonas rurales y las zonas urbanas marginales.

España, Grecia e Italia: proyecto de resolución

Secuestro ilegal e internacional de niños

(Documento A/CONF.116/C.2/L.17)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Teniendo presente la Carta de las Naciones Unidas, en la que se establece el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de sexo,

Consciente de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la que se afirma el principio de no discriminación,

Teniendo presente el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que, en el contexto de la protección de la familia, que constituye el centro natural y fundamental de la sociedad, prevé una protección especial para las madres y medidas especiales para la protección y ayuda mutua en favor de todos los niños y adolescentes, sin hacer discriminación por motivos de filiación u otras razones,

Considerando que en la Declaración de México sobre la Igualdad de la Mujer y su Contribución al Desarrollo y a la Paz se reconoció que los hombres y las mujeres tienen los mismos derechos y responsabilidades en la familia,

Teniendo presente que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer concede al hombre y a la mujer iguales derechos y responsabilidades en el marco del matrimonio y en el momento de su disolución, así como iguales derechos e iguales responsabilidades como padres, con independencia de su situación conyugal, en las cuestiones referentes a los niños, cuyos intereses deben tener carácter prioritario,

Consciente de la Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General en su resolución 1386 (XIV), en virtud de la cual el niño debe gozar de una protección especial y disponer de oportunidades y servicios que le permitan desarrollarse física, mental, moral y socialmente en forma saludable y normal, y en la que se establece que el niño debe vivir al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material, y que, salvo circunstancias excepcionales, no deberá ser separado de su madre durante el primer año de vida,

Teniendo presente la atención prestada por el Consejo Económico y Social, por conducto de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, a la situación de la mujer en la familia especialmente con referencia a la educación e instrucción de los hijos,

Teniendo presente que el Plan de Acción Mundial y los planes de acción a nivel regional prevén el mejoramiento global de la situación de la mujer, incluido el mejoramiento de su situación dentro de la familia, en particular con respecto a los hijos,

Consciente del Programa para el Decenio aprobado por la Asamblea General, que prevé la aplicación de medidas apropiadas para mejorar la situación de la mujer en la sociedad y por consiguiente también en la familia,

Considerando los resultados obtenidos en la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en lo relativo a la protección de los derechos de la mujer en los Estados Miembros,

Evaluando positivamente las reiteradas medidas adoptadas por el Secretario General para fomentar los derechos de la mujer en los planos internacional y nacional, particularmente en cuanto al objetivo de la igualdad, que incluye la igualdad de derechos y responsabilidades en la sociedad y por consiguiente en la familia, teniendo en cuenta la situación de los menores,

Reconociendo que a menudo en los casos de matrimonios entre personas de diferentes nacionalidades que se disuelven por divorcio, los menores cuya custodia ha sido concedida a uno de los padres son apartados de éste y trasladados al extranjero, abusando de los derechos de visita concedidos por el tribunal o bien por medios ilegítimos,

Tomando nota de que esto resulta posible debido a las diferencias existentes en las leyes aplicables en esta materia, lo que permite que se dicten y coexistan dos decisiones judiciales contradictorias, que otorgan la custodia de los menores a uno de los padres en un país y al otro progenitor en otro país,

Teniendo presente que el secuestro ilegal de niños afecta sobre todo a las madres, que generalmente tienen medios económicos insuficientes, en comparación con los hombres, para defender sus derechos,

Teniendo presente que esta situación perjudica el desarrollo intelectual y afectivo del niño y viola su derecho a gozar de una vida afectiva normal en un ambiente de seguridad, y que el hecho de ser un objeto de intercambio entre los padres constituye un acto de violencia que puede conducir a las nuevas generaciones a la violencia, olvidando el espíritu de paz,

1. Insta a todos los Estados Miembros a que pongan término a todas las formas de secuestro ilegal y traslado ilegal de menores;
2. Pide que en cada Estado se respeten los derechos de visita y de custodia ya concedidos por un tribunal de otro Estado, y que el Estado en el que los niños residan proceda a su inmediata repatriación;
3. Señala a la atención de las Naciones Unidas, en particular del Consejo Económico y Social y de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, así como de los Estados Miembros, la conveniencia de concertar, con el patrocinio de las Naciones Unidas, un tratado que establezca, en este sector delicado y particular, normas uniformes de derecho privado y de derecho internacional privado destinadas a afirmar el principio de la prioridad judicial, siempre que no se perjudiquen los intereses de los menores;

4. Prevé el reconocimiento inmediato de la validez de las decisiones y medidas adoptadas por los Estados extranjeros en asuntos de jurisdicción voluntaria, relativa a leyes sobre custodia, así como a leyes sobre derechos de visita;

5. Dispone que este reconocimiento se puede llevar a cabo mediante la presentación de una copia auténtica de la decisión o del acto de jurisdicción voluntaria relativos a los derechos de visita o al secuestro de menores, ante los tribunales del Estado al que los niños hubiesen sido trasladados tras haber sido secuestrados por el padre o la madre;

6. Expresa la esperanza de que los tribunales de cada Estado también lleven a cabo inspecciones inmediatas, particularmente en el caso de matrimonios celebrados entre personas de nacionalidades diferentes, incluso por medios diplomáticos, a fin de comprobar si esas medidas ya mencionadas existen o no, antes de dictar resolución en materia de derechos de visita o de secuestro de menores.

Alemania, República Federal de, Bangladesh, Botswana, Costa de Marfil, China, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Gabón, Ghana, Lesotho, Liberia, Malí, Mauritania, Nepal, Pakistán, Papua Nueva Guinea, República de Corea, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago y Venezuela: proyecto de resolución

Aplicación y evaluación de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

(Documento A/CONF.116/C.2/L.18, en su forma revisada)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Reafirmando los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, a saber: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Subrayando la importancia de las tareas de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, encaminadas a examinar de forma crítica y realista y evaluar los progresos realizados hacia el logro de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en los niveles internacional, regional y nacional,

Tomando nota de las actividades pasadas de los Estados y de las organizaciones nacionales e internacionales, incluidas las organizaciones no gubernamentales, orientadas a la aplicación de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Consciente de que se necesitan nuevos esfuerzos para alcanzar los objetivos del Decenio a todos los niveles y de que, en consecuencia, resulta urgente establecer mecanismos para evaluar y lograr los objetivos del Decenio,

Consciente asimismo del papel decisivo de la mujer y el papel complementario del hombre en el logro de los objetivos mencionados,

1. Pide a todos los Estados que establezcan y perfeccionen, a los niveles nacional y local, mecanismos para evaluar las realizaciones anteriores, con miras al establecimiento de metas explícitas que faciliten la consecución futura de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, para fomentar nuevas investigaciones y promover una metodología de evaluación perfeccionada a fin de que los Estados interesados puedan cooperar de forma más eficaz, y para incluir en sus censos datos indicativos que se refieran a los problemas específicos de la mujer;

2. Exhorta a todos los Estados y organizaciones nacionales e internacionales a que realicen un estudio y establezcan bancos de datos a fin de facilitar el intercambio regular de información sobre el logro de los objetivos del Decenio, y a que faciliten en mayor medida el acceso del público en general a esos datos, con miras a fomentar la participación de base y a alcanzar esos objetivos.

Botswana, Ghana, Guinea-Bissau, Senegal, Sierra Leona,
Togo y Zambia: proyecto de resolución

Conferencia mundial sobre la mujer en el año 2000

(Documento A/CONF.116/C.2/L.19)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del
Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Reconociendo el valor de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer celebrada en México, D.F. en 1975 y de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, celebrada en Copenhague en 1980 al aprobar el Plan de Acción Mundial y el Programa de Acción para la consecución de las metas de igualdad, desarrollo y paz,

Consciente del valor de la actual Conferencia al aprobar las estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y medidas concretas para superar los obstáculos que se oponen a la consecución de las metas y objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, en el período comprendido entre 1986 y el año 2000,

Consciente de la necesidad de proporcionar un foro para evaluar la eficacia de dichas estrategias para la consecución de las metas de igualdad, desarrollo y paz,

Consciente también de la necesidad de mantener las cuestiones relativas a la mujer vigentes en los foros internacionales a los niveles más altos,

1. Recomienda que se celebre una conferencia mundial en el año 2000 para determinar y evaluar los progresos realizados en la aplicación de las estrategias orientadas hacia el futuro y en la consecución de las metas de igualdad, desarrollo y paz desde el final del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y para adoptar estrategias apropiadas a fin de conseguir la máxima participación de la mujer en las cuestiones de índole nacional e internacional;

2. Invita a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que tomen las medidas necesarias para que dicha conferencia sobre la mujer tenga lugar en el año 2000, y que los grupos regionales se reúnan cada cinco años entre 1985 y el año 2000 para evaluar los progresos realizados.

Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Benin, Botswana, Brasil, Cabo Verde, Canadá, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Gabón, Ghana, India, Indonesia, Italia, Kenya, Lesotho, Liberia, México, Noruega, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Samoa, Sierra Leona, Suecia, Tailandia, Trinidad y Tabago y Yemen: proyecto de resolución

La violencia contra la mujer en el hogar

(Documento A/CONF.116/C.2/L.20, en su forma revisada)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Manifestando profunda preocupación por las mujeres y los niños maltratados y las consecuencias destructivas que esos malos tratos tienen para la familia,

Reconociendo que la violencia en el hogar es un fenómeno extendido que trasciende todas las fronteras raciales, sociales y económicas,

Reconociendo además que las causas de la violencia en el hogar y sus soluciones son más complejas que en el caso de delitos cometidos por atacantes desconocidos,

Convencida de que la violencia es con frecuencia un comportamiento aprendido que puede repercutir en las generaciones futuras y que es necesario tomar medidas para impedir la violencia en el hogar mediante la educación y el cambio de actitud,

Reconociendo la importante función que las mujeres y las organizaciones de mujeres han desempeñado al prestar asistencia a las mujeres golpeadas y al hacer que la comunidad adquiriera conciencia de la gravedad y la magnitud de la violencia en el hogar,

Convencida de que la violencia es igualmente un delito cuando la comete un pariente próximo como cuando la comete un extraño y de que la protección de la ley no debe detenerse en el umbral de la familia,

Convencida además de la necesidad de que el sistema judicial intervenga con mayor firmeza, de que se aumente la conciencia pública y de que se mejoren los servicios prestados a las víctimas,

Teniendo presente que toda mujer golpeada necesita apoyo, seguridad y asistencia y saber que no está sola,

Condenando la desafortunada actitud extendida en todo el mundo de tratar a la mujer como un bien mueble y una propiedad de la que se puede abusar y a la que se pueda controlar y de hacer caso omiso de las leyes que protegen a la mujer,

1. Insta a los organismos gubernamentales pertinentes a que presten especial atención a la violencia dirigida contra la mujer y traten este tipo de comportamiento como delito, y a que proporcionen servicios de asistencia a las mujeres golpeadas y a sus hijos;

2. Exhorta a los Estados a que elaboren leyes y procedimientos, cuando todavía no existan, para proteger y prestar apoyo adecuadamente a las mujeres y exigir a los hombres violentos responsabilidad legal por su violencia y a que refuercen los procedimientos para hacer cumplir la ley, incluidos los procedimientos policiales y judiciales;

3. Insta a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que estudie la posibilidad de nombrar un relator especial que, teniendo en cuenta todos los estudios pertinentes de las Naciones Unidas, reúna información sobre el carácter de la violencia en el hogar, con miras a formular a la Comisión recomendaciones sobre la prevención y las soluciones, incluida la educación de la comunidad de manera adecuada a las diversas circunstancias culturales.

Argelia, Congo, Cuba, Etiopía, Gabón, Ghana, Iraq, Jemahiriya Arabe Libia, Kenya, Nicaragua, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Rumania, Uruguay, Venezuela y Zambia: proyecto de resolución

Fortalecimiento de la función de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

(Documento A/CONF.116/C.2/L.21)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando el mandato otorgado a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por el Consejo Económico y Social en su resolución 11 (II), de 21 de junio de 1946,

Reafirmando la función crucial de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en las Naciones Unidas para examinar cuestiones relacionadas con la promoción de los derechos de la mujer en las esferas política, económica y social,

Reconociendo la valiosa contribución de la Comisión a la promoción de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, y a la evaluación de los progresos alcanzados y los obstáculos con que se ha tropezado,

Considerando que es imperativo fortalecer el trabajo futuro de la Comisión a fin de que cumpla su importante función en la puesta en marcha de las estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y las medidas concretas para superar los obstáculos que se oponen a la consecución de las metas y objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz en el período comprendido entre 1986 y el año 2000,

Teniendo en cuenta la resolución 40 aprobada por la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, las resoluciones 2263 (XXII) y 35/56 de la Asamblea General y la resolución 1980/38 del Consejo Económico y Social, así como otras resoluciones pertinentes,

1. Pide a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que preste especial atención a la ejecución de las estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro durante el período comprendido entre 1986 y el año 2000, y otras recomendaciones de la Conferencia, así como a la preparación de propuestas y recomendaciones dirigidas al Consejo Económico y Social basadas en toda la información pertinente, y pide a la Comisión que se encargue, con miras a este fin de coordinar los resultados obtenidos;

2. Pide además a la Comisión que contribuya en su trabajo al establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional y a la ejecución de las metas y medidas de política de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

3. Pide al Consejo Económico y Social, con miras al fortalecimiento de la Comisión para que cumpla el mandato que le otorga la presente resolución, que aumente el número de miembros de la Comisión a 43 y que programe períodos anuales de sesiones de la Comisión.

Alemania, República Federal de, Australia, Bélgica, Benin, Botswana, Canadá, Congo, Chad, China, Dinamarca, Djibouti, Dominica, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Ghana, Guinea, Haití, India, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenya, Lesotho, Liberia, Malí, Marruecos, Mauritania, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Unida de Tanzania, Samoa, Senegal, Sudán, Suecia, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez y Uruguay: proyecto de resolución

Fondo de las Naciones Unidas de Desarrollo para la Mujer

(Documento A/CONF.116/C.2/L.22)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando la resolución 39/125 de la Asamblea General por la cual se dispone que continúe el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

Reconociendo la doble prioridad del Fondo de servir, por una parte, de catalizador con el fin de conseguir que la mujer participe de manera apropiada en las principales actividades de desarrollo, en las etapas de preinversión siempre que sea posible, y de apoyar, por otra parte, actividades que beneficien directamente a la mujer de conformidad con las prioridades nacionales y regionales,

Considerando las actividades innovadoras y experimentales del Fondo, encaminadas a reforzar las capacidades institucionales gubernamentales y no gubernamentales,

Expresando su reconocimiento por las contribuciones significativas al Fondo efectuadas por la mayoría de los Estados Miembros, organizaciones no gubernamentales, agrupaciones de mujeres y particulares,

Tomando en consideración el firme apoyo prestado para la constante cooperación del Fondo con los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales nacionales, así como la necesidad de que continúe y se refuerce esa cooperación, según se expresó en las reuniones preparatorias regionales de la Conferencia Mundial,

1. Acoge con beneplácito el establecimiento del Fondo de las Naciones Unidas de Desarrollo para la Mujer como entidad separada y de identidad propia en asociación autónoma con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de conformidad con la resolución 39/125 de la Asamblea General;

2. Insta a las mujeres del mundo entero a que consideren al Fondo como un importante recurso de cooperación para el desarrollo y que, en consecuencia, presten sus aptitudes para aumentar la capacidad del Fondo de proporcionar asistencia financiera y técnica, según convenga, a las mujeres rurales y a las mujeres atrapadas en la pobreza urbana junto con sus familias;

3. Hace un llamamiento a las personas, los grupos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que otorguen una elevada prioridad al Fondo en sus contribuciones y en sus esfuerzos de movilización de recursos;

4. Pide a los gobiernos que prosigan y, cuando sea posible, aumenten sus contribuciones al Fondo en vista de su mandato ampliado para atender a las necesidades acuciantes de las mujeres rurales y las mujeres urbanas pobres, según se demuestre en el examen y evaluación de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, y en apoyo de la constante participación de la mujer en todos los aspectos de las actividades de desarrollo hasta el año 2000.

Estados Unidos de América: proyecto de resolución

Derechos humanos internacionales

(Documento A/CONF.116/C.2/L.23)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas en las que se exhorta a los Estados Miembros a que promuevan los derechos humanos y las libertades fundamentales sin distinción de sexo,

Recordando asimismo la Declaración Universal de Derechos Humanos y los diversos instrumentos internacionales que afirman los derechos humanos de la mujer en todos los Estados Miembros,

Reafirmando que la discriminación contra la mujer es incompatible con la dignidad humana y que la mujer y el hombre deben participar, en condiciones de igualdad e independientemente de la raza y las creencias, en los procesos político, económico y social de sus respectivos países,

Consciente de la importante función que cumplen la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y los organismos especializados de las Naciones Unidas en la preparación de diversos instrumentos internacionales que obliguen a los Estados Miembros a hacer respetar los derechos de la mujer enumerados en esos instrumentos,

Consciente de que existen violaciones, incluso violaciones graves, de las normas internacionalmente reconocidas relativas a los derechos de la mujer,

Considerando que es responsabilidad insoslayable de los Estados Miembros hacer respetar los derechos de la mujer,

Recordando las resoluciones del Consejo Económico y Social 76 (V), de 5 de agosto de 1947, y 3041 (XI), de 14 y 17 de julio de 1950, que siguen constituyendo la base de las atribuciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para recibir en cada uno de sus períodos ordinarios de sesiones una lista de comunicaciones confidenciales y no confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer,

Recordando asimismo la resolución 1983/27 del Consejo Económico y Social, de 26 de mayo de 1983, en la que se establecen procedimientos con arreglo a los cuales la Comisión examine y se ocupe de las comunicaciones enviadas por mujeres a título particular y por grupos de mujeres cuyos derechos humanos hayan sido violados,

1. Acoge con beneplácito la iniciativa del Consejo de reafirmar esas importantes funciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;

2. Condena las violaciones de los derechos humanos de la mujer donde quiera que ocurran;

3. Insta a los Estados Miembros a que cumplan las obligaciones que tienen con sus ciudadanas haciendo respetar las disposiciones de los diversos instrumentos internacionales pertinentes, comprendida la Carta de las Naciones Unidas;

4. Exhorta a las Naciones Unidas, así como a las organizaciones internacionales no gubernamentales, a que continúen difundiendo los diversos instrumentos internacionales relativos a los derechos de la mujer a fin de dar a conocer ampliamente sus disposiciones y las obligaciones de los gobiernos expuestas en ellos;

5. Alienta a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que estudie la posibilidad de nombrar relatores especiales que investiguen las violaciones de los derechos de la mujer donde quiera que ocurran e informen a la Comisión sobre el resultado de sus investigaciones.

Australia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Indonesia, Italia, Marruecos, Nigeria, Panamá, República Dominicana, Sri Lanka, Venezuela y Zimbabwe: proyecto de resolución

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación
para la Promoción de la Mujer

(Documento A/CONF.116/C.2/L.24, en su forma revisada)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando la resolución 26 aprobada por la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, en la que se recomendaba la creación del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer,

Recordando asimismo la resolución 38 aprobada por la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, en la que se tomaba nota con satisfacción del establecimiento de dicho Instituto, en cumplimiento de la resolución antes mencionada,

Tomando nota con satisfacción de la ratificación por la Asamblea General, en su resolución 39/122 de 12 de abril de 1985, de los estatutos del Instituto para que sirva de instrumento en el plano internacional con el propósito de emprender investigaciones y establecer programas de capacitación a fin de contribuir a la integración y movilización de la mujer en el desarrollo,

Tomando nota de la forma de funcionamiento del Instituto mediante la utilización de redes para realizar sus funciones en los planos internacional, regional y nacional,

Consciente de los importantes logros alcanzados en el programa de trabajo del Instituto, en particular en las esferas de los indicadores y estadísticas relacionados con la mujer, la función y la situación de la mujer en las relaciones económicas internacionales y actividades sectoriales como el abastecimiento de agua y el saneamiento, la industria y la energía,

Reconociendo la importancia de las actividades de investigación, capacitación e información para la aplicación de las estrategias orientadas hacia el futuro,

1. Recomienda que:

a) El Instituto refuerce sus actividades de investigación y capacitación para la realización de análisis de políticas, la planificación y la programación encaminadas a aumentar la participación de la mujer en el desarrollo; a este respecto, los limitados fondos del Instituto deberán dedicarse principalmente al programa y las actividades, manteniendo al mínimo los gastos administrativos y de viajes;

b) En su programa de actividades se concede particular importancia a las innovaciones metodológicas relativas a los programas sobre la mujer y el desarrollo, y sobre capacitación, información, documentación y comunicación, incluido el establecimiento de bancos de datos;

c) El Instituto intensifique sus actividades en materia de estadísticas, indicadores y datos relacionados con la mujer, particularmente en los planos nacional y regional.

2. Invita a las instituciones y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y ajenas a éste a que continúen colaborando con el Instituto mediante el fortalecimiento de la red de arreglos cooperativos relacionados con los programas sobre la mujer y el desarrollo;

3. Insta a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que contribuyan al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, habida cuenta de la proyección a largo plazo de la labor del Instituto.

Bélgica, Egipto* y Francia: proyecto de resolución

Seguridad alimentaria

(Documento A/CONF.116/C.2/L.25)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Preocupada por el hambre que prevalece en algunas regiones del mundo, particularmente en Africa,

Considerando que la sequía persistente y la desertificación creciente, unidas a los efectos nefastos de la crisis económica mundial, han perturbado seriamente los esfuerzos de desarrollo y agravado el hambre y la desnutrición en Africa,

Recordando la declaración sobre el hambre en Africa aprobada por la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana celebrada en Nairobi en 1981, así como la declaración de la FAO sobre el hambre en Africa,

Considerando la necesidad de adoptar medidas de emergencia para salvar a las poblaciones africanas amenazadas por el hambre,

Recordando el Plan de Acción de Lagos, que recomienda la creación de un organismo de socorro alimentario,

Acogiendo con satisfacción la decisión de los Jefes de Estado y de Gobierno en la 20a. Conferencia Cumbre de la OUA (resolución AHG/Res.133(XX)) de crear un fondo especial de socorro de emergencia para las situaciones de sequía y hambre en Africa,

Consciente además de la necesidad de poner en práctica políticas agrícolas que favorezcan los cultivos alimentarios, la horticultura y la explotación de los recursos pesqueros con miras a alcanzar la autosuficiencia alimentaria,

Considerando la importante función de la mujer en el sistema alimentario,

* En nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77.

1. Insta a que se elimine el hambre en el mundo y en particular en Africa;
2. Recomienda que, con ese objeto, se adopte una política concertada e integrada de solidaridad en la lucha contra el hambre, en particular en los países africanos;
3. Invita a la comunidad internacional, los organismos y los programas operacionales del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones no gubernamentales, a contribuir al fondo especial de socorro de emergencia para las situaciones de sequía y hambre en Africa;
4. Recomienda que se intensifiquen las actividades de investigación sobre el papel de la mujer en la producción de alimentos;
5. Afirma la necesidad de informar, dar conciencia y capacitar a los profesionales y técnicos agrícolas sobre la importancia del papel de la mujer en la producción de alimentos;
6. Recomienda que se preste atención especial a la capacitación de la mujer en las técnicas utilizadas en la agricultura, la silvicultura y la ganadería y en la conservación, así como su acceso a todos los factores de producción (tierra, fertilizantes, crédito agrícola, entre otros) indispensables para su participación efectiva en la aplicación de las políticas alimentarias, y a los medios materiales que puedan aliviar sus labores domésticas;
7. Recomienda que se adopten medidas para aprovechar las técnicas, los métodos y las formas de organización tradicional que han demostrado su eficacia;
8. Pide que las instituciones nacionales de la mujer participen en la elaboración y la ejecución de políticas y programas agrícolas que tengan por finalidad lograr la autosuficiencia alimentaria en los países africanos, así como la distribución de la ayuda alimentaria;
9. Recomienda que la ayuda alimentaria se reoriente hacia la ejecución de programas agrícolas encaminados a alcanzar la autosuficiencia alimentaria.

Alemania, República Federal de, China, Estados Unidos de América, Francia, Filipinas, Indonesia, Malí*, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Samoa y Sri Lanka: proyecto de resolución

Programa para la mujer hasta el año 2000

(Documento A/CONF.116/C.2/L.26)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando la resolución del Consejo Económico y Social relativa al programa para la mujer,

* En nombre de los Estados miembros del Grupo de Africa.

Teniendo en cuenta los esfuerzos desplegados durante el Decenio para mejorar la condición de la mujer y teniendo en cuenta las esperanzas y expectativas suscitadas por esos esfuerzos,

Haciendo hincapié en la necesidad de hacer participar a la mujer en la elaboración y ejecución de planes y políticas de desarrollo a todos los niveles,

1. Recomienda a los gobiernos y a todas las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que se esfuercen al máximo para poner en ejecución las estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000 y las medidas concretas para superar los obstáculos que se oponen a la consecución de las metas y objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz;

2. Hace un llamamiento a las Naciones Unidas y a las distintas instituciones interesadas para que procedan a evaluar periódicamente las actividades y programas en favor de la mujer en los planos nacional, regional y subregional;

3. Hace un llamamiento a los encargados de tomar decisiones y a los donantes para que se ocupen de que en todos los programas y proyectos de desarrollo se tengan en cuenta las necesidades de la mujer;

4. Hace un llamamiento urgente a las fuentes de financiación para que proporcionen más recursos financieros indispensables para la realización de programas, en el marco de la ejecución de las estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000 y las medidas concretas para superar los obstáculos que se oponen a la consecución de las metas y objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz.

Alemania, República Federal de, Bélgica, Canadá, China, Dinamarca, Egipto*, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Luxemburgo y Santa Sede: proyecto de resolución

La sequía y la desertificación en Africa

(Documento A/CONF.116/C.2/L.27, en su forma revisada)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Habiendo comprobado que el fenómeno de la sequía que ha engendrado la desertificación ha afectado a más de dos tercios de los países africanos e incluso de otras regiones del mundo,

Considerando que ese fenómeno ha tenido graves consecuencias, como la pérdida de vidas humanas, importantes desplazamientos de poblaciones y la pérdida de ganado, que siguen amenazando a millones de personas en su existencia física y económica,

* En nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77.

Consciente del vasto alcance de sus efectos sobre las economías de los países afectados por la desertificación,

Recordando la decisión de la Organización de la Unidad Africana (OUA) de organizar una conferencia extraordinaria sobre la sequía y la desertificación en Africa,

Recordando también la resolución 499/XIX de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Africa (CEPA), de 26 de mayo de 1984, relativa a la adopción de un plan de acción regional para la lucha contra los efectos de la sequía en Africa,

Recordando la Conferencia ministerial sobre una política coordinada de lucha contra la desertificación en los países del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel, la Comunidad Económica de los Estados del Africa Occidental, el Magreb, Egipto y el Sudán, celebrada en Dakar los días 17 y 18 de julio de 1984,

Teniendo presentes las estrategias orientadas hacia el futuro de la Conferencia Regional Africana celebrada en Arusha en octubre de 1984, en que se subrayaron las repercusiones de la sequía y la desertificación sobre la situación de la mujer,

Recordando que la FAO proclamó el año 1985 Año Internacional del Bosque,

1. Reconoce el esfuerzo conjunto realizado por los Estados de Africa para la aplicación de una política coherente en materia de agua, mejoramiento de los sistemas productivos, restablecimiento del equilibrio ecológico y adopción de medidas institucionales y reglamentarias apropiadas;

2. Invita, no obstante, a esos Estados a que elaboren una estrategia de lucha basada en una perspectiva climática desfavorable y en la participación efectiva de las poblaciones;

3. Recomienda a las instituciones nacionales de mujeres que creen conciencia en la población de la necesidad de emprender una lucha vigorosa contra la desertificación mediante campañas de reforestación y lucha contra la quemá de maleza y mediante la utilización de fogones más eficientes y de todas las demás fuentes de energía nuevas y renovables para economizar leña;

4. Recomienda a los Estados y a las organizaciones internacionales que adopten las medidas necesarias para fomentar la contratación, la capacitación, la educación y la promoción de la mujer en todas las etapas de la reforestación, desde la adopción de decisiones hasta la ejecución de programas;

5. Hace un llamamiento a la colectividad internacional, a las instituciones y programas operacionales del sistema de las Naciones Unidas, en especial la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Meteorológica Mundial, y a las organizaciones no gubernamentales para que incrementen su apoyo financiero y técnico a los proyectos y programas de lucha emprendidos por el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel, el Organismo Intergubernamental contra la sequía y la desertificación o por cualquier otro organismo africano.

Alemania, República Federal de, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Indonesia, Malí*, Nepal, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Sri Lanka y Vanuatu: proyecto de resolución

Mejores condiciones y oportunidades para la mujer

(Documento A/CONF.116/C.2/L.29, en su forma revisada)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Habiendo examinado la situación de la mujer en la esfera del trabajo durante el último decenio,

Consciente de las diferencias económicas, sociales y culturales que existen entre las distintas regiones y países del mundo,

Habiendo observado los progresos realizados y los obstáculos que aún enfrentan las trabajadoras en el empleo y en la capacitación profesional en muchos países,

Observando la necesidad de ampliar y mejorar la participación de las mujeres en el empleo y en la capacitación profesional para que puedan contribuir eficazmente al desarrollo económico de sus países, y mejorar además su situación en la sociedad,

Considerando que el establecimiento de un nuevo orden económico internacional de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas contribuirá a asegurar mejores condiciones de trabajo y de vida para la mujer, especialmente en los países en desarrollo,

1. Reafirma la importancia de los principios contenidos en las resoluciones, las declaraciones, los convenios y las recomendaciones internacionales aprobadas por las Naciones Unidas y por los organismos especializados, en particular por la OIT, relativos a la eliminación de la discriminación contra la mujer y a la promoción de la igualdad de oportunidades y de tratamiento para mujeres y hombres en el empleo y la capacitación profesional;

2. Exhorta a los Estados Miembros que aún no hayan ratificado dichos convenios a que lo hagan y a que los apliquen mediante la institucionalización de medidas para asegurar la igualdad de oportunidades y de tratamiento para hombres y mujeres en el empleo y en la capacitación profesional;

3. Insta a los gobiernos a que adopten todas las medidas necesarias para propiciar el logro de un justo equilibrio en la distribución de hombres y mujeres entre los diversos sectores de la economía;

4. Exhorta a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales y a las organizaciones de mujeres a que adopten medidas para garantizar oportunidades de empleo a la mujer, en condiciones de igualdad con el hombre;

* En nombre de los Estados miembros del Grupo de África.

5. Hace un llamamiento a todos los grupos sociales interesados para que intensifiquen sus políticas con miras a asegurar que hombres y mujeres reciban el mismo tipo de orientación profesional y el acceso a todas las formas y niveles de capacitación profesional para todas las ocupaciones y profesiones, de conformidad con las condiciones nacionales;

6. Recomienda a los Estados que proporcionen recursos financieros y mejoren la infraestructura social y las condiciones de trabajo en el sector estructurado y en el sector no estructurado en que las trabajadoras son mayoría;

7. Insta a los Estados y a los grupos dentro de los Estados a que suministren más guarderías infantiles y otros servicios de apoyo para ayudar a la mujer a conciliar su trabajo con las responsabilidades que entraña el cuidado de los hijos;

8. Exhorta a los gobiernos, a la Organización Internacional del Trabajo y a otros organismos y organizaciones especializados y de desarrollo a que hagan esfuerzos concretos por reunir datos fiables y proporcionar asistencia práctica, como capacitación, crédito, servicios de extensión y tecnologías mejoradas, a los grupos menos favorecidos de mujeres, entre ellas, las mujeres de las zonas rurales, las mujeres pobres de los centros urbanos, las mujeres emigrantes y las mujeres jóvenes, las mujeres refugiadas y las mujeres cabeza de familia en la esfera del trabajo;

9. Propone a los gobiernos y a los organismos especializados, tales como la Organización Internacional del Trabajo que adopten distintos tipos de medidas con carácter urgente, tales como la realización de investigaciones amplias sobre las condiciones jurídicas, económicas y sociales de las mujeres que trabajan en su casa y que figuran entre las trabajadoras más explotadas, y la elaboración de mecanismos jurídicos y administrativos para proteger la condición de tales trabajadoras;

10. Insta a las mujeres a que amplíen sus perspectivas de ocupación, a que tengan más confianza en sus capacidades y una percepción positiva de éstas, y a que desempeñen un papel más activo en todos los niveles, incluido el nivel de gestión y los sindicatos;

11. Insta a la adopción de medidas para promover el empleo de la mujer, las que deben formar parte integrante de las políticas nacionales y del desarrollo nacional para el logro de un empleo pleno, productivo y libremente elegido, lo que debe considerarse como el medio de lograr en la práctica el derecho al trabajo de hombres y mujeres en pie de igualdad.

Bélgica, Botswana, Cabo Verde, Camerún, España, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, Haití, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Marruecos, Nepal, Níger, Pakistán, Papua Nueva Guinea, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, Santa Sede, Senegal, Sierra Leona, Swazilandia, Togo, Uganda, Vanuatu, Venezuela, Zambia y Zimbabwe:
proyecto de resolución

Integración de la mujer en los proyectos de desarrollo

(Documento A/CONF.116/C.2/L.30, en su forma revisada)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Reconociendo que el desarrollo es un proceso global que necesita también una dimensión ética que responda a las necesidades y los derechos de la persona humana y que, por consiguiente, para ser justo y efectivo, debe abarcar a hombres y mujeres, sin cuya participación activa no podrán alcanzarse sus objetivos,

Considerando que el logro de todas las posibilidades de un proceso equitativo de desarrollo implica la integración y el uso eficiente de todos los recursos humanos disponibles en los niveles individual y colectivo,

Considerando que la realización de ese desarrollo comparte los rasgos de la infraestructura local de producción y las características cualitativas de la fuerza de trabajo disponible en el nivel local,

Considerando que todos los esfuerzos de desarrollo deben orientarse a satisfacer necesidades identificadas concretamente en un contexto social, económico y cultural que está en evolución,

Considerando que el conocimiento de la estructura social básica, en sus múltiples dimensiones sociales, políticas, económicas, culturales y religiosas, es requisito previo para la planificación y el desarrollo de toda iniciativa de desarrollo,

Consciente de que es necesario garantizar que la mujer participe en la preparación, ejecución y gestión de los proyectos de desarrollo en todas sus fases, prestando particular atención a la identificación de las necesidades específicas y cambiantes de la comunidad,

1. Recomienda que los gobiernos promuevan la capacitación de la mujer a fin de garantizar que se conviertan en agentes del desarrollo y del cambio dentro de su propio contexto económico, social y cultural, para desempeñar las siguientes funciones:

a) Identificar y definir necesidades;

b) Identificar y definir los recursos humanos, estructurales y financieros necesarios;

c) Servir de centro de coordinación de la ejecución de los proyectos de desarrollo, actuando como enlace entre, por una parte, las necesidades identificadas y expresadas y, por otra, las instituciones públicas y privadas que se ocupen de la ejecución de los proyectos;

d) Promover la vigilancia y evaluación de los proyectos de desarrollo, por las organizaciones femeninas nacionales o por los órganos gubernamentales o no gubernamentales pertinentes;

2. Recomienda a los gobiernos que adopten las medidas apropiadas para facilitar a la mujer acceso al crédito, a fin de garantizar que pueda desempeñar eficazmente su papel de agente del desarrollo;

3. Invita a los gobiernos, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales a que adopten iniciativas en la esfera de la cooperación internacional que favorezcan la capacitación y la actuación de la mujer como agente del desarrollo, con objeto de reconocer a la mujer como sujeto esencial de un desarrollo económicamente autónomo.

Argelia, Botswana, Burkina Faso, Congo, Chad, Filipinas, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, India, Indonesia, Jordania, Kenya, Kuwait, Malí, Mauritania, Nepal, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Togo, Túnez, Venezuela, Yugoslavia, Zambia y Zimbabwe; proyecto de resolución

Centro Internacional de Empresas Públicas en los Países en Desarrollo

(Documento A/CONF.116/C.2/L.31, en su forma revisada)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Considerando el importante papel que desempeñan las empresas del sector público de los países en desarrollo en el fomento de su desarrollo social y económico y de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo,

Considerando también el papel y la posición de la mujer como factor de desarrollo y la responsabilidad de las empresas públicas al respecto,

Teniendo presente el programa de trabajo del Centro Internacional de Empresas Públicas en los Países en Desarrollo, como institución conjunta de países en desarrollo, en lo que se refiere a mejorar la gestión y el rendimiento de las empresas públicas en estos países y también a mejorar la situación de la mujer en el desarrollo, y habida cuenta del estudio preparado recientemente por el Centro sobre la función de la mujer en los países en desarrollo,

Poniendo de relieve la importancia de la investigación aplicada, la capacitación y el asesoramiento con miras a la integración de la mujer como factor de desarrollo,

1. Destaca la importancia de reforzar la cooperación entre los países en desarrollo por intermedio del Centro como forma institucional de cooperación técnica y económica entre los países en desarrollo, sobre todo para promover el papel de la mujer como factor de desarrollo en todas las esferas y en todos los niveles de cooperación, especialmente por medio de la actuación de las empresas públicas de todos los países en desarrollo;

2. Pide a las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas que sigan cooperando en las actividades del Centro, particularmente en la ejecución de su programa relativo a la mujer como factor de desarrollo y la responsabilidad de las empresas públicas al respecto más allá del Decenio;

3. Hace un llamamiento a los países desarrollados para que apoyen y refuercen aún más su cooperación con el Centro en este sentido.

Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Belice, Botswana, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Congo, Chad, Checoslovaquia, Chile, Chipre, Dominica, España, Estados Unidos de América, Fiji, Filipinas, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guinea-Bissau, India, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, Nepal, Níger, Nueva Zelanda, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Polonia, República de Corea, Rumania, Rwanda, Samoa, Santa Sede, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Suecia, Swazilandia, Togo, Túnez, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam y Zimbabwe: proyecto de resolución

Mejoramiento de la situación de las mujeres de todas las edades que padecen incapacidades y de las mujeres que tienen en su familia personas que padecen incapacidades

(Documento A/CONF.116/C.2/L.32, en su forma revisada)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando la resolución 13 aprobada por la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, relativa a las mujeres de edad avanzada y las incapacitadas,

Recordando la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, aprobada por la Asamblea General en su resolución 2542 (XXIV),

Recordando la resolución 34/154 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1979, sobre el Año Internacional de los Impedidos, que tiene por tema la participación y la igualdad plenas,

Recordando la resolución 2 aprobada por la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, que tiene por objeto mejorar la situación de las mujeres impedidas de toda edad,

Recordando todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General relacionadas con el Programa de Acción Mundial para los Impedidos para el decenio 1983-1992,

Recordando la resolución 1983/19 del Consejo Económico y Social, de 26 de marzo de 1983, sobre la ejecución del Programa de Acción Mundial,

Recordando la resolución 39/26 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1984, sobre la ejecución del Programa de Acción Mundial,

Habiendo comprendido los objetivos del Programa de Acción Mundial para los Impedidos, que guardan relación, por una parte, con medidas concretas de prevención de la incapacidad y, por otra, con actividades encaminadas a la rehabilitación, cuya finalidad es la aplicación efectiva del principio de la participación y la igualdad,

Recordando que, en materia de prevención, corresponde sobre todo a los Estados, las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales tomar medidas en forma continua y concreta para difundir información sobre la prevención de la incapacidad, especialmente entre las mujeres y sobre todo en los Estados donde la educación y la enseñanza de los niños han estado hasta ahora en manos exclusivamente de mujeres,

Advirtiendo que la prevención comprende una atención especial a la higiene, la nutrición, la salud, los factores de riesgo y el cuidado de las madres durante el embarazo y el parto,

Reconociendo que, si bien los hombres y las mujeres impedidos tienen el mismo derecho a disfrutar de una vida digna y a integrarse en condiciones de igualdad en todos los sectores de la vida social, las mujeres impedidas tropiezan con mayores dificultades al tratar de integrarse y de desarrollar su capacidad intelectual y física,

Considerando que en las familias que tienen personas impedidas la carga de su cuidado y recuperación ha recaído hasta ahora principalmente o completamente en la mujer,

1. Invita a todos los hombres y mujeres del mundo a que hagan todo lo posible, en el marco de los recursos existentes, para velar por el éxito de las campañas de información sobre la prevención de la incapacidad auspiciadas por los Estados, las Naciones Unidas, los organismos especializados en particular la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y la Organización Mundial de la Salud y las organizaciones no gubernamentales;

2. Pide a todos los Estados que apliquen el Programa de Acción Mundial para los Impedidos para el decenio 1983-1992;

3. Invita a todos los Estados a que como parte de este Programa de Acción Mundial, tomen medidas adecuadas en favor de las mujeres impedidas, sobre todo en lo que atañe a la atención de la salud y a las posibilidades de empleo y educación;

4. Pide a todos los Estados que garanticen a las personas impedidas la igualdad de oportunidades en todos los sectores de la vida social, como forma de facilitar a las mujeres impedidas el acceso a la educación, la capacitación, el empleo, la cultura, la salud, la religión, el deporte y la información;

5. Pide a todos los Estados que eliminen todas las barreras existentes en materia de arquitectura, transportes, comunicaciones y legislación a fin de garantizar a esas personas la plena participación y la igualdad de oportunidades;

6. Invita además a todos los Estados a que incorporen medidas especiales a sus planes nacionales, relativas al suministro de servicios y estructuras para las personas impedidas, con el fin de proteger a las mujeres que tienen a algún impedido en su familia, habida cuenta de que gran parte de esa carga recae en la mujer; tales medidas les permitirían llevar la vida más normal posible;

7. Pide a todos los Estados que adopten una serie de medidas legislativas con ese objetivo, incluidas medidas que permitan a ambos padres trabajar en el lugar de residencia de la familia para poder cuidar de sus parientes impedidos de la manera más adecuada y menos onerosa;

8. Decide que, al ejecutar las Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000, se deben tener plenamente en cuenta las necesidades de las mujeres de todas las edades que padecen incapacidades, en los planos nacional, regional e internacional.

Argentina, Belice, Botswana, Burkina Faso, Camerún, Congo, Chile, China, Chipre, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, Haití, Indonesia, Italia, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Maldivas, Marruecos, Mauritania, Nepal, Níger, Pakistán, Papua Nueva Guinea, República de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Samoa, San Cristóbal y Nieves, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Tailandia, Togo, Uganda, Vanuatu, Venezuela, Zambia Zimbabwe: proyecto de resolución

Fortalecimiento de los mecanismos destinados a la mujer en los planos nacional, regional e internacional, a fin de asegurar la aplicación de las estrategias orientadas hacia el futuro hasta el año 2000

(Documento A/CONF.116/C.2/L.33, en su forma revisada)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Teniendo presentes los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz y el subtema Educación, Salud y Empleo,

Recordando el Plan de Acción aprobado en México, D.F., en 1975 y el Programa de Acción enunciado en la Conferencia de mitad del Decenio celebrada en Copenhague,

Tomando en consideración las estrategias orientadas hacia el futuro hasta el año 2000 de esta Conferencia Mundial, que señala el fin del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

Consciente de la necesidad de que esas estrategias se apliquen en forma eficaz:

1. Insta a los gobiernos a que fortalezcan sus mecanismos nacionales o internos para que puedan aplicar en forma eficaz las estrategias orientadas hacia el futuro que se adapten a sus necesidades nacionales;

2. Insta además a todos los gobiernos a que procuren establecer vínculos y redes institucionales en sus respectivas regiones y subregiones a fin de adoptar enfoques regionales y subregionales para la aplicación de las estrategias orientadas hacia el futuro;

3. Exhorta a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que hagan más operativos los mecanismos regionales y subregionales de coordinación existentes, para garantizar que la tarea de coordinación que les ha sido encomendada pueda ser desempeñada con mayor eficacia;

4. Exhorta a los Estados Miembros y a las Naciones Unidas a que fortalezcan la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, dándole más importancia y mayor acceso a los recursos y estudien la posibilidad de convocar períodos de sesiones anuales de la Comisión;

5. Insta a los mecanismos existentes en los planos nacional, regional e internacional a que examinen y evalúen periódicamente los progresos realizados en la aplicación de las estrategias orientadas hacia el futuro;

6. Exhorta a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que establezca prioridades para los intereses de la mujer, y a que recomiende esas prioridades a todos los órganos y organismos de las Naciones Unidas y vigile la marcha de los trabajos realizados al respecto;

7. Insta al Secretario General a que tome medidas para integrar a la mujer en todos los proyectos de las Naciones Unidas y fomente esa integración en el sistema de las Naciones Unidas.

Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Barbados, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Gambia, Ghana, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, Kenya, Nicaragua, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República Dominicana, Rwanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Suriname, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, Uruguay, Venezuela y Zimbabwe; proyecto de resolución

Creación y apoyo de organismos nacionales y regionales para el adelanto de la mujer

(Documento A/CONF.116/C.2/L.34, en su forma revisada, en el cual se combinan los documentos A/CONF.116/C.2/L.13 y L.15)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Teniendo en cuenta la resolución 39 titulada "Establecimiento y afianzamiento de los mecanismos de integración de la mujer en el desarrollo", aprobada por la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, celebrada en Copenhague en 1980,

Considerando el informe del Secretario General sobre el examen y la evaluación de los progresos realizados durante el Decenio, y reconociendo que la mayoría de los países ha expresado el deseo de incrementar e intensificar los programas para el desarrollo de estrategias hasta el año 2000, que aseguren la integración de la mujer en el proceso de desarrollo, siendo necesario a tal efecto prestar apoyo a los esfuerzos realizados por las organizaciones y los órganos nacionales y regionales,

Reconociendo la necesidad de asegurar la plena coordinación de las actividades realizadas por esas organizaciones y órganos con el apoyo de las Naciones Unidas y de otras organizaciones regionales intergubernamentales,

Recomienda:

a) Que se inste a todos los Estados Miembros a que establezcan, donde aún no existan, organizaciones y órganos nacionales que se ocupen de los programas relativos a la mujer o a que presten apoyo a las entidades ya existentes, a fin de acelerar la integración de la mujer en el proceso de desarrollo, proporcionándoles los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para la consecución de sus objetivos;

b) Que se promuevan actividades de apoyo y coordinación entre los organismos intergubernamentales con miras a evitar la superposición de programas y el aprovechamiento inadecuado de los recursos financieros;

c) Que se inste a los Estados Miembros a que continúen cooperando con los organismos regionales e internacionales que llevan a cabo programas en beneficio de la mujer;

d) Que se inste a los organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas a que continúen asignando los recursos financieros necesarios para incrementar e intensificar los programas destinados específicamente a la mujer;

e) Que se solicite al Secretario General que informe a la Asamblea General sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la presente resolución.

Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Chile, Chipre, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Gabón, Ghana, Grecia, Haití, Honduras, Italia, Kenya, Lesotho, Liberia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Nepal, Nicaragua, Pakistán, Rwanda, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago y Venezuela: proyecto de resolución

La mujer en las Naciones Unidas

(Documento A/CONF.116/C.2/L.35, en su forma revisada, en el cual se combinan los documentos A/CONF.116/C.2/L.4 y L.10)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Reafirmando la resolución 24 aprobada por la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Preocupada por el hecho de que las metas establecidas para 1982 con respecto a los puestos del cuadro orgánico ocupados por mujeres, aprobadas por la Asamblea General en su resolución 33/143, no han sido alcanzadas en 1985,

Convencida de que la consecución de los objetivos del Decenio: Igualdad, Desarrollo y Paz exige la plena participación de la mujer tanto en la formulación de políticas como en la ejecución de programas y proyectos a todos los niveles de actividad del sistema de las Naciones Unidas,

Reconociendo la función de modelo que cumplen las Naciones Unidas para otras organizaciones intergubernamentales y para los organismos especializados y los Estados Miembros,

Reconociendo que la mujer hace una aportación significativa al desarrollo económico, social y político de los Estados y que esta contribución podría potenciarse mediante su completa integración en la adopción de decisiones en los planos nacional e internacional,

Convencida de que el progreso en estas cuestiones puede conseguirse únicamente mediante la determinación política a los más altos niveles, demostrada mediante medidas positivas de aplicación y prácticas responsables de gestión,

Acogiendo con agrado el reciente establecimiento de la Oficina de la Coordinadora para mejorar la condición jurídica y social de la mujer,

1. Exhorta al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y demás órganos de las Naciones Unidas a que establezcan a cada nivel nuevas metas quinquenales respecto de la proporción de mujeres del cuadro orgánico y categorías superiores de modo que, para 1990, el 30% de todos los puestos del cuadro orgánico y categorías superiores esté ocupado por mujeres; deben establecerse nuevas metas cada cinco años;

2. Pide al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y demás órganos de las Naciones Unidas que establezcan los mecanismos necesarios para alcanzar esas metas, para lo cual deberán adoptar las siguientes medidas:

a) Hacer cumplir la declaración de política de la organización de manera que se demuestre más explícitamente el compromiso contraído, exigiendo que se informe al respecto de acuerdo con las prácticas administrativas de la organización;

b) Designar a un coordinador al más alto nivel en cada organización de las Naciones Unidas, en la Sede y en las oficinas regionales, con el mandato de planificar y aplicar medidas positivas para mejorar la participación de la mujer a todos los niveles de la organización;

c) Asignar recursos suficientes a la Coordinadora para que pueda, entre otras cosas, preparar una lista de mujeres calificadas, identificar puestos que puedan quedar vacantes, examinar descripciones de empleo y recomendar modificaciones apropiadas con objeto de velar por que sus consecuencias no sean discriminatorias contra la mujer, emprender misiones especiales de contratación de personal y vigilar los progresos en materia de organización e informar al respecto;

3. Exhorta a los Estados Miembros a colaborar con las organizaciones de las Naciones Unidas para alcanzar las metas establecidas aumentando sus esfuerzos por presentar candidatas calificadas para cada vacante;

4. Pide al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y demás órganos de las Naciones Unidas que creen las condiciones necesarias para que las mujeres gocen de iguales perspectivas de carrera en todas las categorías en la Sede y sobre el terreno, mediante la adopción de medidas positivas concretas que garanticen que los porcentajes de mujeres elegibles no sean inferiores a los de los hombres elegibles en la misma categoría en cuanto a ascensos, capacitación y funciones de representación;

5. Pide además al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y demás órganos de las Naciones Unidas que demuestren su compromiso con respecto al progreso de la mujer adoptando medidas especiales para contrarrestar posibles prejuicios basados en el sexo que se dan tanto entre las mujeres como entre los hombres en contra de las funciones, aptitudes y capacidades de la mujer, incluyendo entre esas medidas: a) el nombramiento de un mayor número de mujeres en puestos con funciones decisorias; b) el establecimiento de programas de capacitación para facilitar los cambios de aptitudes y apoyar el desarrollo de la gestión; y el ofrecimiento de nuevas oportunidades en las perspectivas de carrera de todas las categorías de funcionarias;

6. Recomienda que el Secretario General considere la posibilidad de convocar antes del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, un seminario de alto nivel en el que participen todos los directores de personal del sistema de las Naciones Unidas, así como representantes de los gobiernos, con miras a elaborar un plan operacional de acción que se aplicará para enmendar la situación existente;

7. Pide al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los organismos especializados que informen anualmente a la Asamblea General o a los órganos rectores de los organismos especializados sobre la situación y los progresos realizados en la aplicación de las medidas indicadas, y que tomen medidas correctivas especiales en la Secretaría, los organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas.

Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Liberia, Malawi, Noruega y Suecia: proyecto de resolución

Fortalecimiento de la coordinación y ejecución de las actividades para el adelanto de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas

(Documento A/CONF.116/C.2/L.36, en el cual se combinan los documentos A/CONF.116/C.2/L.1, L.12 y L.16)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Teniendo presente la importante función de las Naciones Unidas en la promoción de la conciencia y los esfuerzos mundiales para alcanzar las metas y objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Expresando su profunda preocupación por el hecho de que estén lejos de alcanzarse las metas y objetivos establecidos para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

Tomando nota a este respecto de las conclusiones que figuran en el informe del Secretario General sobre el examen de algunas cuestiones principales de los planes a mediano plazo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: la mujer y el desarrollo (A/CONF.116/15),

Reconociendo la necesidad de integrar plenamente las necesidades y preocupaciones de la mujer en los programas, políticas y actividades ordinarios de la Secretaría de las Naciones Unidas y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Reconociendo además la necesidad de lograr una mayor coherencia y eficiencia de las políticas y los programas relativos a la mujer y al desarrollo en las Naciones Unidas y en sus órganos constituyentes,

Destacando por consiguiente la importancia de la adopción de medidas encaminadas a lograr una mayor interacción, cooperación y coordinación entre los organismos especializados y otros órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con objeto de adoptar a nivel de todo el sistema un enfoque integrado y amplio de las cuestiones que son cruciales para el adelanto de la mujer,

1. Insta a los organismos especializados y a los demás órganos, entidades y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que tengan en cuenta plenamente las cuestiones y preocupaciones de la mujer en la planificación, programación y evaluación de sus actividades;

2. Recomienda la intensificación de la cooperación y coordinación interinstitucionales entre órganos y organizaciones de las Naciones Unidas con objeto de adoptar un enfoque amplio e integrado de las cuestiones relacionadas con la mujer, incrementando de ese modo la eficacia a largo plazo de las Naciones Unidas para fomentar el adelanto de la mujer;

3. Reafirma la función central de formulación de políticas y asesoramiento de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para examinar asuntos relacionados con la mujer y, en este contexto, reafirma que la Subdivisión para el Adelanto de la Mujer, como secretaría sustantiva de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, debe recibir el apoyo necesario para cumplir satisfactoriamente su cometido;

4. Expresa la necesidad de alentar al Consejo Económico y Social a que desempeñe una función más vigorosa y dinámica en relación con la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas para el adelanto de la mujer;

5. Recomienda al Secretario General que tome las medidas necesarias para fortalecer la Subdivisión para el Adelanto de la Mujer dentro del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios y la coordinación de actividades para la integración de los problemas de la mujer y la aplicación de las estrategias orientadas hacia el futuro tanto en el seno de la Secretaría como en el sistema de las Naciones Unidas, y que se asegure de que la integración de esos problemas recibe prioridad y respaldo al más alto nivel de la Secretaría de las Naciones Unidas;

6. Recomienda además que el Secretario General, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación y en el desempeño de su función de programación, planificación y preparación del presupuesto, tome la iniciativa de formular en particular a nivel de todo el sistema un plan a mediano plazo relativo a la mujer y el desarrollo que comprenda, entre otras cosas, políticas amplias, planes de acción concretos y programas especiales destinados tanto a integrar los problemas de la mujer en la corriente principal de las actividades de las Naciones Unidas como a atender las necesidades específicas de la mujer;

7. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General informes anuales sobre los resultados de los esfuerzos realizados para integrar los problemas de la mujer en la planificación, la programación y la evaluación de las actividades de los organismos especializados y otros órganos de las Naciones Unidas y que vele por que esos informes sean sometidos a la consideración de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en sus períodos ordinarios de sesiones.

Botswana, Camerún, Etiopía, Gambia, Guinea-Bissau, Indonesia, Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Marruecos, Mongolia, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Samoa, Sri Lanka, Swazilandia, Uganda, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución

Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales

(Documento A/CONF.116/C.2/L.37, en el cual se combinan los documentos A/CONF.116/C.2/L.2 y L.28)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Teniendo presentes los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, adoptado en Copenhague y aprobado por la Asamblea General en su resolución 35/136, de 11 de diciembre de 1980,

Recordando la Declaración de Principios y el Programa de Acción adoptados por la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural y las resoluciones 34/14 de 9 de noviembre de 1979, 37/59 de 3 de diciembre de 1982 y 39/126 de 14 de diciembre de 1984, de la Asamblea General, relativas al mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales,

Observando con satisfacción la recopilación realizada por el Secretario General de las observaciones y los comentarios relativos al informe del seminario interregional sobre la experiencia nacional relativa al mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales, celebrado en Viena del 17 al 28 de septiembre de 1984, y las recomendaciones de las reuniones preparatorias intergubernamentales regionales,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las actividades y programas relativos a la mujer de los medios rurales,

Reafirmando la importancia que se atribuye en el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, así como en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, a la necesidad de mejorar la situación de la mujer y asegurar su plena participación como agente y beneficiaria en el proceso de desarrollo,

Convencida de que el fortalecimiento de la paz y la cooperación internacionales es una de las condiciones más importantes para seguir mejorando la situación de la mujer, incluida la mujer de las zonas rurales,

Observando con grave preocupación que la situación de la mujer continúa siendo desastrosa en las zonas rurales de muchos países del mundo, y sobre todo de los países en desarrollo,

1. Exhorta a los gobiernos a que elaboren y apliquen programas amplios especiales para mejorar la situación de la mujer en las zonas rurales, teniendo en cuenta el papel que desempeña en la vida de la sociedad y a que establezcan mecanismos de vigilancia y evaluación de esos programas en los que participe la mujer;

2. Pide a las Naciones Unidas y a sus organismos especializados que presten mayor atención a las necesidades de la mujer de las zonas rurales y que brinden asistencia a los Estados Miembros, sobre todo a los países en desarrollo para la formulación de programas de asistencia técnica y para la ejecución de proyectos de inversión que suponen el mejoramiento de las zonas rurales y el mejoramiento de la situación de la mujer;

3. Recomienda que se fortalezca la coordinación entre las actividades multilaterales y bilaterales orientadas a promover los intereses de la mujer de las zonas rurales;

4. Pide al Secretario General que, al presentar a la Asamblea General, en su cuadragésimo período de sesiones, el informe del Seminario interregional sobre la experiencia nacional relativa al mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales, tenga en cuenta y resuma los resultados de las deliberaciones de la Conferencia sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales, así como las observaciones y comentarios relativos al informe antes mencionado.

3. Proyecto de declaración

Afganistán, Argelia, Benin, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Etiopía, Guinea-Bissau, Hungría, Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Madagascar, Malí, Mongolia, Nicaragua, Polonia, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Seychelles, Sierra Leona, Sudán, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam, Yemen Democrático, Zambia y Zimbabwe: proyecto de declaración

Declaración de Nairobi sobre los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz

(Documento A/CONF.116/L.4/Rev.1, en su forma revisada)

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Recordando que en la Carta de las Naciones Unidas se expresa la determinación de los pueblos de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, de reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas, y de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Subrayando que la Conferencia Mundial se ha reunido en Nairobi durante un período de grave deterioro de la situación social y económica de los países en desarrollo que afecta en particular a los países en desarrollo,

Expresando su honda preocupación por la profunda crisis económica y social por la que atraviesa en particular África como consecuencia de las graves sequías periódicas, la hambruna, la deuda externa y los efectos de la situación económica internacional, que en los últimos años han alcanzado proporciones alarmantes y comprometen seriamente no sólo el proceso de desarrollo sino, lo que resulta aún más amenazador, la supervivencia misma de millones de personas, en especial mujeres y niños,

Profundamente alarmada por la grave crisis de la deuda externa de los países en desarrollo, la enorme carga del servicio, a la que sus recursos no pueden hacer frente, y sus repercusiones negativas cada vez mayores sobre el pueblo, particularmente sobre las mujeres y los niños de dichos países,

Consciente del importante papel desempeñado por la mujer en la historia de la humanidad y en el fomento del progreso social, en especial en la lucha por la libre determinación, la independencia nacional, el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, el desarme, y en contra del imperialismo, el colonialismo, el neocolonialismo, el apartheid, y todas las demás formas de racismo y de discriminación racial,

Rindiendo homenaje a las mujeres de los países en desarrollo que, junto con los pueblos de estos países, han obtenido la liberación nacional y contribuyen ahora en una medida importante a la lucha por el desarrollo político, económico y social independiente de sus países,

Recordando que los problemas a que deben hacer frente las mujeres, que representan la mitad de la población mundial, al ser esencialmente los problemas de la sociedad en su conjunto, exigen cambios en las condiciones políticas, económicas y sociales de la mujer y, por lo tanto, deben pasar a ser parte integrante de las actividades encaminadas a transformar las estructuras y criterios sociales y económicos que obstaculizan su participación efectiva en la sociedad y su contribución a la misma,

Sumamente reconocida por la contribución de las Naciones Unidas al mejoramiento de la situación de la mujer a fin de asegurar su auténtica igualdad y crear condiciones para una mayor integración de la mujer en el proceso de desarrollo político, económico y social,

Observando la importancia del Año Internacional de la Mujer y del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer con su objetivo: Igualdad, Desarrollo y Paz y sus subtemas: Empleo, Salud y Educación, así como de la celebración de las Conferencias Mundiales de México D.F., Copenhague y Nairobi, que adoptaron decisiones sobre estrategias fundamentales en la esfera del mejoramiento de la condición jurídica y social de la mujer, como el Plan de Acción Mundial, el Programa de Acción y las Estrategias orientadas hacia el futuro,

Tomando nota con satisfacción de la aprobación durante el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y de la Declaración sobre la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales, que representaron una aportación importante a la consecución de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, y son de suma importancia para la aplicación de las Estrategias orientadas hacia el futuro,

Convencida de que el establecimiento del nuevo orden económico internacional y el fomento de la confianza en las relaciones entre Estados, así como la creación de condiciones favorables para el progreso económico y social de los países en desarrollo, contribuirán a crear condiciones propicias para la solución de los acuciantes problemas económicos y sociales a que se enfrentan esos países, incluso el de garantizar igualdad de derechos para la mujer a todos los niveles y en todas las esferas de la vida,

Subrayando su grave preocupación por el hecho de que en varias regiones del mundo y en algunos países sigan existiendo obstáculos que se oponen a la consecución de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, e impiden que se progrese en el mejoramiento de la condición jurídica y social de la mujer,

Alarmada por el creciente peligro de guerra nuclear, que amenaza la existencia misma de la humanidad, impone una carga cada vez más pesada a los pueblos del mundo, retrasa el progreso económico y social y desvía enormes recursos materiales y financieros hacia fines no productivos,

Expresando su grave preocupación por que, pese a las distintas resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad en las que se exhorta al régimen de Sudáfrica a abandonar su nefasta política de apartheid, poner fin a la opresión y la represión de la mayoría negra y buscar una solución pacífica, justa y duradera conforme a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, el régimen racista

de Sudáfrica siga privando a la mayoría oprimida de sus derechos humanos fundamentales, continúe la ocupación ilegal de Namibia y lleve a cabo una política de agresión contra los Estados de primera línea,

Condenando la nueva intensificación de la implacable represión del régimen de Pretoria, incluso el uso de las fuerzas armadas contra el pueblo oprimido, que ha dejado centenares de muertos y heridos y ha causado la detención de miles de personas que se oponen al apartheid,

Reafirmando que el apartheid es un crimen de lesa humanidad y constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Gravemente preocupada por la amenaza para la paz y la seguridad internacionales y por los repetidos actos de agresión provocados por las políticas de apartheid,

Sumamente alarmada por las lamentables condiciones de vida de las mujeres y niños de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados que padecen la ocupación extranjera, los efectos del desplazamiento forzoso, la pérdida de tierras y bienes ancestrales y la constante violación de sus derechos y libertades fundamentales,

Observando el papel de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer al preparar la Conferencia y abordar los problemas pertinentes a la condición jurídica y social de la mujer,

1. Reafirma una vez más que la consecución de los objetivos declarados por el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz sigue siendo la meta más importante de la comunidad internacional para el mejoramiento de la situación de la mujer de todos los países y naciones;

2. Reafirma en este contexto las decisiones y recomendaciones aprobadas por las Conferencias Mundiales celebradas en México D.F. y Copenhague, así como la Declaración de México de 1975 sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz, el Plan de Acción Mundial y el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer;

3. Declara que los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz siguen siendo válidos en lo que respecta a las actividades de los Estados y de los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas hasta el año 2000;

4. Exhorta a todos los Estados a que realicen todos los esfuerzos posibles y continúen tomando las medidas necesarias para conseguir esos objetivos plenamente y en forma coherente, con miras a erradicar todas las formas de discriminación contra la mujer;

5. Insta a todos los Estados y a las organizaciones internacionales a que prosigan sus esfuerzos y adopten medidas especiales encaminadas a superar los problemas económicos y sociales a que hacen frente los países en desarrollo;

6. Insta además a todos los órganos, organizaciones y entidades del sistema de las Naciones Unidas a que dediquen mayor atención a los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados, y continúen movilizand o recursos para ayudar a los países africanos a hacer frente a la crisis actual y sus ramificaciones a más largo plazo;

7. Hace un llamamiento a todos los Estados para que presten toda la ayuda necesaria a los países africanos gravemente afectados por la sequía haciéndoles llegar la asistencia de socorro y la destinada a la rehabilitación;

8. Exhorta a todos los Estados a que prosigan activamente los esfuerzos encaminados a integrar a la mujer en los procesos de desarrollo de la manera más eficaz a fin de asegurar su plena participación en las esferas política, económica, social y cultural y otras esferas de la vida;

9. Exhorta a todos los Estados a que aúnen e intensifiquen sus esfuerzos encaminados a garantizar la paz y la seguridad, evitar la amenaza de una guerra nuclear, impedir la carrera de armamentos, sobre todo en el espacio ultraterrestre, con miras a alcanzar el desarme general y completo bajo un control internacional efectivo y llegar a eliminar las armas nucleares a fin de conservar la vida en la Tierra;

10. Reafirma que el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y la cooperación entre todos los Estados, independientemente de cuáles sean sus sistemas sociales y económicos, sobre la base de los principios de la coexistencia pacífica, son los requisitos previos más importantes para garantizar el progreso socioeconómico y la igualdad de derechos para la mujer;

11. Condena enérgicamente el régimen de apartheid de Sudáfrica por continuar su opresión, represión y violencia brutales y su ocupación ilegal de Namibia y por sus reiterados actos de agresión, subversión, y terrorismo contra los Estados africanos independientes;

12. Declara que sólo la erradicación total del apartheid y el establecimiento de una sociedad democrática de carácter no racial basada en el gobierno de la mayoría, mediante el pleno y libre ejercicio del derecho al sufragio por todas las personas en edad legal en una Sudáfrica unida y no fragmentada, podrán llevar a un arreglo justo y duradero de la explosiva situación en Sudáfrica;

13. Condena vigorosamente a Israel por su persistente política de opresión y represión del pueblo de los territorios palestinos y otros territorios árabes sometidos a su ocupación ilegal y por sus actos de agresión contra los Estados árabes vecinos;

14. Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que realice todos los esfuerzos necesarios para garantizar los derechos inalienables del pueblo palestino a la libre determinación y el establecimiento de su propio Estado nacional en el suelo patrio;

15. Insta a los gobiernos a que tomen las medidas apropiadas para aplicar las estrategias orientadas hacia el futuro para el período que abarca hasta el año 2000 y las resoluciones y decisiones pertinentes de la Conferencia de Nairobi en los planos nacional, regional e internacional;

16. Exhorta a las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, a que formulen programas apropiados para la aplicación de las estrategias orientadas hacia el futuro para el período que abarca hasta el año 2000;

17. Pide al Secretario General que, por conducto de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, presente periódicamente al Consejo Económico y Social propuestas sobre la aplicación de las estrategias orientadas hacia el futuro para el período que abarca hasta el año 2000 con el fin de mejorar la situación de la mujer en relación con los progresos logrados en la consecución de las metas y objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

18. Recomienda a la Asamblea General de las Naciones Unidas que en su cuadragésimo período de sesiones estudie la posibilidad de adoptar medidas apropiadas que permitan a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer desempeñar eficazmente sus tareas relacionadas con el examen y la evaluación de la aplicación de las estrategias orientadas hacia el futuro para el período que abarca hasta el año 2000;

19. Recomienda también a la Asamblea General que en su cuadragésimo período de sesiones declare que el período que abarca hasta el año 2000 estará dedicado a la mujer para la consecución de los objetivos: Igualdad, Desarrollo y Paz.

Anexo II

LISTA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES REPRESENTADAS
EN LA CONFERENCIA

Alianza Cooperativa Internacional
Alianza Internacional de Mujeres
Alianza Internacional Santa Juana de Arco
Alianza Reformada Mundial
Amas de Casa en Diálogo
Amnesty International
Asamblea Mundial de Empresas Pequeñas y Medianas
Asamblea Mundial de la Juventud
Asociación Africana de Educación para el Desarrollo
Asociación Cristiana Femenina Mundial
Asociación de Estudios Internacionales
Asociación de Mujeres Africanas para la Investigación y el Desarrollo
Asociación de Solidaridad de Mujeres Arabes
Asociación Estadounidense para el Progreso de la Ciencia
Asociación Femenina del Pacífico y Sudeste de Asia
Asociación General de los Adventistas del Séptimo Día
Asociación Internacional de Ayuda a los Prisioneros
Asociación Internacional de Derecho Penal
Asociación Internacional de Educadores para la Paz Mundial
Asociación Internacional de Investigaciones Dedicadas a la Paz
Asociación Internacional de Juristas Demócratas
Asociación Internacional de Médicas
Asociación Internacional de Relaciones Públicas
Asociación Internacional para la Libertad Religiosa
Asociación Internacional Soroptimista
Asociación Mundial de Campesinas
Asociación Mundial de Muchachas Guías y Muchachas Scouts
Asociación Mundial para la Comunicación Cristiana
Asociación Panpakistana de Mujeres
Asociación Parlamentaria de Cooperación Euro-árabe
Asociación Universal de Federalistas Mundiales
Cámara Junior Internacional
Centro de Enlace sobre el Medio Ambiente
Centro de la Tribuna Internacional de la Mujer
Centro de Preocupación
Coalición de Organizaciones no Gubernamentales de Asia para la Reforma Agraria
y el Desarrollo Rural
Comisión Católica Internacional de Migración
Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial
de Iglesias
Comisión Médica Cristiana del Consejo Mundial de Iglesias
Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos
Comité de Coordinación de Organizaciones Judías
Comité de la Crisis Demográfica
Comunidad Internacional Baha'i
Concilio Consultivo Anglicano
Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres
Confederación Internacional de Comadronas
Confederación Mundial del Trabajo

Confederación Mundial de Organizaciones de Profesionales de la Enseñanza
 Conferencia Cristiana para la Paz
 Conferencia Femenina Internacional de Antropología
 Conferencia Panindia de Mujeres
 Congreso Islámico Mundial
 Congreso Judío Mundial
 Consejo de Ecología Humana del Commonwealth
 Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas
 Consejo Internacional de Bienestar Social
 Consejo Internacional de Ciencias Sociales
 Consejo Internacional de Enfermeras
 Consejo Internacional de Hábitat
 Consejo Internacional de Mujeres
 Consejo Internacional de Mujeres Judías
 Consejo Internacional de Organizaciones Voluntarias
 Consejo Internacional para la Educación de Adultos
 Consejo Internacional sobre el Problema del Alcoholismo y las Toxicomanías
 Consejo Latinoamericano de Mujeres Católicas
 Consejo Mundial de la Paz
 Consejo Mundial de Pueblos Indígenas
 Ejército de Salvación
 Federación Abolicionista Internacional
 Federación Democrática Internacional de Mujeres
 Federación General de Mujeres Arabes
 Federación Internacional de Abogadas
 Federación Internacional de Asociaciones de Personas de Edad
 Federación Internacional de Centros Sociales
 Federación Internacional de Derechos Humanos
 Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia
 Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios
 Federación Internacional de Mujeres que Ejercen Carreras Jurídicas
 Federación Internacional de Mujeres Universitarias
 Federación Internacional de Planificación de la Familia
 Federación Internacional de Productores Agrícolas
 Federación Internacional de Sociedades de Investigaciones Operacionales
 Federación Internacional para la Economía Familiar
 Federación Internacional Sindical de la Enseñanza
 Federación Internacional sobre el Envejecimiento
 Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos
 Federación Luterana Mundial
 Federación Mundial Cristiana de Estudiantes
 Federación Mundial de Agencias de Salud para la Promoción de la Contracepción
 Quirúrgica Voluntaria
 Federación Mundial de Asociaciones de Salud Pública
 Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas
 Federación Mundial de Ciudades Hermanadas
 Federación Mundial de ex Combatientes
 Federación Mundial de la Juventud Democrática
 Federación Mundial de la Salud Mental
 Federación Mundial de Mujeres Metodistas
 Federación Mundial de Trabajadores Científicos
 Federación Sindical Mundial
 Fondo Cristiano para la Infancia
 Fondo de Educación para Ultramar de la Liga Femenina de Votantes

Fraternidad Carcelaria Internacional
 Fundación Friedrich Ebert
Gray Panthers
 Grupo pro Derechos de las Minorías
HELPAGE International
 Instituto de Asuntos Culturales
 Instituto de Estudios Políticos
 Instituto de Estudios Sociales
 Instituto de Población
 Instituto de Viena para el Desarrollo
 Instituto Panafricano de Desarrollo
 Internacional Demócrata Cristiana
 Internacional de Refractarios a la Guerra
 Internacional Liberal
 Internacional Socialista
 Internacional Socialista Femenina
 Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad
 Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos
 Movimiento del Tercer Mundo contra la Explotación de la Mujer
 Movimiento Internacional A.T.D. Cuarto Mundo
 Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes pro Naciones Unidas
 Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos
 Movimiento Mundial de las Madres
 Movimiento para un Mundo Mejor
 Oficina del Bachillerato Internacional
 Oficina Internacional de Enseñanza Católica
 Organización de Solidaridad de los Pueblos de Africa y de Asia
 Organización Internacional de Empleadores
 Organización Internacional de las Uniones de Consumidores
 Organización Internacional de Mujeres Sionistas
 Organización Jurídica Internacional
 Organización Mundial del Movimiento Scout
 Organización Mundial para la Educación Preescolar
 Organización Nacional de Mujeres
 Organización Panafricana de Mujeres
 Pax Romana
 Plan Internacional de Padres Adoptivos
 Programa Internacional de Pasantías en Derechos Humanos
 Proyecto contra el Hambre
Rädda Barnen's Riksföbund International
Save the Children Fund
 Servicio Mundial de Iglesias
 Servicios Católicos de Socorro
 Servicio Social Internacional
 Servicio Universitario Mundial
 Sociedad Internacional para el Desarrollo Comunitario
 Sociedad para el Desarrollo Internacional
 Sociedad Universal del Esperanto
 Unión Católica Internacional de Servicio Social
 Unión de Abogados Arabes
 Unión Europea Femenina
 Unión Internacional de Estudiantes
 Unión Internacional de las Ciencias Antropológicas y Etnológicas
 Unión Internacional de Organismos Familiares

Unión Interparlamentaria
Unión Mundial de Ciegos
Unión Mundial de Mujeres Cristianas contra el Alcoholismo
Unión Mundial de Organizaciones Femeninas Católicas
Unión Mundial ORT
Universidad Espiritual Mundial Brahma Kumaris
Worldview International Foundation
World Vision International
Zonta Internacional

Anexo III

LISTA DE DOCUMENTOS

A. Documentación básica de la Conferencia

<u>Signatura</u>	<u>Título</u>
A/CONF.116/1	Programa provisional
A/CONF.116/2	Reglamento provisional
A/CONF.116/3	Cuestiones de organización y procedimiento
A/CONF.116/4	Estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo: informe del Secretario General
A/CONF.116/5 y Add.1 y Corr.1; Add.2 y Corr.1; Add.3 y Corr.1; Add.4 y Corr.1 y 2; Add.5 y Corr.1 y 2; Add.6 y Corr.1; Add.7 y Corr.1; Add.8 y Corr.1; Add.9 y Corr.1; Add.10 y Corr.1; Add.11 y Corr.1 y 2; Add.12 y Corr.1 y 2; Add.13 y Corr.1; Add.14 y Corr.1	Examen y evaluación de los progresos realizados y los obstáculos encontrados a nivel nacional en la consecución de las metas y los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz: informe del Secretario General
A/CONF.116/6	Situación de las mujeres y los niños que viven en los territorios árabes ocupados y otros territorios ocupados: informe del Secretario General
A/CONF.116/7 y Corr.1, 2 y 3	Examen y evaluación de la situación de las mujeres y los niños que viven bajo regímenes minoritarios racistas: informe del Secretario General
A/CONF.116/8 y Corr.1	Examen y evaluación de los progresos alcanzados y los obstáculos encontrados por el sistema de las Naciones Unidas en los planos regional e internacional para el logro de las metas y los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz: informe del Secretario General
A/CONF.116/9 y Corr.1	Recomendaciones de las reuniones preparatorias intergubernamentales regionales: informe del Secretario General

<u>Signatura</u>	<u>Título</u>
A/CONF.116/10	Algunas estadísticas e indicadores relativos a la condición de la mujer; informe del Secretario General
A/CONF.116/11	Actividades y programas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en beneficio de las mujeres refugiadas; informe del Secretario General
A/CONF.116/12	Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y medidas concretas para superar los obstáculos que se oponen a la consecución de las metas y los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, en el período comprendido entre 1986 y el año 2000: nota de la Secretaría
A/CONF.116/13	Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre los progresos alcanzados y los obstáculos encontrados por los Estados partes en la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
A/CONF./116/14	Participación de las organizaciones no gubernamentales en el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: informe del Secretario General
A/CONF./116/15	Examen de algunas cuestiones principales de los planes de mediano plazo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: la mujer y el desarrollo: nota de la Secretaría
A/CONF./116/16	Examen y evaluación de los progresos realizados y los obstáculos encontrados a nivel nacional en la consecución de las metas y los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz: nota del Secretario General
A/CONF./116/17	Aprobación del reglamento: nota de la Secretaría
A/CONF./116/18	Carta de fecha 15 de julio de 1985 dirigida a la Presidenta de la Conferencia por el jefe de la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
A/CONF./116/19	Carta de fecha 15 de julio de 1985 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas y a la Presidenta de la Conferencia por el jefe de la delegación de la República Democrática Popular Lao

<u>Signatura</u>	<u>Título</u>
A/CONF.116/20	Carta de fecha 15 de julio de 1985 dirigida a la Presidenta de la Conferencia por el jefe de la delegación de la República Democrática Popular del Yemen
A/CONF.116/21	Informe de la Comisión de Verificación de Poderes
A/CONF.116/22	Carta de fecha 23 de julio de 1985 dirigida a la Presidenta de la Conferencia por el jefe de la delegación de Kampuchea Democrática
A/CONF.116/23	Carta enviada en julio por los Estados Unidos de América en respuesta al documento A/CONF.116/19 que contiene una declaración conjunta de la Unión Soviética y sus Estados satélites
A/CONF.116/24	Carta de fecha 20 de julio de 1985 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas y a la Presidenta de la Conferencia por el jefe de la delegación de la República Democrática Popular del Yemen
A/CONF.116/25	Carta de fecha 25 de julio de 1985 dirigida a la Presidenta de la Conferencia por los jefes de las delegaciones de la República Democrática Alemana, la República Democrática Popular de Corea, la República Democrática Popular Lao, la República Popular de Bulgaria, la República Popular Húngara, la República Popular Mongola, la República Popular Polaca, la República Socialista Checoslovaca, la República Socialista de Viet Nam, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
A/CONF.116/26	Carta de fecha 25 de julio de 1985 dirigida a la Presidenta de la Conferencia por el jefe de la delegación de la India
A/CONF.116/27	Carta de fecha 26 de julio de 1985 dirigida a la Presidenta de la Conferencia por el jefe de la delegación de Israel
A/CONF.116/CC/WP.1	Memorando de la Secretaria General de la Conferencia sobre la situación de las credenciales de los representantes de los participantes en la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz

<u>Signatura</u>	<u>Título</u>
A/CONF.116/L.1 y Add.1	Informe de las consultas previas a la Conferencia celebradas en el Centro Internacional de Conferencias Kenyatta
A/CONF.116/L.2	Decisiones de la Conferencia relativas a la asignación de temas y a la organización de los trabajos de las comisiones
A/CONF.116/L.3 y Add.1 a 3	Proyecto de informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz
A/CONF.116/L.4 y Corr.1	Declaración de Nairobi sobre los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz: proyecto de declaración propuesto por Etiopía
A/CONF.116/L.4/Rev.1	Declaración de Nairobi sobre los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz: proyecto de declaración propuesto por Afganistán, Benin, Burkina Faso, Cabo Verde, Cuba, Etiopía, Guinea-Bissau, Jemahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malí, Seychelles, Sierra Leona, Sudán, Uganda, Viet Nam, Yemen Democrático, Zambia y Zimbabwe
A/CONF.116/L.5 y Add.1 a 15	Informe de la Segunda Comisión: Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000 y medidas concretas para superar los obstáculos que se oponen a la consecución de las metas y los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, y del subtema: Empleo, Salud y Educación, teniendo en cuenta la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional
A/CONF.116/L.6 y Add.1 a 6, Corr.1 (en inglés únicamente) y Corr.2	Informe de la Primera Comisión: Estrategias de aplicación orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000 y medidas concretas para superar los obstáculos que se oponen a la consecución de las metas y los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, y del subtema: Empleo, Salud y Educación, teniendo en cuenta la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional

<u>Signatura</u>	<u>Título</u>
A/CONF.116/C.1/L.1	Promoción de la educación de la mujer: proyecto de resolución presentado por Tailandia
A/CONF.116/C.1/L.2	La mujer y la educación: perspectivas para el año 2000: proyecto de resolución presentado por Filipinas
A/CONF.116/C.1/L.3	El papel de la mujer en la preparación de las sociedades para vivir en paz: proyecto de resolución presentado por Benin, Congo, Costa Rica, Checoslovaquia, Ecuador, Ghana, Hungría, Madagascar, Mauricio, Mongolia, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Polonia, República Unida de Tanzania, Rumania, Suriname, Togo, Venezuela, Zambia y Zimbabwe
A/CONF.116/C.1/L.4	Deracho de las jóvenes a la educación: proyecto de resolución presentado por Argelia, Bangladesh, Congo, Costa Rica, Cuba, China, Chipre, Ecuador, España, Finlandia, Guinea, Guinea-Bissau, Iraq, Italia, Malí, Mauritania, Níger, Pakistán, Polonia, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, Trinidad y Tabago, Turquía, Venezuela, Zaire y Zambia
A/CONF.116/C.1/L.5	Asistencia de las organizaciones no gubernamentales a las mujeres y los niños, especialmente en las zonas afectadas por la sequía: proyecto de resolución presentado por el Níger
A/CONF.116/C.1/L.6	Asistencia a los refugiados del Afganistán: proyecto de resolución presentado por el Pakistán
A/CONF.116/C.1/L.7	La eliminación de la discriminación contra la mujer como una de las condiciones más importantes del progreso social y económico: proyecto de resolución presentado por Angola, Congo, Filipinas, Guinea-Bissau, Italia, Madagascar, Mongolia, Nicaragua, Nigeria, Polonia, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, Seychelles, Yemen Democrático y Zambia
A/CONF.116/C.1/L.8	Salud y bienestar de la mujer: proyecto de resolución presentado por Suiza y Tailandia
A/CONF.116/C.1/L.9	Protección de la mujer en periodos de conflicto armado: proyecto de resolución presentado por Suiza y Austria
A/CONF.116/C.1/L.10	La mujer y las nuevas tecnologías: proyecto de resolución presentado por Alemania, República Federal de, Bélgica, Finlandia e Italia

SignaturaTítulo

A/CONF.116/C.1/L.11

Asistencia a las mujeres saharauis: proyecto de resolución presentado por Argelia, Benin, Burkina Faso, Burundi, Congo, Cuba, Guinea-Bissau, Irán (República Islámica del), Madagascar, Malí, Nicaragua, Nigeria y Zambia

A/CONF.116/C.1/L.12

Obstáculos que impiden a la mujer desempeñar el papel que le corresponde en la consecución de las metas del Decenio de las Naciones Unidas para la mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, debido a la continuación del conflicto armado entre el Irán y el Iraq: proyecto de resolución presentado por Bahrein, Djibouti, Iraq, Jordania, Kuwait, Mauritania, Marruecos, Omán, Somalia, Sudán, Yemen y Zambia

A/CONF.116/C.1/L.13

Obstáculos que impiden a la mujer árabe siria en el Golán sirio ocupado ejercer su función en los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz: proyecto de resolución presentado por Afganistán, Angola, Bangladesh, Bulgaria, Cuba, Emiratos Arabes Unidos, Guinea-Bissau, Hungría, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kuwait, Malí, Marruecos, Mongolia, Nicaragua, Omán, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, Somalia, Viet Nam, Yemen y Yemen Democrático

A/CONF.116/C.1/L.14

La mujer y las prioridades del desarrollo: proyecto de resolución presentado por Dinamarca, España, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia

A/CONF.116/C.1/L.15

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer: proyecto de resolución presentado por China, Chipre, España, Filipinas, Grecia, Japón, Jordania, Kenya, Malawi, República de Corea, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Suecia, Tailandia y Turquía

A/CONF.116/C.1/L.16

Perspectivas futuras e igualdad de oportunidades: proyecto de resolución presentado por Alemania, República Federal de, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

A/CONF.116/C.1/L.17

Mayor participación de la mujer en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la paz, el desarme y la limitación de armamentos: proyecto de resolución presentado por Australia, Egipto, España, India, Indonesia, Nueva Zelanda y Sri Lanka

SignaturaTítulo

- A/CONF.116/C.1/L.18 Educación y capacitación: proyecto de resolución presentado por Argelia, Cuba, España, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Panamá, República Democrática Alemana, República Dominicana, Venezuela y Zambia
- A/CONF.116/C.1/L.19 Contribución de la mujer a la realización del derecho de los pueblos a la paz: proyecto de resolución presentado por Afganistán, Bulgaria, Jamahiriya Árabe Libia, Mauricio, Mongolia, Nicaragua, Nigeria, Polonia, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, Viet Nam y Yemen Democrático
- A/CONF.116/C.1/L.20 La mujer y la salud: proyecto de resolución presentado por Argelia, Australia, Cuba, España, Finlandia, Guinea-Bissau, India, Jamaica, Nigeria, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Sierra Leona y Venezuela
- A/CONF.116/C.1/L.21 La salud y el bienestar de la mujer en el Pacífico meridional: proyecto de resolución presentado por Islas Salomón, Papua Nueva Guinea y Vanuatu
- A/CONF.116/C.1/L.22 La mujer y la paz: proyecto de resolución presentado por Argentina, Grecia, India, Kenya, México, República Unida de Tanzania y Suecia
- A/CONF.116/C.1/L.23 Trabajadoras con responsabilidades familiares: proyecto de resolución presentado por Australia y Austria
- A/CONF.116/C.1/L.24 La contribución de la mujer a la victoria en la segunda guerra mundial: proyecto de resolución presentado por Afganistán, Benin, Burkina Faso, Burundi, Congo, Cuba, Madagascar, Mongolia, Nicaragua, Polonia, República Árabe de Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen Democrático y Zimbabue
- A/CONF.116/C.1/L.25 Prácticas de explotación en el empleo: proyecto de resolución presentado por Australia
- A/CONF.116/C.1/L.26 La mujer y el desarrollo: proyecto de resolución presentado por el Canadá

SignaturaTítulo

- A/CONF.116/C.1/L.27 El papel de la mujer en la lucha por la paz y la seguridad internacionales, para la eliminación de todos los obstáculos que impiden garantizar la paz y el progreso social: proyecto de resolución presentado por Afganistán, Cuba, Hungría, Nicaragua, República Árabe Siria, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Ucrania, Sierra Leona, Zambia y Zimbabwe
- A/CONF.116/C.1/L.28 El desarme, el desarrollo y la mujer: proyecto de resolución presentado por Australia, Egipto, España, Nueva Zelanda y Sri Lanka
- A/CONF.116/C.1/L.29 La promoción de la lactancia materna: proyecto de resolución presentado por India, Jamaica, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Sri Lanka y Zimbabwe
- A/CONF.116/C.1/L.30 Responsabilidades de los gobiernos en el adelanto de la mujer: proyecto de resolución presentado por el Canadá
- A/CONF.116/C.1/L.31 El papel de la mujer en la sociedad: proyecto de resolución presentado por Argelia, Bulgaria, Congo, República Democrática Alemana, República Unida de Tanzania, Venezuela y Zambia
- A/CONF.116/C.1/L.32 Las mujeres y los niños bajo el apartheid: proyecto de resolución presentado por Botswana, Bulgaria, Haití, Malí, Marruecos, Nigeria, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Polonia, República Unida de Tanzania, Senegal, Trinidad y Tabago, Zaire y Zambia
- A/CONF.116/C.1/L.33 La situación de las mujeres desplazadas y refugiadas a nivel mundial: proyecto de resolución presentado por Filipinas, Indonesia, Malasia, Pakistán, República de Corea y Tailandia
- A/CONF.116/C.1/L.34 Apoyo a la mujer de los países insulares en desarrollo: proyecto de resolución presentado por Barbados, Jamaica, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía y Trinidad y Tabago
- A/CONF.116/C.1/L.35 Inmunización para la salud: proyecto de resolución presentado por Kenya
- A/CONF.116/C.1/L.36 La mujer y la educación, la capacitación y el ascenso en el empleo: proyecto de resolución presentado por Alemania, República Federal de, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Grecia, India, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

SignaturaTítulo

- A/CONF.116/C.1/L.37 Licencia para los padres: proyecto de resolución presentado por Austria, Costa Rica, Chipre, Dinamarca, España, Filipinas, Francia, Grecia, Guyana, Italia, Nueva Zelanda, Países Bajos y Suecia
- A/CONF.116/C.1/L.38 Las mujeres refugiadas y desplazadas: proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América
- A/CONF.116/C.1/L.39 La mujer y la seguridad alimentaria: proyecto de resolución presentado por Botswana, Burkina Faso, Italia, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Sri Lanka, Turquía, Zambia y Zimbabwe
- A/CONF.116/C.1/L.40 La mujer y la industrialización: proyecto de resolución presentado por Botswana, Mozambique, Zambia y Zimbabwe
- A/CONF.116/C.1/L.41 Igualdad de remuneración: proyecto de resolución presentado por Austria
- A/CONF.116/C.1/L.42 La participación de la mujer en pro de la paz, el desarme y el control de los armamentos: proyecto de resolución presentado por México
- A/CONF.116/C.1/L.43 Los efectos que tiene para la mujer la deuda externa de los países en desarrollo: proyecto de resolución presentado por México
- A/CONF.116/C.1/L.44 La participación de la mujer en el aprovechamiento y el ordenamiento de los recursos hídricos para uso doméstico y agrícola: proyecto de resolución presentado por Botswana y Zimbabwe
- A/CONF.116/C.1/L.45 La mujer y la cuestión de la población y el desarrollo: proyecto de resolución presentado por Bangladesh, Fiji, Jamaica, Mauricio, Nepal, Papua Nueva Guinea, Perú y Zambia
- A/CONF.116/C.1/L.46 La ciencia y la tecnología para el adelanto de la mujer: proyecto de resolución presentado por Kenya
- A/CONF.116/C.1/L.47 Código de la familia: proyecto de resolución presentado por Chad, Francia, Guinea Ecuatorial, Marruecos, Mauritania, Níger, República Centroafricana y Senegal
- A/CONF.116/C.1/L.48 La mujer y el agua: proyecto de resolución presentado por Kenya y Malawi

<u>Signatura</u>	<u>Título</u>
A/CONF.116/C.1/L.49	Capacitación profesional y técnica para la mujer: proyecto de resolución presentado por Colombia, Ecuador, El Salvador, Paraguay y Venezuela
A/CONF.116/C.1/L.50	Publicidad comercial nociva para la dignidad de la mujer: proyecto de resolución presentado por Colombia, Ecuador, El Salvador, Paraguay y Venezuela
A/CONF.116/C.1/L.51	Clasificación de la mujer en las cédulas censales: proyecto de resolución presentado por Colombia, Ecuador, El Salvador, Panamá, Paraguay y Venezuela
A/CONF.116/C.1/L.52	La mujer y la vivienda: proyecto de resolución presentado por Filipinas, Kenya, México, Sri Lanka y Suecia
A/CONF.116/C.1/L.53	Mortalidad materna: proyecto de resolución presentado por Australia, Bangladesh, Barbados, Cuba, Haití, Hungría, India, Papua Nueva Guinea, República Democrática Alemana, Seychelles, Sri Lanka y Suecia
A/CONF.116/C.1/L.54	Las mujeres y los niños del Chad que viven en la zona ocupada por un ejército extranjero: proyecto de resolución presentado por Chad, Gabón, República Centroafricana, Senegal y Togo
A/CONF.116/C.1/L.55	La integración de la mujer en el desarrollo: proyecto de resolución presentado por El Salvador y México
A/CONF.116/C.1/L.56	Retirado
A/CONF.116/C.1/L.57	Retirado
A/CONF.116/C.1/L.58	Desempleo: proyecto de resolución presentado por Austria y España
A/CONF.116/C.1/L.59	Nuevas tecnologías: proyecto de resolución presentado por Austria
A/CONF.116/C.1/L.60	Participación de la mujer en el proceso de reestructuración de las relaciones económicas sobre una base justa y democrática: proyecto de resolución presentado por Hungría e Indonesia
A/CONF.116/C.1/L.61	Las mujeres y los niños palestinos: proyecto de resolución presentado por el Yemen Democrático
A/CONF.116/C.1/L.62	Tecnología genética: proyecto de resolución presentado por Austria

SignaturaTítulo

A/CONF.116/C.1/L.63	Violencia sexual contra mujeres y niños: proyecto de resolución presentado por Austria y España
A/CONF.116/C.1/L.64	Preocupación mundial por la paz y la situación de la mujer: proyecto de resolución presentado por la República Islámica del Irán
A/CONF.116/C.1/L.65	<u>Apartheid</u> : proyecto de resolución presentado por Malí*
A/CONF.116/C.1/L.66	Namibia: proyecto de resolución presentado por Malí*
A/CONF.116/C.1/L.67	Las mujeres y los niños que viven en zonas afectadas por conflictos armados: proyecto de resolución presentado por Malí*
A/CONF.116/C.1/L.68	La mujer refugiada y desplazada: proyecto de resolución presentado por Malí*
A/CONF.116/C.1/L.69	Estados de primera línea: proyecto de resolución presentado por Malí*
A/CONF.116/C.1/L.70	La mujer de América Latina y el Caribe frente a la crítica situación económica: proyecto de resolución presentado por Colombia, Cuba, Chile, El Salvador, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, República Dominicana y Venezuela
A/CONF.116/C.1/L.71	La mujer y el medio ambiente: proyecto de resolución presentado por Bangladesh, China, Filipinas, Indonesia, Japón, Nepal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sri Lanka y Tailandia
A/CONF.116/C.1/L.72	Sistema de presentación de informes sobre el adelanto de la mujer: proyecto de resolución presentado por Sierra Leona
A/CONF.116/C.1/L.73	Alfabetización: proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América
A/CONF.116/C.1/L.74	La mujer y la planificación de la familia: proyecto de resolución presentado por Bangladesh, Filipinas, Indonesia, Japón, Nepal, República de Corea, Sri Lanka y Tailandia

* En nombre de los Estados miembros del Grupo de Africa.

SignaturaTítulo

- A/CONF.116/C.1/L.75 La mujer y la educación: perspectivas para el año 2000: proyecto de resolución presentado por Filipinas, Indonesia, Japón, Nepal, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República de Corea, Somalia, Sri Lanka, Swazilandia, Tailandia y Trinidad y Tabago
- A/CONF.116/C.1/L.76 La mujer y el desarrollo: principios y prioridades: proyecto de resolución presentado por Australia, Camerún, Canadá, Dinamarca, España, Finlandia, Islandia, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Senegal, Suecia y Zimbabwe
- A/CONF.116/C.1/L.77 Las mujeres refugiadas y desplazadas: proyecto de resolución presentado por Filipinas, Indonesia, Japón, Malasia, Pakistán, República de Corea y Tailandia
- A/CONF.116/C.1/L.78 La mujer y la educación: perspectivas para el año 2000: proyecto de resolución presentado por Ecuador, Filipinas, Indonesia, Japón, Nepal, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, República de Corea, Rumania, Somalia, Sri Lanka, Swazilandia, Tailandia y Trinidad y Tabago
- A/CONF.116/C.1/L.79 Enmienda al proyecto de resolución que figura en el documento A/CONF.116/C.1/L.64, presentada por la delegación del Iraq
- A/CONF.116/C.1/L.80 Apartheid: proyecto de resolución presentado por Malí*
- A/CONF.116/C.1/L.81 La mujer y el agua: proyecto de resolución presentado por Botswana, Kenya, Malawi y Zimbabwe
- A/CONF.116/C.1/L.82 Enmienda al proyecto de resolución que figura en el documento A/CONF.116/C.1/L.11, presentada por las delegaciones de Comoras, la Jamahiriya Arabe Libia, Marruecos y el Zaire
- A/CONF.116/C.1/L.83 La mujer y la paz: proyecto de resolución presentado por Argentina, Grecia, India, México, República Unida de Tanzania y Suecia
- A/CONF.116/C.1/L.84 La mujer y las nuevas tecnologías: proyecto de resolución presentado por Alemania, República Federal de, Austria, Bélgica, Finlandia e Italia
- A/CONF.116/C.1/L.85 Mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo: proyecto de resolución presentado por Australia, Austria y Grecia

* En nombre de los Estados miembros del Grupo de Africa.

<u>Signatura</u>	<u>Título</u>
A/CONF.116/C.2/L.1	Fortalecimiento de la coordinación y ejecución de las actividades para el adelanto de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas: proyectos de resolución presentados por Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia
A/CONF.116/C.2/L.2	Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales: proyecto de resolución presentado por Bulgaria, Camerún, Colombia, Etiopía, Filipinas, Marruecos, Mongolia, Nicaragua, República Democrática Popular Lao, Sri Lanka, Viet Nam y Zambia
A/CONF.116/C.2/L.3	Establecimiento de un sistema de redes de información sobre la mujer: proyecto de resolución presentado por Bangladesh, China, Fiji, Filipinas, Finlandia, Grecia, India, Japón, Jordania, Kenya, Malawi, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, República de Corea, República Dominicana, Samoa y Tailandia
A/CONF.116/C.2/L.4	La mujer en las Naciones Unidas: proyecto de resolución presentado por Chile, Ecuador, Honduras, Kenya, México, Swazilandia y Venezuela
A/CONF.116/C.2/L.5	La mujer y el envejecimiento: proyecto de resolución presentado por China, Filipinas, Indonesia, Japón, República de Corea, Sri Lanka y Tailandia
A/CONF.116/C.2/L.6	Participación del hombre en el logro de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz: proyecto de resolución presentado por Bangladesh, Filipinas, República de Corea, Sri Lanka y Tailandia
A/CONF.116/C.2/L.7	Colaboración con las organizaciones no gubernamentales en la esfera de la salud: proyecto de resolución presentado por Guatemala, India, Indonesia, Nigeria, Pakistán, República de Corea, República Unida de Tanzania, Sri Lanka, Trinidad y Tabago y Zimbabwe
A/CONF.116/C.2/L.8	Mejoramiento de la condición de las mujeres física y mentalmente impedidas de todas las edades: proyecto de resolución presentado por Irán (República Islámica del), Jemahiriya Árabe Libia, Kuwait, Marruecos, Mongolia, Omán, República Árabe Siria y Viet Nam
A/CONF.116/C.2/L.9	La mujer emigrante: proyecto de resolución presentado por España, Finlandia, Grecia, Italia, Noruega, Portugal y Suecia

<u>Signatura</u>	<u>Título</u>
A/CONF.116/C.2/L.10	La mujer en las Naciones Unidas: proyecto de resolución presentado por el Canadá
A/CONF.116/C.2/L.11	Mujeres indígenas: proyecto de resolución presentado por el Canadá
A/CONF.116/C.2/L.12	Fortalecimiento del sistema internacional para el adelanto de la mujer: proyecto de resolución presentado por el Canadá
A/CONF.116/C.2/L.13	La integración de la mujer en el proceso de desarrollo: proyecto de resolución presentado por Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Dominica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela
A/CONF.116/C.2/L.14	Apoyo a las actividades de desarrollo para la mujer: proyecto de resolución presentado por Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Dominica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela
A/CONF.116/C.2/L.15	Mecanismos para la integración de la mujer en el desarrollo: proyecto de resolución presentado por Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Dominica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela
A/CONF.116/C.2/L.16	El papel de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer: proyecto de resolución presentado por Austria
A/CONF.116/C.2/L.17	Secuestro ilegal e internacional de niños: proyecto de resolución presentado por España, Grecia e Italia
A/CONF.116/C.2/L.18	Aplicación y evaluación de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: resolución presentada por Bangladesh, China, Filipinas, Nepal, República de Corea, Sri Lanka y Tailandia

SignaturaTítulo

- A/CONF.116/C.2/L.19 Conferencia mundial sobre la mujer en el año 2000: proyecto de resolución presentado por Botswana, Ghana, Guinea-Bissau, Senegal, Sierra Leona, Togo y Zambia
- A/CONF.116/C.2/L.20 La violencia en la familia: proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América
- A/CONF.116/C.2/L.21 Fortalecimiento de la función de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer: proyecto de resolución presentado por Cuba y Kenya
- A/CONF.116/C.2/L.22 Fondo de las Naciones Unidas de Desarrollo para la Mujer: proyecto de resolución presentado por India, Jamaica, Kenya y Noruega
- A/CONF.116/C.2/L.23 Derechos humanos internacionales: proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América
- A/CONF.116/C.2/L.24 Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer: proyecto de resolución presentado por Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Indonesia, Italia, Marruecos, Nigeria, Panamá, República Dominicana, Sri Lanka, Venezuela y Zimbabwe
- A/CONF.116/C.2/L.25 Seguridad alimentaria: proyecto de resolución presentado por Malí (en nombre del Grupo de Estados de África)
- A/CONF.116/C.2/L.26 Programa para la mujer hasta el año 2000: proyecto de resolución presentado por Malí (en nombre del Grupo de Estados de África)
- A/CONF.116/C.2/L.27 La sequía y la desertificación en África: proyecto de resolución presentado por Malí (en nombre del Grupo de Estados de África)
- A/CONF.116/C.2/L.28 La mujer de los medios rurales: proyecto de resolución presentado por Malí (en nombre del Grupo de Estados de África)
- A/CONF.116/C.2/L.29 Mejores condiciones y oportunidades para la mujer: proyecto de resolución presentado por Malí (en nombre del Grupo de Estados de África)
- A/CONF.116/C.2/L.30 Integración de la mujer en los proyectos de desarrollo: proyecto de resolución presentado por Italia

Signatura

Título

- A/CONF.116/C.2/L.31 Centro Internacional de Empresas Públicas en los Países en Desarrollo: proyecto de resolución presentado por Argelia, India, Sri Lanka, Suriname, Túnez y Yugoslavia
- A/CONF.116/C.2/L.32 Las mujeres impedidas y las mujeres que tienen impedidos en su familia: proyecto de resolución presentado por Checoslovaquia, España, Grecia, Italia, Polonia, Rumania y Suecia
- A/CONF.116/C.2/L.33 Fortalecimiento de los mecanismos destinados a la mujer en los planos nacional, regional e internacional a fin de asegurar la aplicación de las estrategias orientadas hacia el futuro hasta el año 2000: proyecto de resolución presentado por Filipinas
- A/CONF.116/C.2/L.34 Coordinación de las actividades para el adelanto de la mujer: proyecto de resolución presentado por Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Dominica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela
- A/CONF.116/C.2/L.35 La mujer en las Naciones Unidas: proyecto de resolución presentado por Canadá, Colombia, Honduras, Trinidad y Tabago y Venezuela
- A/CONF.116/C.2/L.36 Fortalecimiento de la coordinación y ejecución de las actividades para el adelanto de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas: proyecto de resolución presentado por Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia
- A/CONF.116/C.2/L.37 Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales: proyecto de resolución presentado por Camerún, Etiopía, Gambia, Guinea-Bissau, Indonesia, Kenya, Liberia, Marruecos, Mongolia, República Democrática Popular Lao, Sri Lanka, Uganda, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe

B. Documentos de antecedentes

- A/CONF.116/BP/1 Estado de ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

SignaturaTítulo

- A/CONF.116/BP/2 Informe del Seminario interregional sobre las experiencias nacionales relativas al mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales
- A/CONF.116/BP/3 La mujer y el apartheid en Sudáfrica y Namibia

C. Documento de información

- A/CONF.116/INF/1 Lista de participantes

D. Declaraciones presentadas por las organizaciones no gubernamentales

- A/CONF.116/NGO/1 Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo
- A/CONF.116/NGO/2 Alianza Internacional de Mujeres
- A/CONF.116/NGO/3 Comunidad Internacional Baha'i
- A/CONF.116/NGO/4 Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres
- A/CONF.116/NGO/5 Zonta Internacional
- A/CONF.116/NGO/6 Confederación Mundial de Organizaciones de Profesionales de la Enseñanza
- A/CONF.116/NGO/7 Federación Internacional sobre el Envejecimiento
- A/CONF.116/NGO/8 Unión Mundial de Ciegos
- A/CONF.116/NGO/9 Asociación Femenina del Pacífico y Sudeste de Asia
- A/CONF.116/NGO/10 Federación Internacional de Planificación de la Familia
- A/CONF.116/NGO/11 Universidad Espiritual Mundial Brahma Kumaris
- A/CONF.116/NGO/12 Federación Democrática Internacional de Mujeres
- A/CONF.116/NGO/13 Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos Desaparecidos
- A/CONF.116/NGO/14 Asociación Internacional para la Libertad Religiosa
- A/CONF.116/NGO/15 Movimiento Mundial de las Madres
- A/CONF.116/NGO/16 Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias
- A/CONF.116/NGO/17 Organización de Solidaridad de los Pueblos de África y de Asia

<u>Signature</u>	<u>Título</u>
A/CONF.116/NGO/18	Internacional Socialista Femenina
A/CONF.116/NGO/19	Alianza Cooperativa Internacional
A/CONF.116/NGO/20	Federación Internacional de Mujeres Universitarias
A/CONF.116/NGO/21	Federación Mundial de Agencias de Salud para la Promoción de la Contracepción Quirúrgica Voluntaria
A/CONF.116/NGO/22	Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad
A/CONF.116/NGO/23	Amas de Casa en Diálogo
A/CONF.116/NGO/24	Asociación de Solidaridad de Mujeres Árabes
A/CONF.116/NGO/25	Asociación Mundial de Campesinas
A/CONF.116/NGO/26	Federación Mundial de Asociaciones Pro Naciones Unidas
A/CONF.116/NGO/27	Federación Sindical Mundial
A/CONF.116/NGO/28	Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios
A/CONF.116/NGO/29	Instituto de Población
A/CONF.116/NGO/30	Asociación Internacional Soroptimista
A/CONF.116/NGO/31	Consejo Mundial de la Paz
A/CONF.116/NGO/32	Consejo Latinoamericano de Mujeres Católicas
A/CONF.116/NGO/33	Asamblea Mundial de Empresas Pequeñas y Medianas
A/CONF.116/NGO/34	Movimiento Internacional para la Unión Fraternal entre las Razas y los Pueblos
A/CONF.116/NGO/35	Consejo Internacional de Mujeres
A/CONF.116/NGO/36	Unión de Abogados Árabes
A/CONF.116/NGO/37	Organización Internacional de las Uniones de Consumidores
A/CONF.116/NGO/38	Asociación Universal de Federalistas Mundiales
A/CONF.116/NGO/39	Federación Internacional de Asociaciones de Personas de Edad
A/CONF.116/NGO/40	Centro de Enlace sobre el Medio Ambiente

<u>Signatura</u>	<u>Título</u>
A/CONF.116/NGO/41	Federación Mundial de Ciudades Hermanadas
A/CONF.116/NGO/42	Consejo Internacional de Hábitat
A/CONF.116/NGO/43	Federación Internacional para la Economía Familiar
A/CONF.116/NGO/44	Fraternidad Carcelaria Internacional
A/CONF.116/NGO/45	Federación Internacional de Mujeres que Ejercen Carreras Jurídicas
A/CONF.116/NGO/46	Consejo Internacional de Mujeres Judías.
A/CONF.116/NGO/47	Union Internacional de Organismos Familiares
A/CONF.116/NGO/48	Federación Internacional de Productores Agrícolas
A/CONF.116/NGO/49	<u>Worldview International</u>
A/CONF.116/NGO/50	Conferencia Cristiana para la Paz
A/CONF.116/NGO/51	Unión Internacional de Organismos Familiares
A/CONF.116/NGO/52	Conferencia Panindia de Mujeres
A/CONF.116/NGO/53	Movimiento Mundial de las Madres
A/CONF.116/NGO/54	Instituto de Estudios Sociales
A/CONF.116/NGO/55	Unión Interparlamentaria
A/CONF.116/NGO/56	Asociación Internacional de Sociología y Unión Internacional de las Ciencias Antropológicas y Etnológicas
A/CONF.116/NGO/57	Movimiento del Tercer Mundo contra la Explotación de la Mujer
A/CONF.116/NGO/58	Asociación Internacional de Ayuda a los Prisioneros
A/CONF.116/NGO/59	Organización Internacional de Empleadores.
